



CLASE 8.ª



0N9132700



Número 67/2022

## DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2022

### PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL

###### SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro

D. Aridany Romero Vega

D.ª Encarnación Galván González

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

D. Luis Zamorano Arantegui

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Prisco Alfonso Navarro Melián

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS

###### PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

D.ª Belén Hidalgo Martín

D.ª María Mercedes Sanz Dorta

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA

###### CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Josefa Luzardo Romano

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González

D. David Suárez González

##### CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

D. José Antonio Guerra Hernández

##### COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D. Antonio Ramón Balmaseda

##### VICEINTERVENTORA

D.ª Paloma Goig Alique

##### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

##### DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)



\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de diciembre de dos mil veintidós.

A las nueve horas y dieciocho minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

##### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 23/22) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones siguientes:

- Actas números 19 (extraordinaria y urgente), 20 (ordinaria) y 21 (extraordinaria y urgente), de fecha 22.11.2022, 25.11.2022 y 30.11.2022, respectivamente.

- Diarios de sesiones números 63 (extraordinaria y urgente), 64 (ordinaria) y 65 (extraordinaria y urgente), de fecha 22.11.2022, 25.11.2022 y 30.11.2022, respectivamente.

##### ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN ALCALDÍA

2 (P. 23/22) Declaración institucional de propuesta de candidaturas a los Premios Canarias 2023.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

3 (P. 23/22) Dación de cuenta de la Resolución número 46994/2022, de 30 de

noviembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Cascabel 14.

4 (P. 23/22) Dación de cuenta de la Resolución número 46995/2022, de 30 de noviembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Sagitario, 3.

##### PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

5 (P. 23/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «**la puesta en marcha de un convenio con una entidad especializada y referente en nuestra ciudad para ejecutar un programa de atención a las personas que duermen en la calle, a través de un equipo de profesionales que realice las salidas nocturnas con el fin de ofrecer comida y abrigo e informar de los diferentes recursos que les proporciona el área de Inclusión Social, además de recoger los datos necesarios para una atención personalizada**» (R. E. S. Gral. núm. 1900)

6 (P. 23/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «**el traslado de los vehículos que se encuentran en el potrero provisional de El Rincón**» (R. E. S. Gral. núm. 1902)

7 (P. 23/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación al «**estado actual de la plaza de La Puntilla y las necesarias obras de mejora**» (R. E. S. Gral. núm. 1908)

8 (P. 23/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos



0N9132701



**CLASE 8.ª**

relativa al «establecimiento de parámetros que permitan una adecuada aportación ciudadana en los presupuestos participativos y en el Consejo Social» (R. E. S. Gral. núm. 1882)

- 9 (P. 23/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a «la paralización a la mayor brevedad posible de los vertidos en el colector del Teatro Pérez Galdós» (R. E. S. Gral. núm. 1825)
- 10 (P. 23/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) sobre «la necesidad de urbanizar el entorno entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez» (R. E. S. Gral. núm. 1897)

**Participación ciudadana:**  
D. Marcos Javier Guerra Medina

- 11 (P. 23/22) Moción presentada por doña M.ª del Carmen Guerra Guerra, concejala no adscrita, relativa a «instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a adoptar aquellas modificaciones legales necesarias que permitan el traslado de menores no acompañados tutelados en centros de menores de Las Palmas de Gran Canaria a otras comunidades autónomas»

**ASUNTOS DE URGENCIA**  
**ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

- 12 (P. 23/22) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/002/2022/IMEF, en el presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 58 995,02 €.
- 13 (P.) Aprobación del expediente de

- 23/22) reconocimiento extrajudicial de créditos REC/004/2022/IMEF, en el presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 10 744,55 €.

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

- 14 (P. 23/22) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/08.
- 15 (P. 23/22) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/09.
- 16 (P. 23/22) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/10.

**ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN**

- 17 (P. 23/22) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/11.

**ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- 18 (P. 23/22) Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

- 1 (P. 23/22) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

**Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 45253 al 50995, emitidos del 21.11.2022 al 23.12.2022, respectivamente.

**Toma de razón de decretos organizativos dictados por el**



**alcalde y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 29 de noviembre desde las 9:30 horas hasta las 15:00 horas del día 30 de noviembre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 46142/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda, el día 28 de noviembre de 2022.
- Decreto número 46143/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022.
- Decreto número 46641/2022, de 28 de noviembre, de revocación de su Decreto número 46142/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Decreto número 46814/2022, de 29 de noviembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 9 de diciembre de 2022.
- Decreto número 46815/2022, de 29 de noviembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 1 y 2 de diciembre de 2022.
- Decreto número 46861/2022, de 29 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 1 y 2 de diciembre de 2022.
- Decreto número 47308/2022, de 2 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad, del 5 al 8 de diciembre de 2022.
- Decreto número 47310/2022, de 2 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, del 5 al 11 de diciembre de 2022.
- Decreto número 47311/2022, de 2 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 9 de diciembre de 2022.
- Decreto número 47969/2022, de 7 de diciembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda, el día 9 de diciembre de 2022.
- Decreto número 48287/2022, de 7 de diciembre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, el día 9 de diciembre de 2022.
- Decreto número 48347/2022, de 9 de diciembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, los días 12 y 15 de diciembre de 2022.
- Decreto número 48634/2022, de 13 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 13 (a partir de las 15:00 horas) y 14 de diciembre de 2022.
- Decreto número 48976/2022, de 13 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 14 de diciembre de 2022.
- Decreto número 49392/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del coordinador



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132702



- general de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 16 de diciembre de 2022.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 18:00 horas del día 19 hasta las 23:55 horas del día 20 de diciembre de 2022, y su sustitución por el segundo teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe.
  - Decreto número 49394/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del 17 al 21 de diciembre de 2022 y del 23 al 27 de diciembre de 2022.
  - Decreto número 49747/2022, de 16 de diciembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 21 al 29 de diciembre de 2022.
  - Decreto número 49905/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, los días 22, 29 y 30 de diciembre de 2022, 2 de enero de 2023 y del 9 al 16 de enero de 2023.
  - Decreto número 49906/2022, de 19 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, del 22 al 30 de diciembre de 2022.
  - Decreto número 49907/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda, del 23 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023.
  - Decreto número 49908/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023.
  - Decreto número 50076/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, el día 20 de diciembre de 2022.
  - Decreto número 50281/2022, de 20 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 21 de diciembre de 2022.
  - Decreto número 50963/2022, de 23 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023.
  - Decreto número 50995/2022, de 23 de diciembre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 2 al 5 de enero de 2023.
  - Decreto número 50997/2022, de 23 de diciembre, de modificación de su Decreto 49394/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.
  - Decreto número 51049/2022, de 27 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo,

601



Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 27 y 28 de diciembre de 2022.

- Resolución número 51084/2022, de 27 de diciembre, por la que se autoriza la actualización de la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, en el marco del Reglamento del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, autorizada en su día en virtud de Resolución núm. 10840/2022, de 30 de marzo, a propuesta del titular del precitado órgano de apoyo.

- Decreto número 51398/2022, de 28 de diciembre, de sustitución del director general de Servicios Sociales, del 2 al 5 de enero de 2023.

- Decreto número 51399/2022, de 28 de diciembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 2 al 5 de enero de 2023.

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 39, 40, 42, 43 y 44, de fecha 27.10.2022, 3.11.2022, 17.11.2022, 21.11.2022 y 24.11.2022, respectivamente.

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 11 (ordinaria), de fecha 8.11.2022.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas números 11 (ordinaria) y 12 (extraordinaria y urgente), de fecha 9.12.2020 y 16.12.2020, respectivamente; y actas números 1 (ordinaria), 2 (ordinaria), 3 (ordinaria), 4 (ordinaria), 5 (ordinaria), 6 (ordinaria), 7 (ordinaria), 8 (ordinaria), 9 (ordinaria), 10 (ordinaria), 11 (ordinaria) y 12

(ordinaria), de fecha 12.1.2021, 27.1.2021, 9.2.2021, 9.3.2021, 13.4.2021, 11.5.2021, 8.6.2021, 13.7.2021, 7.9.2021, 13.10.2021, 9.11.2021 y 14.12.2021, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 14 (ordinaria), de fecha 9.11.2022.

- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, actas número 10 (ordinaria), número 1 (ordinaria) y 11 (ordinaria), de fecha 10.12.2020, 13.1.2021 y 15.12.2021, respectivamente.

#### **Juntas Municipales de Distrito:**

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

#### **Otros órganos colegiados:**

##### **Agencia Local Gestora de la Energía:**

- Acta número 3, de la sesión ordinaria de 7 de julio de 2022.
- Resoluciones desde la número 13/2022, de 6 de junio hasta la número 29/2022, de 12 de diciembre, inclusive.

##### **Comparecencias**

2 (P. 23/22)

602



CLASE 8.<sup>a</sup>  
L. 1/2018



ON9132703



- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «cuestiones relativas a contratos de las fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1794)
- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «Capital Europea de la Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1801)

#### Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia del señor coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda (Setién Tamés) relativa al «Proyecto de la obra del Museo Néstor, circunstancias actuales que están impidiendo su desarrollo, previsiones respecto al proyecto y a la definitiva ejecución de las obras» (R. E. S. Gral. núm. 1797)
- Comparecencia del señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda) relativa a «la actualización de todos los pagos que se están tramitando actualmente en el Ayuntamiento a la Empresa Mixta Emalsa, con indicación del servicio en cuestión de cada uno de ellos o procedimiento

judicial del que emanan» (R. E. S. Gral. núm. 1798)

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro) para «explicar de manera pormenorizada todos los gastos y contratos que ha contraído con cargo a 4,2 millones de euros del presupuesto ejecutado del Carnaval 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1799)

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) sobre «programa "Housing First"» (R. E. S. Gral. núm. 1807)

3 (P. 23/22)

#### Ruegos y preguntas

##### 3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral

##### 3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral

603



en sesión

**Grupo Político Municipal Mixto:  
CC-UxGC**

- Formulada al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda): «Bonificación del IBI por la implantación de placas fotovoltaicas» (R. E. S. Gral. núm. 1904)
- Formulada al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda): «Pago IBI empresa VISOCAN» (R. E. S. Gral. núm. 1905)
- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Habilitar al tráfico la calle Timagada, en el barrio de El Fondillo» (R. E. S. Gral. núm. 1924)

**Grupo Político Municipal Popular**

- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe): «Centro de Emprendedores» (R. E. S. Gral. núm. 1912)
- Formulada a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): «Menores y familias en lista de espera para ser atendidos» (R. E. S. Gral. núm. 1913)
- Formulada a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): «IBI Social» (R. E. S. Gral. núm. 1914)

**3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno**

No se presentaron.

**3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:**

**Sesión 27.11.2020**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

**Sesión 30.4.2021**

**Grupo Político Municipal Mixto:  
CC-UxGC**

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

**Sesión 28.1.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Cierre de un tramo de la calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 75)
- Cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 76)

**Sesión 25.3.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Sobrecoste de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. Núm. 370)

**Sesión 27.5.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 726)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 727)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 728)

**Sesión 30.6.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 892)



CLASE 8.<sup>a</sup>

II - 100000 - 100000 II



0N9132704



#### **Sesión 29.7.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1024)
- Ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas (R. E. S. Gral. núm. 1029)
- Derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1033)
- Indemnización a los vecinos de la Plazoleta Farray por los ruidos (R. E. S. Gral. núm. 1034)

#### **Sesión 30.9.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Situación de los locales municipales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra (R. E. S. Gral. núm. 1272)
- Número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les conceda (R. E. S. Gral. núm. 1273)
- Número de personas a las que se les ha concedido la PCI (R. E. S. Gral. núm. 1274)
- Importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente (R. E. S. Gral. núm. 1276)
- Local Social de San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 1278)
- Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San

José (R. E. S. Gral. núm. 1285)

- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 1286)
- Descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales (R. E. S. Gral. núm. 1288)

#### **Sesión 28.10.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Cartas de derivación y entidades (R. E. S. Gral. núm. 1478)
- Proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera (R. E. S. Gral. núm. 1484)
- Prestaciones Económicas de Especial Necesidad (R. E. S. Gral. núm. 1485)
- Prestaciones Económicas de Emergencia Social (R. E. S. Gral. núm. 1486)
- Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores (R. E. S. Gral. núm. 1487)
- Menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1488)

#### **Sesión 25.11.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 1 a 2 años (R. E. S. Gral. núm. 1633)
- Niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 2 a 3 años (R. E. S. Gral. núm. 1634)
- Recogida temprana (R. E. S. Gral. núm. 1635)
- Total de niños y niñas con

605



- cuota cero en las EMEI (R. E. S. Gral. núm. 1636)
- Total de niños y niñas con horario ampliado en las EMEI (R. E. S. Gral. núm. 1637)
- Importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre (R. E. S. Gral. núm. 1638)
- Número de personas matriculadas en los cursos y talleres de las UP (R. E. S. Gral. núm. 1639)
- Número de vacantes en los cursos y talleres de las UP (R. E. S. Gral. núm. 1640)
- Matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical (R. E. S. Gral. núm. 1643)
- Locales sociales cerrados (R. E. S. Gral. núm. 1645)
- Antigua Biblioteca Josefina de la Torre (R. E. S. Gral. núm. 1647)
- Adornos navideños de Siete Palmas (R. E. S. Gral. núm. 1648)
- Limpieza en El Polvorín (R. E. S. Gral. núm. 1649)

### 3.2.5. Preguntas de formulación oral.

### 3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

#### Sesión 28.5.2021

**D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra**  
(concejala no adscrita)

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas. ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

#### Sesión 30.7.2021

### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales. ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?

#### Sesión 26.11.2021

**Grupo Político Municipal Mixto:**  
**CC-UxGC**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): **MetroGuagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?

#### Sesión 30.12.2021

**D.ª Beatriz Correas Suárez**  
(concejala no adscrita)

- Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota): ¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?

**Grupo Político Municipal Mixto:**  
**CC-UxGC**

- Dirigida a la señora concejal del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI social para el 2022?



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132705



#### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui): ¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?
- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?

#### Sesión 28.1.2022

##### Grupo Político Municipal Popular

- ¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?

#### Sesión 25.2.2022

##### D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- ¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?

##### D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción

Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- ¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?
- ¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?

#### Sesión 25.3.2022

##### D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad): ¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?

#### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas

607



**Palmés):** ¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?

#### **Sesión 29.4.2022**

**D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)**

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** **Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?

**Grupo Político Municipal Popular**

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):** **Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Caja de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?

#### **Sesión 27.5.2022**

**D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)**

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local.** ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?

**Grupo Político Municipal Popular**

- **Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):**

**Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?

#### **Sesión 30.6.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

- ¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?
- ¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?

#### **Sesión 29.7.2022**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

- **Dirigida al señor concejal de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado.** ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?
- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** **Reboso de aguas fecales en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 18.** ¿En qué orden de prioridades está previsto resolver esta situación para esta dirección?



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132706



#### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Abono de horas extras a notificadores y cobro en tiempo y forma los salarios por los vigilantes de seguridad de los parques vallados. ¿De qué forma está velando usted por los derechos laborales de los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de los que trabajan de forma indirecta, también para el Ayuntamiento?
- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Retransmisión del concierto de Juan Diego Flores, que organizó la empresa Barceló en los jardines del hotel Santa Catalina. ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria este año no retransmitió este concierto?

#### Sesión 30.9.2022

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Guaguas por la Carretera General de Tamaraceite. ¿Está trabajando ya para devolver las guaguas a la Carretera General de Tamaraceite?

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(Ramírez Hermoso): Gran vía peatonal. ¿Tiene previsto ejecutarse o tiene conocimiento de cómo van los plazos de ejecución de la moción presentada hace ya año y algo sobre la gran vía peatonal, que discurre por toda la ciudad?

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): Cobertura social a jóvenes extranjeros albergados en el pabellón Jesús Telo con motivo de la situación de emergencia producida en el mes de septiembre. ¿Qué respuesta se ha dado a estos seis jóvenes, que estaban albergados en el pabellón Jesús Telo este pasado domingo y lunes de cara a poder dar algún tipo de cobertura social? ¿Hubo comunicaciones con la Delegación del Gobierno para integrarlos en los espacios habilitados para ellos?

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Socorrismo en las playas cuando no es temporada alta. ¿Cuál es la intención del Área de Ciudad de Mar para mejorar la cobertura de las playas cuando no se considera temporada alta?

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Semáforos de la ciudad. ¿Cuándo se va a poner en marcha el nuevo pliego o cuándo se va a licitar el nuevo contrato para los

609



semáforos de Las Palmas de Gran Canaria?

#### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Contaminación en la playa de Las Canteras, zona de La Puntilla. ¿Qué sabe el grupo de gobierno con respecto al origen del foco de contaminación en la playa de Las Canteras, en la zona de La Puntilla?
- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): IBI Social. No sé cuándo va a salir, no sé cuándo va a salir la convocatoria para las ayudas del IBI Social de este año. Sí sé que del año 2016 todavía se les debe a 1509 contribuyentes la cantidad total de 383 303 euros; que en el 2017 se convocó pero no se resolvió; en 2018, 2019, 2020 y 2021 no salieron, y estamos en el 2022 y me gustaría saber cómo se va a tramitar la convocatoria de ayudas para esas 25 000 familias que usted anunció, señor alcalde, en su día con una carta que podrían ser beneficiarias de una ayuda para pagar el IBI —sobre todo, con la que está cayendo—.

#### Sesión 28.10.2022

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales): Situación de los bomberos interinos. ¿Cuál va a ser el procedimiento a corto y medio plazo para saber cómo incorporar a los bomberos interinos, ya que también tenemos conocimiento de que al parecer se van a ir incorporando de cinco en cinco, o, por lo menos, se van a incorporar, al

menos, los cinco primeros? Si podría aclarar exactamente en qué situación a corto y medio plazo se van a ir incorporando los bomberos interinos y cuándo se tiene previsto sacar ese proceso selectivo, esa oposición, nuevamente, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

#### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): Atención de familias y menores. ¿Qué ha hecho usted, a 28 de octubre, para que sean atendidos los más de casi ochocientos casos a día de hoy de personas, de familias y menores, sin ser atendidos?
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Abono a la empresa que tiene contratados a los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, El Lasso y La Isleta. ¿Cuándo va a tener usted a bien traer el expediente a Pleno para pagarle a la empresa que tiene los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, el centro de El Lasso y La Isleta, los auxiliares que son de una empresa externa a la que se le deben quince meses?
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Pago a las productoras a las que se les adjudicó las fiestas de la ciudad. ¿Es usted consciente de que ha sacado un concurso y que parece ser que públicamente lo ha sacado sin consignación presupuestaria?

#### Sesión 25.11.2022

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y

610



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132707



**Sostenibilidad Ambiental**

**(Doreste Zamora):** Plazo de ejecución de las obras en El Secadero. ¿Cuál es el plazo de ejecución de las dotaciones previstas de este ayuntamiento?

**Grupo Político Municipal Popular**

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** Licencia de instalación de supermercado en el Mercado Central. ¿En qué situación se encuentra la licencia de instalación para un supermercado en la segunda planta del Mercado Central?
- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** Alcantarillado en la calle Brezo de Tenoya. ¿Cuándo se va a ejecutar ese proyecto?
- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** Estación depuradora de agua residual de Las Majadillas. ¿Cuánto es el importe económico que Emalsa le está solicitando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la puesta en marcha, el arranque, la puesta en prueba de esa planta y de todos los trabajos que tuvieron que realizar por una planta que nunca debió recepcionar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en esas condiciones?

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES SIGUIENTES:**

- ACTAS NÚMEROS 19 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 20 (ORDINARIA) Y 21 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 22.11.2022, 25.11.2022 Y 30.11.2022, RESPECTIVAMENTE
- DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 63 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 64 (ORDINARIA) Y 65 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 22.11.2022, 25.11.2022 Y 30.11.2022, RESPECTIVAMENTE

Es aprobado.

*El señor PRESIDENTE, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D. Juan Melián Santana,** ruego relativo a «baños públicos disponibles en el parque de Santa Catalina».

611



**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

### CUESTIÓN DE ORDEN

**El señor PRESIDENTE:** Aquí vamos a hacer una modificación del orden del día para poder enviar la declaración institucional para los Premios Canarias. Está firmada por todos los grupos, así que paso... —y no adscritos—. Paso directamente a la aprobación... Por una cuestión de orden, señora Luzardo.

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Sí, señor alcalde, queremos manifestar —y que quede constancia— que la forma de consensuar las tres nominaciones que van a los Premios Canarias no puede ser que la señora concejal de Cultura nos envíe un correo. El concejal de Deportes —es un ejemplo, que voy a poner de relieve— nos llama por teléfono con cierta antelación, nos manda una carta, incluso nos dice «pueden hacer una propuesta de un nombre» cuando hay que elegir los homenajeados en el mundo del deporte. Yo creo que esa es una buena fórmula de consensuar las cosas, sobre todo, si hablamos primero, si nos sentamos en una mesa y si entre todos hacemos la propuesta.

Dice que esta propuesta lleva tiempo en el Ayuntamiento. La vez anterior... los años pasan y a veces también nos olvidamos de los nombres y las propuestas, y creo que la fórmula siempre es consensuar primero nombres y luego decidir los tres, dependiendo de cada modalidad, que considera la corporación que debemos presentar, no un correo con tres nombres, hace no sé cuánto tiempo, y que nos vimos el otro día sobre la mesa con esa propuesta ya cerrada.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. Señora Galván, por la cuestión de orden

planteada, pero recuerde que es una declaración institucional.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Simplemente para aclarar el procedimiento que se ha seguido.

La convocatoria de los Premios Canarias en sus categorías correspondientes para el año 2023 se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias* a principios del mes de noviembre. Ese mismo mes de noviembre, viendo las categorías que habían sido propuestas y que este ayuntamiento en las dos ocasiones anteriores en que se habían propuesto estas mismas categorías había hecho unas propuestas que estaban consensuadas por todos los partidos políticos, que no habían sido y que no han sido aún galardonadas, pues envió un correo a todos, a todo el mundo, diciéndoles que esas habían sido las categorías propuestas y que si alguien tenía algún nombre que proponer lo hiciera llegar antes de un determinado plazo y que, si no, se podrían presentar las mismas anteriores. Eso fue en el mes de noviembre, con la idea de no llegar al pleno de diciembre, como estamos ahora, sino haberlo hecho el mes pasado.

Como no recibió ninguna propuesta, ni siquiera contestación al correo por parte de los grupos de la oposición, no se trajo al mes de noviembre, y en la Junta de Portavoces de este mes de diciembre se volvió a poner sobre la mesa este asunto con la misma literalidad que estoy exponiendo, recordando que se había abierto ese plazo y que estábamos a la espera de que se recibiera alguna propuesta. Hasta el día de hoy no se ha recibido ninguna propuesta alternativa y de ahí que se haya optado por la declaración institucional en la que se reiteran las candidaturas que se han hecho en las dos ocasiones anteriores que a lo largo de los últimos años han propuesto



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132708



para estas categorías. Ese ha sido el procedimiento seguido.

Se realiza una alteración del orden del día y se incluye, por urgencia, el siguiente asunto:

## ALCALDÍA

### 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROPUESTA DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS CANARIAS 2023

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, en su artículo 1 instituye los “Premios Canarias, para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con trascendencia para el Archipiélago”.

Mediante anuncio de la Secretaría General de Presidencia de Gobierno, de fecha 7 de noviembre de 2022 (*Boletín Oficial de Canarias* número 223, de 11 de noviembre de 2022), se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el año 2023, y se establecen las instituciones y personalidades encargadas de elevar las propuestas y el plazo para presentarlas.

De acuerdo con la disposición adicional en relación con el artículo 3 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias correspondientes al 2023 se otorgarán a las siguientes modalidades:

- Acciones Altruistas y Solidarias: se concederá a aquellas personas o entidades que, sin ánimo de lucro, hayan destacado

por su dedicación constante a la realización de actividades que representen una mejora de las condiciones en que se desarrolla la convivencia humana en Canarias.

- Comunicación: será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor a través de cualquier medio de comunicación impreso o audiovisual haya contribuido a difundir y a profundizar en la realidad canaria en sus aspectos cultural, social y económico, y a divulgar los valores propios de nuestra comunidad autónoma.

- Internacional: se concederá a aquellas personas o entidades que hayan contribuido de forma notable a la fraternidad entre los pueblos, a la mejora de las condiciones de vida de los sectores más deprimidos de la sociedad o, en general, a la defensa de los valores y principios que presiden la convivencia en la comunidad internacional, y a aquellas personalidades o entidades de otros pueblos que hayan realizado una labor relevante a favor de la sociedad canaria.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como institución encargada de elevar propuestas en las citadas categorías, considera para las mismas a las siguientes personas y entidades:

1. Casa de Galicia: La Casa de Galicia no se erige únicamente como embajada de la población gallega en la ciudad y la provincia de Las Palmas, sino que además su labor social se ha convertido en crucial cada Navidad, pues desde hace más de cuatro décadas su campaña de recogida de juguetes ha ayudado a que gran número de niños y niñas puedan tener un juguete cada año. Su labor social y su trayectoria avalan

613



un compromiso social y solidario manifiesto.

2. José Alemán Hernández: Académico electo de la Academia Canaria de la Lengua, José Alemán Hernández ha formado parte de la redacción del *Diario de Las Palmas, La Provincia y Canarias* 7. En su desempeño profesional ha estado vinculado, además, a la radio y la cultura, participando de numerosas iniciativas y atestiguando un periodismo comprometido con el desarrollo de Canarias, desde la clandestinidad y la lucha contra la Dictadura hasta la actualidad.

3. Programa Mundial de Alimentos (PMA): Desde su establecimiento en 2012 en Las Palmas de Gran Canaria, la base logística del Programa Mundial de Alimentos ha demostrado ser una pieza clave en la estrategia de preposicionamiento y trasbordo de alimentos de WFP (en sus siglas en inglés), con especial relevancia en la mejora de la respuesta humanitaria en África Occidental. Dando respuesta, por tanto, a los inquietantes niveles de hambre y malnutrición del África Occidental agravados por los efectos de COVID-19. Canarias, gracias al establecimiento del PMA, ha demostrado ser una región determinante para la conexión con el continente africano y la mejora de la situación en el mismo.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en pleno, acuerda la presente declaración institucional de propuesta de candidaturas de Premios Canarias:

- Modalidad: Acciones Altruistas y Solidarias

Propuesta: La Casa de Galicia

- Modalidad: Comunicación

Propuesta: Don José Alemán Hernández

- Modalidad: Internacional

Propuesta: El Programa Mundial de Alimentos (PMA)».

#### **Intervención en exposición del asunto:**

*El señor PRESIDENTE procede a dar lectura a la parte dispositiva de la declaración institucional.*

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA**

#### **SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE**

#### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 46994/2022, DE 30 DE NOVIEMBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CASCABEL 14**

El Pleno toma razón.

#### **«ANTECEDENTES**

**Primero.** Por Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, n.º 46994, de 30 de noviembre de 2022, se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Cascabel 14, con referencia catastral 8976816 DS5087N0001 BM.

**Segundo.** El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el Informe de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el técnico municipal de la Sección de Inspección Urbanística del Servicio de Protección del Paisaje, en el que literalmente se recoge lo siguiente:



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132709



*“Como continuación a la tramitación del presente expediente, y realizada nueva visita de inspección al inmueble referenciado, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

*Solicitada la colaboración policial (UMEC), y con el auxilio del uso del dron, se pudo obtener una vista aérea del inmueble, observándose el deplorable estado del mismo, el cual carece de cubiertas o elementos de techumbre, derrumbados en el interior de éste, así como una gran acumulación de basura, haciendo inhabitable el recinto.*

*Exteriormente se comprueba que el cerramiento de fachada, de cuatro (4) metros de altura aproximada, ejecutado con ladrillos sílico-calcáreos, presenta un fuerte estado de erosión y carece de arriostramiento en la coronación del mismo, lo que compromete seriamente su estabilidad.*

*Debido al mal estado en el que se encuentra la mencionada edificación, y al inminente y grave riesgo de su posible colapso y derrumbe por la falta de estabilidad de los cerramiento exteriores (al carecer de elementos de arriostramiento) y elementos estructurales en mal estado e irreversibles y para garantizar la seguridad y su posible repercusión sobre la integridad física de las personas que transitan por sus inmediaciones, **se debería proceder, con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de los restos de la edificación, retirada de escombros y basura, ejecución de nuevo cerramiento de parcela (acabado enfoscado y pintado) ajustado a la alineación oficial, reubicación de las instalaciones aéreas***

***grapadas a la fachada, y al transporte a vertedero autorizado de todos los escombros y basura resultantes”.***

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

#### **DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

**ÚNICO.** El artículo 124.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.** La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Cascabel 14, con referencia catastral 8976816 DS5087N0001 BM».

**DEBATE. Intervenciones:**

615



*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Solo quería comentar que las dos son dos resoluciones de emergencia, que se han hecho por ejecución subsidiaria, y aprovechar este pleno para agradecer el trabajo del Servicio y, sobre todo, de su jefa de servicio hasta hace poco, de este servicio, que era doña Irene Pedrianes, que se nos acaba de jubilar. Nada más.

*El señor PRESIDENTE pregunta a la señora Luzardo Romano si quiere intervenir sobre este asunto, puesto que tiene el micrófono conectado, a lo que la señora Luzardo responde que no.*

**El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muchas gracias, señor alcalde. Yo también para agradecer que el Servicio, cuando quiere hacer algo por una situación de emergencia, de hecho lo hace, y estas son dos buenas expresiones de que es posible, en muchas ocasiones, cuando se estima oportuno y pertinente, actuar de emergencia y no esperar a que las cosas se deterioren, como en muchas ocasiones esperamos desde este ayuntamiento. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, muchas gracias. Es una toma de razón. Continuamos con el siguiente punto.

**4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 46995/2022, DE 30 DE NOVIEMBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAGITARIO, 3**

El Pleno toma razón.

**«ANTECEDENTES**

**Primero.** Por Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, n.º 46995, de 30 de noviembre de 2022, se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Sagitario 3, con referencia catastral 8979403DS5087N0001 ZM.

**Segundo.** El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el Informe de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el técnico municipal de la Sección de Inspección Urbanística del Servicio de Protección del Paisaje, en el que literalmente se recoge lo siguiente:

*“Como continuación a la tramitación del presente expediente, y realizada nueva visita de inspección al inmueble referenciado, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

*Personado en el emplazamiento referenciado, el pasado 16 de noviembre de 2022, se observa que parte del cerramiento de fachada del inmueble, ejecutado en mampostería, se encuentra derrumbado en invadiendo parcialmente la calzada peatonal.*

*Gracias al apuntalamiento de la fachada y al vallado de seguridad dispuesto, ordenado como “ejecución subsidiaria de medida preventiva adoptada con carácter de urgencia” mediante resolución 2022-17793, de 17 de mayo, de la directora general de Edificación y Actividades, se pudo impedir que el desplome de parte del cerramiento mencionado sobre la vía pública afectara al vial en su totalidad.*

*Así mismo, comprobado el resto de la edificación, se observa la presencia de fisuras, de carácter parabólico, que presuponen movimientos estructurales, y falta de estabilidad en los restos del*



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132710



*cerramiento exterior ejecutado con muros de mampostería, lo que supone el preaviso del posible colapso estructural de todo el inmueble.*

*Solicitada la colaboración policial (UMEC), y con el auxilio del uso del dron, se pudo obtener una vista aérea del inmueble, observándose el deplorable estado del inmueble, con las cubiertas en mal estado, parcialmente derrumbadas, así como una gran acumulación de basura en su interior.*

*Debido al mal estado en el que se encuentra la mencionada edificación, y al inminente y grave riesgo de su posible colapso y derrumbe por falta de estabilidad de los cerramiento exteriores y elementos estructurales en mal estado e irre recuperables y para garantizar la seguridad y su posible repercusión sobre la integridad física de las personas que transitan por sus inmediaciones, **se debería proceder, con carácter de EMERGENCIA, a la demolición de los restos de la edificación, retirada de escombros y basura, ejecución de nuevo cerramiento de parcela (acabado enfoscado y pintado) ajustado a la alineación oficial, reubicación de las instalaciones aéreas grapadas a la fachada, y al transporte a vertedero autorizado de todos los escombros y basura resultantes**.*

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

#### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

#### RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Sagitario 3, con referencia catastral 8979403DS5087N0001 ZM».

El señor PRESIDENTE: Es la misma dación de cuentas. No hay más palabras. Por tanto, continuaríamos con el siguiente punto del orden del día.

#### PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA PUESTA EN MARCHA DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA Y REFERENTE EN NUESTRA CIUDAD PARA EJECUTAR UN



**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE DUERMEN EN LA CALLE, A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES QUE REALICE LAS SALIDAS NOCTURNAS CON EL FIN DE OFRECER COMIDA Y ABRIGO E INFORMAR DE LOS DIFERENTES RECURSOS QUE LES PROPORCIONA EL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE RECOGER LOS DATOS NECESARIOS PARA UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA»**

Es rechazada.

«El número de personas sin hogar sigue subiendo en España. El Instituto Nacional de Estadística (INE) recoge en su informe sobre las personas sin hogar de 18 años o más que han sido usuarias de centros asistenciales en municipios españoles de más de 20 000 habitantes que las cifras han aumentado un 24,5 % en los últimos diez años, 28 552 personas sin hogar. La mitad de las personas sin hogar que hay en España tiene menos de 45 años, el 40 % lleva más de tres años en esa situación y seis de cada diez presentan síntomas de depresión. Además, la proporción de mujeres sin hogar ha aumentado casi cuatro puntos en la última década, incremento que también ha experimentado la tasa de jóvenes de entre 18 y 29 años, que han pasado de 4434 de las personas sin hogar en 2012 a los 6036 detectados en 2022.

Este estudio traslada los datos de las personas usuarias de los centros del sistema de atención y no a las que viven en la calle, por lo que se estima que la cifra podría ascender a 37 117, un 30 % más.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con tres centros de acogida (Gánigo, El Lasso y La Isleta) que prestan atención integral a las personas sin hogar. Se prestan servicios de alojamiento, alimentación e higiene a los residentes en los centros. Además, se realiza un acompañamiento social, actividades de promoción personal y social y programas

específicos de inserción, destinados a la superación de las dificultades en diferentes aspectos: desestructuración personal y familiar, formación, inserción laboral, participación en actividades sociales o comunitarias, etc.

Pero la atención es más limitada con los no residentes. El servicio de alimentación se limita a la entrega de una bolsa por la mañana con bocadillos, sin comida caliente desde hace dos años y medio, y la higiene se dejó de realizar en el centro Gánigo y la realizan en la llamada "Guaguaseo". Por otro lado, desde mayo de 2020 el personal especializado de Intervención de Calle no sale por las noches por la falta de acuerdos con la Administración local en cuanto a sus funciones en horario nocturno.

Es más que evidente que en toda la ciudad se ha incrementado el número de personas que duermen en la calle. No solo en las playas de las Alcaravaneras o en Las Canteras, sino también en diferentes emplazamientos como el parque Doramas y en otros parques, plazas, huecos y bancos.

Estas personas que duermen en la calle no tienen alimentos suficientes, ni muchos de ellos tienen la información de asesoramiento mínimo de los recursos de los que podrían disponer. Sabemos que hay entidades y voluntarios que realizan una labor esencial, pero que no llegan a todas las personas que necesitan esas atenciones todos los días del año.

En nuestra ciudad es necesario un servicio que atienda a estas personas todas las noches, que les proporcione comida y abrigo a quienes duermen en las calles y, además, les informe de las posibilidades de alojamiento y dé salida a las principales necesidades detectadas con los diferentes recursos. Mediante ese servicio, los profesionales que atendieran a ese colectivo de personas desprotegidas obtendrían los máximos datos posibles para que el área de Inclusión Social pueda



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132711



aplicar una atención personalizada a cada usuario.

Sabemos que nuestro ayuntamiento no puede realizar ese servicio noche a noche y también conocemos diferentes entidades que tienen conocimiento y experiencia en este colectivo de personas sin hogar. Por ello entendemos que es necesaria la realización de un convenio específico para realizar ese programa cuyo objetivo primordial es el de atender a los más desprotegidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

**- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pondrá en marcha un convenio con una entidad especializada y referente en nuestra ciudad para la ejecución de un programa de atención a las personas que duermen en la calle a través de un equipo de profesionales que realice las salidas nocturnas para ofrecer comida y abrigo e informarles de los diferentes recursos que les proporciona el área de Inclusión Social, además de recoger los datos necesarios para una atención personalizada a cada usuario».**

#### DEBATE. Intervenciones:

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular):** Buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

¿Sabemos cuántas personas duermen en la calle en nuestra ciudad? No. El

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no lo sabe desde hace más de dos años y medio, a pesar de tener un área específica destinada a la atención de las personas sin hogar. Y, por si alguien lo desconoce o se le ha olvidado por qué ocurre esta situación, es porque el tripartito no ha solucionado todavía el problema de las horas nocturnas del personal.

No sabemos cuántas personas, hombres y mujeres, duermen en la calle, pero sí sabemos que están ahí, que duermen en diferentes emplazamientos en las calles de nuestra ciudad. No sabemos cuántas personas se ven afectadas por abuso de alcohol o por drogas, pero sí sabemos que duermen en los parques, en las plazas. No sabemos cuántas personas están en la calle por problemas económicos de desempleo o desahucio, pero sí sabemos que duermen en las playas, en los portales. No sabemos cuántas personas tienen problemas de salud mental o enfermedades por incapacidad o por accidente, cuántas personas necesitan apoyo psiquiátrico o psicológico, pero sí sabemos que duermen en bancos, en cuevas incluso. No sabemos cuántas personas no tienen ningún tipo de apoyo familiar o de amigo, pero sí sabemos que hay personas que duermen en la calle que desconocen los diferentes recursos de inserción.

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística dicen que se ha incrementado el número de personas que duermen en la calle en los últimos años hasta en un 30 % más que en otros años. Y, sobre todo, se centra en las ciudades de más de 20 000 habitantes de nuestro país. Si además tenemos en cuenta que Canarias tiene una de las cifras más altas, más elevadas, de



personas en situación de pobreza y exclusión social de España, un 37,8 %, y solo observando los diferentes emplazamientos a lo largo de las calles de nuestra ciudad, es más que evidente el incremento de personas que duermen en la calle en nuestra ciudad. Nuestro ayuntamiento no lo sabe, no sabe la cifra, pero muchas muchas personas están durmiendo en la calle desde hace mucho mucho tiempo.

Los últimos datos comunicados antes de la pandemia correspondían a personas localizadas entre abril y septiembre del 2019, 324 personas —284 hombres y 40 mujeres—. El 9 de septiembre del 2021, a una pregunta nuestra nos contestaron que habían detectado en salida diurna, no nocturna, 137 emplazamientos en los diferentes distritos de la ciudad donde dormían personas sin hogar.

El Ayuntamiento no tiene datos del número de personas que duermen en la calle, pero hay diferentes entidades que sí han salido por la noche y reconocen que la situación es muy dura. Que solo centrándose en unos pocos emplazamientos y en unas pocas noches, el número de personas localizadas está en más de 170 personas. Solo en unas pocas noches, dos o tres, y solo en unos pocos emplazamientos, no han podido recorrer toda la ciudad. Son diferentes entidades especializadas que, sin los recursos suficientes, han salido algunas noches para conocer la realidad. Si alguna de estas entidades tuviera los recursos necesarios, podría salir todas las noches, detectar las personas que duermen en la calle y darles las atenciones inmediatas necesarias, como alimento y abrigo, y obtener la información, también necesaria, para que el área de Inclusión Social realizara el trabajo, el protocolo, el itinerario de inserción en aquellos casos en que fuera posible y hacer las derivaciones necesarias a nivel de salud física, a nivel de salud mental, apoyo en toxicomanía, apoyo de atención social, económica e incluso alojamiento.

Por ello hacemos la propuesta que consiste en la puesta en marcha de un convenio con una entidad especializada y referente en nuestra ciudad para la ejecución de un programa de atención a las personas que duermen en la calle a través de un equipo de profesionales que realice las salidas nocturnas para ofrecer comida y abrigo e informarles de los diferentes recursos que les proporciona el área de Inclusión Social, además de recoger los datos necesarios para una atención personalizada de cada usuario. Muchas gracias.

**El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muchas gracias, señor alcalde. Tenemos una estrategia aprobada en su momento en este ayuntamiento, que se aprobó creo que en el 2017, creo recordar, o el 2016... está aprobada, y yo creo que sería oportuno, interesante, en algún momento también, ir dando... no sé si explicaciones o, por lo menos, cómo se ha ido, si se ha ido avanzando algo, en los distintos elementos que parecía o que dentro de esa estrategia configuraban una creación de oportunidades para aquella gente que está durmiendo o que habitualmente pernocta en la calle.

Es verdad que no se trata solo de solucionar el problema que puntualmente pueda tener alguna gente y que pueda dormir en la calle, sino afrontar aquellas situaciones de vulnerabilidad que hacen que algunas personas queden al margen de cualquier respuesta por parte de los recursos sociales y al margen, sencillamente, de los circuitos normalizados de la sociedad para encontrar un empleo y para afrontar una vida con cierta normalidad. A mí me preocupa la parte de la gente que duerme en la calle, pero es verdad que me preocupa todavía mucho más cómo estamos trabajando para intentar que esas personas puedan tener una oportunidad y reintegrarse a la vida con cierta normalidad, afrontar o tener un



CLASE 8.ª



. ON9132712



empleo y poder, sencillamente, desarrollar un proyecto de vida en torno a su familia o en torno al resto de los que vivimos en esta ciudad.

Creo relevante que haya instituciones, entidades especializadas, que trabajen en este tema. Creo también que tenemos que ir trabajando para que el propio personal de la casa cada vez pueda hacer más seguimiento a los procesos personales de esas personas que han quedado al margen de la vida o de la normalidad de nuestra ciudad y me parece que en ese sentido es donde tendríamos que ir ganando espacios, recursos, para de verdad crear oportunidades para que puedan normalizar su vida aquellos que, por una cuestión u otra, en algún momento, han quedado desplazados de lo que entendemos que es la normalidad en la vida social.

Pero, más allá de esto, voy a aprovechar esta moción para volver a denunciar algo que hemos denunciado muchas veces en este pleno, que es cómo, por unas circunstancias o por otras, hay campamentos de infraviviendas que crecen de manera espectacular, y seguimos asistiendo a la situación que se vive en la playa de Las Alcaravaneras. Anoche, contadas con este dedito y por esta persona, 19 casetas; 19 casetas, no son 3, ni 2 ni 1. Evidentemente, está pasando algo. No sé si es que se ha abierto la veda para que en las playas de Las Palmas de Gran Canaria se pueda acampar sin ningún tipo de control o porque Ciudad de Mar tiene previsto sacar alguna normativa para que las acampadas se normalicen en nuestras playas. Lo cierto es que los vecinos de Las Alcaravaneras están denunciando esta situación y nos parece que también,

también, debemos afrontar esa realidad, porque si no al final terminaremos teniendo auténticos campamentos de infraviviendas en Las Palmas de Gran Canaria y, por una vía o por otra, tenemos que actuar de manera complementaria, desde distintos servicios de este ayuntamiento, para que esa situación, que se ha convertido en normal, sea erradicada de manera... pues yo creo que a la mayor brevedad posible, desde luego. Gracias.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Gracias, presidente. Buenos días a todos y a todas. En la moción planteada por el Partido Popular hay cuestiones que no comentan en el cuerpo de la moción. Por ejemplo, que el aumento de las personas sin hogar a las que hace referencia esta encuesta del INE son datos del año 2012 y que en ese mismo informe dice que hay una media de 86,6 personas sin hogar por cada 100 000 habitantes en España y que en Canarias la media es de 51,5. Son datos que, como no benefician para esta defensa, no se plantean. También hay que comentar que el Ministerio varió el modelo de recuento ampliando el ámbito poblacional que se tenía en cuenta en ese momento.

Además de la atención directa de los recursos propios de este ayuntamiento, que todos conocemos, este ayuntamiento destina 1 200 000 euros a la atención de personas a través de convenios con entidades especializadas, como son Cruz Roja, Cáritas y la Obra Social, financiando proyectos desde la convocatoria de subvenciones, como la Guagua Aseo o comedores sociales, llámese el Carmen o Santo Domingo. Hemos aumentado en el convenio de Cáritas 300 000 euros; en el

621



convenio de Cruz Roja, 60 000 euros; y el convenio de la Obra Social está en casi 300 000 euros, sin nombrar la mejora de estas organizaciones a través de la comisión temática y del incremento de la convocatoria de subvenciones en 350 000 euros.

Nuestra apuesta más inmediata será la puesta en funcionamiento del servicio de atención diurna en el centro polivalente, así como avanzar en estas líneas de acción en la zona de Escaleritas, que ya lo hemos hecho con el convenio con Cáritas, y el Cono Sur, aspectos que se resolverán en el marco del segundo Plan Estratégico de Atención Integral a Personas sin Hogar al que usted se refería, señor Candil.

Con el convenio de Cruz Roja, el proyecto que financiamos tiene como objetivo mejorar las condiciones de la vida de las personas sin hogar de Las Palmas de Gran Canaria a través de la intervención directa y la detección de sus necesidades, con objetivos generales como contribuir a la integración de las personas que integran el colectivo de personas sin hogar en la red asistencial del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y ayudar a la mejora de la calidad de vida de este colectivo. Y como objetivo específico, generar un impacto positivo en el colectivo sin techo mediante la intervención directa en las calles del municipio de Las Palmas de Gran Canaria; informar y asesorar a los usuarios acerca de los recursos más idóneos, según el perfil a tratar y las circunstancias personales; desarrollar las gestiones necesarias para incorporar al usuario a los recursos sociales existentes en el municipio, tanto públicos como privados; orientar a los usuarios del proyecto y apoyar de cara a conseguir objetivos inmediatos a corto plazo, y facilitar su consecución a través del proyecto de gestiones necesarias para tal fin, llámese empadronamiento, tarjeta sanitaria, tramitación de documentación, etc.; realizar un trabajo social individualizado en cada caso teniendo como

finalidad el conocimiento del perfil del usuario respecto a su entorno personal, salud, laboral o económico; realizar trabajo psicológico individualizado también como finalidad de búsqueda de herramientas en un proceso de cambio respecto a su situación personal y producir acciones que ayuden a adquirir a las personas usuarias mayores niveles de autoestima y que mejoren las habilidades sociales para desenvolverse con mayor destreza en el aspecto social y psicológico.

Con Cáritas mantenemos dos programas: Programa de Asistencia y Promoción de Personas sin Hogar, para mejorar sus condiciones sociosanitarias, y el Centro de Baja Exigencia, que tiene como objetivo ofrecer alojamiento nocturno de baja exigencia en las instalaciones de Escaleritas, que cubre necesidades básicas de las personas que en este momento no pueden acceder a otros recursos sociales para personas en situación de sin hogar. Actividades desarrolladas: atención, acogida, información, orientación, derivación, alojamiento alternativo, servicio de ducha y lavandería, elaboración de cien menús diarios, talleres formativos y lúdicos para los beneficiarios.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales estamos impulsando el Proyecto Técnico de Servicio Municipal de Urgencias y Emergencias, donde se han previsto las siguientes actuaciones para las personas sin hogar: atención a personas sin hogar en situación de riesgo como consecuencia de un hecho sobrevenido por cuestión de edad, género o salud; y, por otra parte, constituirá una prestación complementaria del objeto del contrato la realización de rutas de calles, reforzando el trabajo de detección y atención que desarrollan los Servicios Sociales municipales con las personas que viven y duermen en las calles. Se realizarán rutas de forma programada y sistemática, siempre que no interfieran con el desarrollo de la prestación principal y no supongan un menoscabo en el objeto



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132713



principal del servicio. Esta actuación se desarrollará en los momentos en los que no se requiera la presencia de los profesionales del equipo de noche en las instalaciones. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir...)*.

Desde la opinión especializada de la Unidad Técnica debemos ejecutar lo programado y que se vaya retroalimentando la acción con estas personas, y se estima conveniente la disponibilidad presupuestaria y valorar la ampliación en los alcances de los citados convenios ya existentes, dando respuesta a lo establecido en el segundo Plan Estratégico, y por ello se apuesta por medidas que pretendan proporcionar alternativas de carácter promocional y rehabilitador, garantizando también la atención constante en las calles a las posibles urgencias de personas sin hogar, por lo que no aceptamos la moción.

**La señora VIERA FERNÁNDEZ:** Muchas gracias, señor presidente. La pregunta que yo dije inicialmente y que le vuelvo a hacer a usted: ¿sabe usted cuánta gente está durmiendo ahora en la calle, señora Vargas? ¿Sabe usted, sabe alguno de los concejales aquí presentes, cuánta gente está durmiendo en las calles de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en qué zonas, en qué emplazamientos, en qué distritos? ¿Sabe usted, señor alcalde, cuánta gente duerme en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por la noche? ¿Es que a alguien le interesa? Esa es la siguiente pregunta, ¿le interesa a usted saber cuánta gente está durmiendo por la noche en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria?

Usted ha hecho aquí una comparecencia. Me parece bien. Pero la propuesta que

nosotros hacemos es bastante clara. Mire, nadie nos da explicaciones de por qué se lleva más de dos años y medio sin buscar la solución para que el personal salga por la noche a ver y a detectar y asesorar a las personas que están durmiendo en la calle. Yo tengo un listado aquí enorme de situaciones, de sitios en nuestra ciudad donde actualmente está durmiendo gente. Pero no es que lo diga yo, no es que lo diga el Partido Popular, es que lo dicen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. A las personas que viven en esta ciudad les preocupa lo que está pasando en la playa de Las Alcaravaneras, lo que está pasando en el parque Doramas, lo que vemos en el entorno de Santa Catalina, pero entiendo que a ustedes no.

Me empieza a hablar de los convenios que ya existen. Yo lo sé, que existen, y fantástico que se continúe y que se amplíen, ¡faltaría más! A las entidades les faltan muchos recursos para poder hacer la labor que hacen. Pero mire, volvemos a repetir: el tripartito sigue dando bocadillos a las personas sin hogar, no comida caliente como hacen otros comedores. Han dejado de dar el servicio de ducha, de aseo y de ropa, por una Guagua Aseo que tiene un solo aseo y que recorre las diferentes ciudades. Eso es el cambio que ustedes han hecho y que ustedes aceptan. ¿Qué pasa con la Fábrica de Hielo? Desde el 2017 el tripartito lo comunicó y seguimos igual. Entonces, evidentemente, que usted me salga aquí con que van a hacer un servicio de atención de urgencia... Pues muy bien, pero no es eso lo que les pedimos aquí y la propuesta que nosotros hacemos. Pedimos salir todas las noches, porque en esta ciudad hay mucha gente que lo está



pasando... (*El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Viera*) —termino enseguida— muy mal todas las noches y parece ser que a ustedes, el tripartito, no les interesa saber cuánta gente hay durmiendo en las calles de nuestra ciudad.

*El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 11** [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Votos en contra: 18** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **INCIDENCIAS:**

Las señoras Luzardo Romano y Guerra Guerra manifiestan verbalmente su voto favorable al tener problemas técnicos en el dispositivo de votación.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Reyes Marrero
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.<sup>a</sup> Beatriz Correas Suárez
- D. David Suárez González

#### **6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL POTRERO PROVISIONAL DE EL RINCÓN»**

Es rechazada.

«El 1 de marzo de 2019 se instaló, de forma atropellada, un potrero en la entrada norte de Las Palmas de Gran Canaria. Un entorno que durante el mandato 2011-2015 fue ganando espacios libres con el derribo de las viejas naveas conserveras y revalorizándose con la construcción de un gran parque o el aparcamiento intermodal pasó, de la noche a la mañana, a albergar un almacén al aire libre de coches desvencijados, quemados o abandonados.

La alarma ciudadana que generó esta situación fue tal que los responsables políticos del Gobierno de entonces —mismo pacto que ahora, conformado por PSOE, Podemos y Nueva Canarias— se apresuraron a decir que se trataba de una solución temporal, algo que recoge la propia señalética de la zona, y en sus declaraciones públicas de entonces (*La Provincia*, 25 de marzo de 2019) no paraban de reiterar que este espacio estaría en la entrada norte, en El Rincón, “un plazo máximo de dos años” hasta su instalación definitiva en una parcela de Jinámar.

Desde entonces han pasado casi cuatro años y lo que nos dijeron que era una solución temporal ha pasado a convertirse, por más que lo siga negando la señalética de la zona, en una instalación definitiva. Es importante recordar que hasta ese momento el Ayuntamiento contaba con una parcela alquilada dentro del barranco de Tamaraceite, donde con anterioridad se almacenaron estos coches durante unos veinte años.

Pero el vencimiento del contrato y la falta de negociación municipal con sus propietarios abocaron al Ayuntamiento a salir deprisa y corriendo de ese espacio, buscando una alternativa que nunca debió entrar en los planes del Ayuntamiento, al tratarse de una zona natural de expansión de distintos usos y de disfrute ciudadano para la capital grancanaria.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132714



El resultado es que, a punto de empezar el año 2023, el municipio debe seguir sufriendo la vergüenza de recibir a vecinos y visitantes que entran al municipio desde la GC-2 con una explanada llena de coches que deberían estar en el desguace, mientras que en la entrada sur —en las proximidades del entorno de la conocida como nave del agua San Roque— prolifera un campamento de infraviviendas que debería avergonzar a todos y cada uno de los responsables políticos del ayuntamiento capitalino.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

**1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presentará al Pleno de la corporación un informe detallado de todas las actuaciones realizadas desde el 1 de marzo de 2019, fecha en la que se instaló el potrero de vehículos provisional en la entrada norte de la ciudad —El Rincón—, para eliminar ese uso impropio de un entorno de alto valor paisajístico y ambiental y que realmente fuera provisional.**

**2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria procederá, en el plazo máximo de 3 meses, al traslado de todos los vehículos que se encuentran en el potrero provisional de El Rincón a otra parcela provisional en una zona más apropiada de la ciudad, mientras se define la ubicación y proyecto de la instalación definitiva que la ciudad necesita para este fin».**

**DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor Hidalgo. Muy buenos días a todos. Dentro de tres meses se van a cumplir cuatro años desde la instalación y puesta en funcionamiento del que se anunció sería un potrero provisional en la entrada norte de la ciudad, en una parcela justo frente a nuestro litoral, en la zona que todos conocemos de El Rincón. Fue en marzo de 2019 cuando, tras cuatro años ya transcurridos de Gobierno local del Partido Socialista, Podemos y Nueva Canarias, anunciaron que se tenía que dejar, deprisa y corriendo, la parcela que estaba cumpliendo esa función y que los coches abandonados, los coches retirados, los coches con medidas judiciales, que estaban en otra zona de la ciudad, se iban a instalar de forma provisional en esta entrada norte de la ciudad. Era tal lo desacertada de la decisión que el propio grupo de gobierno anunció que se trataría de un potrero provisional, que sería con carácter temporal y que empezaban en ese mismo momento los trabajos para buscar una solución definitiva a esta instalación que, sin duda, la ciudad necesita.

Casi cuatro años después la provisionalidad, pues, evidentemente, se está alargando. ¿Qué objetivo tiene esta moción? Solamente dos. Primero, conocer por qué hemos llegado a esta situación casi cuatro años después. El primer punto lo que solicita es que se eleve al Pleno de la corporación un informe detallado de todas las actuaciones realizadas desde marzo de 2019 hasta el día de hoy para que esa



provisionalidad termine. Y el segundo objetivo de esta moción, evidentemente, el más importante, es terminar con esa instalación en una zona ambiental, en una zona turística, en una zona paisajística, importante de la ciudad, como es El Rincón. Así que darnos un plazo —nosotros estipulamos que creemos que tres meses pueden ser un plazo razonable— para buscar otra parcela provisional, que también sea provisional, pero en una zona más adecuada, y al mismo tiempo trabajar en la solución definitiva para este potrero que la ciudad necesita. Es una iniciativa muy sencilla que estamos convencidos va a suscitar la unanimidad de todo el Pleno. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Gracias, señor presidente. Solo por añadir... Evidentemente, esto es un tema, como ha dicho el señor Sabroso, recurrente y aquí cada año se trae a través de Sagulpa ese pago de más de 36 000 euros de alquiler de parte de este solar, precisamente, por la inacción del Gobierno, que está esperando por parte de Urbanismo que se haga un proyecto, como bien sabemos, en la zona de Marzagán y Jinámar, en el recinto próximo al Centro Comercial El Mirador. Ahí está previsto urbanísticamente, pero todavía no tenemos el proyecto. Se ha dicho en reiteradas ocasiones que se va a llevar a cabo, pero, evidentemente, llevamos ya siete años de este Gobierno en que no hemos visto aún este proyecto. Lo dicho, 36 000 euros pagamos anualmente por este espacio y, encima, todavía sin ver el proyecto de ejecución de este espacio previsto en la zona de Marzagán y Jinámar. Gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Muy buenos días a todos y a todas. Aprovecho, por si no tengo la oportunidad de hablar posteriormente, para desearles a todos

feliz entrada de año y que el año 2023 sea fructífero para todos.

Efectivamente, como se plantea en la moción, nosotros en el año 2019 anunciamos que íbamos a comenzar a trabajar en buscar una alternativa definitiva para el depósito de vehículos en Las Palmas de Gran Canaria. Es lo que hemos hecho. Tenemos identificada ya una parcela de 16 000 metros cuadrados, concretamente en la avenida de Santa Rita de Casia, sin número, en Jinámar, en Las Palmas de Gran Canaria. Hemos encargado el proyecto de ejecución —aquí lo tengo—. El proyecto ya lo tenemos, existe. Más o menos la posibilidad que nos da esta parcela es para aproximadamente unos quinientos vehículos, quinientas plazas que podríamos ocupar. El presupuesto estimado de ejecución es de 1 900 000 euros. Es verdad que nos hemos retrasado más de lo que nos hubiera gustado, pero les tengo que decir que no sé si se han dado cuenta de que en el año 2020 llegó una pandemia mundial que paralizó muchísimos de los trabajos que se llevaban realizando, no solo en Las Palmas de Gran Canaria, sino posiblemente en el mundo entero se cambiaron las prioridades, hubo que ocupar a la gente, tanto los recursos humanos como los recursos económicos, en atender las urgencias de la pandemia, y eso es lo que ha hecho que nos hayamos retrasado y que hayamos perdido, desgraciadamente, casi dos años en ocuparnos de eso, no solo nosotros, prácticamente el mundo entero. Pero el proyecto existe, la parcela existe, el presupuesto existe y tenemos prácticamente cerrada la financiación a través de otra Administración. Desde que tengamos la información precisa, la daremos. Nuestra idea es que a lo largo del año que viene podamos sacar a licitación este nuevo depósito de vehículos.

¿Por qué estamos donde estamos? ¿Por qué estamos ocupando ese espacio? Porque en el año 2014, habiendo otro



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132715



Gobierno municipal, se firma con los propietarios de la parcela que ahora ocupamos un contrato que dice que tenemos que ocupar ese espacio, como mínimo, diez años, como mínimo diez años, es decir, hasta el año 2024, sin posibilidad de renuncia, salvo que paguemos el contrato en su totalidad. Pagamos 3000 euros al mes, efectivamente, 36 000 euros al año por ese espacio, y por eso lo estamos usando. Además, se obligaba a que fuera Sagulpa quien derribara las naves que estaban en aquel espacio. Costó aproximadamente 200 000 euros.

Y, además, dice el contrato, en su punto 4, que la parcela solo se puede usar para los fines que tiene destinados Sagulpa. No se puede usar para otra cosa. No podemos poner ahí ni una cancha deportiva, ni un parque ni un tobogán. Se usa para la finalidad de Sagulpa y eso es exactamente lo que estamos haciendo. Por supuesto, tampoco a nosotros nos gusta el emplazamiento, pero estábamos pagando ese alquiler. Entendíamos que teníamos que darle uso a esa parcela hasta que hagamos definitiva la solución, que es en lo que estamos ahora, y esperemos que ahora, a lo largo del año que viene, podamos arrancar con la licitación y ojalá también con las obras. Por lo tanto, vamos a votar en contra de la moción. Muchas gracias.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Muchas gracias, señor Hidalgo. Efectivamente, esperábamos el voto en contra. Yo estaba apelando al espíritu navideño, diciendo que iba a haber unanimidad con esta moción; pero, evidentemente, esperábamos el voto en contra. Lo de la

pandemia en el caso de Las Palmas de Gran Canaria es curioso, ¿no? La pandemia... es el único sitio, nuestra ciudad, en el que no hubo tres meses de confinamiento, sino que ha habido dos años de confinamiento. La pandemia sirve para absolutamente todo.

La información que nos acaba de trasladar el señor concejal es la misma que año a año me traslada a mí como miembro del Consejo de Administración de Sagulpa cuando todos los años preguntamos por este asunto. Y todos los años, desde el año 2019, en el que se realizó esta actuación —en el año 2020 preguntamos, en el año 2021 preguntamos, en el año 2022 preguntamos—, «tenemos una parcela identificada, tenemos proyecto de obra, tenemos presupuesto». Llegamos ya al año 2023 y vuelve a trasladar exactamente la misma información.

En efecto, la parcela actual es uno de los ejemplos magníficos de lo que supone utilizar las sociedades municipales, los entes instrumentales municipales, que dan beneficio y que no tienen, dentro de su objeto social, dar rendimiento económico, para mejorar la vida y las condiciones de vida de la ciudad. Allí había una nave. Ese suelo está sujeto, obviamente, a expropiación, como todo el mundo sabe, hay un conflicto judicial enorme y Sagulpa, que daba beneficios económicos y lo que tiene que hacer Sagulpa, como todas las entidades públicas municipales, es trabajar en beneficio de la ciudad, tenía la disposición de acometer el derribo de las naves, de pagar un alquiler para que la calidad ambiental y paisajística de El Rincón mejorase, porque algunos nos acordamos de lo que había allí en el año

627



2014 y los anteriores, que era una nave cochambrosa que se estaba cayendo y no era digno de la entrada norte de la ciudad. Y por eso nunca se llenó eso de coches tampoco, sino se quedaba como parcela de espacio libre. Muchas actuaciones ha hecho Sagulpa en parcelas de espacio libre, no solamente vinculadas a aparcamientos, sino también a instalaciones deportivas y a toboganes. Sagulpa, señor Ramírez, ha instalado muchos parques infantiles en la ciudad... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo)*. Termino, señor Hidalgo, termino. Sagulpa ha instalado muchos parques infantiles, muchos toboganes en la ciudad. Sagulpa ha instalado muchas canchas deportivas en la ciudad. Todo vinculado al objeto social de Sagulpa, que, por cierto, ha ido incrementándose durante los últimos años, apoyado por este grupo político, porque creemos que las empresas municipales están para eso.

Obviamente, lamentamos el rechazo a la moción. Terminará este mandato, no veremos absolutamente nada de lo que el señor concejal nos vuelve a anunciar, porque lleva tres años anunciando lo mismo, y tendrá que ser el próximo Gobierno el que solucione la estampa nefasta que tenemos cuatro años allí ya de acumulación de coches abandonados. Gracias.

*El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 28

**Votos a favor: 10** [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Votos en contra: 16** [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

**Abstenciones: 3** [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas

Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sra. Galván González, G. P. M. Socialista)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Prisco Navarro Melián y don Francisco Candil González.

La señora Galván González se encuentra ausente de la sesión en la votación y no participa en la misma.

#### **7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL «ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA DE LA PUNTILLA Y LAS NECESARIAS OBRAS DE MEJORA»**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La plaza de La Puntilla, en el paseo de Las Canteras, es un ejemplo incuestionable de proyecto fallido. Tras varias actuaciones de mejora, la última de calado realizada en el año 2017, el estado que presenta desde hace más de dos años es, sencillamente, deplorable.

Los trabajos de mejora que ha realizado el ayuntamiento capitalino a través del Área de Urbanismo y que finalizaron en julio de 2017 se han demostrado insuficientes e incorrectos, pues no solucionaron los problemas que venía arrastrando este lugar. Baldosas no bien fijadas, que se apoyan en unos tacos de goma, que lo que han producido finalmente es que la plaza parezca un campo de minas, resultando peligrosa e insegura.

La imagen hoy es deplorable: agujeros, conos de aviso de peligro, baldosas sueltas, zonas sin baldosa alguna, el estado de las barandillas, los casi inexistentes cristales que había o los accesos que también precisan de actuaciones urgentes.



CLASE 8.ª



ON9132716



Sobre el desaparecido “Juguete del viento” de César Manrique, símbolo inequívoco de esa plaza, que lleva más de cinco años sin colocarse, es tan triste que se califica por sí solo. De igual modo, en la plaza se aprecia la herrumbre que copa los elementos decorativos, las piedras sueltas de los caminos que la cruzan y falta de limpieza.

La plaza tiene una intensidad de uso ciudadana enorme, situándose en un enclave con una de las mejores vistas de la ciudad. Sin embargo, su estado es impropio del paraje natural, turístico y visual que representa. Tener una plaza pública en la ciudad en ese estado durante años es injustificable, esté donde esté, pero encima tenerla en el corazón turístico de la ciudad, en pleno paseo de Las Canteras, es impresentable.

La desidia y el pasotismo no pueden ser las pautas de actuación para con las zonas importantes de la ciudad. Problemas administrativos pueden aparecer siempre, obras que se ejecutan mal, discrepancias con la empresa constructora, conflictos de garantías y hasta judiciales; eso es la gestión pública, salvar las trabas y dificultades que se presentan sin renunciar a defender los intereses generales de la ciudad. Pero llevar años con un estado así de la plaza y seguir sin hacer nada no es un déficit de gestión o un problema de la Administración pública: es incapacidad total.

El estado que presenta la plaza de La Puntilla no puede esperar más para ser corregido. Si se tiene que actuar por emergencia para salvaguardar la integridad de sus miles de usuarios, sin que ello

suponga una renuncia a los derechos que el Ayuntamiento pueda tener con respecto a empresas que han actuado en la zona, es necesario que se haga. Hay que encontrar soluciones y terminar con la situación actual de la plaza.

Por todo ello, en aras de impulsar actuaciones en el corto y en el medio y largo plazo con respecto a la plaza de La Puntilla, el Grupo Popular eleva al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**1. En el plazo más corto posible, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solventará, durante el primer trimestre del próximo año 2023, todas las deficiencias que presenta en la actualidad la plaza de La Puntilla.**

**2. A largo plazo, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargará la realización de un estudio que presente alternativas de futuro definitivas para la plaza de La Puntilla, estudio que será participado con los ciudadanos y el foro de participación integrado de la gestión de Las Canteras.**

**3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elevará al Pleno de la corporación un informe detallado de la situación actual del “Juguete del viento” de la plaza de La Puntilla y las previsiones reales para su recuperación».**

**Enmienda *in voce* del Grupo de Gobierno:**

«El Ayuntamiento elaborará un proyecto de mejora y consolidación de la plaza de La Puntilla para que pueda volver a ser la plaza que era».

**Acuerdo:**

629



«El Ayuntamiento elaborará un proyecto de mejora y consolidación de la plaza de La Puntilla para que pueda volver a ser la plaza que era».

#### DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, presidente. Muy buenos días. Este es uno de esos asuntos que definen perfectamente cuál es la labor de gobierno, la acción de gobierno, que han tenido ustedes durante los largos últimos ocho años. La plaza de La Puntilla está en este momento en una situación deplorable tras la desidia que ha caracterizado la acción de gobierno en este lugar, un lugar emblemático de Las Palmas de Gran Canaria, uno de los mejores balcones que tiene la ciudad, situado en el entorno de la joya de la corona, que es la playa de Las Canteras.

El estado es lamentable: multitud de baldosas levantadas, zonas sin baldosas, agujeros por cualquier sitio, barandillas en mal estado, óxido por doquier, la limpieza, por supuesto, falta, mucha ausencia de limpieza; y, por supuesto, también, el icono de ese lugar, el icono de la plaza de La Puntilla, que es la escultura del Viento de César Manrique, cinco años ya, cinco años ya, sin tenerla disponible. Una plaza con una intensidad de uso impresionante, con un movimiento de gente que... por supuesto, la falta de seguridad influye en ella. Una intensidad, insisto, impresionante. Su estado es injustificable, injustificable, pero si, además, hablamos de uno de los lugares emblemáticos para el turismo y también para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, es impresentable que esté en el estado en el que está en este momento.

Desidia y pasotismo no pueden ser la acción normal de gobierno y la acción

normal en este tipo de cuestiones. Claro que pueden surgir problemas, problemas con materiales, problemas con las empresas, con la ejecución de las obras, y puede haber diferencias con las empresas que se deben incluso, a veces, traducir en cuestiones procedimentales y judiciales, pero lo evidente es que en esta plaza hay que actuar de urgencia. Eso forma parte, todas estas cuestiones forman parte, del día a día de la actividad municipal, del día a día de la gestión, y eso tiene que traducirse en una acción inmediata de gobierno para solucionarlo. En este caso, y dado el tiempo y dado cómo vemos en este momento la situación de la plaza de La Puntilla, la incapacidad de este grupo de gobierno ha sido manifiesta. Y las soluciones deben llegar y, además, deben llegar de una forma urgente. Nosotros lo que proponemos hoy en el Pleno son tres cuestiones:

En primer lugar, que se solucionen urgentemente todas las deficiencias que tiene la plaza de La Puntilla. Creemos que en el primer trimestre del próximo año que empieza ahora, en dos días, ya deberían estar solucionadas estas deficiencias que tiene la plaza de La Puntilla.

En segundo lugar —muy importante, por supuesto—, hacer una planificación, un proyecto de futuro para definir el uso y la situación de esta plaza de La Puntilla, por supuesto, con los ciudadanos, por supuesto, con el órgano de gestión de la plaza de Las Canteras.

Y, en tercer lugar, que se eleve un informe a este pleno, un informe detallado, de cuál es la situación actual de la escultura, que, evidentemente, es una rémora para esa plaza no tenerla. Un informe de en qué situación exacta se encuentra y cuándo puede estar en condiciones. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muchas gracias, señor presidente. Hemos estado



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132717



intentando y nos hemos informado con personas que tienen alguna responsabilidad, trabajan o están en el entorno de la plaza La Puntilla, y es cierto que ofrece problemas de mantenimiento por filtraciones de agua, no solo por las lluvias, sino incluso por otro tipo de actividades, desde el riego hasta cualquier tipo de limpieza que se haga con agua en la plaza terminan provocando filtraciones al aparcamiento.

A nosotros en esta, como en tantas infraestructuras de la ciudad, lo que nos preocupa es que por no hacer labores de mantenimiento o no estar atentos a cuál es el deterioro que se va produciendo en esta infraestructura podamos tener en el futuro situaciones graves en las que tengamos que intervenir, como vimos antes, con emergencia, con emergencia y urgencia, sencillamente por no haber hecho las labores de mantenimiento que teníamos que haber hecho.

Creemos que esta es una propuesta y una moción que, se apruebe o no, lo que debe hacer es que el grupo de gobierno reaccione en torno al mantenimiento de esa infraestructura, que es relevante para la ciudad, que es relevante para La Isleta, que es relevante para el turismo y que es muy relevante en todo el entorno de la playa de Las Canteras. Gracias.

**La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Muchas gracias, presidente, buenos días. Cuando uno lee esta moción, parece que hay que poner en contexto lo que significa esta plaza para la ciudad. Estamos hablando de una plaza que no es cualquier plaza, es una plaza que se encuentra en lo que nosotros siempre

estamos sacando pecho, que es la joya de la corona, la playa de Las Canteras, que es la mejor playa urbana del mundo, que está en el extremo opuesto del Auditorio y que tiene las mejores vistas de la playa. Y hablando de esto, pues la plaza de La Puntilla ahora mismo es uno de los espacios públicos de la zona baja de la ciudad más deteriorado y con más peligro para los usuarios. Ya en el año 2018 el Consejo Consultivo de Canarias suspendió al Ayuntamiento en la conservación y el cuidado del espacio público y esta plaza contribuyó a eso. Lo mismo te puedes dejar una pierna allí porque se te mete en el hueco de una loseta como te puedes tropezar porque las losetas están sueltas, ponen conos en unas losetas y en otras no, es mejor, incluso, no ponerlos, porque además la gente piensa que se puede confiar y caminar cuando es una plaza totalmente insegura, o todos los boletos que puedes comprar al entrar en esta plaza son los de cortarte con las superficies herrumbrosas o caerte sin el soporte de la barandilla protectora. Ya no es extraño que los niños ya no puedan jugar en esa plaza, los adultos casi ni la visitan y es una pena, porque los turistas se encuentran con esa imagen tan lamentable cuando llegan a la playa de Las Canteras.

Esto la verdad es que es un auténtico despropósito. Y ya no vale echarle la culpa, como se ha hecho recientemente, a que fue una empresa que hizo un espectáculo en verano y que se le mandó un requerimiento. Lleva muchos años así y hay que hacer algo al respecto. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Se hace difícil

631



inundarse de ese espíritu navideño que el señor Sabroso antes invocaba para que le aprobaran la moción sobre el aparcamiento. Se hace difícil cuando lo que se dice es desidia, pasotismo, etc., etc., etc. Se hace difícil llenarse de espíritu navideño, insisto, sobre todo en este fin de año.

En la plaza se ha actuado, y yo recuerdo que ya se ha actuado varias veces en esa plaza, también por parte de Urbanismo, y también por parte de Vías y Obras. Pero ustedes saben perfectamente que la plaza tiene problemas estructurales, que no basta con sustituir las losetas. Tiene problemas estructurales. Tiene una cubierta innovadora, a base de pilastras, de pequeñas pilastras, que le aligeraban mucho el peso. Eso se hizo porque estaba al lado del mar, se iba a hacer un aparcamiento debajo y se entendía, en ese momento, cuando se hace la plaza, que les recuerdo que se hizo hace muchísimo tiempo, que era necesario que tuviera una cubierta lo más ligera posible. Esa cubierta ha presentado varias deficiencias. Recuerdo que en el mandato pasado se arreglaron partes y tramos de la cubierta que estaban detallados. Pero insisto, los problemas son estructurales. Los problemas no se resuelven poniendo una loseta aquí, una loseta allá, porque es demasiado endeble el techo de la cubierta, tanto que no soporta ni una pequeña máquina de limpieza, por ejemplo. Ya el señor Candil ha hablado también de los problemas de filtración. Eso para hablar de la plaza en sí.

En cuanto al Juguete del Viento, está restaurado, con asesoramiento y acuerdo de la Fundación César Manrique, debidamente guardado para su conservación hasta que podamos resolver los problemas de la plaza. No tiene sentido ponerlo ahora cuando a lo mejor ni nos va a soportar el peso. Por tanto, les damos la razón. Hay que actuar sobre la plaza. Lo que pasa es que lo que piden en la moción

no va a solucionar el problema. Lo primero, nos piden un parche: «En el plazo más corto posible el Ayuntamiento solventará durante el primer trimestre del próximo año 2023 todas las deficiencias que presenta en la actualidad la plaza de La Puntilla». ¿Las estructurales también? ¿Las estructurales también? ¿Tendremos que cerrar el *parking* a lo mejor? ¿Tendremos que actuar en las dependencias que tiene allí un club social? ¿Tendremos que desalojarlo? ¿Tendremos que actuar también sobre el restaurante, la concesión del restaurante que está allí? Estoy diciéndoles que no se puede hacer un parche.

Ya les contesté a lo del Juguete de El Viento y, por tanto, en ese ánimo navideño que nos ha sugerido el concejal Sabroso, para que vean que este Gobierno también es capaz de inundarse de buenos deseos para el próximo año, les proponemos, después de la información que le hemos dado, que aprobemos el siguiente texto: «El Ayuntamiento elaborará un proyecto de mejora y consolidación de la plaza de La Puntilla para que pueda volver a ser la plaza que era». Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias, presidente. Lamento mucho que no vea espíritu navideño. De verdad que creo en la Navidad, creo en el espíritu y, en cualquier caso, también creo en la realidad. Yo creo que también las realidades hay que ponerlas por delante. Y la realidad de la plaza es incuestionable, es incuestionable, tras ocho años de gobierno de ustedes, tras cinco años en los que no está el Juguete del Viento en su lugar. Y lo que sí es cierto es que hay que hacer una actuación urgente. Sí hay que hacerla, hay que hacerla, porque urgente es algo que han dejado de hacer durante ocho años y la situación de inseguridad es muy importante, muy importante. Claro que no es sencillo, por supuesto. ¿Pero usted se imagina que hace ocho, hace siete, hace seis, hace cinco, ustedes se hubieran



CLASE 8.ª



0N9132718



puesto a trabajar sobre la plaza de La Puntilla? ¿Me habla de problemas estructurales después de ocho años de Gobierno? Habla de futuro, habla de cuándo... «vamos a ponernos a trabajar».

Por supuesto que vamos a hablar de espíritu navideño, pero vamos a hablar, mejor, de soluciones para esta ciudad. Vamos a aprobar la moción entre todos, porque la plaza de La Puntilla es necesaria para la ciudad, es un punto neurálgico, un punto estratégico en la joya de la corona. Cuando usted dice que este *petitum* no va a solucionar el problema... Usted ha resumido el *petitum* en el punto 2, o sea, ha resumido la intervención o las peticiones en el punto... «Sí, vamos a hacer...». No, oiga, a largo plazo encargaremos la realización de un estudio, que es lo que usted ha dicho. Usted lo ha resumido en eso. Pues bueno, estamos de acuerdo en que vamos a solucionar el problema. Pero, fíjese, lo más importante, yo creo que con eso nos tenemos que quedar... No hablen de «tendremos que hacer a partir de hoy». No hablen de lo que ocurrirá, no hablen de qué pasará cuando nos pongamos a trabajar. **(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Guerra).** Termino enseguida, muchas gracias. No hablen, por favor, de que vamos a esperar otro tiempo. No vamos a ser imprudentes, vamos a ser prudentes, vamos a tener espíritu navideño. Cuando salgamos de aquí, pongámonos a trabajar, pongámonos a hacer ese proyecto de la plaza de La Puntilla para ya, para tenerlo cuanto antes. No es normal, no es lógico y no es presentable que la plaza de La Puntilla, un icono de la ciudad, esté en las condiciones en que está. A partir de aquí

aprobemos la moción, pero sí pongámonos a trabajar, porque cuando ya está uno en el final de su mandato y habla del futuro, no concuerdan las cosas. Pero, en cualquier caso, seguro, seguro, que la plaza de La Puntilla tendrá solución y la vamos a poner en orden y la vamos a poner en el lugar que se merece. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción con la enmienda formulada por el grupo de gobierno incorporada.

#### VOTACIÓN DE LA MOCIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

#### INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña Encarnación Galván González.

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro.

#### 8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

633

## **RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS QUE PERMITAN UNA ADECUADA APORTACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y EN EL CONSEJO SOCIAL»**

Es rechazada.

### **«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación ciudadana es un potente instrumento que sirve para realizar una gestión municipal más democrática en la que la sociedad pueda hacer llegar al consistorio ideas constructivas que puedan contribuir a la mejora de la ciudad desde el profundo conocimiento que los vecinos tienen de su barrio y su día a día según la visión y necesidades de cada persona. La suma de sensibilidades y de ideas de diferente signo y condición puede dar de sí ideas nuevas y muy enriquecedoras para el devenir de la ciudad, que tiene en los presupuestos participativos una de sus principales puntas de lanza.

En esta misma línea, el Consejo Social de la Ciudad es el órgano receptor por excelencia en el que convergen los grandes diagnósticos, propuestas y análisis prospectivos que atañen al desarrollo futuro de la ciudad. Es un órgano consultivo, de carácter necesario y composición amplia y plural, que tiene como finalidad servir de foro de participación institucionalizada de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, para impulsar su colaboración en temas y ámbitos de interés general.

Sin embargo, en ambos casos tan potentes herramientas se encuentran minimizadas por parámetros inadecuados que entorpecen su labor.

Los presupuestos participativos se han convertido en la excusa perfecta para incluir trabajos que forman parte de las obligaciones básicas de gestión municipal, como el saneamiento o el adecuado

mantenimiento de las infraestructuras, desde parques hasta asfaltados, por citar algunos ejemplos, y que acaban formulándose en estos presupuestos por no realizarse correctamente en los ámbitos adecuados. Se tergiversa de esta forma el espíritu de estos presupuestos, llamados a propuestas que enriquezcan la ciudad pero que no deban servir para resolver los incumplimientos en las tareas básicas de la gestión municipal.

Por su parte, el Consejo Social de la Ciudad debe cumplir con su función consultiva a ciegas, ya que sus miembros no cuentan con información detallada de los proyectos que se presentan. Se realizan reuniones para que aporten propuestas y sus puntos de vista, pero deben hacerlo sin conocer la ficha de cada acción, su presupuesto y la concejalía responsable. Esto los lleva a tener que proponer y opinar sobre proyectos abstractos, puesto que desconocen los detalles que podrían ayudarles a enriquecer las propuestas, modificarlas o incluso rechazarlas en su totalidad o de forma parcial. Sin embargo, a falta de la base de cada proyecto, sus conclusiones no cuentan con toda la riqueza y el valor que podrían aportar para cumplir con su labor si contaran con la base precisa.

Por ello consideramos más que necesario, en aras del buen funcionamiento democrático de esta institución, que se establezca una metodología que permita poder extraer el mayor rendimiento posible de la participación ciudadana impidiendo tener que usar los presupuestos participativos para cumplir con parte del trabajo medular de esta institución y realizando, en el ámbito de la presentación de los presupuestos al Consejo Social, un ejercicio de transparencia y de información detallada de cada acción con ficha presupuestaria incluida.

### **DISPOSICIONES**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132719



Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Ciudadanos, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Establecer unos parámetros mínimos que impidan el uso de los presupuestos participativos para cubrir acciones propias de los servicios públicos básicos que son obligación en la gestión diaria de cada concejalía de este ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Establecer un mecanismo de seguimiento a tiempo real de los proyectos con una ficha detallada de cada uno.

**TERCERO.** Enviar a los miembros del Consejo Social de la Ciudad con carácter previo a su reunión establecida con anterioridad a la aprobación de los presupuestos un informe de estos, que incluya las fichas de cada proyecto, incluida su asignación presupuestaria y concejalía correspondiente, para que, contando con toda la información precisa, puedan realizar sus propuestas adecuadamente».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Gracias, presidente. Pues hoy traemos aquí una moción sobre la participación ciudadana. No es la primera que se trae a este pleno, propuesta en este sentido, tanto por nuestro grupo como por otros grupos de la oposición, pero sin ningún resultado. Y dada la importancia de este asunto, y observando cómo se está tratando a los presupuestos participativos y a los

miembros del Consejo Social de la Ciudad, volvemos a presentar esta moción con el fin de mejorar los procedimientos y acercarnos al espíritu de lo que supone la participación real de la sociedad en los proyectos municipales.

Las propuestas que emanan de los propios vecindarios, de aquellos que viven al día a día y, por tanto, conocen mejor que nadie sus barrios, constituyen una magnífica herramienta para elaborar proyectos que proporcionan acciones, espacios, infraestructuras, que sumen y mejoren la calidad de vida de los vecinos. Pueden darse ideas nuevas y enriquecedoras para el devenir de la ciudad, que tiene en los presupuestos participativos una de las principales puntas de lanza.

Sin embargo, estos presupuestos se han convertido en un cajón de sastre. Son la excusa perfecta para incluir trabajos que forman parte de las obligaciones básicas de la gestión municipal y que acaban en los presupuestos participativos por no realizarse adecuadamente en los ámbitos correspondientes. Proyectos de mantenimiento y de infraestructuras como saneamiento, asfaltado, alumbrado, por poner algunos ejemplos, hacen que se desvirtúe el espíritu de estos presupuestos, es decir, en lugar de incluir propuestas que enriquezcan a la ciudad, se incluyen propuestas para resolver los incumplimientos básicos de la gestión municipal.

Por otro lado, también se encuentra minimizada la función del Consejo Social de la Ciudad. Otra trampa para la participación. Leo literalmente en la página

635



web de este ayuntamiento cómo definen al Consejo Social de la Ciudad: «Es un órgano en el que convergen los grandes diagnósticos, propuestas y análisis prospectivos que atañen al desarrollo futuro de la ciudad. Es un órgano consultivo, de carácter necesario y composición amplia y plural, que tiene por finalidad servir de foro de participación de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, para impulsar su colaboración en temas y ámbitos de interés general». Pero, a pesar de estos propósitos, lo cierto es que no cumple sus funciones consultivas, porque trabajan a ciegas. En la última reunión celebrada algunos miembros se quejaban, y con razón, de no contar con la información necesaria de los proyectos que se incluyen en los presupuestos del Ayuntamiento, que tienen que ser aprobados con carácter previo por este órgano. Se realizan reuniones para que aporten propuestas y su punto de vista, pero deben hacerlo sin conocer la ficha de cada acción, su presupuesto y la concejalía responsable. Esto los lleva a tener que proponer y opinar sobre proyectos abstractos, puesto que desconocen los detalles que podrían ayudarlos a enriquecer las propuestas, modificarlas o rechazarlas en su totalidad o de forma parcial.

En definitiva, con esta forma de actuar se llega a vagas ideas que no se concretan en nada y se pierde el valor que dicho Consejo podría aportar si contara con la base precisa. Así que volvemos, por tanto, a traicionar el espíritu de la participación y de los proyectos enriquecedores que podrían emanar de ella. Por ello consideramos más que necesario, en aras del buen funcionamiento democrático de esta institución, que se establezca una metodología que permita poder extraer el mayor rendimiento posible de la participación ciudadana. Muchas gracias.

**La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita):** Buenos días a todos. Muchas gracias. No me encuentro muy bien, no sé si aguantaré todo el pleno, así que aprovecho ya para desearles a todos una buena entrada de año.

Doña Lidia, no sé si será que yo estoy un poquito espesa o esto no se ha explicado bien, pero la verdad es que no tiene mucha relación lo que usted nos ha dicho ahora con el *petitum* de la moción, porque aquí lo primero de todo que dice es «establecer unos parámetros mínimos que impidan el uso de los presupuestos participativos para cubrir acciones propias de los servicios públicos básicos que son obligación en la gestión diaria». Tiene usted razón, tiene usted razón, pero en lo que no tiene razón, bajo mi punto de vista, es en a qué se refiere con eso de los parámetros mínimos, o sea, ¿está usted intentando coartar la libertad de los ciudadanos en pedir lo que ellos creen que deben pedir? Básicamente, si usted me hablara de una formación a la ciudadanía en lo que son presupuestos participativos para que se sepa lo que se puede pedir o lo que no se puede pedir, lo entendería, pero ¿usted pretende decirles a los ciudadanos qué pueden pedir y qué no pueden pedir? ¿Que el Ayuntamiento no hace su trabajo? Le doy toda la razón. Pero eso no quita para que los ciudadanos puedan pedir en los presupuestos participativos lo que ellos crean conveniente para su barrio o para su distrito. Por lo tanto, me gustaría que me aclarara esto y, con base en lo que me aclare, ya definiré mi intención de voto. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Gracias, señor presidente. Yo lo que he entendido en esta moción... que, además, antes la señora Cáceres hizo la referencia de que no es la primera vez que se presenta una moción al respecto en este pleno. Justamente nuestro grupo, Coalición Canaria, el 28 de enero de este año, 2022, presentó una



CLASE 8.ª



0N9132720



moción justamente, precisamente, por el tema de que habíamos asistido a una reunión de trabajo para hablar sobre este tema y usted mismo, señor Navarro, dijo que es necesario cambiar los parámetros con que se estaban llevando las propuestas a los presupuestos. ¿Por qué? Usted lo dijo. Qué pena, qué pena, que no se tome acta de esas reuniones. Vamos a intentar que el próximo Gobierno sea capaz de tomar acta para recoger las verdades.

Lo que queremos decir, señor Navarro, es que es absurdo que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria tengan que estar pidiendo los arreglos que tienen que asumir los servicios como propuestas. Estos últimos presupuestos participativos, los de 2022 o 2023, porque entendemos que van a entrar en vigor el año que viene, de los tres millones que tienen previstos, 2,3 son para arreglar muros, aceras, pavimentos, barandillas, mejoras de alumbrado, acondicionar parques y jardines. Todo eso se debe asumir por los servicios, pero ustedes lo que hacen es que los vecinos tengan que votar, no solamente proponer, sino votar, esas propuestas para que las haga el Ayuntamiento. Es más, tienen la poca decencia de tener que llevar asuntos propios del patrimonio municipal. Dígame usted en qué cabeza cabe que un vecino tenga que votar que se arregle de una vez por todas la cubierta del Castillo de La Luz, o que se tenga que arreglar el centro cívico de Lomo Apolinario o que se tenga que arreglar el CEIP Asturias. Eso aparece en las votaciones propias de estos presupuestos participativos, pese a que se debe asumir por los propios servicios municipales.

Es por ello que tiene todo el sentido del mundo que se cambien de una vez por todas los parámetros con los que se llevan a cabo estos presupuestos participativos y que sean los vecinos los que decidan aquellas cuestiones que no sean de mantenimiento, porque este ayuntamiento debe asumirlas como tal. Pero bueno, tenemos el problema de la nulidad de los contratos, más de cien contratos caducados que sigue manteniendo este ayuntamiento y que no se llevan adelante. Evidentemente, el problema está en los centros gestores, que no tienen los recursos, no tienen el personal y, al final, todo manga por hombro. Llevan ocho años casi gobernando esta ciudad y no se ha dotado de personal suficiente. Vemos servicios sobredimensionados, vemos que, por ejemplo, Recursos Humanos tiene cubiertas todas sus plazas, pero vemos cómo los centros gestores de muchos servicios de esta ciudad siguen sin dotarse de personal. Creo que algo tienen que hacer. Quizás no estamos enfocando... A lo mejor usted no es la persona adecuada, señor Navarro, pero, evidentemente, algo tenían que haber hecho, *tenían* que haber hecho, porque no *tienen*, ya están en tiempo de descuento, para haber arreglado eso. Gracias.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muy buenos días, alcalde, muchas gracias. Comienzo con unas palabras del año 2016 de este mismo mes, de diciembre. Palabras del alcalde —palabras suyas, alcalde—: «Con la presentación de hoy se pone en marcha el proceso para hacer partícipes a los movimientos vecinales y sociales de la ciudad de las novedades de las cuentas



municipales de 2017. Estamos ante uno de los ejercicios de democracia más importantes que puede llevar a cabo una Administración pública, involucrar a la ciudadanía para que participe en la gestión del Ayuntamiento proponiendo actuaciones en sus barrios y luego votando esos proyectos que quiere que se hagan realidad a cargo del presupuesto municipal». Alcalde, ¿sabe qué es lo que ha pasado? Que estos presupuestos participativos son el fracaso del Partido Socialista, el fracaso del Partido Socialista. Ya lo ha comentado tanto mi compañera Lidia Cáceres como mi compañero David Suárez. Son el fracaso del Partido Socialista porque los vecinos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han tenido que acudir a los presupuestos participativos para eliminar barreras arquitectónicas, para que se instalen pasamanos, para que haya un control de plaga de cucarachas, para que haya pasos de peatones, para colocación de lomos de asno... Yo no sé de qué se ríe, señor Navarro, porque el asunto es demasiado serio. ¿Sabe qué pasa? ¿Sabe qué pasa? Que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, por la mala gestión que ha tenido quien gobierna esta ciudad durante ocho años, han tenido que recurrir... Sí, señor, sí, señor Doreste, sí, sí, han tenido que recurrir a los presupuestos participativos porque ustedes no han sido capaces de llevar a cabo los servicios públicos básicos. Ese es el problema que ha tenido esta ciudad.

Y mire, alcalde, por si no lo sabe, cada equis meses vamos pidiendo qué es lo que se ha ejecutado y qué es lo que no. Si no se lo han entregado, yo se lo entrego para que lo estudie el día 1.

Año 2018, un millón y medio de euros. ¿Sabe cuánto ejecutó, tanto que se ríe, señor Navarro? ¿Sabe cuánto ejecutó? Un millón.

Año 2019... Sí, señor Navarro, sí, a lo mejor es que usted está mal informado... Entonces, ¿lo que manda es mentira?

Entonces, lo que usted manda como información, ¿es falso? Porque esto ha salido de aquí, ¿eh?, yo no me invento números, no soy ninguna pitonisa ni tengo una bola en casa. Son sus números, señor Navarro, sus números, a 22 de septiembre de este año. Año 2019, dos millones y medio. Ejecutados, 1 024 000 euros.

Año 2020, alcalde. Tres millones de euros. Ejecutados, 597 000 euros.

Año 2021, tres millones de euros. Ejecutados, 641 000 euros.

¿Usted me dice y usted se ríe cuando yo le digo a usted que esto es el fracaso del Partido Socialista? Esto es el fracaso del Partido Socialista. Es muy triste que en la novena ciudad de España tengan que venir los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria para que cosas tan simples, básicas, que son de primero de Alcaldía y de primero de concejal... tengan que recurrir a los presupuestos participativos para poder llevarlas a cabo. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián):** Buenos días. Muchas gracias, presidente. Señora Cáceres, gracias por su introducción. En la exposición de motivos de esta moción recuerda el principio de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, tal y como se establece en la Carta Europea de los Asuntos de Autonomía Local y los artículos 9.2 y 23.1 de nuestra Constitución. Con ello refleja su interés por una fórmula de participación ciudadana que, como bien dice usted y reconoce, es potente y sirve para llevar a cabo una gestión municipal más democrática, fórmula que este grupo de gobierno viene desarrollando desde hace ya siete años y medio a la hora de la toma de decisiones y en su trabajo de cada día por nuestra ciudad.

Introduce usted en su moción dos elementos importantes de la práctica de la gobernanza abierta, transparente y participativa. Uno es el Consejo Social de la



CLASE 8.ª



ON9132721



Ciudad y otro, los presupuestos participativos, presupuestos participativos que llevamos a cabo desde hace ya cinco años y que van marcando las inversiones y las mejoras en los barrios a través de los proyectos ideados y presentados por nuestros vecinos en un compromiso colectivo de análisis compartido. Para no agotar mi tiempo, el tiempo del que dispongo, voy a ir directo a dar respuesta a su *petitum* de los tres puntos.

En primer lugar, solicita impedir el uso de los presupuestos participativos para realizar propuestas por parte de la ciudadanía sobre asuntos relacionados con los servicios públicos. Mire, este es un tema que ya hemos debatido ampliamente en este salón de plenos en varias ocasiones. Es más, hace escasamente un mes, en una comisión de pleno. Siento volver a decirle que su propuesta ni es nuestro modelo ni el de la comisión técnica celebrada en el año 2019 en la que participaron diferentes representantes de sectores de nuestra sociedad, vecinos y técnicos municipales, y que concluyó que la ciudadanía debe tener la libertad para presentar las propuestas que considere convenientes.

Por otro lado, contradice usted a una compañera de partido, de su partido, la concejala de Participación Ciudadana en Madrid, doña Silvia Saavedra, que sí permite presentar este tipo de propuestas, y propuestas como un paso de peatones, por poner un ejemplo, el arreglo de unas aceras —esto que critica usted aquí—, la mejora de iluminación de una plaza —estos son servicios básicos—, la eliminación de cotorras en un parque o una campaña para eliminar excrementos de las aceras. En

fin... Por cierto, el alcalde de esa ciudad es del Partido Popular, que también lo permite.

Mire, independientemente de las tareas diarias, la programación y las iniciativas de cada servicio, las propuestas ciudadanas marcan sus prioridades, y en algunos casos esta herramienta de presupuestos participativos hace que nuestros vecinos nos informen y nos alerten de situaciones o necesidades desconocidas por los servicios municipales y que para ellos son verdaderamente prioritarias. En definitiva, esta herramienta va más allá de conseguir un fin en sí mismo. Se trata de gobernar con la ciudadanía los cuatro años de mandato en favor de unos barrios y una mejor ciudad.

El segundo punto, donde solicita que se establezca un mecanismo de seguimiento de los proyectos de presupuestos participativos, vuelvo a recordarle que este seguimiento ya se puede realizar a través de la página web de Participación Ciudadana, [decide.laspalmasgc.es](http://decide.laspalmasgc.es), donde están las fichas de cada propuesta y su situación. También se hace el seguimiento por medio de la entrega de documentación que se realiza en las juntas de distrito a los portavoces de los grupos políticos municipales y también a aquellos ciudadanos que así lo soliciten.

Y, por último, y acabo... Mire, pide usted enviar a los miembros del Consejo Social de la Ciudad, previamente a su aprobación, un informe de los presupuestos con cada ficha. Esto significaría que los miembros del Consejo Social de la Ciudad tendrían esa documentación antes de que la tengan los

639



propios corporativos que estamos aquí presentes y que representamos a la ciudadanía. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo).* Voy concluyendo, presidente. Sabe usted muy bien, porque participa en ellas, que se están realizando reuniones periódicas de la Mesa de Trabajo Económica de dicho Consejo Social y se les pasa la información de la que se dispone y en el momento que procede. Por esto siento decirle que el espíritu navideño no me ha embargado a mí también y le vamos a votar en contra de la moción.

**La señora CÁCERES GODOY:** Muchas gracias, presidente. Pues es una pena que no tenga espíritu navideño, pero no por mí, sino por el Consejo Social de la Ciudad y por los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

Mire, a mí no me duelen prendas decir... a mí no me va a coger con que en Madrid se hace o no se hace. Pues me parece igual de mal en Madrid que aquí. Yo estoy hablando de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y si lo tengo que criticar también lo critico, no tengo ningún tipo de problema.

Usted dice que los vecinos tienen la libertad. Claro que tienen la libertad y está recogido, pero una cosa es tener la libertad y otra cosa es tener la necesidad. Están pidiendo servicios que son necesarios. No son libres para pedir lo que quieren. Y está muy bien que usted diga que esto le sirve, que los vecinos trabajen para usted, para que usted conozca la ciudad y es una forma de fuente para usted conocer las verdaderas necesidades de la ciudad, que es lo que ha dicho.

Cuando está hablando... Yo me voy a enfocar, porque ya de los presupuestos participativos creo que mis compañeros han hablado lo suficiente y se han extendido bien, porque está claro que lo que están pidiendo los vecinos es asfaltado, alumbrado, muros y cosas básicas, me voy a centrar en el Consejo

Social de la Ciudad. Mire, y esto lo he pedido porque he ido a todas las reuniones, como usted ha dicho... A mí me gustaría que usted dijera aquí cuántos miembros hay en la Comisión Permanente del Consejo Social de la Ciudad y cuántos asisten. Hay más de veintidós miembros y asisten cuatro, tres asociaciones de vecinos, y del Consejo, que podrían ir personas de la Caja de Ahorros, de la Cámara de Comercio, de asociaciones empresariales, asociaciones sindicales, de organizaciones no gubernamentales, personas de la cultura... no va nadie. No va nadie porque esas reuniones son una tomadura de pelo.

Le han pedido, y usted no ha dicho allí lo mismo que está diciendo aquí, «dígame los proyectos para nosotros poder aportar, díganos dónde va nuestro dinero para saber si podemos decir y aportar en estos proyectos», y el 9 de febrero, el 10 de mayo y el 13 de octubre se han hecho unas reuniones de tomadura de pelo. La primera reunión fue a decir «vamos a aprobar los presupuestos antes de...» *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Cáceres).* Enseguida termino, enseguida termino. Ya me desconcentró. En la primera reunión fue a decir que teníamos los presupuestos antes de final de año. El 10 de mayo no llevó absolutamente nada, y todo el mundo pidiendo estos presupuestos para poder colaborar. Yo he traído esta moción porque nosotros hemos pedido como miembros de la oposición también más transparencia con los presupuestos municipales, y ya que nos falte el respeto a nosotros no nos importa tanto, pero que usted tome el pelo al Consejo Social de la Ciudad y a los vecinos es una vergüenza. Muchas gracias.

**La señora CORREAS SUÁREZ:** Muchas gracias, señor presidente. Como tantas veces desde que soy concejal no adscrita, me obvian muchas veces cuando hago alguna pregunta o pregunto algo, en este caso, a la señora Cáceres. Pues lo ha vuelto



CLASE 8.ª



ON9132722



a hacer. Puesto que no me ha contestado, a no ser que me conteste en el cierre, mi voto será en contra de esta moción. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente. Señor Navarro, vamos a ver, usted claramente, como es habitual, tiene su argumentario escrito, es lo que nos relata, y al final al debate que planteamos en este salón de plenos no da respuesta. Vamos a ver si tenemos suerte en el siguiente turno de intervención y nos da respuesta a algo de lo que hemos dicho.

Le vuelvo a reiterar... En la moción que presentamos desde Coalición Canaria el 28 de enero de 2022 se le dijo claramente que había que modificar el actual modelo de los presupuestos participativos, palabras que usted dijo en esas mesas del Consejo Social. Usted lo dijo. Por tanto, no entendemos cómo... No sé si se retracta, no sé si lo evita, no sé si no dice la verdad, no sabemos exactamente a qué juego está usted jugando actualmente. Tenemos una situación en la que le hemos dicho claramente que no tiene sentido que este ayuntamiento siga planteando o permitiendo que se voten propuestas que se supone que deben asumir los servicios. Está bien que los vecinos las planteen, porque además les viene bien a ustedes porque así conocen los problemas de los barrios de esta ciudad, pero no permitan que se voten, asuman esas propuestas y permitan que voten otras cuestiones, porque, además, el sistema es perverso. Tienen a los vecinos unos contra otros intentando ver quién consigue más votos para que su propuesta sea la ganadora, y otros no llegan, no llegan a los votos necesarios. Esa es la perversión de este

sistema que tienen planteado. Más allá de que tampoco tiene sentido que se sigan planteando o se sigan votando propuestas que deben asumir los propios servicios.

En cualquier caso, señor Navarro, usted ha evidenciado que la forma de usted escudarse, de dar respuesta o dar un paso hacia delante es mostrando lo que hace otra ciudad. La verdad es que es lamentable que tenga que llegar a ese nivel en vez de asumir que lo que está hecho o lo que le ha dejado su antecesor de Participación Ciudadana, el señor Millares, no era lo adecuado. Y usted ha tenido la oportunidad de cambiarlo y, pese a decirlo en las mesas del Consejo Social, ha sido incapaz de hacerlo. Gracias.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:** Muchas gracias, señor alcalde. Me encanta, señor Navarro, que se fije en una ciudad tan bonita como Madrid. Me encanta, porque usted ha venido hoy aquí a sacar lo que se hace en Madrid, pero claro, ¿usted se puso a sumar la ejecución de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Madrid? Mire, lo que no es de recibo, lo que no es de recibo, señor Navarro, lo que no es de recibo, es que usted hoy venga aquí a sacar pecho de su fracaso, del fracaso de los presupuestos participativos del Partido Socialista. ¿Sabe cuánto se ha ejecutado desde el año 2018 hasta la fecha? ¿Lo sabe? ¿Sí? Bueno, pues se lo voy a decir yo por si no lo sabe: un 32 %. No, no se ría, pero si es que... Vamos a ver, es que encima se ríe. Pero si es que está aquí. Es que está aquí. Un 32 % de diez millones de euros, 3 269 016,19 euros. ¿Sabe qué pasa, señor Navarro? Que cuando uno viene al Pleno, viene estudiado, y a lo mejor es que usted no ha

641



hecho los deberes como no los ha hecho durante cuatro años con los presupuestos participativos. Pero bueno, como estamos hablando de Navidad y pronto llegan los Reyes Magos, les voy a pedir que este fracaso de Gobierno termine el 28 de mayo de 2023 y lo asuma el Partido Popular. Muchas gracias.

**El señor NAVARRO MELIÁN:** Muchas gracias, presidente. Hoy estamos debatiendo los procedimientos participativos que este ayuntamiento desarrolla en esta ciudad, algo que no ocurría desde hace siete años y medio, y eso no es casualidad. Cuando han gobernado esta ciudad fuerzas progresistas es cuando más se ha revitalizado la democracia con la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos municipales. Nuestra tarea durante estos dos últimos años de mandato ha consistido en sacar de los cajones las herramientas de participación que ustedes, los del Partido Popular, tenían guardadas, que estaban creadas, y ponerlas de nuevo en marcha. Hablo de la reactivación de la Concejalía de Participación Ciudadana en general y también de los Consejos de Participación Ciudadana y de la libre posibilidad de que la ciudadanía pudiera intervenir en las juntas de distrito. Además, hemos creado nuevos espacios y herramientas de participación ciudadana: el Consejo de la Infancia y Adolescencia, el Consejo Sectorial de los Mayores, el Consejo Sectorial de la Discapacidad, la Escuela de Participación de la Ciudadanía o los presupuestos participativos, entre otros. Nuestra política de participación ciudadana no solo se ha afianzado por nuestros vecinos, sino que también ha sido considerada de interés por otras entidades externas que nos han situado como referente en algunas de las materias, y menciono algunas de ellas.

Media docena de ayuntamientos canarios han mostrado interés en nuestra experiencia y metodología de los

presupuestos participativos. En el caso del Ayuntamiento de Yaiza, en Lanzarote, nos invitaron como ponentes a unas jornadas que luego propiciaron que en ese ayuntamiento este mismo año hayan puesto en marcha los presupuestos participativos. También hemos compartido nuestra experiencia en calidad de invitados, o bien como miembros de otras organizaciones, por ejemplo, en las asambleas o congresos... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo)* —voy concluyendo, alcalde— ... de la Federación Española de Municipios y Provincias, o por invitación de la organización del V Encuentro Ibérico de Presupuestos Participativos celebrado en Cascais, Portugal, donde han considerado nuestra experiencia en presupuestos participativos como sobresaliente —está puesto por escrito—, o con nuestra asistencia en calidad de miembro asociado a la XXI Conferencia de la ODP, Observatorio Internacional de Democracia Participativa, en Grenoble, Francia, donde representantes internacionales mostraron interés por conocer con detalle los consejos sectoriales que practicamos aquí, en Las Palmas de Gran Canaria.

Yo solamente, para terminar... algunos datos de interés. Los presupuestos participativos se iniciaron en el 2018 con un millón y medio de euros y ya vamos por tres millones de euros, y ello sin contar con el presupuesto de órganos de gestión desconcentrada como las concejalías de distrito, donde también se practica la participación ciudadana, en las que se ha incrementado el presupuesto hasta un 80 %. De las cuatro primeras ediciones de los presupuestos participativos —voy acabando—, los años 2018, 2019, 2020 y 2021, ya han concluido cerca de 190 proyectos, 190 expedientes, casi un 70 % del total de propuestas ganadoras, lo que nos sigue manteniendo entre las tres primeras de las veinte grandes ciudades... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir,*



CLASE 8.ª



ON9132723



señor Navarro) ... en cuanto a ejecución y expedientes cerrados.

Acabo. Destaca la puesta en marcha de la nueva instalación municipal de participación ciudadana que hemos denominado La Plaza y, en síntesis, pilares que sustentan la participación ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria son el Consejo Social de la Ciudad, los Consejos Sectoriales, y, por último, hay que destacar cómo la Concejalía de Participación Ciudadana ha visto incrementado su presupuesto en un 198 %, incluyendo los presupuestos participativos. Estos son los datos, son realidades.

**La señora CÁCERES GODOY:** Gracias, presidente. La verdad es que ha tardado en concluir. La verdad es que me ha sobrado la mitad de lo que nos ha explicado, porque realmente es «pajullo». De nada sirve crear órganos de participación para que luego no se les dé ningún tipo de contenido.

A mí me hubiera gustado que se concretara qué ha pasado en la reunión del 9 de febrero con el Consejo Social de la Ciudad, el 10 de mayo con el Consejo Social de la Ciudad y el 13 de octubre con el Consejo Social de la Ciudad, cuando se le han pedido reiteradamente los presupuestos y a dónde va el dinero para poder participar. Todo lo que usted ha dicho es crear órganos para crear frustraciones, frustración a las representaciones de la sociedad y a los vecinos. Sí, sí, es que a mí usted no me va a lavar la cara con lo que se hace en Madrid, que sí, que también está mal hacer aceras en Madrid y asfaltado en Madrid... ¿Quiere que se lo reconozca? Se lo reconozco. Le

estamos hablando de lo que está pasando en el Consejo Social de la Ciudad y estamos hablando de que el año pasado las dos únicas propuestas que pudieron hacer vinieron por medio de enmiendas de nuestro grupo, porque les dieron los presupuestos tarde y mal, y lo han tenido entretenido durante todos estos años en tres reuniones que no han servido absolutamente para nada.

Es una lástima que haya venido con su presentación totalmente planteada y no haya entrado en un debate realmente, en darle contenido a esto. A mí no me llama la atención. Esto es otra llamada de atención a pedir transparencia, transparencia en los presupuestos. Ya está bien de que nos falte el respeto a los miembros de la oposición y no se nos presenten unos presupuestos en tiempo y forma para poder aportar y con proyectos definidos, pero aquí ya se ha definido que ustedes también faltan el respeto al Consejo Social de la Ciudad y a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

*El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 10** [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Votos en contra: 18** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

643



**Abstenciones:** 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. José Antonio Guerra Hernández
- D. Francisco Candil González
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D.ª Josefa Luzardo Romano

#### **9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A «LA PARALIZACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE DE LOS VERTIDOS EN EL COLECTOR DEL TEATRO PÉREZ GALDÓS»**

Es rechazada.

«Recientemente, a preguntas de la excelentísima señora diputada Beatriz Calzada Ojeda, de Coalición Canaria, en el Parlamento canario, el viceconsejero de Medioambiente respondía que "Las Palmas de Gran Canaria sigue vertiendo aguas residuales a través del emisario del teatro Pérez Galdós". En la misma intervención, este viceconsejero advertía que ese vertido no se va a autorizar en ningún caso.

Debemos recordar que ya este ayuntamiento ha pagado una multa de 30 000 € impuesta por la Agencia de Protección del Medioambiente de la comunidad autónoma. Esta misma agencia advertía en el expediente sancionador y en su resolución final que, de no parar este vertido, se daría trámite por parte de esta agencia a los juzgados para que se abriera una causa por delito medioambiental. Con lo que debemos entender —y así lo decía el viceconsejero— que esa denuncia por

parte de la Agencia ha seguido su curso y más tarde o más temprano tendremos noticias sobre esta denuncia en el juzgado.

A lo largo de este mandato hemos oído anunciar, con toda la pompa y el boato al que nos tienen acostumbrados, un plan de infraestructuras hidráulicas por valor de más de seiscientos millones de euros del que no se ha iniciado ninguna actuación. Dentro de ese plan se contemplaban actuaciones que tendrían que terminar con este vertido irregular, que a día de hoy se sigue produciendo.

Es indiscutible, y así lo deja claro el viceconsejero de Medioambiente, que este vertido produce un grave daño en el entorno marino, además del evidente deterioro en la credibilidad de este ayuntamiento como valedor y defensor de la calidad ambiental de las costas de Las Palmas de Gran Canaria.

Además, de la sanción ya impuesta y la causa penal que abrirán los juzgados a instancias de la Agencia de Protección del Medioambiente, sabemos que estamos en el punto de mira de la Unión Europea por nuestra falta de diligencia para resolver estos problemas de contaminación de nuestras costas.

Ante esta situación, desde Coalición Canaria, solicitamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se estudie la elaboración de un contrato de emergencia para realizar las obras de creación de las infraestructuras necesarias que paralicen a la mayor brevedad posible este vertido en el colector del teatro Pérez Galdós».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muchas gracias, señor Hidalgo. Hace ya algunos meses



CLASE 8.ª



ON9132724



estuvimos hablando en este pleno de la situación que se estaba generando en torno a los vertidos descontrolados que se producen de aguas residuales en el colector del Pérez Galdós y haciendo pública una sanción que recaía sobre este ayuntamiento de 30 000 euros por contaminar, por verter aguas residuales de manera incontrolada, por no tener autorización para que se produjera ese vertido, y hemos seguido preguntando, porque, además, en esa sanción que se imponía al Ayuntamiento se advertía por parte de la autoridad del control de la naturaleza de los espacios naturales de que, de no parar esa situación, se iba a seguir con una denuncia ante el Juzgado, por la vía penal, por desobediencia, y entendíamos, también, que por delito medioambiental. Lo cierto es que cuando hemos preguntado a través de la compañera Beatriz Calzada en el Parlamento de Canarias a la Consejería en qué situación estaba ese expediente, lo que se nos dice es que era obvio que se estaba produciendo un vertido de manera incontrolada, que ese vertido no se había paralizado, que no se sabía realmente cuál era el impacto que estaba teniendo a nivel medioambiental para todo el entorno de la costa en la zona del Teatro Pérez Galdós y donde está ese colector y que, por otro lado, se continuaba adelante con la vía judicial de cara a que se concretara en una causa abierta contra este ayuntamiento por desobediencia y por contaminación medioambiental.

A partir de ahí, nosotros no hemos visto que haya ninguna actuación, no se ha informado de ninguna actuación por parte de este ayuntamiento para evitar y

paralizar definitivamente ese vertido incontrolado, luego parece evidente que se sigue produciendo ese vertido y que no ha habido ninguna actuación encaminada a solucionar definitivamente este problema. Nos dicen algunos responsables de Aguas que la obra que habría que realizar para finalizar con esta situación costaría en torno a quince millones de euros y que por parte de la Comunidad Autónoma se estaba trabajando en un proyecto para finalizar esta situación.

Lo único que queremos plantear, y lo hacemos en términos constructivos, pero también en términos de denuncia pública, es que se actúe de manera inmediata. Es lo que plantea esta moción. Queremos que pare ya el vertido incontrolado, queremos que se actúe de manera urgente en ese frente del litoral de Las Palmas de Gran Canaria. Nos preocupa muchísimo también lo que está pasando y cómo se ha eternizado la situación de la playa de El Confital, pero es verdad que en este asunto, además de las consecuencias medioambientales, nos preocupan también las consecuencias judiciales que puede tener para este ayuntamiento y para los responsables de estas áreas, en cualquier caso. No sé si es un problema de desconocimiento, no sé si es un problema de no ser consciente de cuáles pueden ser las consecuencias judiciales que vengan a raíz de la actitud que mantiene el Ayuntamiento en este vertido, lo único que sí esperamos es que, por una cuestión de responsabilidad, tanto con la ciudad, tanto con el medioambiente, del que tanto cacarean defender, haya una reacción por parte del grupo de gobierno y de aquel tan pomposo Plan de Obras Hidráulicas que se

645



nos anunció hace dos o tres años. Por lo menos, por lo menos, iniciemos antes de que termine este mandato esta actuación para que paremos, de una vez por todas, la contaminación que desde este ayuntamiento se está produciendo en el colector del Teatro Pérez Galdós y en las costas de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas. Mire, señor Candil —además, ya lo hemos hablado en otras ocasiones—, el Ayuntamiento lleva tiempo trabajando en la autorización de vertidos y cuando estaba toda la documentación entregada, con todo el expediente, el cambio de normativa obliga a iniciar de nuevo todos los trámites e incrementa diferentes requisitos. Es evidente que esta situación es la misma para todos los ayuntamientos o, al menos, la amplia mayoría de los ayuntamientos de Gran Canaria, así como del resto de las islas.

Es importante que señalemos que se trata de un trámite administrativo y, a las palabras del consejero afirmando que se está causando un daño al medioambiente, es muy importante que sepan que se sigue realizando el plan de vigilancia de la calidad del agua tratada que se vierte, así como el control del impacto en el medio receptor, en las mismas condiciones y exigencias de la autorización que teníamos ya y que es verdad que está caducada y que verifica que no existe impacto en el medio. Quiero destacar, además, que la entrada en funcionamiento de la depuradora de Tamaraceite ha permitido reducir el caudal de agua que llega a la estación de bombeo del Teatro y, por consiguiente, el caudal de agua pretratada.

Cuando se habla de parar el vertido, hay que indicar que Barranco Seco vierte agua depurada a través del emisario submarino del Teatro a más de dos kilómetros de la

costa y otra parte por el barranco Guiniguada. Solo cuando llega más agua de la que las instalaciones pueden tratar es cuando se vierte agua pretratada. En este momento para la tramitación necesitamos la ejecución de obras que garanticen el vertido cero en tiempo seco. Todas estas obras están, como bien dice usted, definidas en esa presentación del Plan de Obras de Infraestructuras Hidráulicas elaborado por el Ayuntamiento. Por eso estamos trabajando desde la Unidad Técnica de Aguas y con los servicios que nos acompañan en la ficha financiera para realizar las obras necesarias en un periodo, que es el que tenemos todos, que es para cuatro años. Y tal y como dice usted, todo lo que tenía que ver con la redacción del proyecto de la mejora de la estación de aguas residuales de Barranco Seco, ya ha sido licitada y adjudicada por encomienda del Gobierno de Canarias a Tragsatec.

Es evidente que el volumen de inversión del que hablamos es de gran envergadura, de un total de 35 millones de euros, aunque este de la EDAR de Barranco Seco consta de 14 millones. Pero es más, la mejora y ampliación de la capacidad del sistema tiene un importe de 20 millones, así como la red de agua regenerada, que tiene un importe de un millón y medio. Por tanto, nosotros no podemos aprobar esta moción en los términos que usted nos plantea, que se haga una obra de emergencia, porque está todo contemplado dentro de este Plan de Infraestructuras Hidráulicas aprobado ya por el Ayuntamiento. Muchas gracias.

**El señor CANDIL GONZÁLEZ:** Muchas gracias, señor Hidalgo. Miren, pues seguiremos contaminando. Seguiremos contaminando, seguiremos vertiendo con total pasividad por parte de este grupo de gobierno, seguiremos contaminando. Cuando usted dice que se acometen los planes de control sobre la calidad del agua, muéstrellos, porque me resulta llamativo y, cuando menos, interesante escuchar la



CLASE 8.ª



ON9132725



opinión del responsable de Medioambiente en Canarias diciendo que es evidente que hay un impacto en el entorno, más allá de que usted nos quiera decir que lo que están echando allí es agua destilada y que podríamos todos beber sin ningún problema. Eso no se lo cree nadie. La realidad es que solo hace falta darse un paseo por allí para ver el color que tiene el agua que emana de ese caudal del barranco Guinguada.

A nosotros nos parece que hay motivos suficientes, con el impacto que está teniendo a nivel medioambiental y, sobre todo, por la credibilidad que esta institución debería empezar a recuperar en cuanto al discurso de la defensa del medioambiente y de la sostenibilidad y de la lucha por el cambio climático, y todas estas cosas con las que tanto se llenan la boca, para empezar a tener alguna actuación ahí; y en el tema de El Confital también, que es verdad que no es el motivo de esta moción, pero no perdamos de vista que tenemos una playa cerrada al baño por contaminación. No hemos actuado allí y ahora usted me está diciendo que esta actuación que solucionaría todo el problema del colector del Pérez Galdós está prevista en el plan. Yo, además de que esté prevista en el plan, como las otras seiscientas actuaciones o mil, ya ni me acuerdo, porque como era aquello que... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Candil) ...* íbamos a solucionarlo todo. Terminó enseguida, señor Hidalgo. Como íbamos a solucionarlo todo del taponazo, al final lo cierto es que no se ha hecho nada. Y yo lo lamento profundamente, la credibilidad de ustedes en este plan y en este tema está a cero. Les estoy diciendo

que, igual que antes vimos que en algunos otros asuntos este ayuntamiento interviene por emergencia y por urgencia en algunos otros temas de interés para la ciudad, este es un tema de interés para la ciudad y entiendo, desde luego, que hay muchísimas razones para intervenir con la emergencia con la que deberíamos haber intervenido y no remitirnos a un plan que, como digo, no tiene ni una sola de sus actuaciones en marcha. Muchas gracias.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor Hidalgo. De los asuntos más difíciles de gestionar de las ciudades medianas y grandes están sin duda residuos, limpieza, seguridad, movilidad y aguas. Podrían ser perfectamente los cuatro bloques que marcan muchísimo la complejidad de los asuntos. Todo ello para después desembocar en una mejora de la calidad de vida de las personas, que tienen que estar bien atendidas, cuidadas y que tienen que tener un futuro garantizado. Pero de política local propiamente dicha, de competencias directamente de política local propiamente dicha, residuos y agua son exclusivas, y en esos dos asuntos esta ciudad suspende con mayúscula.

No vamos a hacer ahora un análisis de cómo está la política de residuos, el quinto contenedor, el complejo ambiental, etc. Después lo hablaremos cuando veamos los 7,3 millones de euros a pagarle a Emalsa por lo de los lodos. Hablamos ahora de la gestión en materia de aguas. Desde el año 2017 está vencida la autorización para poder verter por el emisario submarino, desde el año 2017. Empezamos pasado mañana el año 2023. Desde el año 2019 se presentó el Plan de Infraestructuras

647



Hidráulicas, que no está ni tan siquiera aprobado por el Ayuntamiento. Es un documento que ni siquiera el Ayuntamiento ha aprobado, que no tiene expediente administrativo alguno, no tiene ni siquiera un encargo de su elaboración; ni siquiera, señora Medina, tiene un encargo de su elaboración. Y desde el 2019, desde junio de 2019, en su apartado de saneamiento, está el Plan de Infraestructuras Hidráulicas elaborado, que no aprobado, que no tramitado, que no ha seguido ningún cauce administrativo, y a él se lleva recurriendo —y empezamos pasado mañana el año 2023— de forma recurrente como la gran solución.

La línea uno prioritaria de ese Plan de Infraestructuras Hidráulicas en materia de saneamiento definía lo que había que hacer para descargar la estación de bombeo y de pretratamiento de agua residual del Teatro. Eran cinco actuaciones. No se ha hecho ninguna. Termino ya, señor Hidalgo. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir).* Termino ya. No se ha hecho ninguna. Pero no se ha hecho ninguna teniendo la mayor cantidad de dinero que ha tenido en la historia este ayuntamiento, no teniendo durante tres ejercicios consecutivos ninguna limitación en cuanto a reglas de fiscalidad y techo de gasto, teniendo capacidad sobrada para poder haber actuado desde el año 2019 hasta el año 2023, que empieza esto pasado mañana. Esta es la ciudad que deja usted, señor Hidalgo, en las materias más importantes desde el punto de vista medioambiental antes de que salga usted para otra Administración.

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Cuando el señor Candil apela a la responsabilidad, se la devuelvo: seamos responsables con lo que decimos y, sobre todo, tengamos claro que venir con los discursos preparados les da para no escuchar lo que se les está diciendo.

Miren, los planes... como dice usted si se vierte y somos unos irresponsables y

seguimos haciendo daño al medioambiente, los planes se mandan todos los años a la Consejería de Medioambiente con los resultados, y ahí es donde se ve si estamos maltratando o no estamos maltratando o qué es lo que estamos vertiendo o no se está vertiendo y cuáles son los parámetros de salubridad o de daño que se le pueda hacer al medioambiente.

Nosotros... ya le digo, es que venir con las cosas ya así encasilladas le da para no escuchar, es que le voy a leer. Dentro de la planificación que hay, la redacción del proyecto de la mejora de la EDAR de Barranco Seco se ha licitado y adjudicado, por encomienda del Gobierno de Canarias, por Tragsatec. Y es evidente que el volumen de inversión, como le decía antes, requiere unos 35 millones de euros, pero este plan, que es el que tiene con la descentralización de la EBAR del Teatro, tiene un importe de 14 millones de euros, adjudicada ya la redacción del proyecto por el Gobierno de Canarias. Y esto contempla la línea de impulsión de la EBAR del Teatro a la nueva EBAR de El Pambaso, la nueva EBAR de El Pambaso e impulsión a Barranco Seco, conexión del colector de Ciudad de Alta con la nueva EBAR de El Pambaso, la conexión del colector del Guinguada con la nueva de EBAR de El Pambaso, los tanques de tormentas de El Pambaso, impulsión de la EBAR de Lady Harimaguada a la nueva EBAR de San José, la nueva EBAR de San José hasta el Barranco Seco, los tanques de tormentas de Lady Harimaguada y los tanques de tormenta de la EBAR de San José.

Por eso cuando le estamos diciendo que nosotros, cuando vertemos, es, como se le dijo antes, a más de dos kilómetros de la costa y no se está generando ningún daño al medioambiente, y así lo dicen todos los informes que, como le digo, se mandan todos los años... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* ... a la Consejería de Medioambiente... Por tanto,



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132726



no vamos a aprobar una obra de emergencia cuando están contempladas ya en la redacción del proyecto. Muchas gracias.

**El señor CANDIL GONZÁLEZ:** Muchas gracias, señor Hidalgo. Señora Medina, con lo de traer la respuesta preparada, no me voy a carcajear aquí por respeto al Pleno y a los que nos acompañan hoy, porque si alguien viene con la respuesta preparada, será usted. Yo, desde luego, le puedo garantizar que en los tres años que llevo aquí... Lo único que hice el otro día fue escuchar la comparecencia del viceconsejero con extrema atención y le puedo garantizar que no matizaba en nada cuando decía que está produciéndose contaminación y que no se puede saber cuáles son los efectos. Usted, por lo visto, sí, porque tiene unos informes que ninguno de nosotros ha visto y a nadie ha enseñado.

En cualquier caso, le dije antes que la credibilidad de ustedes está a cero en este tema, a cero. Me está contando que están haciendo un proyecto desde la Comunidad Autónoma. Fíjese lo que me está diciendo, se ha licitado la elaboración del proyecto. ¿Y cuándo lo ejecutamos? ¿Cuándo vamos a ver una obra que paralice definitivamente este vertido? Tenemos dinero como nunca, vamos a tener el proyecto, que según ustedes teníamos otro montón de proyectos para solucionar tantas situaciones en la gestión de las aguas residuales y del resto... No hay nada ejecutándose. El problema de ustedes es que son un grupo de gobierno de proyectos, pero de ninguna ejecución. ¿Cómo no nos vamos a preocupar de la contaminación que se produce a través de

este colector? ¿Cómo no nos vamos a preocupar, cuando usted lo único que nos anuncia es que está licitada por parte del Gobierno de Canarias, ni de ustedes tan siquiera, la elaboración del proyecto? Queremos ver las obras y eso es lo que pedimos que se haga por emergencia, que cuando esté ese proyecto finalizado, que está elaborando el Gobierno de Canarias, se contrate por emergencia esa obra, no que vuelvan a pasar... **(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Candil)** ... otros tres años más hasta que veamos que alguna obra se pone en marcha en materia de tratamiento de aguas.

Me parece muy bien que no apruebe la moción. Esto prueba que la sensibilidad de ustedes con este tema es la que es. Y yo lamento profundamente que desde este grupo de gobierno estemos cruzados de brazos ante el cierre de El Confital y cruzados de brazos ante lo que está pasando en el colector de Teatro Pérez Galdós.

*El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 28

**Votos a favor: 11** [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Votos en contra: 17** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

649



**Escrutinio de la votación:** es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Amador Montesdeoca
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Reyes Marrero
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.<sup>a</sup> Belén Hidalgo Martín
- D. Luis Zamorano Arantegui

En el debate se ausenta definitivamente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez y no participa en la votación.

#### **10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) SOBRE «LA NECESIDAD DE URBANIZAR EL ENTORNO ENTRE LAS CALLES CASA AYALA Y MARIQUITA JIMÉNEZ»**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El crecimiento poblacional de nuestra ciudad, sobre todo en entornos periféricos, hace necesario el desarrollo de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, PGOU. En este caso, ponemos el foco en el Plan Parcial "Casa Ayala", UZR-02, en el que nos encontramos con una serie de calles, que incluso están nominadas, entre las calles ya urbanizadas Casa Ayala y Mariquita Jiménez.

El UZR-02 es suelo urbanizable sectorizado no ordenado, por lo que necesitaría de su desarrollo. Ya desde este ayuntamiento se han ido desarrollando otras zonas previstas en el PGOU, como el recientemente traído UZO-02 "Isla Perdida", o se han comprometido en el desarrollo de zonas como el Salto del Negro, con la mejora de asfalto, saneamiento, aceras e iluminación,

anunciado en noviembre de 2015, aunque sin ejecutar.

Los vecinos de Casa Ayala y Ladera Alta no pueden continuar poniendo sus vidas en riesgo con la llegada de las lluvias, con los corrimientos de tierra o, incluso, con la necesidad de acceso de vehículos de emergencias, que se las ven y desean para llegar a las viviendas que se encuentran entre las calles citadas.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria - Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Que se desarrolle lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, referente al Plan Parcial "Casa Ayala", UZR-02.

- Que, siendo conscientes de la duración de los desarrollos de los planes parciales, se estudie la ejecución inmediata de diferentes acciones que garanticen la seguridad de las vías entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez, tanto en relación con el firme como con el desprendimiento de las laderas».

#### **Enmienda del Grupo de Gobierno de supresión del primer apartado dispositivo de la moción:**

«Que, siendo conscientes de la duración de los desarrollos de los planes parciales, se estudie la ejecución inmediata de diferentes acciones que garanticen la seguridad de las vías entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez, tanto en relación con el firme como con el desprendimiento de las laderas».

#### **Es aceptada por el grupo proponente de la moción.**

#### **Acuerdo:**

«Que, siendo conscientes de la duración de los desarrollos de los planes parciales, se estudie la ejecución inmediata de diferentes acciones que garanticen la seguridad de las vías entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez, tanto en



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132727



*relación con el firme como con el desprendimiento de las laderas».*

**DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Gracias, señor presidente. Esta moción es una evidencia, una demanda histórica de los vecinos de Casa Ayala. No hay más que acercarse a la zona y comprobar en qué estado se encuentran las calles de las que se hace mención, entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez. Evidentemente, estos vecinos tienen una situación de peligrosidad añadida cuando se acercan las lluvias. Ya en el día a día la sufren, pero, encima, cuando llegan las lluvias, se produce el corrimiento de tierras y todo el problema de socavones que se van generando, y, evidentemente, esto complica aún más cuando se tienen que acercar con un vehículo de emergencia —hablamos de ambulancias u otros vehículos de seguridad con los que haga falta llegar a la zona—.

Esta demanda, como bien decía, es histórica, porque además se deja constancia en el Plan General de esta ciudad de 2012, del que se hace tanta mención en este pleno. Y es más, hacemos una comparativa directa. Vemos como sí somos capaces, sí son capaces desde el Gobierno, de sacar adelante algunas modificaciones de los planes o el desarrollo, mejor dicho, de los planes. Veámos en la pasada Comisión de Pleno hablar del proyecto de Isla Perdida, ese sí se desarrolló por una entidad privada, y

también hemos visto cómo en el Salto del Negro el señor Doreste se ha acercado y les ha dicho a los vecinos una serie de arreglos, acometidas y compromisos que se han adquirido con los vecinos del Salto del Negro también para adecuar las calles que se encuentran en mal estado.

Hoy lo que traemos aquí, como se ha hecho ya mención, es que se desarrolle lo ya previsto en el Plan General de Casa Ayala, el UZR-02, y por ello vamos directamente al *petitum*, ya que yo creo que lo más importante es posteriormente escuchar la voz de los vecinos que se encuentran en la sala y que participarán en el punto de Participación Ciudadana. Dicho lo cual, lo que solicitamos en este pleno es que se desarrolle lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, referente al Plan Parcial "Casa Ayala", UZR-02. Pero claro, siendo conscientes de la duración de los desarrollos de los planes parciales, se estudie la ejecución inmediata de diferentes acciones que garanticen la seguridad de las vías entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez, tanto en relación con el firme como con el desprendimiento de las laderas. Gracias.

**La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):** Muchas gracias, señor alcalde. Yo no quiero perder la oportunidad de, viendo las caras que están aquí ahora mismo y que están en el Pleno, vecinos de la zona de Ladera Alta, en Casa Ayala, decirles que el pasado mes de septiembre, en un SOS, porque así lo traté con usted en este pleno, le pedí un tractor precisamente para esta calle. Usted la conoce perfectamente. Estuvo en una visita en el barrio, le pidieron que ejecutara la calle y usted les dijo que no, que no podía ser porque eran



terrenos privados; le pidieron que hiciera un muro y dijo que no porque salía muy caro; y, tercero, le pidieron que, por lo menos, mejorara la zona y usted les dijo que no podía ser. Yo le pedí, en septiembre, en un SOS ante las lluvias y el problema que tenían —eso lo conocen los vecinos porque se lo mandé de manera inmediata—, que mandara un tractor. Como todavía lo están esperando, señor alcalde, quería preguntarle: ¿tiene usted ya...? Y además se lo pregunto dentro de la moción, y luego intervendrán los vecinos, que saben bien lo que ocurre, pero, desde luego, recoja, no desde el mes de septiembre, que le pedí un tractor, sino ahora, el que estas personas no pueden entrar y salir a sus casas y que miran el tiempo y la peligrosidad de la lluvia insistentemente porque sienten miedo dentro de sus viviendas. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Ustedes perdonen, pero esta es la típica moción a la que antes se refería, con muy buena frase, doña María Amador, cuando decía «esto es de primero de concejal». Es de primero de concejal saber lo que se votó en el Pleno en su momento, saber lo que se votó y saber las consecuencias que tiene lo que se vota. El Pleno aprobó por unanimidad, en su momento, el Plan General, lo recuerdo. Y estaban aquí la señora Guerra —en otro partido, pero estaba— y el señor David Suárez, que nos presenta la moción. Y se aprobó en ese pleno el desarrollo de la UZR-02 y se aprobó que era un desarrollo privado. Por tanto, es de primero de concejal saber que lo que se está pidiendo es actuar en propiedad privada. Y que conste que desde la Concejalía le hemos estado dando vueltas y que somos solidarios con el problema que tiene Casa Ayala.

Se nos pide que urbanicemos calles como Mariquita Jiménez y las paralelas, La Peña, Domingo Araya y Pancho Ruiz. Estas

calles están urbanizadas, unas en plataforma única y otras con aceras y calzadas. No digo que no necesiten mejoras, por supuesto, pero están urbanizadas. La cuestión es que los vecinos de Ladera Alta no solicitan que esas calles se urbanicen, sino que se conecten entre sí, siguiendo, aproximadamente, las veredas que a lo largo de los años se han ido trazando en la zona, y estamos de acuerdo. Eso mejoraría sus condiciones de vida y es natural que nos lo soliciten. Los vecinos no tienen que saber de leyes ni conocer delimitaciones, pero ustedes, que aprobaron el plan, sí tienen que saberlo.

Se nos solicita la urbanización de unas calles, entre comillas, que no son nuestras, son terrenos de titularidad privada. Además, ni tan siquiera son calles en el sentido urbanístico. Esos terrenos carecen de ordenación pormenorizada. Se trata de propiedades incluidas en un suelo clasificado como urbanizable no ordenado, que se identifica en el Plan General como UZR-02. Resumiendo, se solicita al Ayuntamiento que ejecute unas nuevas calles sobre terrenos privados que carecen de ordenación urbanística, actuación claramente ilegal, ilegal, e imposible. En el Plan General, que ustedes aprobaron, estos suelos se contemplan como un suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada y de iniciativa privada, nada tiene que ver con otros ejemplos que nos han puesto aquí. Vuelvo a repetir, de primero de concejal. Suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada y de iniciativa privada para la construcción de 420 viviendas, de las cuales al menos 100 deberán estar sujetas a algún tipo de protección.

El desarrollo de ese plan traería la conexión deseada por los actuales vecinos. A día de hoy no podemos expropiar, porque para ejercer esa acción es imprescindible que exista ordenación pormenorizada. Primero de concejal. No podemos ordenar pormenorizadamente porque la iniciativa que se estableció es



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132728



privada. Es cierto que podemos cambiar esa iniciativa y pasarla a pública por incumplimiento del deber social de la propiedad del suelo, pero eso nos abriría una vía legal y jurídica en tribunales que nos llevaría a pesadas y durísimas indemnizaciones. Podríamos alentar a los propietarios del suelo para que impulsen el desarrollo de ese plan, pero esos nuevos accesos vendrían acompañados de 420 nuevas viviendas. No creo yo que el barrio esté por aceptar 420 nuevas viviendas. Por eso puedo decir que ustedes no nos han dejado fácil este asunto. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Doreste).* De acuerdo. Concluyo aquí y tendré una segunda intervención.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente. Yo no sé si es de primero o de segundo, de qué curso. Ustedes llevan casi ocho años en este ayuntamiento y dado que usted tiene un máster en Urbanismo, o eso parece tener, ¿qué soluciones les ha dado a estos vecinos? ¿A qué acuerdos ha llegado con los propietarios o propietario único de este espacio, que no ha llegado a un acuerdo, condenando aun así a los vecinos?

Yo no sé si usted se ha dado cuenta de que la moción la presentamos nosotros y usted ha estado continuamente diciendo «el Plan General que ustedes aprobaron». Yo no lo aprobé, yo no estaba en este ayuntamiento para aprobar este Plan General, pero lo que sí me interesa, señor Doreste, es que ustedes llevan casi ocho años gobernando esta ciudad y todavía no han dado respuesta a estos vecinos, que se han acercado a su concejalía, tanto a la suya como a la de su compañera Mercedes Sanz, como concejal de distrito, para saber

cómo resolver el problema. Usted dirá que es privado. Estamos de acuerdo, el solar es privado, pero cuando han querido han llevado un camión y han acondicionado zonas por seguridad, y es lo que le pedimos aquí. Evidentemente que esta zona no está urbanizada legalmente, pero sí está nominada por este ayuntamiento, las calles tienen nombre y número, y estos vecinos pagan su IBI como todo vecino de esta ciudad. En cambio, no se les da una solución. Ustedes tienen la posibilidad de hacerlo, por lo menos de buscar una solución de seguridad, señor Doreste. Ustedes condenan a los vecinos. Deje de hacer muecas. Se lo pido por favor, señor Doreste, esto no se ve desde las cámaras. Es superincómodo estar debatiendo con usted y que esté continuamente haciendo muecas menospreciando la intervención de cualquier corporativo. La verdad es que es lamentable.

Pues lo que decimos, señor Doreste, son los vecinos los que van a hablarle una vez más, diciéndole cuál es la situación que viven ellos cada vez que llueve, cada vez que tiene que ir una ambulancia a buscarlos, y usted no les da ninguna solución. Es evidente que hay formas de hacerlo y por eso antes le nombraba lo del Salto del Negro. En el Salto del Negro se les ha dicho a los vecinos que se les va a arreglar. Se ha dicho en Comisión de Pleno, usted ha aceptado llevar a cabo acciones para expropiar las zonas de paso, las zonas viales, porque, evidentemente, pasa lo mismo que aquí, pero en cambio aquí parece no darle respuesta. Gracias.

**La señora GUERRA GUERRA:** Vamos a ver, señor Doreste. Ha dicho usted «de primero de concejal». Usted es que no ha llegado ni



ahí. Usted es que se ha quedado en cero. Y le voy a decir por qué: porque lo primero que tiene que hacer un concejal, una persona que se siente en este pleno, es decir «cómo voy a resolver este problema». Usted lleva ocho años en esa silla, ocho años en esa silla sentado, y ahora viene y dice: «Claro, es que como el Plan General se aprobó, y claro, y el plan lo tiene...». ¿Cuántos planes generales ha cambiado usted? ¿Cuántos espacios de esta ciudad ha cambiado usted cada vez que le ha interesado? ¿Cuántos ha hecho? ¿Por qué no ha cambiado este? ¿Porque no le interesa?

Mire, estos señores tienen una calle, tienen número de gobierno, pagan su IBI, tienen derecho a tener una calle en condiciones. Es más, de esa época en la que usted habla, precisamente siendo yo concejal, a través del Plan de Barrios se empezó a trabajar en estas calles adoquinadas. Ellos lo saben, saben que entraban por esas calles. Pero ya es un problema de seguridad, de seguridad. Y como usted no ha llegado al primero, todavía, de concejal, le digo una cosa: creo que no le va a dar tiempo, pero por lo menos mándeles un tractor a decentarles para que puedan entrar y salir de sus casas. Muchas gracias, señor alcalde.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. Nota de prensa del propio Ayuntamiento, 10 de marzo de 2016. El señor alcalde, tras hablar de las dificultades, decía —y abro comillas—: «En cualquier caso, estamos en el Gobierno municipal para ayudar a nuestros vecinos y a facilitar y mejorar las condiciones de vida en sus barrios. Por eso vamos a estudiar qué soluciones se pueden aplicar para asfaltar estas vías en un futuro no muy lejano». 2016. Usted ha viajado en *segway*, en caballo y quizás hasta en dron, pero no sé si se ha montado en DeLorean y no sé qué futuro lejano es ese al que se refiere. Evidentemente, en esta ciudad el futuro ya está definido, el suyo.

¿Qué han hecho después? Han abandonado absolutamente a Casa Ayala, han abandonado a los vecinos de Casa Ayala. Eso se demuestra en esta acción y también en el famoso colector de Risco Quío. 2016, otra nota de prensa del Ayuntamiento: «El Ayuntamiento renueva la red de saneamiento en las calles de Risco Quío y Lomo de El Rincón». Junio de 2019: «El Ayuntamiento saca a concurso el proyecto del desdoblamiento del colector del barrio de Casa Ayala». 30 de diciembre de 2022: no hay nada de ese colector, no hay ningún avance. Ustedes han abandonado a Casa Ayala. Lo que merecen los vecinos que están aquí, lo que merece Casa Ayala, es que les presten atención y que les solucionen los problemas. Es un problema serio.

Señor Doreste, usted hablaba antes de la Navidad. La Navidad es en invierno y pueden venir las lluvias. En esta ciudad no vienen mucho, pero pueden venir las lluvias. Son un problema serio para Casa Ayala estos asuntos. Pónganse manos a la obra, trabajen, busquen las soluciones, como bien dijo el señor alcalde en el 2016, y acométanlas. Muchas gracias.

**El señor DORESTE ZAMORA:** Hay que ver cómo se quiere jugar con el lenguaje. Se dice «cambie el plan, cambie el plan». Eso es lo último que se tendría que hacer. Lo primero que habría que hacer es desclasificar los suelos. Proceso largo y costoso, jurídico, que nos costaría, además... no ya tanto el dinero, eso es lo de menos. Proceso largo y costoso. Por eso, cuando nos dicen que se desarrolle el plan, decimos «mire, es que la única forma de desarrollar el plan es pasarlo a público e iniciar un procedimiento largo y costoso, largo y costoso, de desclasificación de los suelos, que pasaran de privados a públicos». Eso no se ha querido entender. Hay momentos en que no se quieren entender las cosas. Pues que no se entiendan, no me preocupa.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132729



Pero, como bien decía el señor Guerra, y vuelve él a hablar del espíritu navideño... Nosotros tuvimos que interrumpir nuestra anterior intervención, no pudimos decir cuál era la alternativa que íbamos a dar. Nosotros les proponíamos eliminar el primer *petitio* por las consecuencias que tiene, que hemos explicado, en cuanto al desarrollo del Plan General, porque no está en manos del Ayuntamiento en este momento, sino que es una iniciativa privada, y aceptábamos el segundo *petitio*, que decía: «Se estudie la ejecución inmediata de diferentes acciones que garanticen la seguridad de las vías entre las calles Casa Ayala y Mariquita Jiménez, tanto en relación con el firme como con el desprendimiento de las laderas».

Y esto lo haremos. Por un lado, iniciaremos los procedimientos, como antes hemos hablado de ejecución subsidiaria. Si no lo hace el privado, lo hará el Ayuntamiento. Pero tengan ustedes por seguro que actuaremos en esta línea. Perdón, no me quería exceder.

**El señor PRESIDENTE:** Por lo tanto, me pregunta la secretaria si es una enmienda lo que estamos presentando...

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente. Tenemos que traer una moción a este pleno para que ustedes consideren arreglar, garantizar la seguridad de las vías de las que hacemos mención. Tenemos que esperar a una moción para ello, señor Doreste. ¿Usted no podía haber hecho esto ya, garantizar la seguridad? Artículos de prensa, los vecinos quejándose en la Junta de Distrito... Ahora traemos una moción al Pleno y dice «vamos a aceptar el punto 2, que es el de garantizar la seguridad de la

vía». Vamos a apoyarlo, evidentemente, vamos a aceptar esta enmienda que usted trae porque se supone que es lo que traemos en la propia moción, pero, evidentemente, es lamentable que tenga que venir a un pleno para llevarlo a cabo, o mejor dicho, para prometerlo, pero ya sabemos lo que pasa con sus promesas.

Nosotros no queremos un tractor que vaya por allí, señor Doreste, queremos que se arreglen convenientemente el firme, las laderas, y que, cuando haya un desprendimiento, cuando haya escorrentías de agua, no se vean los vecinos aislados o que la ambulancia no puede llegar porque, evidentemente, la vía no cumple con las condiciones de seguridad. Por eso le decimos nuevamente que no queremos un tractor y que lo que queremos es que se arregle convenientemente. Vamos a ver qué sucede de aquí a mayo de 2023 y cuánto va a tardar en poner en marcha esto que usted dice, porque, evidentemente, son muchas las quejas de los vecinos, pero todavía no se ha hecho nada. Está claro que usted dice: «Hay que desclasificar el terreno, tal cual está el Plan General, y eso es un procedimiento largo y costoso». Usted lleva ocho años en este ayuntamiento y no ha iniciado absolutamente nada. Póngase a trabajar, señor Doreste, que ya es hora. Hay cuestiones que tiene que asumir y no ha asumido en todo el tiempo que lleva en el mandato. Y, además, que usted es consciente de que esto se lleva a la Junta de Distrito, de la que usted es vicepresidente, y no ha hecho caso, ha hecho caso omiso a esta cuestión.



Evidentemente, como ya he dicho anteriormente, vamos a apoyar la enmienda que ustedes han trasladado, que es quitar el punto número 1 y mantener el número 2, y esperemos que se ejecute lo antes posible. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Entiendo que ha aceptado la enmienda. Por tanto, pasaríamos a votar... Bueno, todavía no porque hay una participación ciudadana, pero se incorpora la enmienda a la moción. Bien.

Hay una participación ciudadana de don Marcos Javier Guerra Medina. Por favor, si se encuentra presente, acérquese al atril. Tiene cinco minutos.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **D. MARCOS JAVIER GUERRA MEDINA**

**El señor PRESIDENTE:** Hay una participación ciudadana de don Marcos Javier Guerra Medina. Por favor, si se encuentra presente, acérquese al atril. Tiene cinco minutos.

**El señor GUERRA MEDINA:** Buenos días a todos. Mi nombre es Marcos Guerra. Soy el presidente de la Asociación de Vecinos San Nicolás de Bari de Casa Ayala. Llevo siete años luchando después de que soy presidente con la terminación de estas cinco calles. La última reunión la tuve con don Javier Doreste en marzo, donde él mismo me dijo que se podía modificar el plan, enlazar estas calles desde los terrenos, que son 81 000 metros cuadrados, que el Ayuntamiento puede recoger 21 000 metros y enlazarlo desde la subida del Espigón, enlazar estas cinco calles. Si no me equivoco, ¿fue así la conversación? Vale. Y si no enlazar las calles como se empezó en el proyecto, enlazarlas unas con otras. Lo que no puede ser es que cada vez que llueve servicios de emergencia no pueden entrar a la zona, las escorrentías, los servicios básicos... No tienen nada, están incomunicados. Muchas

personas mayores que tienen que hacer rehabilitación —y perdonen la expresión— se tienen que buscar la vida para que los recoja la ambulancia en Mariquita Jiménez, ¿entienden?, o una ambulancia va a buscar a alguien y no saben, porque las calles no están identificadas, no tienen nombre. No se sabe si es Manuel Galván, si es Casa Ayala... La única que está es la calle La Peña y casi llegando a Casa Ayala una pequeña calle que se llama Calle Balo.

Entonces, les pido, por favor, que se unan todos y busquemos una solución, que Casa Ayala tiene un gran problema con esto. ¿Qué pasa con esto? Ese problema también acapara a Casa Ayala. Las escorrentías, el barro. Le tengo que agradecer al Servicio de Limpieza, porque cada vez que llueve tienen que acudir. Los más que lo sufren son los vecinos del barrio de Risco Quío, que, como todos sabrán, también hay una obra parada hace dos años y medio, de bastante necesidad para el barrio, porque todo el alcantarillado baja por esa zona. Son dos cosas que nos harían al barrio de Casa Ayala las personas más felices del mundo. No pedimos nada más que eso, que el Ayuntamiento se implique y que mejore estas dos cosas, tanto las calles de estos vecinos, que son cinco calles que se podrían enlazar unas con otras, que si en su día el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hizo una escalera que sube desde Casa Ayala hacia casi la calle La Peña para tapar un alcantarillado, y la hizo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, creo que se podrían enlazar esas calles también, creo. No estamos hablando de echarnos en los 81 000 metros cuadrados que son de terreno privado, que son —se lo comenté al señor Javier Doreste— de Servihábitat, que lo estuvieron vendiendo hasta por parcelas.

Y en Casa Ayala estaríamos agradecidos de que esas 420 viviendas viniesen y se arreglase la zona, se acabarían las escorrentías, se acabaría la calle única que tenemos en el barrio... que cada vez que



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132730



caen cuatro gotas sea barro. Usted lo presencié hace unos años, creo, y eso es cada vez que llueve. No tengo nada más que decirles, sino lo que queremos es una solución a todos estos problemas.

También quiero agradecerle a doña Inmaculada Medina, porque las cosas hay que agradecerlas, que hace quince días a estos vecinos, donde salió públicamente el problema de la ambulancia, se les pudo solucionar lo del problema de la curva. Cada vez que la llamo van e intentan... porque le echan la tierra, lo que se puede hacer. Y agradecerle también lo último que se ha hecho en los últimos meses, que gracias a ella se han hecho mejoras en Casa Ayala que son muy importantes.

Y, sin más, espero que se unan todos y lleguemos a una solución con estos dos problemas, señor alcalde. Son dos problemas nada más y nos harían las personas más felices. Felicidades a todos y feliz año 2023.

*(Aplausos en la sala).*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 28** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión la moción con la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno de supresión del apartado dispositivo primero.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Carla Campoamor Abad.

**11. MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA M.<sup>a</sup> DEL CARMEN GUERRA GUERRA, CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A «INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR AQUELLAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE MENORES NO ACOMPAÑADOS TUTELADOS EN CENTROS DE MENORES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS»**

#### «ANTECEDENTES:

Según información facilitada por el Gobierno de Canarias, el próximo 1 de enero de 2023 se revocará la resolución de desamparo de más de 1000 menores no acompañados, quedando, todos ellos, en situación de calle sin recurso alojativo y sin referencias técnicas, después de haber estado tutelados por el Gobierno de Canarias desde su llegada a España en situación irregular.

Según los actuales protocolos del Gobierno de Canarias, la Administración autonómica **REVOCA EL AMPARO** de los menores que cumplen la mayoría de edad atendiendo a la fecha de nacimiento que comunicaron a las autoridades en el momento de su llegada a las costas canarias, quedando **TODOS ELLOS** en situación de calle sin ninguna red de apoyo institucional.

657



Sin embargo, todos los menores no acompañados cuyo decreto de mayoría de edad derive de una prueba ósea o por trámite de documentación de pasaporte/permiso de residencia realizado en España son derivados a otros recursos de la red autonómica o estatal (Plan Canarias).

Según los datos suministrados por el Gobierno de Canarias a finales de 2021, a esa fecha quedaban pendientes de pruebas forenses óseas para determinar la edad biológica unos 2000 menores, por lo que la mayoría de menores a los que nos referimos, el próximo 1 de enero de 2023, quedarán sin protección institucional de ningún tipo.

Por otro lado, según los datos oficiales suministrados por la consejera de Derechos Sociales del Gobierno canario, la distribución de menores no acompañados en Canarias al mes de octubre 2023 era la siguiente:

Gran Canaria: 1486.

Fuerteventura: 237.

Tenerife: 221.

Lanzarote: 147.

La Palma: 28.

El Hierro: 15.

La Gomera: 4.

Ante el riesgo de exclusión social de estas personas, debemos reaccionar rápidamente exigiendo soluciones a los Gobiernos competentes. Por eso, proponemos instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a realizar una serie de modificaciones legales que permitan dar solución a la situación de vulnerabilidad en la que quedan estas personas, y que afectará directamente a los servicios sociales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

1) Modificar la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades

de los Extranjeros en España y su Integración Social, para que se establezca **un cupo legal obligatorio para cada comunidad autónoma** que permita dar un tratamiento adecuado e integral a todos los menores, independientemente de la comunidad autónoma en la que desembarcaron a su llegada a España.

2) Instar al Gobierno de Canarias a modificar los protocolos de distribución de menores no acompañados entre islas, especialmente entre Gran Canaria y Tenerife, para garantizar un reparto más equitativo y justo que permita la adecuada atención a los menores.

3) Modificar los protocolos del Gobierno de España y Gobierno de Canarias para que los menores que cumplan la mayoría de edad atendiendo a la fecha de nacimiento comunicada a las autoridades en el momento de su llegada a las costas canarias **NO QUEDEN** en situación de calle sin ningún tipo de protección institucional.

#### **DISPOSICIONES:**

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social».

#### **Enmienda del Grupo de Gobierno:**

«El Gobierno de la ciudad activará todas las acciones posibles para coordinarse con las Administraciones competentes con el objeto de dar la respuesta que garantice un trato digno a las personas migrantes».

***No es aceptada por la señora proponente de la moción.***

#### **Acuerdo:**

«El Gobierno de la ciudad activará todas las acciones posibles para coordinarse con las Administraciones competentes con el objeto de dar la respuesta que garantice un trato digno a las personas migrantes».

#### **DEBATE. Intervenciones:**



CLASE 8.ª



ON9132731



*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):** Muchas gracias, señor alcalde. La moción que he presentado a este pleno va en la línea de actuación que, como concejal, en este caso no adscrita, y desde las políticas que estamos llevando cara al 2023 desde Unidos por Gran Canaria, estamos trabajando en la política de inmigración. Creo que hoy hablamos —y me dirijo, sobre todo, a los medios de comunicación que hoy están aquí en la sala— de uno de los mayores problemas que tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El problema de la inmigración, casi el Gobierno de España ha decidido que de los recursos que tengamos para los mayores inmigrantes, unas siete mil plazas en el Plan Canarias, tengamos muchos de esos espacios aquí, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Podemos hablar de La Isleta, de Barranco Seco, podemos hablar de El Lasso, podemos hablar de muchos espacios que el Plan Canarias, o sea, el Gobierno de España, ha decidido que sean los enclaves donde se queden los inmigrantes en la isla... en las islas Canarias y, de manera especial, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Bueno, eso lo ha decidido el Gobierno de España y parece ser que con el visto bueno del Gobierno de Canarias y el Gobierno de esta ciudad. Bien es verdad que la mayoría de esos espacios no están sirviendo de alojamiento a esas personas, la mayoría de ellas están durmiendo... pues dígame en El Confital, en Las Alcaravaneras, en Las Canteras, donde pueden, porque no vuelven a esos recursos.

Esos son los mayores, pero luego tenemos los menas. Los menas son los menores inmigrantes no acompañados. Ellos están en recursos en esta ciudad que se han habilitado de aquella manera para poder dar solución a un problema que está bajo la tutela del Gobierno de Canarias. Bien es verdad que no es el Gobierno de España en este caso, sino el Gobierno de Canarias, quien tiene que tutelar a estos jóvenes. Los tutela y los pone en espacios, en viviendas que habilita, creando verdaderos problemas y conflictos. Queramos darle la cara o no, eso está siendo así. Lo último lo hemos tenido en el barrio de Marzagán, lo hemos tenido en Tafira, lo hemos tenido en La Isleta, lo tenemos en muchísimos barrios donde hay problemas de convivencia entre los menas y las personas que allí están. Y, por si fuera poco todo esto, que todos conocemos, aunque lo hagamos con la boca chica, aunque digamos «no, no, no, es que eso es una cosa de... tal», pues díganse a los vecinos que lo están sufriendo.

Pues en estos momentos tenemos un problema añadido. Han dicho el mes pasado... han salido los obispos de Gran Canaria y de Tenerife diciendo, lógicamente, entiendo que con muy buena información... aunque veo que al alcalde no le interesa lo que yo estoy diciendo, pero voy a seguir en mi propuesta, entendiendo que a lo mejor el alcalde de esta ciudad va a buscar una solución a lo que los obispos han puesto sobre la mesa en su asamblea, y es que casi mil menas que están dentro de los recursos que ahora mismo tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se van a quedar en la calle. Hay que decir que de los 2500 menores inmigrantes no

659



acompañados que tiene todo el territorio de Canarias, la propia consejera, en sede parlamentaria, ha dicho que de esos 2500, 1538 están en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por cierto, en la isla que le sigue son 221, en la isla de Tenerife. Luego hablaré, en el segundo turno, de esto.

Ante esta situación que les he descrito y que sufren en la calle, por cierto, no solo los inmigrantes, sino también las personas que aquí están viviendo, pedimos, primero, modificar la ley orgánica, que se establezca un cupo legal obligatorio en cada comunidad autónoma; también protocolos entre islas, porque unas islas no tienen que soportar toda la inmigración; y, por otra parte, y lo más importante, que no se queden en situación de calle sin ningún tipo de protección institucional estos menores.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Gracias, presidente. Ante la moción propuesta por doña Carmen Guerra, concejala no adscrita, queremos expresar que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes está siempre en el centro de nuestras acciones y, fundamentalmente, de aquellos que viven en una situación de mayor vulnerabilidad. La respuesta que damos a estas personas y el modo en que abordamos este asunto habla más de nosotros, de nuestro modelo de convivencia y de nuestros valores cívicos, que de la propia situación en sí misma. Por ello proponemos a la moción una transaccional, en la que le planteamos que «el Gobierno de la ciudad activará todas las acciones posibles para coordinarse con las Administraciones competentes con el objeto de dar la respuesta que garantice un trato digno a los menores migrantes». Gracias.

**La señora GUERRA GUERRA:** En el segundo turno... y yo, desgraciadamente, doña Carmen Luz, sabe que, con el cariño que le tengo, ese discurso de buenismo no nos está sirviendo absolutamente de nada.

Hay muchos problemas en la calle, problemas incluso que van mucho más allá de sus competencias, mucho más allá de sus competencias. Es más, en este tema en concreto está clarísimo que quien es competente es la Comunidad Autónoma, que está haciendo una dejación total y absoluta, sobre todo en la isla de Gran Canaria y en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Y si no, la pregunta es: ¿por qué de 2500 menores, 1500 están en esta ciudad y 221 en Tenerife? ¿Sabe lo que dice la consejera? ¿Cuál es la respuesta de la consejera en sede parlamentaria? «No, es que las instituciones en Tenerife me lo ponen muy complicado para poder poner esos espacios, pero con Las Palmas de Gran Canaria no tengo problema». O sea, que pongo centros, todos los que quiero y más.

Aquí estamos con el 60 % de los menas que tiene toda Canarias, el 60 % de los menas que tiene toda Canarias. Es más, podemos tener un problema añadido; no es que tengamos esos menas, con lo que está ocurriendo, más allá de su espíritu de buenismo y, diríamos, del espíritu navideño. Aquí están ocurriendo demasiadas cosas. Y lo que nosotros ponemos sobre la mesa es que aquellos que tienen que cambiar las leyes, que es el Gobierno de España, que las cambien, que las cambien. Fíjese usted, en pocos días han cambiado leyes que cambian incluso lo que tiene que ver con la nación. O sea, que cambien las leyes, todas las comunidades autónomas tienen que tener un cupo con estos chicos, todas las comunidades autónomas. Es más, el Gobierno de España debería hacer prevalecer un acuerdo que hay con Marruecos para devolver a su país de origen y que el Gobierno de Marruecos se haga cargo, en este caso, de los menores. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Guerra).* Eso es lo que tenemos que hacer. Y, desde luego, yo no le compro la enmienda, discúlpeme usted, y utilizaré mi tercer turno para terminar.



CLASE 8.ª



ON9132732



**El señor PRESIDENTE:** No hay más intervenciones al respecto, por lo que pasaríamos directamente a la votación. En este caso la enmienda ha sido rechazada por el proponente. Entiendo que se pasará a la votación inicial de la enmienda. Por cuestión de orden...

**La señora GUERRA GUERRA:** Yo tengo derecho a cerrar la moción, independientemente de que el Gobierno no quiera utilizar su turno.

**El señor PRESIDENTE:** Pero es que es lo que ha hecho. Ha tenido dos intervenciones y ha cerrado, además, usted. Es decir, no habido ningún problema y es la dinámica que hemos seguido en los últimos ocho años, como mínimo, y que se ha hecho aquí, que yo sepa, en los últimos veinte años. Ha cerrado usted. Vamos a pasar a votar la... Señora Guerra, si es una cuestión de orden, tiene que decir cuál es la cuestión de orden que se está planteando. *(La señora Guerra interviene fuera de micrófono). De facto sí lo es... Señora, usted de facto ha cerrado.*

*El señor PRESIDENTE somete a votación la enmienda presentada por el grupo de gobierno.*

#### VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 27

**Votos a favor: 20** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

**Votos en contra: 7** [6 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Abstenciones: 1** (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la enmienda por mayoría absoluta de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D. Prisco Navarro Melián
- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D.ª Belén Hidalgo Martín
- D. Ignacio Guerra de la Torre

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

**La señora SECRETARIA:** Se ha comentado con antelación al inicio de la celebración de la sesión que se haría una justificación conjunta de la urgencia a efectos luego del posterior tratamiento singularizado de cada uno de los puntos.

**El señor PRESIDENTE:** La urgencia es relativa a la necesidad de que los expedientes se tramiten con la máxima celeridad. Son variopintos, pero bueno, son de orden económico fundamentalmente.

*El señor PRESIDENTE, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a la urgencia, la somete a votación.*

661



## **VOTACIÓN CONJUNTA DE LA URGENCIA DE LOS PUNTOS 12 AL 18 DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 26** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es ratificada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

## **INCIDENCIAS:**

Continúa ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD**

### **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

#### **12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/002/2022/IMEF, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 58 995,02 €**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

**Primero.** Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión ordinaria del 15/09/2022 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N2/IMEF/2022, de servicio de control de entradas y salidas del centro de emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, adscrito al IMEF, del periodo comprendido entre noviembre de 2019 a diciembre de 2021, ambos incluidos.

**Segundo.** Informe técnico de valoración, de fecha 22/09/2022, suscrito

por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

**Tercero.** Informe de fecha 22/09/2022 suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

**Cuarto.** Documento contable RC n.º 220220000468, de fecha 18/03/2022, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio”, por importe de 58.995,02.-€.

**Quinto.** Ficha detalle del gasto a reconocer.

**Sexto.** Memoria justificativa, de fecha 22/09/2022, suscrita por el jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº REC/002/2022/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

**Séptimo.** Informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de noviembre de 2022.

**Octavo.** Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/002/2022/IMEF.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el



ON9132733

CLASE 8.ª



reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

III. Base ejecución 45ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/002/2022/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN

Aprobar el expediente extrajudicial de crédito nº de REC/002/2022/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2022, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF: A-28.986.800), de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Fecha Importe	Factura abono Fecha Importe	Importe a liquidar deducido b.º industrial	Concepto
153119110528 30/11/2019 2.215,37	AB153222020015 15/02/2022 6,46	2.148,91	Servicio auxiliar noviembre 2019
153119120554 1/12/2019 2.215,37	AB153122020016 15/02/2022 66,46	2.148,91	Servicio auxi diciembre 2019
153120010037 31/01/2020 2.349,53	AB153122020017 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar enero 2020
153120020088 29/02/2020 2.349,53	AB153122020018 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar febrero 2020
153120030146 31/03/2020 2.349,53	AB153122020019 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar marzo 2020
153120040179 30/04/2020 2.349,53	AB153122020020 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar abril 2020
153120050196 31/05/2020 2.349,53	AB153122020021 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar mayo 2020
153120060223 30/06/2020 2.349,53	AB153122020022 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar junio 2020
153120070252 31/07/2020 2.349,53	AB153122020023 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar julio 2020

663



153120080292 31/08/2020 2.349,53	AB153122020024 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar agosto 2020
153120090340 30/09/2020 2.349,53	AB153122020025 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar septiembre 2020
153120100388 31/10/2020 2.349,53	AB153122020026 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar octubre 2020
153120110428 30/11/2020 2.349,53	AB153122020027 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar noviembre 2020
153120120464 31/12/2020 2.349,53	AB153122020028 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar diciembre 2020
153121010037 31/01/2021 2.349,53	AB153122020029 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar enero 2021
153121020068 28/02/2021 2.349,53	AB153122020030 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar febrero 2021
153121030086 31/03/2021 2.349,53	AB153122020031 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar marzo 2021
153121040150 30/04/2021 2.349,53	AB153122020032 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar abril 2021
153121050173 31/05/2021 2.349,53	AB153122020033 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar mayo 2021
153121060222 30/06/2021 2.349,53	AB153122020034 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar junio 2021
153121070271 31/07/2021 2.349,53	AB153122020035 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar julio 2021
153121080344 31/08/2021 2.349,53	AB153122020036 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar agosto 2021
153121090395 30/09/2021 2.349,53	AB153122020037 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar septiembre 2021
153121100453 31/10/2021 2.349,53	AB153122020038 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar octubre 2021
153121110480 30/11/2021 2.349,53	AB153122020039 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar noviembre 2021
153121120525 31/12/2021 2.349,53	AB153122020040 15/02/2022 70,48	2.279,05	Servicio auxiliar diciembre 2021
	<b>TOTAL</b>	<b>58.995,02</b>	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/002/2022/IMEF, en el presupuesto

2022, asciende a cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco euros y dos céntimos (58.995,02.-€), para el que existe

664



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132734



consignación presupuestaria en la reserva de crédito número 220220000468, de fecha 18/03/2022, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio”, por importe de 58.995,02.-€.

#### **SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión de Pleno pero, en estos casos, el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión del Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

#### **Intervención en exposición conjunta de los puntos 12 y 13 del orden del día:**

*El señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe):** Gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos.

Este asunto fue explicado adecuadamente en el Consejo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en el que se expresan las dificultades serias que tiene una estructura como la del IMEF para hacer licitaciones, incluso las más elementales en la prestación de servicios en un centro como el de Emprendedores. Esto fue explicado adecuadamente, fue apoyado por unanimidad por parte de los integrantes del Consejo y lo traemos aquí porque es lo que corresponde.

*El señor PRESIDENTE, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 26

**Votos a favor: 25** [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

**Abstenciones: 2** [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Doreste Zamora, G. P. M. Unidas Podemos)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Continúa ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

Durante el tratamiento del asunto se ausenta don Javier Erasmo Doreste Zamora y no participa en la votación.

665



### 13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/004/2022/IMEF, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 10 744,55 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «ANTECEDENTES

**Primero.** Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión ordinaria del 15/09/2022 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N5/IMEF/2022, de servicio de control de entradas y salidas del centro de emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, adscrito al IMEF, del periodo comprendido de junio a octubre de 2019, ambos incluidos.

**Segundo.** Informe técnico de valoración, de fecha 23/09/2022, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

**Tercero.** Informe de fecha 23/09/2022 suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

**Cuarto.** Documento contable RC nº 220220000510, de fecha 25/03/2022, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 10.744,55.-€.

**Quinto.** Ficha detalle del gasto a reconocer.

**Sexto.** Memoria justificativa, de fecha 26/09/2022, suscrita por el jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº

REC/004/2022/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

**Séptimo.** Informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2022.

**Octavo.** Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/004/2022/IMEF.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.** Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**II.** Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

**III.** Base ejecución 45ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**IV.** Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/004/2022/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN

Aprobar el expediente extrajudicial de crédito nº de REC/004/2022/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2022, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS



0N9132735

CLASE 8.<sup>a</sup>

SECURITAS S. A. (NIF: A-28.986.800), de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha Importe	Factura abono	Fecha Importe	Importe a liquidar deducido B. <sup>o</sup> industrial	Concepto
153119060251	30/06/2019	AB153122020010	15/02/2022	2.148,91	Servicio auxiliar junio 2019
	2.215,37		66,46		
153119070299	31/07/2019	AB153122020011	15/02/2022	2.148,91	Servicio auxiliar julio 2019
	2.215,37		66,46		
153119080376	31/08/2019	AB153122020012	15/02/2022	2.148,91	Servicio auxiliar agosto 2019
	2.215,37		66,46		
153119090428	30/09/2019	AB153122020013	15/02/2022	2.148,91	Servicio auxiliar septiembre 2019
	2.215,37		66,46		
153119100454	31/10/2019	AB153122020014	15/02/2022	2.148,91	Servicio auxiliar octubre 2019
	2.215,37		66,46		
<b>TOTAL</b>				<b>10.744,55</b>	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos nº REC/004/2022/IMEF, en el presupuesto 2022, asciende a diez mil setecientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos (10.744,55.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito número 220220000510, de fecha 25/03/2022, en la aplicación

presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 10.744,55.-€.

**SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

667



La dación de cuenta a la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión de Pleno pero, en estos casos, el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión del Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 26**

Presentes: 26

**Votos a favor: 25** [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Continúan ausentes de la sesión don José Antonio Guerra Hernández y don Javier Erasmo Doreste Zamora.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

### **14. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/08**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

#### **II. CONSIDERACIONES**

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

#### **III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 45 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de



CLASE 8.<sup>a</sup>  
IMPORTE II



0N9132736



las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el

coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/08 cuyo montante total asciende a 508.372,11 € y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02011	DESARROLLO LOCAL	28.936,00
04030	PRESIDENCIA	39.181,70
05036	ADMÓN. DE RECURSOS HUMANOS	896,94
05038	NUEVAS TECNOLOGÍAS	48.465,48
06143	POLICÍA LOCAL	2.557,90
06247	SERVICIOS SOCIALES	220.714,92
08059	CIUDAD DE MAR	167.619,17
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		508.372,11

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	508.372,11
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		508.372,11

2. El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/08"».

669



Se realiza el debate conjunto de los puntos 12 al 17 del orden del día.

**DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda):** Muchas gracias, alcalde. Se someten a la aprobación del Pleno, como ha explicado la secretaria general, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos 08, 09, 10 y 11.

Empezaré por el 08. Son distintas facturas de los servicios de Recursos Humanos, Desarrollo Local, Servicios Sociales y de Ciudad de Mar, por un importe global de 508 372,11 euros por diferentes facturas tramitadas por estos servicios para ser aprobadas por el Pleno.

El expediente número 09, por un importe total de 898,80 euros, corresponde al Órgano de Gestión Económico-Financiera. Es por dos facturas.

El número 10 está tramitado a instancias del Servicio de Urbanismo para abonar distintas facturas de Geursa, 776 466,40 euros.

Y el número 11 corresponde al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para pagar 7 385 445,69 euros por los tratamientos de los lodos ejecutados por Emalsa desde diciembre de 2017 a julio de 2021.

Estos son los cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que se someten a la consideración para ser aprobados por el Pleno. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muy brevemente. Gracias, señor presidente. Evidentemente, son cuatro expedientes. Estamos a día 30 de diciembre, tampoco vamos a dilatar mucho más la situación, pero está claro que es llamativo que en el

primer expediente, el 08, el montante mayor viene de Servicios Sociales por la situación en que se encuentran los contratos en nulidad, señora Vargas. Es llamativo cómo a empresas que dan servicio a este ayuntamiento, por tener el contrato en nulidad, pues, cómo no, pasa que no pueden obtener beneficio industrial. Estamos hablando de que una mensualidad del servicio que presta es lo que se le resta por el cómputo total del beneficio industrial. Quiero decir, si este contrato estuviera en vigor, estuviera correctamente puesto en marcha, esta empresa podría tener un mes más de ingreso, cosa que se le ha restado al tener el contrato en nulidad. Sin ir mucho más en esto... Está claro que tenemos una situación tan precaria en los contratos que al final las empresas que prestan servicios a este ayuntamiento tienen que sufrir este hurto de dinero por el servicio que prestan.

Y, más allá de todo esto, nos centramos en el último expediente. Tenemos que tanto el 09, que es un tema también de contrato en nulidad, como el 010, que es un tema de Geursa, sobre todo con las obras y proyectos que se están ejecutando en la zona de Las Rehojas, es también llamativo que una vez más... es como un homenaje que tenemos en este pleno, traer los expedientes económicos de Emalsa, que aunque ya se ha traído como un reconocimiento de crédito en este caso, la otra vez fue simplemente dotar de este recurso económico. Al final tenemos una situación en la que este ayuntamiento cada mes trae a este pleno una partida sangrante de dinero por esas sentencias que tenemos con Emalsa, en este caso, en el día de hoy, de más de siete millones.

Sin más, como no puede ser de otra forma, vamos a votar estos expedientes a favor porque, evidentemente, esto hay que pagarlo y no seguir castigando a tantas empresas de esta ciudad. Gracias.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor

670



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132737



Hidalgo. Cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para reconocer ahora la existencia de facturas de servicios, obras o bienes dispuestos por el Ayuntamiento. ¿Qué nos parece interesante de estos expedientes? Que sigan viniendo al Pleno. Eso nos parece interesante, porque seguimos con problemas evidentes. Tenemos dos grandes focos de problemas desde el punto de vista de la gestión económica del Ayuntamiento. Tenemos la cuenta 413, que eso es un gran agujero negro galáctico, como veremos cuando veamos la liquidación del presupuesto de este año 2022, y vamos viendo durante las últimas liquidaciones del presupuesto, unos sesenta, setenta, cuarenta y cinco, sesenta, siempre... de millones de euros, hablo, no de porcentajes, que están dentro de esa cuenta 413. Y después tenemos los REC, los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que no son capaces de conseguir paralizarlos. El primer REC que vemos ahora es de 508 000 euros. Hay facturas del año 2019 que se están reconociendo ahora para poderlas después tramitar para pagarlas, facturas de limpieza de baños del Rastro, pequeñitos proveedores, pequeñitas empresas, mensuales, desde mayo de 2019 en adelante. Adquisición de pintura, del año 2020; suministro de productos de parafarmacia, facturas desde el año 2020, que se pagarán en el año 2023; o el contrato, uno de los muchos que están en nulidad —y que ni siquiera fueron capaces de darnos la información de cuántos contratos tiene en nulidad este ayuntamiento—, del mantenimiento de playas, de noviembre de 2020, solamente esa factura, 170 000 euros.

El segundo REC es anecdótico, algo que puede pasar, facturas que se tramitan mal. 898 euros, dos facturas por mantenimiento de fotocopiadoras. Esto puede tener una justificación de REC, algo puntual que queda en el limbo de la tramitación administrativa.

El tercer reconocimiento extrajudicial de crédito que se trae, el tercer expediente, es bastante curioso. Son 776 000 euros, todo del famoso campo de fútbol que solamente íbamos a empujar un poquito o íbamos a rodar un poquito, ese campo de fútbol de Las Rehojas, donde nunca se iba a construir un edificio afectando al parque y donde había que empujar un poco el campo de fútbol, ¿no? Toda la actuación, hasta la redacción del proyecto, la redacción del proyecto desde el año 2018, se va a reconocer la existencia de estas facturas, la existencia de estas deudas, ahora, y, por supuesto, toda la ejecución de obra. 700 000 euros en números redondos.

Esto no es lo importante, que ya es para que sientan sonrojo, evidentemente. Se va a pagar en el año 2023 una actuación que empezó en el año 2018, esa que era buenísima para la ciudad, que supuso recortar el parque de Las Rehojas unos metros cuadrados, gastarnos 700 000 euros para mover un campo de fútbol de un lado a otro. Es decir, tirar dinero por la alcantarilla. Lo realmente importante de esto —y que, evidentemente, conoceremos dentro de un tiempo— es la enorme reclamación judicial que ha hecho la empresa que ha ejecutado esa obra, porque estamos en el año 2023 pasado mañana y no se ha pagado, y que tiene ya sentencias, y que afecta directamente a

671



Geursa, porque todo lo que ustedes hacen de forma negligente tiene sus consecuencias, consecuencias, evidentemente, desde el punto de vista económico, con los recursos que aportan los ciudadanos.

Último expediente, el más importante de todos, el reconocimiento extrajudicial de crédito número 11, 7 385 445 euros para pagarle a Emalsa, de esa reclamación que realizó en noviembre de 2015 y que empezó a realizar por lo que cobra el Cabildo de Gran Canaria con la tasa del vertedero, del complejo ambiental del Salto del Negro, por el depósito de los lodos que se generan después del proceso de depuración de agua. Este va a ser el segundo pago que se va a realizar. Se pagará también en el año 2023, evidentemente. Ya se hizo uno en diciembre de 2020 de 3 800 000 euros. Eso para las facturas, para los costes de esa tasa, desde noviembre de 2015 a diciembre de 2017, que Emalsa asumía, y ahí se tuvo que pagar nada más y nada menos que 416 000 euros de intereses de demora. Ya no solamente es devolverle a Emalsa las tasas que ha tenido que pagar por las toneladas de lodos que deposita en el vertedero, en el complejo ambiental del Salto del Negro, dinero que va directamente al Cabildo de Gran Canaria. Una gran aportación en colaboración interadministrativa del Cabildo, señor Hidalgo, con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria —ahora intentaré hablar sobre eso también—. Ahora lo que se va a reconocer son las deudas con Emalsa de la tasa de vertido de los lodos desde diciembre del 2017 a julio del 2021, 7,3 kilos, 7,3 kilos no de toneladas, kilos no de peso, 7,3 millones de euros. Al final, a la ciudad le está suponiendo en torno a ciento sesenta mil, ciento ochenta mil, una media de entre ciento sesenta mil y ciento ochenta mil euros mensuales, lo que supone que los lodos que se generan después del proceso de depuración entren

en el complejo ambiental del Salto del Negro. Evidentemente, sobre estos 7,3 millones de euros, después vendrá la reclamación de los intereses de demora, porque todo esto es desde noviembre del 2015 hasta julio del 2021, todo después tendrá el sobrecargo respectivo... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo)*. Termino enseguida, señor Hidalgo, son cuatro expedientes en uno, termino enseguida, gracias por el aviso. Todo con los intereses de demora correspondientes.

¿Y tenemos que pagarle eso a Emalsa? Sí, evidentemente, tenemos que pagarle eso a Emalsa, porque supone un coste añadido extra en medio de la vida de un contrato, que es el contrato de depuración, que surgió de repente, y surgió cuando el Cabildo de Gran Canaria estableció la tasa insular por depósito o vertido de residuos en el complejo ambiental. Pero ¿qué es lo que pasa, señor Hidalgo? Que ese complejo ambiental, como hemos repetido hasta la saciedad durante los ocho largos años de su mandato, que ahora termina, está en suelo municipal. Ese complejo medioambiental fue objeto de un convenio interadministrativo aprobado por el Pleno del Cabildo y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el año 2013, que había que seguir desarrollando. Y llegamos al año 2023, diez años después, y no se ha hecho nada para hacer valer ese convenio. Y ese convenio establecía que o nos compraban el terreno o nos pagaban el terreno, de la forma que se estableciese, y, además, que nos tenían que pagar un canon ambiental por tener una infraestructura de carácter supramunicipal dañina para la ciudad en Las Palmas de Gran Canaria, porque ahí van los vertidos de once municipios de la isla de Gran Canaria. Y ustedes, esta Alcaldía, sin haber movido ni el dedo meñique de su mano derecha, ese que está utilizando ahora para rascarse, sin haber movido absolutamente nada, para que ese convenio se pusiese en valor y la ciudad, al



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132738



menos, no tuviese que pagar los 7,5 millones de euros al año que pagamos por los residuos sólidos urbanos y ahora en torno a 1 200 000 al año por los lodos que le tenemos que pagar a Emalsa. Y así se escribe esta fantástica historia de Navidad con la que termino ya, señor Hidalgo. Gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación los puntos 14, 15, 16 y 17.

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Se reincorporan a la sesión don José Antonio Guerra Hernández y don Javier Erasmo Doreste Zamora.

#### 15. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/09

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

#### II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

#### III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 45 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión de fecha 2022, resuelve:

673



1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

2022/09 cuyo montante total asciende a 898,80 € y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04024	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	898,80
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		898,80

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	898,80
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		898,80

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/09"».

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### 16. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/10

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

#### II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

#### III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 45 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132739



Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno en sesión del día 30 de diciembre de 2022, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/08 cuyo montante total asciende a 776.466,40 € y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01006	VIVIENDA	776.466,40
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		776.466,40
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	776.466,40
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		776.466,40

2. El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/10"».

#### VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G.

P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones:** 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

Se incluye en el orden del día el siguiente asunto:

675



## 17. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/11

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio solicitante.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2022.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria con la conformidad de la Intervención General.

### II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

### III. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500) y base de ejecución número 43 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500.

### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del RD 500 y en la base de ejecución número 43, con cargo a los

créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

De conformidad con lo previsto en la Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la Base 43, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Además, en esta Base 45 se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudiciales de créditos.

El artículo 60.2 del RD 500 atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno**, resuelve:

Se aprueba el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/11** para la imputación al ejercicio corriente de la cantidad de 7.385.445,69 € correspondiente a la estimación de las reclamaciones presentadas por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (EMALSA), por el desequilibrio económico del contrato de fecha 16/02/1998, relacionado con el abono de la tasa por tratamiento de residuos (lodos) de titularidad insular, en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2017 y julio de 2021, cuyos datos resumidos son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OPERACIÓN CONTABLE	NÚMERO	TERCERO	NIF	IMPORTE	TEXTO
---------------------------	--------------------	--------	---------	-----	---------	-------

676



CLASE 8.ª



0N9132740



03018/160.00/227.9 9	RC	22021006397 5	Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A.	A35009711	7.385.445,69	R.C. BASE 11.7. TRATAMIENTO DE LOS LODOS DESDE DICIEMBRE DE 2017 A JULIO DE 2021. P2021/23
-------------------------	----	------------------	--	-----------	--------------	--

».

### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

#### CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### 18. APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de

Gran Canaria, en vigor, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

**SEGUNDO.** Resolución número 43575 del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 16 de octubre de 2019, por la que se aprueban las iniciativas normativas de su área para el año 2020.

Los Estatutos del IMD deben ser adaptados a los cambios introducidos por las modificaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y demás normativa que pudiera afectar a su contenido.

Esta norma no tiene repercusión económica en el presupuesto del organismo autónomo.

**TERCERO.** Texto propuesto de Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO.** Remisión del texto propuesto a los grupos políticos municipales y concejales no adscritos para su conocimiento y realización de aportaciones a su contenido.



**QUINTO.** Informe justificativo de la necesidad y oportunidad de aprobar una modificación de los Estatutos del IMD, de fecha 25 de marzo de 2022.

**SEXTO.** Consulta previa a la aprobación de la modificación de los Estatutos del IMD publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 11 de abril de 2022, y en el portal web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/informacion-institucional/>).

**SÉPTIMO.** Informe sobre el resultado de la consulta previa a la aprobación de la modificación de los Estatutos del IMD, de fecha 5 de mayo de 2022.

**OCTAVO.** Memoria del análisis del impacto normativo derivado de la modificación de los Estatutos del IMD, de fecha 31 de mayo de 2022.

**NOVENO.** Providencia para la incoación del expediente administrativo de modificación de los Estatutos del IMD, de fecha 14 de junio de 2022.

**DÉCIMO.** Informe de la técnico de Asuntos Jurídicos, de fecha 15 de junio de 2022, sobre el texto propuesto para la modificación de los Estatutos del IMD.

**UNDÉCIMO.** Propuesta de resolución, de fecha 15 de junio de 2022, para la aprobación del proyecto de Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**DUODÉCIMO.** Informe de la letrada de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 29 de junio de 2022, emitido con carácter favorable.

**DECIMOTERCERO.** Informe de la Intervención General, de fecha 4 de noviembre de 2022, sobre la no sujeción a función interventora ni a control financiero permanente previo.

**DECIMOCUARTO.** Propuesta de resolución, de fecha 18 de noviembre de

2022, para la aprobación del proyecto de Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria revisada según las indicaciones de la Intervención General en su informe.

**DECIMOQUINTO.** Informe de la Secretaría General del Pleno, de fecha 23 de noviembre de 2022, devolviendo el expediente e indicando que no precisa la adopción del acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de mayoría absoluta dada su naturaleza reglamentaria.

**DECIMOSEXTO.** Acuerdo de la Junta Rectora del IMD, de fecha 2 de diciembre de 2022, para elevar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el proyecto de Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, para su aprobación.

**DECIMOSÉPTIMO.** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el proyecto de Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Estatutos del IMD (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000).

2. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA) (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004).

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

4. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132741



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (en adelante, ROF).

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (en adelante, LG).

9. Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

### III. CONSIDERACIONES

#### PRIMERA. Sobre la necesidad de modificar los Estatutos del IMD.

El artículo 43.3 de la Constitución Española señala, entre otros, que *“los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

El IMD es un organismo autónomo local, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2000, acordó la aprobación definitiva de los Estatutos del IMD, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y entraron en vigor el 21 de junio de 2000.

El artículo 4 del documento anteriormente mencionado establece los fines y atribuciones del IMD, siendo los siguientes:

- a) *Administrar su patrimonio.*
- b) *La creación y sostenimiento de nuevas instalaciones deportivas.*
- c) *La gestión del uso, si fuere posible, de otras instalaciones públicas y privadas, para un mejor cumplimiento de sus fines.*
- d) *La provisión, mediante oferta pública de empleo, del personal técnico, administrativo y de mantenimiento que fuere menester, para atender las necesidades del Instituto.*
- e) *La formalización de convenios de gestión con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Federaciones, Clubes, Asociaciones Deportivas y demás personas naturales o jurídicas.*
- f) *La divulgación y promoción del deporte.*
- g) *La publicación y edición de libros, trabajos, documentos, fotografías, revistas, folletos y boletines relativos a las actividades del Instituto, y aquellos otros que se consideren de interés dentro del ámbito de acción.*
- h) *La organización de competiciones y actividades orientadas a una mayor difusión, conocimiento y práctica del deporte.*
- i) *La organización de conferencias, simposios, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre los temas que constituyan los*



*objetivos del Instituto, así como intercambios de actividades.*

*j) Contratar obras, servicios y suministros con empresas especializadas para gestión de instalaciones y desarrollo de programas deportivos.*

*k) Participar legalmente en otras entidades, incluso sociedades mercantiles, siempre que tengan como finalidad la consecución de objetivos afines a los del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.*

*l) Obtener subvenciones, auxilios y ayudas del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Públicas y de los particulares.*

*m) Reglamentar su propio funcionamiento.*

*n) Cualesquiera otra actividad o prestación relacionada con las anteriores, preparatorias o complementarias de las mismas y cuantas más se consideren necesarias para alcanzar los fines propuestos.*

La Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, acordó la delegación de competencias en el Comité Ejecutivo. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 27 de julio de 2001.

Igualmente, el presidente del IMD, mediante Decreto número 146, de fecha 18 de julio de 2001, acordó la delegación de competencias en el Comité Ejecutivo. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 27 de julio de 2001.

Posteriormente, en la sesión de la Junta Rectora celebrada el día 24 de octubre de 2011, se acordó la delegación de competencias de la Junta Rectora en el presidente; y la revocación de las competencias delegadas por la Junta Rectora en el Comité Ejecutivo. Estos acuerdos se publicaron en el Boletín Oficial

de la Provincia de Las Palmas número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011.

Asimismo, se publicó en el mismo Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas anteriormente mencionado, la resolución del presidente del Instituto Municipal de Deportes número 326, de fecha 31 de octubre de 2011, por el que se revocaban las competencias delegadas en el Comité Ejecutivo mediante decreto número 146, de fecha 18 de julio de 2001.

Desde la entrada en vigor de los Estatutos del IMD hasta la actualidad, ha sido mucha la normativa aprobada en materia organizativa y de funciones de los organismos autónomos. Por ello, a pesar del tiempo transcurrido, es necesario llevar a cabo esta adaptación de los Estatutos del IMD a la normativa vigente y a las innovaciones realizada en el sector público tanto a nivel estatal como regional y local (entre la que se encuentra la adaptación al Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).

Con carácter general, la modificación de los Estatutos que se somete a aprobación pretende su adaptación a, entre otras, las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.



CLASE 8.ª



ON9132742



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la potestad reglamentaria de la Administración, siendo la finalidad que se persigue con este proyecto la adaptación de los Estatutos del IMD a las actualizaciones llevadas a cabo en el sector público en materia de organización, funciones, competencias, incorporación de sistemas para la relación con los ciudadanos, entidades y otras administraciones a través de medios electrónicos, así como la adaptación a la realidad deportiva derivada de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias en el ámbito de la mejora de la condición física y ocupación activa del tiempo de ocio, como en la mejora física, psíquica y emocional derivada de la competición deportiva. De esta unión de actividad física y deporte surge la necesidad de actualizar la denominación del organismo autónomo, para lo que se propone Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

El nuevo texto recoge, como novedades más relevantes, el cambio de denominación del organismo autónomo; la inclusión de los principios básicos de actuación en relación con la transparencia, la información pública y el buen gobierno; la adaptación de las funciones de los órganos de gobierno del Instituto Municipal de Deportes, así como la inclusión de la asesoría jurídica como órgano de asistencia y el consejo asesor

como órgano de participación, a las modificaciones introducidas a través del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA), las leyes de régimen jurídico del sector público y demás disposiciones legales y reglamentarias de ámbito local; y la introducción de los medios electrónicos como instrumento de funcionamiento del organismo.

#### **SEGUNDA. Sobre el contenido de los nuevos Estatutos del IMD.**

El contenido de los Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se estructura en: un preámbulo, once títulos, treinta artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

Esta estructura versa sobre los siguientes contenidos:

- **Preámbulo.**
- **Título I: Disposiciones generales.**
  - **Artículo 1: Naturaleza y régimen jurídico:** sistema de gestión directa de servicios atribuidos al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con la condición de organismo autónomo local de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia, duración indefinida, organización estructurada, tesorería y patrimonio propios, y capacidad de actuación para el cumplimiento de sus fines.
  - **Artículo 2: Domicilio:** sede institucional del organismo autónomo.

681



○ **Artículo 3: Principios básicos de actuación:** transparencia y participación, principios interadministrativos (cooperación, colaboración, coordinación e información multilateral), calidad y mejora continua, ética profesional y responsabilidad pública, preferencia a los colectivos de atención específica (artículo 3 Ley Actividad Física y Deporte de Canarias).

○ **Artículo 4: Objeto y fines:** competencia municipal promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte.

- **Título II: Organización.**

○ **Artículo 5: Estructura:** órganos de gobierno, directivo, de administración y asistencia y de participación.

- **Título III: Órganos de gobierno.**

▪ **Capítulo I: Del Consejo Rector.**

○ **Artículo 6: Naturaleza y composición:** órgano colegiado de gobierno integrado por el presidente, diez vocales y el secretario.

○ **Artículo 7: Competencias:** las correspondientes para la consecución de las directrices de actuación y gestión del organismo autónomo.

○ **Artículo 8: Funcionamiento del Consejo Rector:** reuniones ordinarias una vez cada dos meses, y extraordinarias cuando lo acuerde su presidente o lo soliciten una tercera parte de sus miembros.

▪ **Capítulo II: De la Presidencia.**

○ **Artículo 9: Designación:** quien ostente la titularidad del área a la que figure adscrito el organismo autónomo, que a su vez será el presidente del Consejo Rector.

○ **Artículo 10: Competencias:** se enumeran las competencias, sin perjuicio de aquellas otras que legalmente le sean atribuidas.

▪ **Capítulo III: De la Vicepresidencia.**

○ **Artículo 11: Designación:** designado por quien ostente la presidencia del organismo autónomo entre los vocales del Consejo Rector.

○ **Artículo 12: Competencias:** las que se atribuyan a la presidencia cuando actúe por sustitución de este, así como aquellas que le delegue el presidente.

- **Título IV: Órgano de dirección.**

○ **Artículo 13: De la Gerencia:** órgano de dirección nombrado y cesado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Consejo Rector. Tiene la condición de personal directivo.

○ **Artículo 14: Funciones:** funciones destinadas a la dirección e impulso de los servicios del organismo autónomo según las directrices del Consejo Rector, así como otras propias de su cargo como órgano de dirección.

- **Título V: Órganos de administración y asistencia.**

○ **Artículo 15: De la Secretaría:** la ostenta el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, o en quien delegue. Ejerce, entre otras, funciones de asesoramiento legal preceptivo y de fe pública.

○ **Artículo 16: De la Intervención:** la ostenta el titular de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o en quien delegue. Ejerce funciones de control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria del organismo autónomo.

○ **Artículo 17: De la Tesorería:** la ostenta el titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Ejerce funciones de tesorería y recaudación del organismo autónomo.

○ **Artículo 18: De la Asesoría Jurídica:** la ostenta el titular de la Asesoría



CLASE 8.ª



ON9132743



Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Ejerce funciones de asistencia jurídica y representación y defensa en juicio del organismo autónomo.

- **Título VI: Órgano de participación.**

○ **Artículo 19: Del Consejo Asesor:** órgano de carácter consultivo y potestativo con funciones de asesoramiento, impulso de actividades e informar de asuntos encomendados.

- **Título VII: Régimen económico.**

▪ **Capítulo I: Régimen patrimonial.**

○ **Artículo 20: Del patrimonio:** constituido por el conjunto de bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza, atribución o título de adquisición. Patrimonio independiente afecto a sus fines específicos.

▪ **Capítulo II: Hacienda, presupuestos y contabilidad.**

○ **Artículo 21: De los recursos económicos:** se enumeran las distintas fuentes de las que provienen los recursos económicos (patrimonio, rentas del patrimonio, consignaciones en presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, transferencias corrientes o de capital, ingresos ordinarios o extraordinarios, precios públicos, etc.).

○ **Artículo 22: Del presupuesto:** presupuesto propio elaborado anualmente por el organismo autónomo conteniendo el estado de ingresos y gastos con las estructuras que se determinen legalmente, e integrado en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

○ **Artículo 23: De la contabilidad:** se desarrollará de manera que se permita el estudio de costes y el rendimiento de los servicios.

- **Título VIII: Contratación.**

○ **Artículo 24: Régimen de contratación:** la contratación se ajustará a lo dispuesto en las normas generales de contratación del sector público vigentes en cada momento. La mesa de contratación del IMD será el órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, siendo su composición ajustada a las normas de contratación vigentes y aprobadas por el Consejo Rector.

- **Título IX: Recursos Humanos.**

○ **Artículo 25: Del personal:** el IMD dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de su objeto y fines, determinándose su número, categoría y funciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo.

- **Título X: Régimen jurídico.**

○ **Artículo 26: De los recursos:** el procedimiento administrativo y el régimen jurídico del IMD se regulará por la legislación general y local que resulte aplicable a cada caso.

○ **Artículo 27: De los conflictos de atribuciones:** los conflictos de atribuciones que puedan surgir entre órganos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria serán resueltos por el Pleno, o por el alcalde, según proceda.

○ **Artículo 28: Del registro:** el IMD contará con un registro electrónico, que

683



será auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de La Palmas de Gran Canaria, debiendo interconectarse con este por medios telemáticos.

- **Título XI: Disolución y liquidación.**

o **Artículo 29: De la disolución:** el IMD será disuelto por las causas previstas en sus Estatutos o, en su defecto, por las previstas en la legislación general del Estado para los organismos públicos. La disolución corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Consejo Rector del organismo autónomo.

o **Artículo 30: De la liquidación:** se iniciará cuando se haya adoptado el acuerdo de disolución del organismo autónomo. El activo y el pasivo del patrimonio del IMD se integrará en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que le sucederá en todos los derechos y obligaciones.

- **Disposiciones adicionales.**

o **Primera: Modificación de los Estatutos:** se ajustará al mismo trámite que para su aprobación, de conformidad con la legalidad vigente.

o **Segunda: Normativa sectorial:** serán de aplicación a los servicios y actividades del IMD cuantas disposiciones de carácter sectorial le sean de aplicación, en cuanto no se opongan o contradigan a lo dispuesto en los presentes estatutos, la legislación de régimen local y las disposiciones de desarrollo.

o **Tercera: Habilitación normativa:** el IMD podrá dictar normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar, interpretar y aplicar a los presentes estatutos.

- **Disposición transitoria:** los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de los presentes estatutos se ajustarán a la normativa vigente en el momento en que fueron incoados.

- **Disposición derogatoria:** a la entrada en vigor de los presentes estatutos, quedarán derogados los estatutos del IMD aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 26 de mayo de 2000, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, así como las delegaciones efectuadas al amparo de los mismos.

- **Disposición final:** Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y transcurridos 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y continuarán en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

El contenido de los presentes Estatutos se adapta a las exigencias establecidas en el artículo 93 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente.

**TERCERA. Sobre el procedimiento para su aprobación.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) señala, en su artículo 4.1 a), la potestad reglamentaria de las administraciones públicas dentro de la esfera de sus competencias. En el mismo sentido se pronuncian la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en su artículo 74; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPAC) en su



CLASE 8.ª



ON9132744



título VI en el que, además, establece el procedimiento a seguir para su aprobación.

Con carácter previo a su elaboración, y en la fase de iniciación del expediente para la elaboración de estos Estatutos, que tienen carácter reglamentario, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en la mencionada norma:

a) El artículo 132 de la LPAC establece la necesidad de tener una planificación normativa en el que se incluyan las iniciativas legales o reglamentarias que deberán ser objeto de aprobación.

En relación a lo expuesto, consta en el expediente la resolución número 43575/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, del concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes por la que se aprueba el plan de actuación normativa 2020 de dicha área de gobierno. En ella, se establece la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, cuyo objetivo es adaptar los Estatutos a los cambios introducidos por las modificaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás normativa que pudiera afectar a su contenido.

b) Por otro lado, el artículo 133 de la LPAC señala la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. A tal fin, deberá realizarse una consulta pública con anterioridad a la elaboración de normas con rango de ley y reglamento.

Consta en el expediente informe, de fecha 5 de mayo de 2022, de la consulta previa realizada con fecha 11 de abril de 2022, a través de publicación en la web del IMD ([www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)) cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43 de la misma fecha, sin que se recibiese aportación alguna.

c) Asimismo, el texto de los Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria se ha publicado en la web del IMD.

El texto del proyecto de los Estatutos del Instituto Municipal para la promoción de la actividad física y el deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que modifica los actuales Estatutos del IMD, deberá someterse a la Junta Rectora del IMD para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo señalado en el artículo 127.1 a) de la LRBRL, que señala la competencia de este órgano para su aprobación. Posteriormente, y previo dictamen de la Comisión de Pleno competente, deberá ser elevado al Pleno municipal para su aprobación inicial e información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web del IMD ([www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)) para la presentación de reclamaciones y sugerencias por un plazo mínimo de treinta días, artículo 49 de la LRBRL, para su posterior aprobación definitiva por el Pleno.

Su entrada en vigor se producirá con la publicación del texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la



Provincia de Las Palmas y transcurridos 15 días hábiles, contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirle el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la LRBR.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve

**PRIMERO.** La aprobación inicial de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el texto del siguiente tenor:

**“ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**PREÁMBULO**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 2: Domicilio.

Artículo 3: Principios básicos de actuación.

Artículo 4: Objeto y fines.

**TÍTULO II: ORGANIZACIÓN**

Artículo 5: Estructura.

**TÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**CAPÍTULO I: DEL CONSEJO RECTOR**

Artículo 6: Naturaleza y composición.

Artículo 7: Competencias.

Artículo 8: Funcionamiento del Consejo Rector.

**CAPÍTULO II: DE LA PRESIDENCIA**

Artículo 9: Designación.

Artículo 10: Competencias.

**CAPÍTULO III: DE LA VICEPRESIDENCIA**

Artículo 11: Designación.

Artículo 12: Competencias.

**TÍTULO IV: ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

Artículo 13: De la Gerencia.

Artículo 14: Funciones.

**TÍTULO V: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA**

Artículo 15: De la Secretaría.

Artículo 16: De la Intervención.

Artículo 17: De la Tesorería.

Artículo 18: De la Asesoría Jurídica.

**TÍTULO VI: ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**

Artículo 19: Del Consejo Asesor.

**TÍTULO VII: RÉGIMEN ECONÓMICO**

**CAPÍTULO I: RÉGIMEN PATRIMONIAL**

Artículo 20: Del patrimonio.

**CAPÍTULO II: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

Artículo 21: De los recursos económicos.

686



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132745



Artículo 22: Del presupuesto.  
Artículo 23: De la contabilidad.

## DISPOSICIÓN FINAL

### TÍTULO VIII: CONTRATACIÓN

Artículo 24: Régimen de contratación.

### TÍTULO IX: RECURSOS HUMANOS

Artículo 25: Del personal.

### TÍTULO X: RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 26: De los recursos.  
Artículo 27: De los conflictos de atribuciones.  
Artículo 28: Del registro.

### TÍTULO XI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29: De la disolución.  
Artículo 30: De la liquidación.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Modificación de los Estatutos.  
Segunda: Normativa sectorial.  
Tercera: Habilitación normativa.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

## PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria constituyó, como sistema de gestión directa de servicios atribuidos al Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 85 a 88 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Instituto Municipal de Deportes.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria es un organismo autónomo local, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acordó, con fecha 26 de mayo de 2000, la aprobación definitiva de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

El sector público ha sido objeto de continuas reformas administrativas, por lo que con esta modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes se pretende llevar a cabo una reforma que nos permita disponer de unos estatutos que, dentro del marco normativo



municipal, sirvan de base fundamental a la prestación de un servicio municipal de deportes que atienda con efectividad las necesidades de los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

El estatuto objeto de revisión, como reflejo de la realidad del organismo en la fecha de su creación, define una estructura organizativa sencilla. El nuevo texto pretende dotar al Instituto Municipal de Deportes de nuevos mecanismos jurídicos que se adapten a las modificaciones e innovaciones llevadas a cabo en el sector público, tanto a nivel estatal como desde el punto de vista regional y local.

Así, el nuevo estatuto contiene, en virtud del principio de proporcionalidad, la regulación imprescindible para solventar las carencias y disfuncionalidades observadas en el texto vigente, manteniendo, en muchos aspectos, su redacción original. Es también acorde con el resto del ordenamiento autonómico y local.

A su vez, la nueva norma pretende dotar de una mayor transparencia a la actividad del Instituto Municipal de Deportes con la introducción de los medios y procedimientos electrónicos adaptados a la legalidad vigente y que forman parte del impulso modernizador de este organismo.

Por último, aunque no de menor importancia, la determinación de los límites y de los mecanismos de tutela del Ayuntamiento sobre el organismo autónomo, así como de asistencia y colaboración recíproca entre ambos entes, pretende dar un importante impulso a la eficiencia del Instituto Municipal de Deportes, optimizando los recursos económicos, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias, y racionalizando la gestión de los recursos públicos.

En materia deportiva, y según la definición del artículo 2 de la Carta Europea del Deporte (1992), "se entenderá

por deporte todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles".

Por otro lado, la Constitución española de 1978 señala, en su artículo 43.3, que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Asimismo, el artículo 148.1.19.<sup>a</sup> del mencionado texto legal señala que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio".

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 1.1, establece que "tiene por objeto la ordenación del deporte, de acuerdo con las competencias que corresponden a la Administración del Estado". En su artículo 2 dispone que "la Administración del Estado ejercerá las competencias atribuidas por esta Ley y coordinará con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Corporaciones Locales aquellas que puedan afectar, directa y manifiestamente a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional".

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias regula, en su artículo 12, las competencias de los ayuntamientos canarios señalando, entre otras, como competencias propias el fomento del deporte al margen de las federaciones, en coordinación con los cabildos insulares, y el otorgamiento de autorización para eventos deportivos dentro de su ámbito territorial.

Efectivamente, la práctica deportiva constituye una actividad con mucha trascendencia social a través de valores de



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132746



salud física y mental, la solidaridad a través del deporte de equipo, el desarrollo cultural, la protección al medio natural y la ayuda a la inserción social.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios, en su artículo 25.2.l), competencia en materia de “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. En el mismo sentido se pronuncia la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias en su artículo 11, que señala que los municipios canarios asumirán las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la comunidad autónoma de Canarias sobre la materia de deportes, entre otras.

A la vista de las modificaciones que se han ido introduciendo en la legislación administrativa y su repercusión en la normativa local, se hace necesario adecuar los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes a la nueva regulación legislativa en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la promoción y fomento del deporte como competencia municipal.

Además, dentro de la adaptación de este organismo a la realidad deportiva tanto en el contexto constitucional de “promoción del deporte y adecuada utilización del ocio” como en el marco de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, tanto la actividad física como el deporte deben complementarse entre los objetivos y fines de este organismo. La primera, en el ámbito de mejora de la condición física y ocupación activa del tiempo de ocio, favoreciendo el desarrollo integral de las

personas; y el segundo, en el ámbito de la mejora de la condición física, psíquica y emocional de las personas con la consecución de resultados en las distintas competiciones.

Como consecuencia, y dentro de este proceso de actualización y adaptación de los Estatutos a la realidad deportiva, se hace necesario también realizar un cambio en la denominación de este organismo autónomo que aglutine ambos conceptos, siendo el resultado de esta unión el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. No obstante, a pesar de este cambio de denominación, se ha optado por mantener las siglas (IMD) con las que se ha identificado a este organismo desde su creación basándonos en la oportunidad que la Real Academia Española (RAE) ofrece, a través de la Ortografía académica, para esta opción a pesar del cambio de denominación:

“En general, las siglas se forman por la yuxtaposición de las iniciales de las palabras con carga semántica (normalmente sustantivos y adjetivos, pero también adverbios) que integran la expresión compleja a partir de la que se originan (...); no obstante, para conseguir una estructura pronunciable como palabras, muchas siglas incorporan no solo la inicial, sino una o varias letras más del comienzo de algunos de los términos que componen la denominación originaria, o **incluso prescinden de incorporar la inicial de algunos de ellos**” (RAE y ASALE 2010: p. 579).

Así, el nuevo texto recoge, como novedades más relevantes, el cambio de denominación del organismo autónomo; la



inclusión de los principios básicos de actuación en relación con la transparencia, la información pública y el buen gobierno; la adaptación de las funciones de los órganos de gobierno del Instituto Municipal de Deportes, así como la inclusión de la asesoría jurídica como órgano de asistencia y el consejo asesor como órgano de participación, a las modificaciones introducidas a través del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA), las leyes de régimen jurídico del sector público y demás disposiciones legales y reglamentarias de ámbito local; y la introducción de los medios electrónicos como instrumento de funcionamiento del organismo.

## TÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. *Naturaleza y régimen jurídico.*

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) se constituye como un sistema de gestión directa de servicios atribuidos al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la condición de organismo autónomo local de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia, duración indefinida, organización estructurada, con tesorería y patrimonio propios, y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El IMD realizará funciones de gestión administrativa y fomento del deporte reservadas al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del cual depende. Asimismo, estará adscrito al área de gobierno con competencias en materia de deportes.

El IMD tiene carácter íntegramente público, con sujeción al derecho

administrativo, y se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, en los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante sobre el régimen local, así como en la legislación general del procedimiento y del régimen jurídico de las Administraciones públicas, y en el resto de las normas legales o reglamentarias del derecho administrativo general y especial que le sean de aplicación.

En defecto de norma administrativa, se regirá por las normas de derecho común.

La duración del IMD es indefinida para el cumplimiento de las finalidades para las que se ha constituido.

#### Artículo 2. *Domicilio.*

El IMD tiene su sede institucional en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n (Complejo Deportivo Las Palmeras Golf), de Las Palmas de Gran Canaria.

No tendrá el carácter de cambio de domicilio, a ningún efecto, el traslado de su sede dentro de la misma población. No obstante, el Consejo Rector podrá acordar ubicar sus servicios administrativos en cualquier otra dependencia del término municipal, comunicándolo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y publicándolo en su página web [deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com).

#### Artículo 3. *Principios básicos de actuación.*

El IMD respetará en su actuación lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como los principios de legalidad, interés general, objetividad, eficacia, economía y servicio al ciudadano, y específicamente los siguientes:



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132747



a) Principios de transparencia y participación, entendidos respectivamente como la rendición de cuentas a los ciudadanos y como el compromiso de consulta, participación y colaboración con las entidades sociales y deportivas en el ejercicio de sus competencias.

b) Principios interadministrativos de cooperación, colaboración, coordinación e información multilateral, entendidos como la disposición activa a colaborar con otras Administraciones y desarrollar, por razones de economía, eficacia y eficiencia, trabajos de manera conjunta.

c) Principio de calidad y mejora continua, entendido como el compromiso sistemático con la autoevaluación y la utilización de modelos de excelencia que permitan establecer áreas de mejora y prestar sus servicios de forma innovadora.

d) Principio de ética profesional y responsabilidad pública, entendido como el compromiso de su personal, y especialmente de sus autoridades y directivos, de observar en su actuación los valores contenidos en el código de ética profesional aplicable y en las normas de conducta de los empleados públicos.

e) Principio de preferencia a los colectivos de atención específica definidos en el artículo 3 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, entendido como el compromiso de prestar especial atención a las personas mayores, menores, juventud y personas con diversidad funcional, así como a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la ayuda en estas

actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social.

#### Artículo 4. *Objeto y fines.*

1. El objetivo general del IMD es el ejercicio de la competencia municipal en relación con la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte que esté atribuida a las entidades locales por la legislación estatal y autonómica.

Asimismo, podrá realizar actividades complementarias de otras Administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que, en relación con dichas materias, resulten atribuidas al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El ámbito territorial para el desarrollo de las actividades y servicios del IMD es el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de otras formas de colaboración y participación que puedan establecerse con instituciones de ámbito estatal, autonómico, local o con asociaciones deportivas que persigan los mismos fines.

El IMD dispondrá de página web propia al objeto del cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de transparencia e información al ciudadano, siendo esta <deporteslaspalmasgc.com>.

2. Sin perjuicio de las facultades de tutela del Ayuntamiento, corresponde al IMD la organización y administración de los servicios, en materia deportiva, que se le



encomienden y, en particular, los siguientes fines y atribuciones:

- a) Administrar su patrimonio.
- b) La construcción y gestión de las nuevas instalaciones deportivas.
- c) La mejora, mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas adscritas al organismo.
- d) Las autorizaciones y concesiones de uso de bienes de dominio público de conformidad con la legalidad vigente.
- e) La colaboración con el área municipal competente para el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica del deporte y el emplazamiento de equipamientos deportivos.
- f) Cooperar con otras Administraciones públicas, entidades deportivas, instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro, y demás personas naturales o jurídicas, para la promoción, desarrollo y práctica de la actividad física y el deporte, de conformidad con la normativa aplicable.
- g) Promover, impulsar y desarrollar el deporte, especialmente entre los colectivos de atención específica (mayores, menores, juventud, personas con diversidad funcional y sectores de la sociedad más desfavorecidos), en el municipio.
- h) Impulsar la cultura deportiva colaborando con publicaciones, libros, trabajos, documentos, exposiciones fotográficas o revistas que tengan por objeto la actividad física y el deporte en el ámbito municipal y otras que se consideren de interés para la divulgación y promoción del deporte.
- i) Impulsar actividades para la formación y enseñanza en el ámbito de la actividad física y del deporte, a través de acciones formativas, conferencias,

seminarios, cursos o cualquier otro tipo de actividad que tenga como finalidad la divulgación y promoción del deporte.

j) La organización de competiciones y actividades deportivas orientadas a una mayor difusión, conocimiento y práctica de la actividad física y del deporte.

k) El fomento de las competiciones y actividades deportivas recreativas realizadas al margen de las federaciones, mediante la cesión de uso de las instalaciones y la dotación de material deportivo, así como de subvenciones, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

l) El fomento del deporte base, especialmente en edad escolar.

m) La autorización de eventos deportivos que se desarrollen dentro de sus instalaciones.

n) Fomentar el apoyo a deportistas y a las entidades deportivas a través de patrocinios.

o) La realización de las contrataciones que correspondan con empresas especializadas para la gestión, directa e indirecta, de instalaciones deportivas y para el desarrollo de programas físico-deportivos, incluyendo las actividades dirigidas.

p) Participar legalmente en otras entidades, incluso sociedades mercantiles, siempre que tengan como finalidad la consecución de objetivos afines a los del IMD.

q) Obtener subvenciones y ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, corporaciones públicas y de los particulares.

r) Reglamentar su propio funcionamiento.

s) La contratación, mediante oferta pública de empleo y por los procedimientos selectivos legalmente



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132748



establecidos, del personal técnico, administrativo y de mantenimiento preciso para atender las distintas necesidades del IMD.

t) Cualesquiera otras actividades o prestaciones relacionadas con las anteriores, preparatorias o complementarias de las mismas, y cuantas más se consideren necesarias para alcanzar los fines propuestos, así como aquellas que le sean atribuidas o delegadas.

3. Para el cumplimiento de sus fines, el IMD contará con los recursos económicos siguientes:

a) Las aportaciones del Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos.

b) Las subvenciones que aporten entidades y organismos de carácter oficial o particular.

c) Los ingresos que se puedan obtener por la utilización de los servicios que se preste.

d) Los rendimientos obtenidos a través de los productos de su patrimonio.

e) Los que se puedan atribuir de conformidad con la normativa vigente.

- El Consejo Rector.
- La Presidencia.
- La Vicepresidencia.

b) Órgano directivo:

- La Gerencia.

c) Órganos de administración y asistencia:

- La Secretaría
- La Intervención
- La Tesorería
- La Asesoría Jurídica

d) Órgano de participación:

- El Consejo Asesor

### TÍTULO III

### Órganos de gobierno

### CAPÍTULO I

### Del Consejo Rector

Artículo 6. *Naturaleza y composición.*

1. El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno del IMD, al que corresponde velar por la consecución de las directrices de actuación y gestión del organismo autónomo.

2. El Consejo Rector estará integrado por el/la presidente/a del organismo, diez vocales y el/la secretario/a (con voz y sin voto).

## TÍTULO II Organización

Artículo 5. *Estructura.*

La estructura orgánica del IMD se clasifica en:

a) Órganos de gobierno:

693



Los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tanto los titulares como los suplentes, a propuesta del/la titular del área a la que figure adscrito el organismo autónomo, reflejando la proporcionalidad y garantizando, al menos, la presencia de un vocal a cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaría la ostentará el/la titular de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, o persona en quien este/a delegue, que ejercerá las funciones de fe pública.

3. El número de vocales podrá ser modificado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de conformidad con lo señalado en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. A las sesiones del Consejo Rector asistirán, con voz pero sin voto, la persona que ostente la Gerencia del organismo autónomo, la Intervención General o persona en quien esta delegue y el personal del IMD o, en su caso, aquellos empleados municipales competentes por razón de la materia de los asuntos a tratar en las distintas sesiones y que sean convocados para ello.

5. Los vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al finalizar el mandato de cada corporación. No obstante, continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria fijará las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Rector.

#### Artículo 7. Competencias.

1. Corresponden al Consejo Rector las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que legalmente le sean atribuidas:

a) Dirigir la política de actuación y gestión del organismo autónomo.

b) Aprobar los programas y planes de actuación anual, así como sus posibles modificaciones, y, posteriormente, elevarlos al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

c) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual y sus bases de ejecución, así como las modificaciones del mismo que sean de su competencia, y elevarlo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para su aprobación con el proyecto del presupuesto general el cual, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las haciendas locales.

d) Aprobar el proyecto de las Cuentas Anuales del organismo autónomo, así como la liquidación del presupuesto, y someterlas al órgano municipal competente para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las haciendas locales.

e) Proponer la aprobación de los reglamentos, ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que se presten por el organismo autónomo, así como las de organización interna, y sus modificaciones, y elevarlos al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

f) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la modificación o derogación de los Estatutos del organismo autónomo, así como la extinción o disolución del mismo.

g) Aprobar el proyecto de la plantilla del personal, la relación de puestos de



CLASE 8.ª



ON9132749



trabajo, la oferta de empleo público, las bases para la selección de personal y provisión de puestos; y elevarlos, en su caso, al órgano municipal competente para su aprobación definitiva.

h) Proponer la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del organismo, y elevarlos al órgano competente para su aprobación.

i) Proponer al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

j) Aprobar los convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

k) Otorgar concesiones y autorizaciones sobre los bienes que estén adscritos al organismo.

l) Gestionar y administrar los bienes adscritos al organismo, así como los que procedan de donaciones, subvenciones y legados.

m) Aprobar anualmente el inventario de bienes del organismo autónomo.

n) Proponer la aprobación y ejecución de los desahucios administrativos correspondientes a los inmuebles patrimoniales o de dominio público adscritos al organismo autónomo.

o) Aprobar el proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones y elevarlo al órgano municipal competente para su aprobación definitiva.

p) Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que conceda el organismo autónomo.

q) Proponer el nombramiento del/la gerente del organismo autónomo y controlar su actuación.

r) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase al amparo de lo dispuesto en la legislación reguladora de los contratos del sector público, de conformidad con los límites que se establezcan por el órgano competente.

s) Autorizar y disponer el gasto dentro de los límites de su competencia, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

t) Proponer al órgano municipal competente la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a la cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.

u) Informar y, en su caso, proponer la concesión de reconocimientos honoríficos por los méritos deportivos de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la Medalla al Mérito Deportivo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

v) Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, salvo en los supuestos de urgencia.



w) Acordar la declaración de lesividad de cualquier acto o acuerdo del organismo, así como la revisión de oficio de sus actos.

x) Las demás que expresamente le sean delegadas y/o confieran las leyes.

2. El Consejo Rector podrá delegar en la Presidencia y en la Gerencia del organismo autónomo las competencias que le atribuyen los presentes estatutos, salvo aquellas que expresamente se excluyan por razón de su naturaleza o previsión legal.

3. Los acuerdos del Consejo Rector agotarán la vía administrativa.

#### Artículo 8. *Funcionamiento del Consejo Rector.*

1. El Consejo Rector se reunirá, ordinariamente, una vez cada dos meses y, extraordinariamente, cuando lo acuerde su presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

2. A las sesiones del Consejo Rector asistirán, además de los vocales, el/la gerente, el/la secretario/a, el/la interventor/a general, o quienes los sustituyan legalmente para el ejercicio de sus respectivas funciones.

Además de los precitados funcionarios, podrán asistir a las sesiones del Consejo Rector todas aquellas personas expresamente convocadas por la Presidencia, quienes actuarán con voz y sin voto.

3. Las sesiones del Consejo Rector podrán ser: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

Las sesiones ordinarias son aquellas cuya celebración se realizará de conformidad con la periodicidad preestablecida en la correspondiente guía sesional, que será aprobada por el Consejo Rector para todo el año natural.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que convoque la Presidencia del organismo autónomo fuera de la periodicidad establecida en la guía sesional, o cuando lo solicite una tercera parte de los miembros del Consejo Rector.

Las sesiones extraordinarias y urgentes son aquellas que convoque la Presidencia del organismo autónomo cuando el/los asunto/s a tratar no permita/n convocar una sesión extraordinaria con la antelación de dos días hábiles. En este caso, deberá incluirse en el primer punto del orden del día de la convocatoria la ratificación de la urgencia de la misma.

4. Las sesiones del Consejo Rector se convocarán con una antelación mínima de dos días hábiles, y dicha convocatoria habrá de acompañarse del orden del día, con indicación del lugar, fecha y hora de la reunión, así como breve extracto o reseña de los asuntos a tratar.

Eventualmente, cuando por razones de urgencia no se pudieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo Rector si por la mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión antes de iniciar la misma.

El Consejo Rector se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

Cuando las sesiones se celebren a distancia, los miembros del Consejo Rector podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias del Consejo Rector se



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132750



remitirán a sus miembros por medios electrónicos, haciendo constar en la misma, junto con el orden del día, la documentación necesaria para su deliberación, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la sesión.

Eventualmente, cuando por razones de urgencia no se pudieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo Rector si por la mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión antes de iniciar la misma.

5. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando, en primera convocatoria, asistan su presidente/a, secretario/a (o quienes legalmente los sustituyan) y la mitad, al menos, de los restantes miembros.

De no alcanzarse el cuórum necesario en primera convocatoria, se entenderá convocada en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, y se celebrará la sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes, al menos, el/la presidente/a, el/la secretario/a y dos vocales.

Si tampoco fuese posible alcanzar el cuórum necesario para celebrar la sesión en segunda convocatoria, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con

posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

6. El orden del día será fijado por el/la presidente/a, con la asistencia del secretario/a, en la convocatoria.

En las sesiones ordinarias se podrán someter a deliberación asuntos que se estimen de urgencia, no incluidos en el orden del día, precisando la ratificación de la urgencia del/los asunto/s a tratar por el voto favorable de la mayoría.

7. Los asuntos del orden del día deberán estar informados jurídicamente y/o técnicamente, según proceda, y acompañados por una propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración del Consejo Rector que será suscrita, entre otros, por el/la presidente/a.

8. El/la presidente/a dirigirá y moderará los debates y deliberaciones sometiendo a votación las propuestas de acuerdo que figuren en el expediente, en relación con los asuntos que se traten en la sesión.

Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el/la presidente/a con su voto de calidad.

Será necesario contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias o asuntos:

- Cuando se proponga al Pleno del Ayuntamiento la modificación o derogación de los Estatutos del organismo autónomo, así como la extinción o disolución del mismo.

697



- Cuando el Consejo Rector delegue competencias que se le atribuyen en estos estatutos en el/la presidente/a, o en el/la gerente.

Cuando se asista a la sesión a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el Consejo Rector y, en su defecto, donde esté ubicada la Presidencia.

9. El/la secretario/a extenderá un acta de cada sesión en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año de celebración de la sesión, los nombres de los asistentes, el carácter ordinario o extraordinario de la sesión, si se celebra en primera o segunda convocatoria, los asuntos que se traten en la sesión y una sucinta expresión de las intervenciones realizadas, el resultado de las votaciones realizadas, las propuestas de los acuerdos que se adopten y la hora en la que el/la presidente/a levante la sesión.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la secretario/a y el visto bueno del presidente/a.

La aprobación de las actas se incluirá como primer punto del orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo Rector.

Las actas serán publicadas en la página web del organismo autónomo.

10. En lo no previsto expresamente en los presentes estatutos respecto al funcionamiento del Consejo Rector, regirán las disposiciones del ROGA, así como la normativa de régimen local y de régimen jurídico del sector público que se encuentre en vigor.

## CAPÍTULO II

### De la Presidencia

#### Artículo 9. *Designación.*

La Presidencia del IMD recaerá en quien ostente la titularidad del área a la que figure adscrito el organismo autónomo, que a su vez será el/la presidente/a del Consejo Rector.

Cuando el organismo autónomo se adscriba al área a través de una concejalía delegada, su Presidencia podrá corresponder al titular de este último órgano previa designación por el órgano competente.

#### Artículo 10. *Competencias.*

1. Corresponden a la Presidencia del IMD las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que legalmente le sean atribuidas:

a) Ostentar la máxima representación institucional del organismo autónomo, sin perjuicio de las competencias que, como representante legal del mismo, correspondan a la Gerencia.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector, fijar su orden del día y dirigir las deliberaciones, dirimiendo los empates con su voto de calidad.

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del organismo autónomo.

d) Ejercer las acciones judiciales y administrativas, así como la defensa del organismo autónomo, en materias que sean de su competencia. Igualmente podrá ejercitar las actuaciones imprescindibles en caso de urgencia en materias que sean competencia del Consejo Rector, dando cuenta a este en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

e) Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia del organismo autónomo.

f) Designar al/la vicepresidente/a del organismo autónomo entre los vocales del Consejo Rector.

g) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

h) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase al amparo de lo



CLASE 8.ª



ON9132751



dispuesto en la legislación reguladora de los contratos del sector público, de conformidad con los límites que se establezcan por el órgano competente.

i) La aprobación de proyectos de obras, instalaciones y servicios con su correspondiente dotación presupuestaria, estando estas atribuciones sometidas al control de orden urbanístico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

j) Ordenar los pagos que se realicen.

k) Autorizar y disponer los gastos en el ámbito de sus competencias, así como reconocer y liquidar las obligaciones contraídas, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, por el organismo autónomo.

l) Aprobar las convocatorias y conceder las subvenciones que otorgue el organismo autónomo.

m) Autorizar con su firma los convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, previa aprobación de los mismos por el Consejo Rector, en su caso.

n) Proponer la liquidación del presupuesto del organismo autónomo y elevarla al Ayuntamiento para su aprobación por el/la alcalde/sa, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

ñ) Elevar al Consejo Rector la Cuenta General del organismo autónomo dentro de los plazos legalmente establecidos.

o) La aprobación de las modificaciones presupuestarias cuyo conocimiento le haya sido atribuido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, siempre que no corresponda expresamente a otro órgano, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de haciendas locales y sus disposiciones de desarrollo.

p) La aprobación de la devolución de garantías y fianzas, previos los trámites correspondientes.

q) Emitir informe frente a los reparos formulados por la Intervención y someterlos al Alcalde o al Pleno, según proceda, para su resolución.

r) Elevar el nombramiento y el cese del/la gerente del organismo autónomo al Consejo Rector para su propuesta ante el órgano competente de su designación.

s) La formación de los programas y planes de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la entidad, para la puntual satisfacción de las obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas y conforme a las directrices de la corporación y de la Tesorería del Ayuntamiento.

t) Informar al servicio municipal competente sobre los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, cuando sea requerido para ello.

u) El ejercicio de la potestad sancionadora y disciplinaria atribuida al organismo autónomo.

v) Liquidar las tasas y/o precios públicos que sean de su competencia.

w) Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los



servicios del organismo autónomo, cuando no supere los cuatro años, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

x) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses del organismo autónomo que no estén atribuidas expresamente a otro órgano del mismo, así como las que el Consejo Rector le delegue.

2. Las competencias de la Presidencia no serán delegables, a excepción de las que legalmente puedan delegarse en la Vicepresidencia y/o en la Gerencia del organismo autónomo.

3. Los actos y resoluciones adoptados por la Presidencia agotan la vía administrativa.

### CAPÍTULO III

#### De la Vicepresidencia

##### Artículo 11. *Designación.*

1. El/la vicepresidente/a del IMD será designado/a por quien ostente la Presidencia del organismo autónomo entre los vocales del Consejo Rector.

2. En el caso de vacante de la Vicepresidencia por enfermedad, ausencia o imposibilidad en el ejercicio de sus funciones, su titular será sustituido por otro miembro del Consejo Rector designado por el/la presidente/a del organismo autónomo, hasta tanto se produzca su reincorporación.

3. El/la vicepresidente/a perderá su condición cuando deje de ser vocal del Consejo Rector.

##### Artículo 12. *Competencias.*

1. El/la vicepresidente/a sustituirá al/la presidente/a en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y asumiendo las competencias atribuidas a este órgano.

2. Asimismo, ejercerá las funciones que el/la presidente/a le delegue, debiendo dar cuenta al Consejo Rector.

### TÍTULO IV

#### Órgano de dirección

##### Artículo 13. *De la Gerencia.*

1. El/la gerente del organismo autónomo será nombrado/a y, en su caso, cesado/a por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Consejo Rector. Asimismo, ostenta la condición de personal directivo.

2. El nombramiento del/la gerente deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del régimen local y en el ROGA.

3. La designación deberá atender a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia.

4. En caso de ausencia, enfermedad, vacaciones, permisos o licencias del/la gerente, será sustituido/a por el/la presidente/a del organismo autónomo, previo acuerdo del Consejo Rector.

5. La finalización del mandato del Consejo Rector no supone la obligación de renovación o, en su caso, interrupción del cargo de gerente del organismo autónomo.

6. El/la gerente del organismo autónomo queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido para el personal al servicio de las Administraciones públicas y demás normativa de aplicación, así como a las limitaciones establecidas en la legislación de régimen local.

##### Artículo 14. *Funciones.*

700



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132752



El/la gerente del organismo autónomo tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y del/la presidente/a.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del organismo autónomo de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.
- c) Ejercer la representación legal del organismo autónomo.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.
- e) Preparar el anteproyecto del Presupuesto y sus modificaciones, su liquidación, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.
- f) Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.
- g) Negociar el convenio colectivo del personal del organismo autónomo y elevarlo al Consejo Rector para su aprobación por el órgano competente.
- h) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo.
- i) Elaborar, con la asistencia de los servicios y unidades del organismo autónomo, cuantos informes precisen el/la presidente/a y el Consejo Rector.
- j) La dirección y gestión del personal, la contratación del mismo y el ejercicio de las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las

competencias atribuidas al Consejo Rector y al/la presidente/a en dicha materia.

- k) Gestionar el patrimonio del organismo autónomo.
- l) Resolver las solicitudes de acceso a la información pública en poder del IMD y velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia.
- m) El control y la fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del organismo autónomo, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del mismo.
- n) Presentar las propuestas de resolución a los órganos de gobierno del organismo autónomo.
- ñ) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos y las que el Consejo Rector y el/la presidente/a le deleguen.

## TÍTULO V

### Órganos de administración y asistencia

#### Artículo 15. *De la Secretaría.*

1. Tiene la condición de secretario/a del Consejo Rector el/la secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

2. El/la secretario/a del Consejo Rector ejerce en el organismo autónomo las funciones públicas de fe pública, así como aquellas otras obligaciones propias de su cargo que la legislación de régimen local, el ROGA y los presentes estatutos le encomienden.



3. Además de lo anteriormente señalado, le corresponden también las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

b) Asistir al presidente/a en la fijación del orden del día de las sesiones del Consejo Rector.

c) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del/la presidente/a, así como las citaciones a los miembros del Consejo Rector.

d) Preparar el despacho de los asuntos, así como redactar y autorizar las actas de las sesiones del Consejo Rector.

e) Expedir las certificaciones de los acuerdos aprobados.

f) Garantizar la legalidad de los procedimientos y de los acuerdos que se adopten.

g) Archivar y custodiar las convocatorias y actas, así como vigilar la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.

h) Formar los Libros de Registro de las Resoluciones dictadas por los órganos competentes, así como los Libros de Actas de las sesiones del Consejo Rector.

i) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de secretario/a.

#### Artículo 16. *De la Intervención.*

1. Tiene la condición de interventor/a del organismo autónomo el/la interventor/a general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

2. Corresponde a la Intervención del IMD realizar el control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria del organismo autónomo, en los términos previstos en el ROGA, la legislación sobre haciendas locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así

como en cualquier otra normativa de desarrollo.

3. Podrá asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

4. La Intervención ejercerá sus funciones con plena autonomía, teniendo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

5. Formará parte de la mesa de contratación del organismo autónomo de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### Artículo 17. *De la Tesorería.*

1. Tiene la condición de tesorero/a del organismo autónomo el/la titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

2. Realizará las funciones tesorería del organismo autónomo, en los términos establecidos en el ROGA, además de las propias de su cargo y las que legalmente se establezcan en materia de haciendas locales y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que en esta materia le resulten de aplicación.

#### Artículo 18. *De la Asesoría Jurídica.*

1. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el órgano encargado de la asistencia jurídica del organismo autónomo, sin perjuicio de las funciones que la legislación vigente atribuya a otros órganos.

2. Formará parte de la mesa de contratación del organismo autónomo de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

3. Corresponde a la Asesoría Jurídica el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio del organismo autónomo, pudiendo realizarse dichas



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132753



funciones mediante contratación externa previo informe de la Asesoría Jurídica sobre la posibilidad y conveniencia de dicha contratación.

4. Además de lo anteriormente señalado, a la Asesoría Jurídica le corresponden las funciones que se establecen en el ROGA, siendo de aplicación al organismo autónomo.

#### TÍTULO VI

##### Órgano de participación

###### Artículo 19. *Del Consejo Asesor.*

1. Podrá existir un Consejo Asesor, que se constituye como un órgano de carácter consultivo, cuya finalidad es la participación en el organismo autónomo de instituciones públicas y organizaciones deportivas, deportistas, y/o colegios profesionales o empresariales directamente vinculados con los fines del IMD.

2. Las funciones del Consejo Asesor serán:

- Asesorar al/la presidente/a, quien dará cuenta posteriormente al Consejo Rector, en la elaboración de las líneas estratégicas y programas de actuación.

- Promover e impulsar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor y más eficaz cumplimiento de los objetivos del organismo autónomo.

- Informar al/la presidente/a en cuantos asuntos le sean encomendados, quien lo elevará posteriormente al Consejo Rector.

3. La composición, constitución y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor se determinará por el Consejo

Rector. La condición de miembro del Consejo Asesor no será retribuida.

#### TÍTULO VII

##### Régimen económico

#### CAPÍTULO I

##### Régimen patrimonial

###### Artículo 20. *Del patrimonio.*

1. El patrimonio del IMD estará constituido por el conjunto de bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza, atribución o título de adquisición.

2. El IMD estará dotado de un patrimonio independiente afecto a sus fines específicos y estará formado por:

a) La adscripción de bienes por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que esas instalaciones puedan ser utilizadas para actividades de tipo cultural, social o artístico, siempre que no interfieran o perjudiquen la práctica físico-deportiva.

b) Las adquisiciones de toda clase de bienes por compra, cesión, donación o cualquier otra forma procedente en derecho.

Las adquisiciones de bienes inmuebles requerirán el informe favorable del Área de Hacienda.

3. El IMD tendrá la obligación de asumir la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación,

703



mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a salvo de las funciones que se reserve la Administración propietaria.

La adscripción de los bienes por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al IMD no conllevará la transmisión de la titularidad de los mismos.

4. Las enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al IMD serán autorizadas por el Consejo Rector, previo informe del área competente en materia de patrimonio.

5. El IMD formará un inventario de sus bienes y lo mantendrá actualizado, sometiendo su aprobación anual al Consejo Rector.

6. El régimen de responsabilidad patrimonial del organismo autónomo y de sus autoridades y personal se exigirá en los mismos términos y casos que para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con las disposiciones generales en la materia.

7. El régimen jurídico patrimonial de los bienes propios y adscritos al IMD será el establecido en la legislación local y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

## CAPÍTULO II

### Hacienda, presupuestos y contabilidad

#### Artículo 21. *De los recursos económicos.*

Los recursos económicos del IMD podrán provenir de las siguientes fuentes:

a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.

c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.

e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir, según las disposiciones por las que se rijan.

f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.

g) Los ingresos procedentes de las actividades que realice.

h) Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.

i) Las subvenciones que pueda percibir.

j) Los ingresos que pueda percibir derivados de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

k) El producto de las operaciones de crédito.

l) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

#### Artículo 22. *Del presupuesto.*

1. El IMD gozará de un presupuesto propio, que será elaborado anualmente por el organismo autónomo, conteniendo el estado de gastos e ingresos con las estructuras que se determinen legalmente, y que se integrará en el presupuesto general del Ayuntamiento.

La aprobación inicial y definitiva, así como la entrada en vigor del presupuesto del IMD, se realizarán con la del presupuesto general del Ayuntamiento del que forma parte.

2. El anteproyecto del presupuesto anual y sus bases de ejecución, así como las modificaciones del mismo que sean de



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132754



su competencia, será aprobado por el Consejo Rector y elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para su aprobación con el proyecto del presupuesto general, el cual, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

3. La ejecución del presupuesto del IMD se realizará conforme a las bases que se incluirán en el mismo y conforme a las del presupuesto general del Ayuntamiento.

4. El régimen de operaciones del cierre del ejercicio económico y de liquidación del presupuesto del organismo autónomo será el que se establezca para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, salvo disposición en contrario.

5. El régimen presupuestario del IMD se someterá a lo dispuesto por la legislación de haciendas locales, a las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, a las bases de ejecución del presupuesto propio del IMD, y de cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación en esta materia.

#### Artículo 23. *De la contabilidad.*

1. La contabilidad del IMD se desarrollará de manera que permita el estudio de costes y rendimiento de los servicios.

2. El proyecto de Cuentas Anuales del IMD será aprobado por el Consejo Rector y elevado al órgano municipal competente para su aprobación.

3. La contabilidad del IMD estará sometida al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la

legislación en materia de haciendas locales, y disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

#### TÍTULO VIII

#### Contratación

##### Artículo 24. *Régimen de contratación.*

1. La contratación del IMD se ajustará a lo dispuesto en las normas generales de contratación del sector público vigentes en cada momento.

2. Serán órganos de contratación, en función del valor estimado del contrato y/o de su duración, el Consejo Rector y el/la presidente/a del IMD, de conformidad con la normativa vigente en esta materia y con los límites que se establezcan al efecto, para la contratación de toda clase de obras, servicios, suministros, concesiones de obra y de servicios, así como la firma de contratos administrativos especiales y contratos privados.

3. La mesa de contratación es un órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación.

La composición de la mesa general de contratación del IMD se ajustará a las normas de contratación del sector público vigentes y será aprobada por el Consejo Rector.

La composición de la mesa general de contratación del IMD deberá publicarse en la página web.

4. La mesa de contratación contará, en todo caso, con la presencia de un representante de la Asesoría Jurídica y de

705



la Intervención General como vocales de la misma.

5. El IMD, en aplicación de los principios de eficiencia y cooperación aplicables a la gestión contractual de las entidades locales, podrá formar parte de los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, en atención a su importe, complejidad procedimental, especialización del personal, mayores economías de escala, simplificación administrativa o eficiencia organizativa y presupuestaria, resulte recomendable o conveniente realizar de forma conjunta, siempre y cuando se trate de necesidades de contratación puestas de manifiesto en ambos entes.

Para ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el IMD decidirán los contratos que puedan ser susceptibles de licitarse de forma conjunta.

El resto de contratos se tramitarán de forma independiente por cada entidad, sin perjuicio de la aplicación de otros sistemas de racionalización técnica de la contratación pública que vengán recogidos en las leyes vigentes.

6. El IMD contará con un perfil de contratante en el que se publicarán los procedimientos de contratación, que podrá estar situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y la facturación será electrónica.

## TÍTULO IX

### Recursos humanos

#### Artículo 25. *Del personal.*

1. El IMD dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de su objeto y fines, determinándose su número, categoría y funciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo.

Los puestos de trabajo serán establecidos y modificados atendiendo a los principios de eficacia, economía y racionalización de recursos.

2. El personal al servicio del IMD tendrá la condición de funcionario o laboral, según se establezca en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo, y se regirá por lo dispuesto en la legislación básica en materia de función pública y su normativa de desarrollo, por la normativa laboral y demás normas aplicables.

3. Los sueldos y emolumentos del personal al servicio del IMD deberán reflejarse en el presupuesto del organismo autónomo.

4. La selección del personal del IMD se realizará por los procedimientos legalmente establecidos en materia de función pública y en la normativa laboral vigente.

5. El IMD podrá establecer un sistema que permita la evaluación del desempeño de sus empleados, bajo criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

## TÍTULO X

### Régimen jurídico

#### Artículo 26. *De los recursos.*

1. El procedimiento administrativo y el régimen jurídico del IMD se regulará por la legislación general y local que resulte aplicable a cada caso.

2. Las resoluciones y acuerdos dictados por los órganos del gobierno del IMD, en el ámbito de sus respectivas competencias, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en reposición de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Contra los actos y acuerdos definitivos, entendiéndose por tales los



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132755



resolutorios de recursos de reposición, tanto expresos como presuntos, así como los dictados por los órganos de gobierno del IMD en el ámbito de sus respectivas competencias, frente a los que no se hubiera interpuesto el expresado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

4. Las reclamaciones económico-administrativas serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, por órgano especializado en la materia.

*Artículo 27. De los conflictos de atribuciones.*

1. Los conflictos de atribuciones solo podrán suscitarse entre órganos de una misma Administración no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.

2. Los conflictos de atribuciones que puedan surgir entre órganos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria serán resueltos:

a) Por el Pleno, cuando se trate de conflictos que afecten a órganos colegiados o miembros de estos.

b) Por el alcalde o presidente de la corporación, en el resto de supuestos.

*Artículo 28. Del registro.*

1. El IMD contará con un registro electrónico, que será auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas

de Gran Canaria, debiendo interconectarse con este por medios telemáticos.

2. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los escritos o comunicaciones, e indicarán la fecha del día de recepción o salida.

Asimismo, el registro garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

3. En la sede electrónica de acceso al registro figurará la relación actualizada de los trámites que pueden iniciarse en el mismo.

4. El registro cumplirá con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

5. El IMD contará con una página web propia que, entre otros, permitirá la relación con los ciudadanos, entidades públicas y privadas y otras Administraciones e instituciones a través de medios electrónicos.

## TÍTULO XI

### Disolución y liquidación

*Artículo 29. De la disolución.*

1. Serán causas de disolución del IMD:

a) Las previstas en sus estatutos.



b) En su defecto, las previstas en la legislación general del Estado para los organismos públicos.

2. La disolución del IMD corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa propuesta del Consejo Rector del organismo autónomo.

3. En el acuerdo de disolución se deberán concretar, como mínimo, los siguientes extremos:

- La integración del personal del organismo autónomo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- La integración en el patrimonio del Ayuntamiento de los bienes y derechos que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación del organismo para su afectación a servicios de la corporación, o su adscripción a otro organismo público municipal.

- El ingreso en la tesorería municipal del remanente líquido resultante, si lo hubiera.

#### Artículo 30. *De la liquidación.*

1. La liquidación del IMD se iniciará cuando se haya adoptado el acuerdo de disolución del organismo autónomo.

2. La liquidación tendrá lugar por la integración del activo y pasivo del patrimonio del IMD en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

3. El personal propio del IMD se integrará, con la misma categoría, en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### *Primera. Modificación de los Estatutos.*

La modificación de los Estatutos habrá de ajustarse al mismo trámite seguido para

su aprobación, de conformidad con la legalidad vigente.

##### *Segunda. Normativa sectorial.*

Serán de aplicación a los servicios y actividades del IMD cuantas disposiciones de carácter sectorial le sean de aplicación, en cuanto no se opongan o contradigan lo dispuesto en los presentes estatutos, en la legislación de régimen local y en las disposiciones de desarrollo.

##### *Tercera. Habilitación normativa.*

El IMD podrá dictar normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar, interpretar y aplicar los presentes estatutos.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de los presentes estatutos se ajustarán a la normativa vigente en el momento en que fueron incoados.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A la entrada en vigor del presente texto, quedarán derogados los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria aprobados, con fecha 26 de mayo de 2000, por el Pleno del Ayuntamiento y publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* número 66, de fecha 2 de junio de 2000, así como las delegaciones efectuadas al amparo de los mismos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, y transcurridos 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y continuarán en vigor hasta que



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132756



expresamente se acuerde su modificación o derogación”.

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este expediente inicialmente aprobado se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente aprobado.

2. Tras su aprobación definitiva, se publicará el texto íntegro de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web municipal y/o del IMD.

3. Los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo de quince días hábiles de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirle el Ayuntamiento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126, 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión de Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

#### Intervención en exposición del asunto:

*El señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega):** Gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas. Traemos un asunto al Pleno que ya ha sido convenientemente dictaminado en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, también con el voto favorable de todos los miembros y de todos los grupos políticos, lo cual agradezco. Como saben, los estatutos del organismo autónomo datan del año 2000 y no han sufrido ninguna modificación, ni siquiera actualización. Desde entonces, el sector público se ha ido adaptando a diferentes



normas y, sobre todo, reformas administrativas, y resulta necesario adaptarlos a la normativa vigente y a la nueva Administración electrónica. Por ejemplo, el ROGA es del 2004, la ley de los municipios de gran población, la 57/2003, la Ley de la Actividad Física y del Deporte del Gobierno de Canarias, la Ley del Procedimiento Administrativo Común... En fin, son todas normas que hay que ir adaptando al contexto también del organismo autónomo encargado de la gestión deportiva de la ciudad, además, también, de al ámbito de la participación y la transparencia. Una vez elaborado ese borrador, allá por marzo de este año, el primer paso fue remitírselo a los grupos municipales para que hicieran las aportaciones que entendían y también hicimos una consulta previa que se publicó en abril en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se incorporan, como saben, en el expediente todos los informes preceptivos, el de necesidad, el impacto de memoria económica, el informe jurídico del Instituto Municipal de Deportes, además del informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento. Como saben, ya ha sido aprobado en Junta Rectora. Toca ahora este proceso.

Por entrar en alguno de los asuntos más trascendentes de esta modificación, se modifica la denominación del organismo. Pasa a denominarse Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, en concordancia con la propia denominación de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y del Deporte de Canarias. Se sigue manteniendo su sigla como IMD. Se introducen los medios electrónicos como instrumentos de funcionamiento del organismo, se incorporan los principios básicos de transparencia e información pública y buen gobierno, además de adaptar lo que son las delimitaciones del propio órgano del Instituto Municipal de Deportes. El Consejo Rector pasa a llamarse, en vez de Junta

Rectora, Consejo Rector. Se incluyen también las capacidades y las competencias de la Asesoría Jurídica, las limitaciones de la Junta Rectora como órgano de contratación también. Y también se introducen los nuevos métodos electrónicos telemáticos para poder asistir a los consejos rectores.

Estos nuevos estatutos contienen un preámbulo, once títulos, treinta artículos, tres disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria, una disposición final y, honestamente, honestamente, creo que con esta nueva adaptación podemos afirmar que ahora sí Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un área de deportes como la que requiere la novena capital de provincia del país, con más músculo inversor, siendo actor principal de lo que es la actividad física y el deporte, no solo en Las Palmas, sino en Gran Canaria y en Canarias, además de contar con las herramientas telemáticas para poder relacionarse con todo el ecosistema deportivo, pero también con toda la ciudadanía. Es todo, señor presidente.

*El señor PRESIDENTE, tras comprobar que no hay ninguna otra solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132757



### **CUESTIÓN DE ORDEN:**

A las 12:03 horas se realiza un receso de la sesión y se reinicia a las 12:43 horas.

### **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:**

##### **Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 45253 al 50995, emitidos del 21.11.2022 al 23.12.2022, respectivamente.

##### **Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:**

**«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 29 de noviembre desde las 9:30 horas hasta las 15:00 horas del día 30 de noviembre, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora**

Por asuntos personales, estaré ausente del término municipal el día 29 de noviembre desde las 9:30 horas hasta las 15:00 horas del día 30 de noviembre del presente.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

**«Decreto número 46142/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda, el día 28 de noviembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se nombra a don Antonio Jesús Ramón Balmaseda coordinador general de Economía y Hacienda.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 24 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, el día 28 de noviembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, por asuntos personales.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

711



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Coordinación General de Economía y Hacienda, por ausencia de su titular, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 28 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 46143/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de



ON9132758

CLASE 8.<sup>a</sup>



las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, don Josué Íñiguez Ollero, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), por asuntos personales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO</b>	D. Josué Íñiguez Ollero	Concejalía delegada del Área de Seguridad y Emergencias
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas



que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 46641/2022, de 28 de noviembre, de revocación de su Decreto número 46142/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del**

**coordinador general de Economía y Hacienda**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se nombra a don Antonio Jesús Ramón Balmaseda coordinador general de Economía y Hacienda.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Decreto del alcalde número 46142/2022, de 25 de noviembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda, el día 28 de noviembre de 2022.

Escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, por el que se solicita dejar sin efecto el Decreto del alcalde número 46142/2022, de 25 de noviembre.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La revocación del Decreto del alcalde número 46142/2022, de 25 de noviembre, por el que se establecía la sustitución del coordinador general de

714



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132759



Economía y Hacienda, el día 28 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 46814/2022, de 29 de noviembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 9 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.



Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 9 de diciembre de 2022, por asuntos personales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 9 de diciembre de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



CLASE 8.ª



ON9132760



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 46815/2022, de 29 de noviembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 1 y 2 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración

Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, los días 1 y 2 de diciembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, con motivo de su asistencia a las III Jornadas del Gobierno Abierto en el escenario de la Agenda 2030, en Lanzarote.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y



Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 1 y 2 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 46861/2022, de 29 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 1 y 2 de diciembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 29 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de



CLASE 8.ª



ON9132761



Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 1 y 2 de diciembre de 2022, con motivo de su asistencia a las III Jornadas del Gobierno Abierto en el escenario de la Agenda 2030, en Lanzarote.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 1 y 2 de diciembre de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 47308/2022, de 2 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad, del 5 al 8 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 30 de noviembre de 2022 por el que se comunica la ausencia de la concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad, doña María del Carmen Reyes Marrero, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, del 5 al 8 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJALA DELEGADA SUSTITUIDA</b>	D.ª María del Carmen Reyes Marrero	Concejalía delegada del Área de Igualdad y Diversidad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 5 al 8 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)	



CLASE 8.ª



0N9132762



**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 47310/2022, de 2 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, del 5 al 11 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad



y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 5 al 11 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO:

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA</b>	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 5 al 11 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

722



CLASE 8.ª



0N9132763



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 47311/2022, de 2 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 9 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, el día 9 de diciembre de 2022, por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 9 de diciembre de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 47969/2022, de 7 de diciembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda, el día 9 de diciembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se nombra a don Antonio Jesús Ramón Balmaseda coordinador general de Economía y Hacienda.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del



CLASE 8.ª



0N9132764



Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Decreto del alcalde número 46814/2022, de 29 de noviembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 9 de diciembre de 2022, por don Mario Marcelo Regidor Arenales, concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Escrito de fecha 5 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia por vacaciones, del coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, el día 9 de diciembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General de Economía y Hacienda por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por encontrarse también ausente ese día la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Coordinación General de Economía y Hacienda, por vacaciones de su titular, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, el día 9 de diciembre de 2022, por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, que por Decreto del alcalde número 46814/2022, de 29 de noviembre, sustituye ese mismo día a la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto



corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 48287/2022, de 7 de diciembre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, el día 9 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 5 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia, por motivos particulares, de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, el día 9 de diciembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 9 de diciembre de 2022.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132765



**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

**TERCERO.** La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

**CUARTO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 48347/2022, de 9 de diciembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, los días 12 y 15 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores

727



funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 7 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, los días 12 y 15 de diciembre de 2022, por vacaciones y acciones formativas, y se determina la sustitución y asunción del Órgano de Gestión Tributaria por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicho Órgano de Gestión Tributaria,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción del Órgano de Gestión Tributaria, por ausencia de su titular, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, los días 12 y 15 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la titular del Órgano de Gestión Tributaria.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA,

y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de



CLASE 8.ª



0N9132766



reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 48634/2022, de 13 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 13 (a partir de las 15:00 horas) y 14 de diciembre de 2022

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia

del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 13 (a partir de las 15:00 horas) y 14 de diciembre de 2022, con motivo de su asistencia al XII Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos, en Madrid.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 13 (a partir de las 15:00 horas) y 14 de diciembre de 2022	

729



**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley

referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 48976/2022, de 13 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 14 de diciembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Decreto del alcalde número 48634/2022, de 13 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 13 (a partir de las 15:00 horas) y 14 de diciembre de 2022.

Escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, el día 14 de diciembre de 2022, con motivo de su asistencia al XII Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos, en Madrid, y se determina la sustitución y asunción de



CLASE 8.ª



0N9132767



la Dirección General de Innovación Tecnológica por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, por encontrarse también ausente durante ese día el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por la titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 14 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

731



dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 49392/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 16 de diciembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se nombra a don Antonio Jesús Ramón Balmaseda coordinador general de Economía y Hacienda.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, el día 16 de diciembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, por asuntos personales.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La asunción de la Coordinación General de Economía y Hacienda, por ausencia de su titular, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 16 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132768



la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 18:00 horas del día 19 hasta las 23:55 horas del día 20 de diciembre de 2022, y su sustitución por el segundo teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe**

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal desde las 18:00 horas del día 19 hasta las 23:55 horas del día 20 de diciembre del presente.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el segundo teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

**«Decreto número 49394/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del 17 al 21 de diciembre de 2022 y del 23 al 27 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

733



Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, doña María Mercedes Sanz Dorta, del 17 al 21 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) y del 23 al 27 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª María Mercedes Sanz Dorta	Área de gobierno de Coordinación Territorial
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 17 al 21 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) Del 23 al 27 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

734



0N9132769

CLASE 8.ª



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 49747/2022, de 16 de diciembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 21 al 29 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 9 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, don Luis Zamorano Arantegui, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 21 al 29 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL SUSTITUIDO</b>	<b>DELEGADO</b>	D. Luis Zamorano Arantegui	Concejalía delegada del Área de Salud Pública y Protección Animal
----------------------------	-----------------	----------------------------	---



<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 21 al 29 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 49905/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, los días 22, 29 y 30 de diciembre de 2022, 2 de enero de 2023 y del 9 al 16 de enero de 2023**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de abril de 2021, por el que se nombra a doña María Gracia Pedrero Balas directora general de Edificación y Actividades.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Edificación y Actividades, doña María Gracia Pedrero Balas, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el

736



CLASE 8.ª



0N9132770



concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 22, 29 y 30 de diciembre de 2022, 2 de enero de 2023 y del 9 al 16 de enero de 2023 (ambos inclusive), por asuntos propios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, por ausencia de su titular, doña María Gracia Pedrero Balas, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 22, 29 y 30 de diciembre de 2022, 2 de enero de 2023 y del 9 al 16 de enero de 2023 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Edificación y Actividades.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido



dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 49906/2022, de 19 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, del 22 al 30 de diciembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, del 22 al 30 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por motivos personales.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 22 al 30 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



CLASE 8.ª



ON9132771



Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 49907/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda, del 23 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Urbanismo.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Urbanismo y Vivienda, doña Carmen Nieves Martín Pérez, del 23 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, por asuntos propios y vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, del 23 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Urbanismo y Vivienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo

anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 49908/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

740



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132772



Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, doña Belén Hidalgo Martín, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 (ambos inclusive), por vacaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJALA DELEGADA SUSTITUIDA</b>	D.ª Belén Hidalgo Martín	Concejalía delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al

de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

741



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 50076/2022, de 19 de diciembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, el día 20 de diciembre de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Antonia Guadalupe

Betancor Montesdeoca titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, el día 20 de diciembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción del Órgano de Gestión Tributaria por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con motivo de su asistencia al Curso de Especialización en Gestión Pública Local, en Madrid.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicho Órgano de Gestión Tributaria,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La asunción del Órgano de Gestión Tributaria, por ausencia de su titular, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, el día 20 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de

742



CLASE 8.ª



0N9132773



ausencia de la titular del Órgano de Gestión Tributaria.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 50281/2022, de 20 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 21 de diciembre de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.



Escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 21 de diciembre de 2022, por asuntos personales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 21 de diciembre de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el

artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución



ON9132774

CLASE 8.ª



del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 50963/2022, de 23 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30456/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del

Área de Gobierno de Coordinación Territorial.

Escrito de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, doña María Mercedes Sanz Dorta, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 (ambos inclusive), por vacaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA</b>	D.ª María Mercedes Sanz Dorta	Área de gobierno de Coordinación Territorial
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad

745



		Ambiental
<b>PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 31 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 50995/2022, de 23 de diciembre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 2 al 5 de enero de 2023**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito al Servicio de Edificación y Actividades, don Gonzalo Muñoz García de



CLASE 8.ª



0N9132775



la Borbolla, del 2 al 5 de enero de 2023 (ambos inclusive).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por vacaciones de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito al Servicio de Edificación y Actividades, don Gonzalo Muñoz García de la Borbolla, del 2 al 5 de enero de 2023 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

**TERCERO.** La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

**CUARTO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados

y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el



artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 50997/2022, de 23 de diciembre, de modificación de su Decreto 49394/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental**

#### **ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Decreto del alcalde número 49394/2022, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del 17 al 21 de diciembre de 2022 y del 23 al 27 de diciembre de 2022.

Escrito de fecha 23 de diciembre de 2022, por el que se comunica que la ausencia del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste

Zamora, establecida en el Decreto del alcalde número 49394/2022, de 15 de diciembre, queda interrumpida el día 23 de diciembre de 2022, a los solos efectos de su asistencia a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La modificación del Decreto del alcalde número 49394/2022, de 15 de diciembre, en lo que respecta al intervalo temporal de la sustitución establecida, quedando interrumpida el día 23 de diciembre de 2022, a los solos efectos de su asistencia a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.



CLASE 8.ª



ON9132776



**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 51049/2022, de 27 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 27 y 28 de diciembre de 2022

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 23 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y



Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 27 y 28 de diciembre de 2022, por motivos personales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 27 y 28 de diciembre de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-

administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132777



reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Resolución número 51084/2022, de 27 de diciembre, por la que se autoriza la actualización de la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, en el marco del Reglamento del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, autorizada en su día en virtud de Resolución núm. 10840/2022, de 30 de marzo, a propuesta del titular del precitado órgano de apoyo**

#### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó la creación del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo reglamento fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas en su número 150 de fecha 14 de diciembre de 2018.

II. El artículo 9 del citado reglamento determina que la Secretaría del precitado consejo sectorial será desempeñada por funcionaria o funcionario a propuesta del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de no asumirse la Secretaría por este.

III. Resolución del alcalde n.º 9244/2020, de 3 de marzo, por la que se autorizó en su día la delegación de la totalidad de funciones reservadas

integrantes de la fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, en la funcionaria municipal doña Luisa Isabel Ojeda Santana y, supletoriamente, en caso de ausencia, vacancia o enfermedad en el funcionario municipal don Benito Cabrera Figueroa.

IV. Resolución del alcalde n.º 10840/2022, de 30 de marzo, por la que se revoca la resolución señalada en el antecedente III y se autoriza la meritada delegación, en el funcionario municipal don Gustavo Germán Almeida Almeida y, supletoriamente, en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, en el funcionario municipal don Benito Cabrera Figueroa.

V. Solicitud de fecha 16/12/2022 del jefe de servicio de Participación Ciudadana, con la conformidad del concejal delegado de Participación Ciudadana, interesando la actualización de la autorización de la delegación que fue objeto de otorgamiento en virtud de la resolución descrita en el antecedente IV, con el fin de que resida en el funcionario municipal don Orlando Mireles Jaén.

VI. Informe en propuesta de resolución del titular de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de fecha 27/12/2022, interesando la actualización de la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, en el marco del Reglamento del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, que fue autorizada en virtud de

751



Resolución del alcalde n.º 10840/2022, de 30 de marzo.

#### **DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES**

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

III. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

IV. Reglamento del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Que, la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla expresamente la posibilidad de que la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad pueda delegar las funciones de fe pública que la misma le atribuye, delegación cuya autorización debe efectuarse por la Alcaldía, tal como exige, para el caso de los puestos reservados de colaboración, el artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. Que, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta oportuno autorizar una delegación al objeto de conferir las funciones reservadas de fe pública de la Secretaría del meritado consejo sectorial en determinado personal con vinculación funcional adscrito al Área de Coordinación Territorial.

En virtud de lo expuesto previamente y al amparo del artículo 124 y de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**Primero:** Revocar la delegación efectuada por Resolución del alcalde n.º 10840/2022, de 30 de marzo, reseñada en el antecedente IV de la relación fáctica, a iniciativa del jefe de servicio de Participación Ciudadana y el concejal delegado de Participación Ciudadana.

**Segundo:** Autorizar la delegación de la totalidad de funciones reservadas integrantes de la fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, en el funcionario municipal don Orlando Mireles Jaén y, supletoriamente, en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, en el funcionario municipal don Benito Cabrera Figueroa.

**Tercero:** Publicar la presente resolución y la delegación en ella contenida en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web de la Corporación y en la Intranet municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno y al Pleno, en la primera sesión que celebren.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a los interesados, significándoles que la misma pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrán interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



CLASE 8.ª



ON9132778



de las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acto en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente».

**«Decreto número 51398/2022, de 28 de diciembre, de sustitución del director general de Servicios Sociales, del 2 al 5 de enero de 2023**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se nombra a don Carlos Iván Gómez Curbelo director general de Servicios Sociales.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del director general de Servicios Sociales, don Carlos Iván Gómez Curbelo, del 2 al 5 de enero de 2023 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés, por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por vacaciones de su titular, don Carlos Iván Gómez Curbelo, por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María



del Carmen Vargas Palmés, del 2 al 5 de enero de 2023 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Servicios Sociales.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución

del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 51399/2022, de 28 de diciembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 2 al 5 de enero de 2023**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 2 al 5 de enero de 2023 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por vacaciones.



CLASE 8.ª



0N9132779



#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por vacaciones de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 2 al 5 de enero de 2023 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía

administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a

755



aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 39, 40, 42, 43 y 44, de fecha 27.10.2022, 3.11.2022, 17.11.2022, 21.11.2022 y 24.11.2022, respectivamente.

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 11 (ordinaria), de fecha 8.11.2022.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas números 11 (ordinaria) y 12 (extraordinaria y urgente), de fecha 9.12.2020 y 16.12.2020, respectivamente; y actas números 1 (ordinaria), 2 (ordinaria), 3 (ordinaria), 4 (ordinaria), 5 (ordinaria), 6 (ordinaria), 7 (ordinaria), 8 (ordinaria), 9 (ordinaria), 10 (ordinaria), 11 (ordinaria) y 12 (ordinaria), de fecha 12.1.2021, 27.1.2021, 9.2.2021, 9.3.2021, 13.4.2021, 11.5.2021, 8.6.2021, 13.7.2021, 7.9.2021, 13.10.2021, 9.11.2021 y 14.12.2021, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 14 (ordinaria), de fecha 9.11.2022.

- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, actas número 10 (ordinaria), número 1 (ordinaria) y 11 (ordinaria), de fecha 10.12.2020, 13.1.2021 y 15.12.2021, respectivamente.

#### **Juntas Municipales de Distrito:**

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 6 (ordinaria), de fecha 23.9.2022.

#### **Otros órganos colegiados:**

##### **Agencia Local Gestora de la Energía:**

- Acta número 3, de la sesión ordinaria de 7 de julio de 2022.
- Resoluciones desde la número 13/2022, de 6 de junio hasta la número 29/2022, de 12 de diciembre, inclusive.

## **2. COMPARENCIAS**

- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

#### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

• Comparencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «cuestiones relativas a contratos de las fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1794)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

756



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132780



*El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Galván González, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes ya a todos y a todas. Comparezco ante este pleno para informar, una vez más, acerca de la gestión realizada por medio de la Sociedad de Promoción con relación a la celebración de determinadas fiestas en los distritos, fundamentalmente aquellas que el propio Pleno ha reconocido como fiestas de la ciudad. Para aclararlo a quienes nos puedan escuchar, hay que citar que de manera habitual desde la Sociedad de Promoción se gestionan cada año las actividades que componen el programa de nuestras fiestas fundacionales, que celebramos durante el mes de junio, y que en este año 2022, y con carácter excepcional, se le encomendó a la Sociedad de Promoción impulsar los procedimientos para hacer posible la celebración de las actividades programadas en otras festividades que hasta ahora siempre se han gestionado desde los distritos correspondientes, como así seguirá haciéndose, además, en el futuro. Las acciones a las que hacemos referencia son las incluidas en las fiestas del Carmen, de La Naval, en honor a la Virgen de la Luz, y del Pilar, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, Los Dolores, en el distrito de Ciudad Alta, y las de San Lorenzo en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

¿Por qué se debió hacer cargo la Sociedad de Promoción de tramitar los procedimientos para estas actividades? Por una razón muy simple: para que pudieran

realizarse las mismas. Hace tiempo que, siguiendo los criterios marcados por la Intervención municipal, los distintos distritos están impulsando los procedimientos administrativos necesarios para la contratación pública de los servicios que afectan a cada una de estas festividades, sin que llegaran a estar resueltos en el momento en el que debía producirse su celebración en este año. Ello hacía inviable que desde la Administración de los distritos pudiera procederse a las contrataciones que conllevaba cada una de esas celebraciones. De hecho, de no haber buscado solución a esta situación, dichas festividades no habrían podido organizarse.

Así pues, y en atención al interés general, puesto que son citas esperadas y que forman parte de la tradición y del acervo cultural de nuestra ciudad, además del impulso económico que ellas implican, se buscó como alternativa que la Sociedad de Promoción publicara y adjudicara los concursos para la adjudicación de las distintas programaciones, que fueron asimismo definidas por los correspondientes distritos. La publicación y adjudicación de estos concursos se llevaron a cabo antes de la celebración de la primera de las festividades mencionadas, esto es, de las fiestas del Carmen, que, como todos sabemos, se celebran en el mes de julio. También, y como todos sabemos, y como ya también se ha contestado en otras iniciativas impulsadas por la oposición sobre este mismo asunto y a las que hemos dado respuesta, la Sociedad de Promoción no funciona con partidas presupuestarias cerradas, sino con estimaciones de gasto para las distintas



acciones que produce. Esto es importante tenerlo en cuenta, porque de ello se deduce, sin necesidad de que yo lo explique mayormente si existe un mínimo de intención de entenderlo, que a mitad de año, en el mes de junio, la Sociedad de Promoción habría contraído obligaciones de pago por poco más del 50 % de su presupuesto aprobado en créditos iniciales. Por lo tanto, la publicación de los contratos se produce con crédito suficiente y, por lo tanto, no existe ningún tipo de irregularidad administrativa, como parece que se empeñan en hacer ver a este Gobierno. Cuando de manera interesada, además, se obvia premeditadamente la existencia no solo de una gerencia que actúa de manera profesional y responsable, sino de unos servicios jurídicos que elaboran y respaldan cada uno de estos procedimientos y que no actúan bajo dictado de ningún tipo de presión política interesada, sino velando porque el logro del interés general se alcance salvaguardando los criterios de legalidad.

Por lo tanto, y como lo que se me pregunta en la solicitud de comparecencia es qué responsabilidad asumo, he de decir que, como siempre, la de formar parte de un Gobierno que vela por el interés general, que responde a las necesidades ciudadanas y que trata de no dejar a nadie atrás. Asumo la responsabilidad de formar parte de un Gobierno que se deja la piel por buscar soluciones ante los múltiples problemas que cada día se presentan en la gestión de una ciudad como esta.

Como impera el espíritu navideño esta mañana, no les voy a formular la pregunta que pensaba hacerles, y era qué habrían hecho ustedes en una situación así, porque sé la respuesta, y habría sido tirar por el camino fácil y que esas festividades no se habrían realizado. Todos los demás datos a este respecto son conocidos ya por todos los corporativos cuando aprobamos la modificación presupuestaria que incluía la

ampliación de créditos para estos conceptos. Si pudieron estudiar el expediente en ese momento, habrán visto que hace muchos meses que se inició la tramitación de la misma. Si no se terminó más rápidamente no fue por una mala gestión política, sino, al contrario, por la gran cantidad de trabajo que tienen todos los distintos servicios implicados y que son lógica consecuencia de una acción de gobierno muy dinámica. Ello ha podido traer algún tipo de dificultades a la hora de asumir todas las responsabilidades que vienen derivadas de estas contrataciones, al igual que ocurre con otras actividades propias de Cultura. Pero en la tranquilidad de todos está que este es un ayuntamiento, como ya dije el otro día, que responde siempre a sus obligaciones, y también lo hace la Sociedad de Promoción, y siempre siguiendo con los criterios legalmente establecidos.

Con esto creo haber dado cumplida respuesta a las preguntas que se formulaban en esta comparecencia y anuncio también, a efectos de que no se produzca como antes distorsión en cuanto al segundo turno y el turno de cierre, que no voy a hacer uso del segundo turno en esta comparecencia. Muchas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Muchas gracias, señor presidente. Antes de hablar en el tiempo de mi intervención, me gustaría plantear una cuestión de orden. Me gustaría que no aprovechara el segundo turno, sino que aprovechara el primero y contestara a las preguntas que se le han hecho en la comparecencia, a lo que no ha contestado. Me ha explicado perfectamente lo que son las fiestas de la ciudad, cómo se ha hecho el procedimiento, y yo quiero hacer las preguntas en alto, para que todo el mundo sepa lo que estamos preguntando. Lo que



CLASE 8.ª



0N9132781



le estamos preguntando es en qué fecha fue usted consciente de que los expedientes anteriormente referidos carecían de la partida presupuestaria. Esta es una pregunta bastante interesante, porque usted lleva vacilando a las empresas que han hecho estos servicios más de seis meses diciendo... primero, no cogiendo el teléfono, y luego diciéndoles «en breve les estaremos pagando». Entonces, en la comparecencia, si usted puede comparecer en primera instancia le voy a preguntar en qué fecha fue consciente de que los expedientes anteriormente referidos carecían de partida presupuestaria.

Sigo con la cuestión de orden, si no le importa, para que no me corra el turno, porque quiero que me conteste a la comparecencia. La segunda pregunta es: «¿Puede enumerar y explicar todos los pasos dados desde la fecha en la que fue consciente de la falta de crédito asignado en los expedientes anteriormente referidos con el objeto de corregir las irregulares administrativas cometidas?». Me gustaría saber todos los pasos que usted ha dado, porque se les ha explicado a todas estas empresas que están en la calle que, según usted, lo que están haciendo... *(Voz fuera de micrófono)*. ¿Disculpe? Lo que usted está haciendo es no dejar a nadie atrás. Hay bastantes empresas que está usted dejando atrás, no sé si es consciente. Me gustaría saber, entonces, su responsabilidad ante esto. Usted tuvo que ser consciente de que no tenía partida presupuestaria, usted ha tenido que dar pasos, porque les ha dicho a estas empresas que están dando pasos, llevan seis meses diciendo «mañana, mañana,

mañana», hasta que trae aquí un pleno extraordinario para obtener partida presupuestaria. Entonces, es muy importante que comparezca ante esta pregunta, no a explicarme las fiestas de la ciudad y lo que han hecho los distritos o no han hecho los distritos.

¿Qué responsabilidad asume usted? Porque estamos viendo que usted dice que hay una gran profesionalidad por parte del gerente, que no lo dudo, pero, entonces, lo que estoy preguntando es qué responsabilidad asume usted como concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por dicha irregularidad administrativa.

Estas son las preguntas que le estoy haciendo yo en la comparecencia y me gustaría que en primera instancia usted contestara a estas preguntas. Si no va a contestar... No, no, no. No ha contestado ninguna de las tres preguntas. Me ha explicado estupendamente cómo funcionan las fiestas de la ciudad y cómo... Y luego sí, lo que ha contestado... Lo que ha contestado perfectamente también...

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a ver... Yo no considero que esto sea una cuestión de orden. Continúe con su tiempo de intervención. Si quiere responder después la compareciente tiene tiempo para comparecer, pero tengo que dar palabra también a los otros grupos que han pedido palabra. Continúe... *(Intervención fuera de micrófono)*. Se ha borrado ahora, no sé cuánto iba. Se ha cortado... No era mi intención, pero vamos, se ha cortado el tiempo. Pero bueno, continúe.



**La señora CÁCERES GODOY:** Entiendo con esto que no va a comparecer, estoy entendiendo con esto.

Lo que ha dicho usted ahora reflejado, que la Sociedad de Promoción no funciona con presupuestos... De eso soy consciente, totalmente consciente, y más consciente fui ayer. Más consciente fui ayer porque lo que a usted le está pasando —y no la voy a eximir de su responsabilidad, como ya veremos cuando hablemos de la comparecencia del Carnaval— es que con el dinero de Cultura, como es un saquito así, en general, la Sociedad de Promoción, con el dinero de Cultura se está pagando el Carnaval. Se ha pagado más de 3,9 millones en Carnaval cuando realmente hay presupuestado 2,5. Entonces, ustedes lo que están haciendo, la Sociedad de Promoción, es tapando para acá, tapando para allá, y usted está dejando empresas por el camino. Esa es su responsabilidad.

Así que al final le voy a tener que dar la razón al señor Quevedo —nunca pensé decir esto— cuando dijo que era la hermanita pobre de la Sociedad de Promoción, francamente, porque es que con su dinerito a lo mejor también se tapaban otros agujeros. A ver cuánto tarda usted en escapar de esta Sociedad de Promoción también para que usted no se quede con este tipo de problemas. Que no la estoy eximiendo de ningún tipo de culpa, usted es la última responsable de lo que está pasando en el tema de Cultura en la Sociedad de Promoción. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejales del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muy brevemente, y más a las luces de que no va a haber respuesta por parte de la concejal de gobierno.

Aquí lo llamativo, señora Galván, es que, evidentemente, por primera vez se saca un concurso público para llevar las fiestas de la ciudad, añadidas las del Pilar, que el Pilar no son las fiestas de la ciudad, y que cuando llega el momento, el de pagar,

según acaban las fiestas, todavía no se les pagan. Eso es el motivo de todo esto. ¿Cómo es posible que saquen por primera vez un concurso público para pagar las fiestas de la ciudad y no haya partida presupuestaria para pagarlas? Que haya problemas en alguna de ellas y que no se llegue a tiempo para pagarla... lo podemos entender; pero casualmente que todas, las cuatro fiestas de la ciudad, más el Pilar, no se hayan pagado todavía, a fecha de hoy, pese a haber traído el expediente al Pleno... que esa es otra. ¿Qué sentido tiene que se haga un concurso público, no se pague, se tenga que traer el Pleno la dotación económica para darle recursos económicos a esa partida y todavía no se haya pagado? Esto, cuando menos, es llamativo.

Está muy bien que se intenten poner la medalla y que digan que es la primera vez que se ha sacado, pero vaya fracaso de pago, vaya fracaso en el pago... Esto es lo evidente. Veremos lo que pasa en el próximo año cuando lleguen las fiestas de la ciudad, si se mantiene el contrato. Efectivamente, habrá que sacar un contrato nuevo. Veremos qué hace el Gobierno que entre. Pero, evidentemente, señora Galván, lo que no tiene ni pies ni cabeza es que usted saque un concurso público y no se les haya pagado todavía a estas empresas, porque eso puede tener un error puntualmente, pero lo de ahora no tiene ni nombre. Como decimos, usted no va a contestar, va a pasar una vez más de largo por esto, pero sí es llamativo, como ha dicho la señora Cáceres, que haya otras cuestiones que ya se han pagado que han ocurrido *a posteriori* y esto todavía no. Gracias.

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Señora Galván, usted ha comenzado diciendo «una vez más». Pues sí, una vez más. Y, además, yo le doy la enhorabuena al Grupo de Ciudadanos, porque el Partido Popular trajo una



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132782



comparecencia similar a esta en la comisión de este mes, pero usted tuvo la facultad de intentar no solo retirarla del orden del día, sino que no se votara, retirarlo del orden del día y dejarla para el mes siguiente. Esto fue lo que pasó en la comisión de este mes donde el Partido Popular intentaba también preguntarle cuál es la razón, porque no puede ser la razón que de manera excepcional un concurso que usted publica en la página web de contratos del Estado, por lo tanto, con la consignación presupuestaria... a no ser que ponga el dinero y lo esté maquillando. Pone un dinero para hacer el concurso y luego lo quita y no le paga 586 000 euros que debe a estas empresas, más los intereses de demora y más la devolución de los 30 000 euros que tienen retenidos con el 5 % que han tenido que depositar estas empresas para poder firmar la adjudicación del concurso. Además, usted preside la Mesa de Contratación, cosa que no debería, pero preside la Mesa de Contratación que adjudica estos contratos.

Mire, a fecha de hoy, esta mañana, no ha pagado los 586 000 euros, porque usted paga cuando quiere, como quiere y a quien quiere. Hay algunos pagos del mes de noviembre de 300 000 euros sin ningún tipo de problema. Por lo tanto, aquí hay empresas, hay productoras, a las que se les paga sobre la marcha y hay productoras a las que, aun habiendo ganado un concurso, habiendo presentado en tiempo y forma sus facturas, resulta que la Sociedad de Promoción... a la que, por cierto, le ha inyectado este Gobierno, usted, cuatro millones de euros, cuatro millones de euros más, no uno, cuatro millones de

euros; a fecha de hoy, tres productoras que realizaron las cinco fiestas de la ciudad... salvo una, que pudo pedir y exigir 50 000 euros por adelantado, porque no estaba dispuesta a realizar las fiestas de La Naval. Eso es lo que está pasando en la Sociedad de Promoción. Pagan como quiere, a quien quiere y cuando quiere. Esta es la realidad.

A mí me parece sorprendente que se haga un concurso, y luego tienes una responsabilidad... Un concurso, para salir, tiene que tener consignación presupuestaria. Y si tiene consignación presupuestaria el dinero está y existe, porque si no, no puedes sacar el concurso. ¿Cuál es la razón por la que ahora, transcurridos seis meses, resulta que ha tenido que traer una modificación de crédito de 586 000 euros? El día 30 de noviembre lo trajo. ¿Por qué no trajo esa modificación de crédito en el mes de septiembre? ¿Por qué no la trajo en el mes de octubre? ¿Por qué a las llamadas que han hecho las productoras nunca contesta usted? Se reunieron con el coordinador para decirles que bueno, al final, efectivamente, tardarían un mes en pagarles, una vez que hicieran la modificación de crédito de los 586 000 euros. A nosotros nos parece, de verdad... A mí eso me parece inmoral. No se puede engañar a las productoras de esta ciudad y no se puede tratar, con cierta subjetividad, mejor a unas que a otras. Habrá que tener, por lo menos, la fecha de presentación de las facturas para llevar a cabo los pagos.

Y, además, que no quiera contestar... porque claro, aquí dice «una vez más». Si es que claro, entre más le preguntamos, siempre nos contesta lo mismo. De manera excepcional este año, por fin, sacan a un

761



concurso, no lo dan a dedo, las fiestas de la ciudad, pero luego resulta que no pagan. ¿Cuándo van a cobrar? Mañana es el día 31, mañana pasarán las uvas y estas empresas ni siquiera han cobrado las fiestas que han organizado este año. Y no me diga usted a mí que es que en los once millones de euros no había presupuesto. Claro, luego veremos cómo se ha gastado también otra de las áreas que tienen que ver con la sociedad que usted preside y, efectivamente, es un saco sin fondo, se gasta sin control, se gasta de manera... de verdad, o sea, los procedimientos administrativos que establece la ley no se respetan, y ya lo diré después. Ayer tuvimos la oportunidad de estar tres horas mirando una por una todas las facturas. Ahora tenemos que ir a hacer lo mismo con el área de Cultura, porque claro, si esto nos ha pasado, lo que vimos ayer, con el área de Carnaval, me puedo imaginar lo que puedo ver dentro del área de Cultura.

Y, de verdad, nos parece —se lo digo sinceramente— indecente no pagar en tiempo y forma a las empresas, a las productoras, que han ejecutado con su personal, al que tienen dado de alta, al que han tenido que pagarle en estos días, lógicamente, su salario y su paga extra, mientras el Ayuntamiento... «ya cobrarán», «ya cobrarán». A mí eso no me parece, de verdad, riguroso ni me parece respetuoso con estas empresas que tienen el mismo derecho que a la que usted le paga en el mes de noviembre, que hace el evento el mes de noviembre, exactamente el mismo derecho.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. No hay más palabras pedidas. Pasaríamos a la siguiente comparecencia.

#### **INCIDENCIAS:**

Se reincorpora a la sesión el Sr. Guerra Hernández.

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «Capital Europea de la Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1801)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Galván González, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Muchas gracias, señor presidente. Se pide explicar e indicar las acciones realizadas con los 85 000 euros incluidos en el expediente de modificación de crédito 2021/17 y 2022/2019.

El expediente de modificación de créditos número P2021/17 fue aprobado inicialmente por este pleno en su sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021. Tras esta aprobación inicial debió ser sometido a exposición pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su entrada en vigor no se produjo hasta la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que fue donde se publicó su aprobación definitiva, cosa que sucedió en el *Boletín* número 145 de 3 de diciembre. Con posterioridad a esa publicación, se impulsó la tramitación administrativa por parte del Ayuntamiento para hacer efectiva la transferencia correspondiente, no recibiendo la Sociedad de Promoción la ejecución del ingreso hasta mediados del mes de diciembre de 2021.

Con relación a la modificación de crédito P2022/19, tras su aprobación inicial por este pleno y exposición pública, la publicación definitiva en el *Boletín Oficial*



CLASE 8.ª



ON9132783



de la Provincia no se produjo, tras la corrección de un error material en la primera publicación, hasta el pasado día 22 de diciembre, por lo que su tramitación administrativa en el Ayuntamiento ha conllevado que el ingreso en la Sociedad de Promoción no se hiciera efectivo hasta el día de ayer, 29 de diciembre. Por tanto, en uno y otro caso, dadas las fechas, por parte de Promoción se procedió a priorizar los servicios ya realizados sin poder llevarse a cabo nuevas actuaciones.

La figura jurídica a la que se hace referencia como tercera pregunta en la solicitud de comparecencia se impulsará, como se ha dicho ya en otra ocasión, en los próximos meses, ya que cuando deberá estar efectivamente constituida es cuando se abra oficialmente el plazo de presentación de candidaturas.

Es todo cuanto me cumple informar y contestando a las tres preguntas formuladas en la solicitud de comparecencia, por lo que también anuncio que no será necesaria la intervención en el segundo turno.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señora Galván, por contestar la comparecencia como está aquí estipulada. O sea, que, en definitiva, no han hecho nada. Año y medio hace el 7 de junio de 2021 de cuando se hizo una *performance* en el edificio Fyffes, donde con mucho autobombo y mucha publicidad, como nos tienen acostumbrados, se nos presenta este

proyecto, que, además, nos ilusionó tanto al Gobierno, supongo, como a la oposición. Año y medio y no han hecho absolutamente nada, cuando el primer expediente se tiene que estar presentando en el año 2025. A eso es a lo que nos tienen ustedes aquí acostumbrados. Nos tienen acostumbrados a mucho autobombo, mucha publicidad, la verdad es que fue un evento muy bonito que tengo que aplaudir, en el que se leyeron los versos del poema de Constantino Cavafis del viaje a Ítaca, pero yo creo que aquí tenían que haber hecho algo como de William Shakespeare, «Mucho ruido y pocas nueces», que es como ustedes están trabajando. Muchas gracias.

*La señora LUZARDO ROMANO comunica que no puede ver el tiempo del que dispone para su intervención en la pantalla. Una vez se da respuesta a dicha incidencia, inicia su intervención.*

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Han transcurrido dieciocho meses desde el anuncio del alcalde en el edificio Fyffes, que nos costó, recuerdo, 9,3 millones de euros más los intereses de demora, 3,3 millones, en total, 12,6 millones de euros. Recordará que fuimos muy expectantes a conocer en el edificio Fyffes, casi a oscuras —recuerdo que casi me caigo— una gran noticia que nos iba a dar el señor alcalde sobre un gran evento cultural. Partió, efectivamente, de la metáfora de Cavafis sobre el viaje a Ítaca y anunció a bombo y platillo, sin ni siquiera consensuarlo con los grupos políticos, nadie sabía nada de esto, nos presentó... «Las Palmas de Gran Canaria presentará su candidatura para ser Capital Europea de la Cultura 2031». Fue el anuncio de una

763



misión colectiva para involucrar al sector y a la ciudadanía.

Pues bien, dieciocho meses después, ¿qué han hecho?, ¿qué acciones se han llevado a cabo? Tengo un dato. Sabemos que el espectáculo costó —y, por cierto, me gustó— 36 330,38 euros y, además, ya nos ha dicho lo que ha pasado con la modificación de los 85 000 euros y la de los 230 000. Pues muy bien. Recordarán que en el mes... quedamos, en una declaración institucional, que además aprobamos todos por unanimidad, en hacer un acto público para que todos... porque esta debe ser una cuestión que tiene que estar al margen de los colores políticos y de los vaivenes que pueda tener esta ciudad; quedamos en firmar esa declaración institucional públicamente con una rúbrica, cosa que no se ha hecho. Y, además, el Grupo Popular... yo tuve el honor de traer una moción precisamente para decirles que nosotros lo que queríamos es transparencia y que no fuese esto, como ya estamos acostumbrados a cómo funciona la Sociedad de Promoción, que se hicieran contrataciones sin cumplir con la Ley de Contratos del Estado y con la transparencia, que es lo que se exige. Pues muy bien. Usted nos presentó una enmienda, señora Galván, que decía: «Iniciar el procedimiento para dotar de una figura jurídica —todavía estoy esperando cuál es la figura jurídica, y eso que ya hemos hablado de alguna de ellas— propia a la candidatura de Capital Cultural, de manera que durante el próximo ejercicio —es decir, este, que termina hoy, mañana— pueda comenzar a funcionar con transparencia, eficiencia y eficacia». Le repito: transparencia, eficiencia y eficacia.

Pues bien, la declaración institucional la hicimos. Hasta el día de hoy no sabemos qué ha pasado. He visto una publicación de un contrato que pone «servicio de asistencia técnica, 15 943 euros», a dedo, un contrato menor, el día 17 de agosto del año pasado, 2021. Tuvimos una reunión,

recordarán, en la Casa de Colón, que, además, fue una reunión bastante interesante, 18 de julio del año pasado, y hasta el día de hoy no sabemos nada más. Tomamos un café, hablamos de propuestas interesantes y, hasta el día de hoy, nada de nada. Además, íbamos a empezar a funcionar, si no recuerdo mal, con un equipo o a empezar a consensuar un equipo para empezar a andar, fecha, marzo de este año, marzo de este año. Estamos a 31... —yo digo 31 porque ya lo que queda es nada—, y de lo que dije digo, digo Diego.

La verdad, señora Galván, tiene usted una virtud de justificar lo injustificable. No solo por eso, sino porque hay ciudades, le digo, Granada, Cáceres, Córdoba, Burgos, Jerez, Toledo, Gijón... porque nosotros competimos con las ciudades españolas y luego se elige a una. Creo que estamos llegando tarde y mal. Y la verdad es que lo lamento, porque creo que era un proyecto maravilloso para haber estado este año trabajando a tope. Pero claro, entre tantas modificaciones de crédito, se le ha ido el tiempo. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. No hay más solicitudes de palabra. Pasáramos a la siguiente comparecencia.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

• Comparecencia del **señor coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda (Setién Tamés)** relativa al «**Proyecto de la obra del Museo Néstor, circunstancias actuales que están impidiendo su desarrollo, previsiones respecto al proyecto y a la definitiva ejecución de las obras**» (R. E. S. Gral. núm. 1797)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

#### **DEBATE. Intervenciones:**



CLASE 8.ª



ON9132784



*El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Ya hemos comparecido sobre este asunto —en septiembre del 2022, fue ese pleno—, y vamos a dar que no ha habido muchos cambios. No hay ninguna circunstancia actual que impida el desarrollo del proyecto de rehabilitación del Museo Néstor.

La redacción de dicho proyecto está discurriendo con normalidad, teniendo en cuenta la complejidad derivada del propio uso de museo, instalaciones específicas y la necesaria compatibilidad con la protección de los valores patrimoniales de un bien de interés cultural. Con fecha 31 de octubre de 2022 se remitió al Cabildo Insular el documento de proyecto básico en consulta previa. Hacemos constar que esta remisión de consulta no responde a ninguna exigencia legal y, por tanto, no requiere conformidad. Se ha realizado a modo de avance y a efectos de estudio técnico, complementando las reuniones de trabajo con los técnicos de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

Preguntan por la fecha de contratación de asistencias técnicas externas. La primera, Gimeno Ingenieros, contratación del proyecto de instalaciones en el Museo Néstor mediante resolución de fecha del 16 de febrero de 2022, proyecto ya entregado.

Segunda contratación, Gazmira Galtier Barroso. Contratación: evaluación estructural del edificio existente para

rehabilitación del Museo Néstor, mediante resolución de 19 de julio de 2022. Trabajo entregado y que consta de tres documentos: «Descripción de la campaña de reconocimiento de la estructura existente, evaluación estructural del edificio existente, según código técnico de edificación»; «Proyecto de refuerzo y restitución de las condiciones de durabilidad de la estructura existente»; tercer documento, «Proyecto de ejecución de estructura y cimentación de la ampliación y modificaciones previstas en el proyecto de rehabilitación». Las indicadas son las únicas contrataciones de asistencias técnicas realizadas para la redacción del proyecto de ejecución. A partir de la fecha indicada, el pleno de 30 de septiembre, no se ha realizado ninguna otra contratación.

Las reuniones de trabajo con los arquitectos del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, a partir del 30 de septiembre —hubo varias antes—, se ha realizado una única reunión específica con las asistencias técnicas el 24 de octubre de 2022. No ha sido necesario realizar ninguna otra. Recuerden que el documento base se remitió el 31 de octubre. Se están definiendo los últimos ajustes y detalles de tratamiento de los elementos con valores patrimoniales, integrando los distintos documentos del proyecto de ejecución —recuerden, la evaluación estructural anterior, el proyecto de instalaciones...— y se prevé tener concluido el proyecto de ejecución y remitirlo al Cabildo para su preceptiva autorización a inicios del primer trimestre del próximo año.

Para la financiación de las obras se cuenta con los fondos procedentes del

765



FDCAN, para los que se presentó propuesta aprobada en este pleno de noviembre pasado, con una línea de financiación específica, «Rehabilitación del conjunto arquitectónico del Pueblo Canario», y otras intervenciones de puesta en valor en inmuebles con categoría de Bien de Interés Cultural. De estar disponibles los fondos, se estaría en disposición de licitar en el segundo trimestre de 2023.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Sí, efectivamente, hemos presentado varias comparecencias desde mi grupo, el Grupo Popular, porque cada vez que hemos hecho una comparecencia nos va dando otra fecha. Ahora la última fecha que nos ha dado es que en el segundo trimestre del año que viene podrá salir a concurso la obra. Sabemos que se aprobará en el primer trimestre del año 2023, pero el edificio se cerró el 10 de diciembre de 2017. Usted cogió y el 28 de mayo de 2021 nos dijo en una comparecencia que la redacción del proyecto iba a estar terminada al final del año 2021. Esto nos dijo el 28 de mayo de 2021.

Y aquí hay una cosa que no cuadra bien. Primero, tenemos que saber cuánto es el presupuesto. El otro día nos dijo, en la última comparecencia, que estamos hablando en torno a veinte millones de euros y hemos visto, efectivamente, que en el FDCAN hay dos millones de euros. Tendrá que saber primero cuál es el presupuesto total para luego saber cómo va a asignar los fondos para poder sacar el concurso. Usted espero que saque el concurso con consignación presupuestaria y no tenga que traer también reconocimientos, como hizo antes con el campo de fútbol.

Mire, nosotros lo llevamos diciendo: la desidia, el abandono. No se puede estar cinco años para redactar un proyecto básico, que, efectivamente, el día 31 de octubre de 2022. ¿Qué ha dicho el Cabildo a esta consulta previa? Se tuvo que contratar y, efectivamente, están las contrataciones hechas, como acaba de decir, a los técnicos, que era importante para hacer el proyecto de ejecución. Pero aquí la clave está en que se han pasado cinco años, cinco años, con la principal pinacoteca de esta ciudad cerrada y que, además, hemos tenido que ir preguntando, ahora ya casi cada trimestre, para saber exactamente qué ha pasado. Dice: «El 5 de diciembre hemos entregado el proyecto de instalación». Vale. «El 15 de diciembre se ha entregado el proyecto de estructura». Pero es que cuando nosotros presentamos esta comparecencia, ni siquiera sabíamos esto, sobre todo lo del 15 de diciembre, porque esta comparecencia está presentada con antelación.

Nosotros, de verdad, seguimos diciendo que la falta de sensibilidad... y de verdad, alcalde, usted es el presidente del Patronato del Museo Néstor. No sé si otra ciudad española que tuviese esta joya de cualquiera de los pintores más importantes de su ciudad hubiese sido tan poco diligente y, de verdad, tan ineficaz que no ha estado encima del equipo de Urbanismo para haber establecido la prioridad suficiente. Se va el mandato, dos mandatos enteros, dos mandatos de enteros, ocho años presidiendo esta ciudad, presidiendo el Museo de Néstor, y la obra, me juego lo que quiera a que a lo mejor ni en el segundo trimestre, que todavía estaremos aquí algunos, ni en el segundo trimestre saldrá a concurso. Espero equivocarme y que la adjudicación sea antes de esa fecha, pero luego estarán dos años ejecutándose las obras. Es decir, hasta el año 2025, casi con el corte de Capital Cultural Europea, será cuando, a lo mejor, pueda abrir las

766



CLASE 8.ª



0N9132785



puertas el Museo de Néstor y habrá transcurrido desde el año 2017 al año 2025.

De verdad que es lamentable no haberlo hecho de manera más eficaz, más eficiente, con más entusiasmo, con más sensibilidad y, sobre todo, de una manera que esto se hubiera realizado y no estar... Porque, además, le digo más. El que esté cerrado el museo y, por cierto, la ermita, me había olvidado de la ermita, desde el mes de mayo dieron la autorización condicionada y, sin embargo, ha sacado el concurso en el mes de octubre, cuando podía haber sacado el concurso desde el mes de mayo, pero seguramente no lo tenía preparado. Que la ermita y el Museo Néstor estén encerrados significa que esta ciudad deja de ingresar el 40 % del canon... sí, sí, el 40 % del canon, sí, se lo repito, deja de ingresar el 40 % del canon que paga la empresa que tiene la gestión, la concesión, del Bodegón. Están pagando solo el 60 % porque una de las condiciones era que estuviesen abiertos la ermita y el museo y, como están cerrados, no pagan ese 40 %, que repercute, efectivamente, en los ingresos de esta ciudad. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. No hay más palabras. Pasamos a la siguiente comparecencia.

• Comparecencia del señor **coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda)** relativa a «la actualización de todos los pagos que se están tramitando actualmente en el Ayuntamiento a la Empresa Mixta Emalsa, con indicación del servicio en cuestión de

**cada uno de ellos o procedimiento judicial del que emanan» (R. E. S. Gral. núm. 1798)**

Comparece el señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Ramón Balmaseda, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda):** Muchas gracias. Las operaciones que están pendientes de pago por distintas acciones con Emalsa las voy a dividir en dos fases. La primera, las obligaciones pendientes derivadas de sentencias, que son los procedimientos de los que ya se dio cuenta en una anterior comisión de pleno o en el Pleno, no recuerdo bien. Hay una demanda judicial, el procedimiento 19/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, por 2 851 224 euros. Ya está abonada, ya está pagada. Se ingresó la semana pasada en el Juzgado, como requerían.

El siguiente procedimiento, el número 43/2021, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de 1 633 448,55 euros, está en trámite de contabilización para poder ejecutarla y mandar y justificar al Juzgado la correcta ejecución de la misma.

El otro procedimiento, como recordarán, hace unos minutos se llevó el reconocimiento extrajudicial de crédito, por valor de siete millones trescientos y pico mil euros, correspondiente al depósito de los lodos en el Complejo Medioambiental del Salto del Negro. Con el

767



reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado dentro del año, se contabilizará y se procederá a su abono.

Y el cuarto procedimiento, 341/2017, que es la deuda del servicio público de depuración en Las Palmas de Gran Canaria en el periodo 2014-2021, ese expediente ya está en Intervención. Como recordarán, se acordó por el Pleno dotarlo de un crédito extraordinario. Hay crédito suficiente. Al ser un crédito incorporado en el presupuesto en el último trimestre del año, aunque el expediente se culmine el año que viene, se podrá incorporar este crédito con una resolución administrativa, al haber sido aprobado dentro del último trimestre. Ese expediente está en Intervención pendiente de que lo fiscalicen y poder tramitar su pago.

Con respecto a lo tramitado por los distintos servicios que tienen relación con Emalsa, los dos únicos servicios que tienen relaciones como centro gestores con Emalsa son la Unidad Técnica de Aguas y Parques y Jardines por el abastecimiento de agua. Las operaciones realizadas en el año 2022, en tres conceptos... están las OPA —operaciones pendientes de aplicación—, por 3 615 429,34 euros; P, mandamiento de pago, pendientes de pago, es decir, que están contabilizadas pero están en trámite de ya poder realizar el pago a la transferencia, hay 594 468,02 euros; y pagos realizados a Emalsa durante el año 2022, 11 643 779 euros en operaciones. Esto sin contar, a lo mejor, las operaciones anteriores.

Y la situación de las facturas pendientes de pago, tanto de la Unidad Técnica de Aguas como de Parques Jardines, hay pendientes de pago 4 952 307 euros, de los cuales 3 608 518 han sido anuladas a instancias del servicio correspondiente. Están registradas pendientes de su tramitación facturas por 509 920,01 euros; pendientes de fiscalización, facturas por 21 807,19 euros; y fiscalizadas pendientes de la tramitación del órgano

correspondiente, facturas por 812 061,70 euros. Que la suma de todo son esos 4 952 307,01 euros. Muchas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor Hidalgo. Muchas gracias, señor Balmaseda. Simplemente una pregunta, si es usted tan amable. Del grupo de sentencias, la división que ha hecho en dos bloques, tenemos el grupo de sentencias y tenemos el grupo de tramitación ordinaria de facturas, la última de ellas, el expediente que está pendiente de fiscalización por parte de Intervención, el procedimiento judicial 341/2017, ¿qué importe es?, si es tan amable.

**El señor RAMÓN BALMASEDA:** ... se facilitaron a la Comisión cuando fueron solicitados por el Grupo Popular. A instancias de la Intervención y fiscalizando los diferentes documentos que se han ido remitiendo para la fiscalización de ese expediente, lo que hay pendiente de ejecutar en esa sentencia, según los datos de la Intervención y los que ha suministrado el centro gestor, son un poco más de trece millones de euros lo que podría corresponder pagar a Emalsa, sin perjuicio de que luego en la tramitación del expediente pueda oscilar, es decir, que ha bajado de diecinueve a trece millones.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Muchas gracias, señor Balmaseda, por la información detallada. En los escasos cinco meses que quedan de mandato el Grupo Popular va a seguir extremando el control sobre el enorme disparate que deja usted como herencia en la relación con Emalsa. Lamentablemente, el terminar el año... hace dos meses supimos que la deuda estaba en 31 millones de euros. Hoy hemos visto un reconocimiento extrajudicial de crédito, reconocimiento extrajudicial de crédito, que vendrá después el suplemento



CLASE 8.ª



0N9132786



por intereses de demora. Tres anuncios hizo usted a lo largo de sus ocho años, tres, de reformular por completo la política de aguas, de cambiar por completo el recibo, de poner en orden la relación del Ayuntamiento con Emalsa. Tres anuncios distintos en tres momentos distintos, todos con micro inalámbrico y con pantalla plasma detrás. Termina su mandato y no hizo absolutamente nada.

**El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muchas gracias, señor alcalde. Brevemente, para, una vez más, volver a plantear algo que hemos planteado ya no sé ni cuántas veces cada vez que llega una sentencia de Emalsa, la necesidad de cambiar la relación con la empresa. Evidentemente, yo creo que queda más que demostrado que, una y otra vez, somos penalizados por todas las sentencias que terminan condenando a este ayuntamiento a pagar lo que probablemente debimos haber pagado en su momento y, sobre todo, me preocupa también que controlemos con escrupulosidad que cuando hagamos los pagos no se nos queden de por medio los temas de los intereses de demora, porque la verdad es que es intolerable que estemos como Administración pagando las cantidades de dinero que pagamos en intereses de demora sencillamente por no cambiar esta relación perversa para la ciudad, perversa para este ayuntamiento y que, una y otra vez, nos castiga y nos sanciona pagando sentencias millonarias, intereses de demora... Creo, la verdad —no sé si es mucho pedir— que merecería la pena cambiar esta relación que tenemos con la empresa, que, además, parece que siempre termina condenando al

Ayuntamiento y a los ciudadanos a pagar estas enormes cantidades de dinero por no tener, entiendo, una relación con la empresa, desde luego, más sana para la ciudad y más sana para los intereses y el disparate de dinero que terminamos pagando. Gracias.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Muchas gracias, señor presidente. No pensaba intervenir, porque para eso solicitan la intervención al coordinador general del Área de Economía y Hacienda, pero es que uno no puede dejar de mirar, y mirarle a los ojos y mirarle fijamente, para decirle que hace falta tener poca memoria, o tener muy poca vergüenza o tener mucho cinismo para que alguien que ha sido el responsable de la situación que vivimos con la compañía Emalsa venga a echarnos en cara que si estamos pagando tarde, que si estamos pagando a través de sentencias y que si hemos pagado más de siete millones de euros por intereses y demoras, por culpa del Partido Popular. Sí, sí, usted riase. Culpa del Partido Popular y usted formaba parte, además, de ese Consejo de Administración. Sí, señor, usted formaba parte de ese Consejo de Administración con el señor Cardona cuando empezaron a paralizar todas y cada una de las gestiones con la compañía Emalsa.

Y estoy de acuerdo con usted, señor Candil. Es que lo importante, ¿sabe lo que era? Llegar, lo mismo que nos pasó con el personal de la casa, intentar llegar a una paz social con los trabajadores, a los cuales hoy algunos... de hecho, por cierto, ayer también hubo alguien que me preguntó: «¡Ños!, ¿qué ha pasado con la señora



Luzardo, que durante dieciséis años en el Ayuntamiento no era capaz de dar ni los buenos días ni de saludar, y llega ahora con una sonrisa, “hola, ¿qué tal, cómo estás?”». Eso es lo que hacía el Partido Popular estando en el Gobierno y es lo diferente que hacen en la oposición.

Y es verdad, tiene razón, señor Candil. Cambiar las relaciones con la compañía Emalsa, porque todo estaba basado en los juzgados. Y ese es el resultado de todo lo que estamos trayendo durante todo este tiempo. No solamente es cambiar las relaciones, sino dar cumplimiento a todo lo que dice la ley y a todo lo que nos están pidiendo los ciudadanos, que es, aparte de actualizar todo lo que tiene que ver con el Plan de Infraestructuras Hidráulicas, que sigamos teniendo agua de calidad y que saneemos una relación que a la ciudadanía le está costando muchos millones de euros, sobre todo, en intereses y demora, porque si se hubiera pagado en tiempo y forma, como tenía que haber sido, y no cuando dijeron en el año 2012 «no vamos a pagar ni una factura más», y como «no vamos a pagar ninguna factura más», nos han tenido que llevar a los juzgados. Así que estoy de acuerdo con usted, pero no olvide el Partido Popular que la responsabilidad de que estemos en los juzgados y pagando tantos intereses ha sido gracias a la gestión que hicieron ustedes desde el año 2011 al 2015.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, muchas gracias. No hay más intervenciones. Pasaríamos a la siguiente comparecencia.

• Comparecencia de la **señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro)** para «**explicar de manera pormenorizada todos los gastos y contratos que ha contraído con cargo a 4,2 millones de euros del presupuesto ejecutado del Carnaval 2022**» (R. E. S. Gral. núm. 1799)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Medina Montenegro, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** En la comparecencia que solicitan dicen «relación de concursos abiertos, fecha de la adjudicación». Y, como ustedes comprenderán, esto, los concursos abiertos, se publican en la página... en el Portal del Estado, por lo tanto, tienen total acceso a esos datos.

En la segunda, «relación de contratos adjudicados por el procedimiento de negociado sin publicidad», eso, como ustedes saben, están todos aportados, los negociados sin publicidad, en el Portal de Transparencia.

Dentro del resumen de gastos del área del Carnaval 2022, el total de gastos, 4 251 595,32 euros. Patrocinios y entradas: 292 270 euros.

Carnaval de febrero, Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria en tiempo y forma, como estamos acostumbrados: 2 638 132,08 euros. Carnaval de julio: 527 210,27 euros.

Varios del área de Carnaval: 1 086 252,97 euros. El desglose de «varios»: expediente de interés turístico internacional, 77 633,13 euros; campañas *drag*: 30 445,55 euros. FITUR: 119 346,30 euros. Carroza adaptada —carnaval inclusivo para que todos podamos disfrutarlo— en igualdad de condiciones: 104 711,97 euros. Campeonato maquillaje corporal en Austria: 24 732 euros. Pasarela del Carnaval: 264 330,95 euros. Jornada de Carnaval: 19 004,63 euros. Eventos y conciertos: 288,73 [sic]. Manuel Lois y su mantenimiento: 157 674,49 euros.



0N9132787

CLASE 8.ª



El desglose, infraestructuras y dirección artística, dirección técnica: 1 591 981,50 euros; caché: 410 979,14 euros. Producción artística, galas y eventos: 416 929,28 euros. Billetes, alojamientos y estancia: 34 498,63 euros. Prensa y marketing: 128 902,69 euros. Atención sanitaria: 13 708 euros. Gastos de representación: 69 843,63 euros. Premio, transportes y seguros: 67 724 euros. Varios: 978 174,29 euros. Y carnaval de julio: 527 210,27 euros.

Son todos los datos que nos han solicitado, todos los datos que tienen. Pero, es más, como bien han dicho Ciudadanos y Partido Popular, ayer se les entregaron a todos treinta y nueve páginas, treinta y nueve páginas, con todos y cada uno de los datos que solicitaban de facturas. Muchas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Muy bien, pues, efectivamente, en el último pleno, extraordinario y urgente, que fue el día 30 de noviembre, nos sorprendimos porque ya pudimos ver que el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria había pasado del año 2021, que el presupuesto fueron dos millones de euros, al año 2022, que es este, 4,2 millones de euros, 4,2 millones de euros, más del 50 %, evidentemente, el 60 %, de subida del Carnaval. Por cierto, el más caro de toda la historia de la ciudad y también en el que usted tuvo que salir a pedir disculpas después de la cabalgata diciendo que, efectivamente, ese día había salido muy

mal, y que ha sido un Carnaval que, además, también tuvo algunos problemas de murgas y demás... Sí, sí, sí, tuvo que salir también a pedir disculpas porque se equivocaron con los resultados. Bien.

La suma es evidente que es 4,2 millones de euros. Pues bien, el 1 de diciembre, es decir, al día siguiente de celebrar el pleno, mi grupo pide por Experta, que es el sistema que tenemos nosotros para solicitar, examinar todas y cada una de las facturas. Y, efectivamente, ayer, entre las doce de la mañana y las tres de la tarde, estuvimos mi compañero y yo examinando todas las facturas, porque en la página de la Sociedad de Promoción solo aparecen ocho contratos mayores de concurso y dieciséis contratos menores. Y, como esta que está aquí no es adivina, solo puedo ver 1,1 millones de euros, que, por cierto, me lo sumó mi compañera María Amador.

Entonces, estamos con un carnaval donde en la página del Ayuntamiento, en la página de la Sociedad, solo aparece, para que los ciudadanos se enteren, 1,1 millones de euros, y 3,1 millones de euros no están, no aparece ni una sola factura, ni un solo concurso... No, no se ría, porque es así, no aparecen 3,1 millones de euros en la página de Transparencia. Y ya le hemos presentado al Comisionado de Transparencia una denuncia, porque claro, el Comisionado lo que hace es examinar lo que está en la página, no sabe, o no tiene por qué saber, que fuera de la página hay 3,1 millones de euros de los que no aparecen ni los contratos ni las facturas.

Mire, hemos tenido que preguntar una por una porque, efectivamente, usted trajo una modificación de crédito en la que ya



ahora... la modificación que trajo el día 30 que era de 514 000 euros por el Carnaval de julio, acaba de decir ahora que son 527 000. O sea, usted misma, usted misma —sí, mírese en los papeles la modificación—, establecía, porque me lo aprendí de memoria —es que no veo el tiempo—, 514 000 euros. Esto, comparado con el Carnaval... con el Carnaval no, con el... ¿recuerdan ese congreso de lujo que se celebró recientemente en San Bartolomé de Tirajana, de 500 000 euros? Pues eso, 4,2 millones de euros, comparados con los 500 00 de ese congreso, son una bomba. Le voy a decir por qué. Mire, ustedes no han sacado a concurso sino esos contratos. Lo que yo vi ayer aquí son facturas, facturas directas. No se pide presupuesto a tres empresas, no se pide presupuesto a tres empresas. Y le voy a dar algunos datos.

Por ejemplo, el Manuel Lois, la seguridad de Manuel Lois, 60 000 euros. ¿Cómo se hace? A dedo y por factura. No hay ningún concurso... Sí, sí, a dedo y sin factura. Le digo más, la famosa lona del Carnaval, la de 101 000 euros; a esa empresa se le ha facturado, a dedo, sin concurso, 187 421,13 euros. Que, por cierto, tenemos un juicio, una vista, el día 7 de febrero, a las diez de la mañana, porque, como no nos entregó el expediente de la lona, hemos ido a denunciarlo a la vía contenciosa.

Producción del Carnaval. Claro, aquí, en la producción del Carnaval, que es lo que son todas las galas, el total en la producción del Carnaval que se ha gastado esta ciudad son 468 414 euros, después de estar sumando todas las partidas de facturas a dedo que nos dieron ayer. Por ejemplo, elementos del decorado, elementos que se utilizan dentro del decorado, 14 786 euros. Facturación directa a la empresa, que es Clapso, 264 646 euros. Todo esto es a dedo y sin factura. Es verdad que saca... que lo que sí tiene firmado es, como contrato, el del director artístico, que son 41 000 euros,

pero claro, 41 000 comparados con 468 000, me dirá usted la diferencia.

Escenario de Carnaval, porque... Ah, y una cosa que se me olvidaba. A Clapso se le hace el vestuario, pero el vestuario luego no se lo queda la Sociedad de Promoción. Hay elementos como la jirafa, elementos que se hacen, que cuestan una pasta, ¿dónde están esos elementos de la producción y de la escenografía que se utilizan y que paga la Sociedad de Promoción? Sí, sí, ¿dónde está la jirafa?, dígame usted dónde está.

El escenario. El escenario ha costado 594 375,63 euros. Usted saca solo a concurso 190 000 euros, pero luego a todo esto hay que sumarle, a dedo, sin concurso y por factura, maquinaria elevadora, a dedo, 26 000 euros; ayudas de infraestructura, 63 521 euros; electricidad e infraestructura, 36 575 euros; grupos electrógenos, 6916 euros; montaje del escenario, se fue hasta 389 000 euros. No, no, pero si usted saca un concurso de 190 000 euros, solo puede modificar el concurso, ampliarlo, hasta un 20 % más. Es lo que dice la Ley de Contratos del Estado.

Las gradas. Antes las gradas las teníamos compradas y están creo que arriba, por lo menos, deben estar compradas, porque nadie se ha llevado las gradas. Ahora alquilamos las gradas todos los años por el montante de 98 000 euros. ¿Es rentable alquilar solo para carnaval las gradas cada año? *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo).* Termino enseguida.

Por ejemplo, le digo otra cosa... Bueno, a la Asociación de Triana le da una ayuda de 8000 euros y hasta el día de ayer no han cobrado los 8000 euros. Y luego, después, aquí hay empresas a las que se les debe dinero, pero hay empresas que han cobrado el 100 %, porque le sigo diciendo lo mismo: ustedes, en la Sociedad de Promoción, pagan como quieren, a quien quieren y en el lugar que quieren, porque



CLASE 8.ª



0N9132788



no tienen nada que ver las facturas más antiguas con las facturas nuevas. Resulta, de verdad, tremendo decir que esto es un escándalo, que nos hemos ido a 4,2 millones de euros, que solo aparecen ocho contratos mayores y solo aparecen publicados en la página web —que acabo de entrar esta mañana, ¿eh?— dieciséis contratos menores. Que ustedes lo que hacen es contratar directamente, factura... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo).*

Y termino con la carroza, que se me iba a olvidar, la carroza adaptada. Claro, yo pensaba que había hecho una carroza adaptada. No, no. Lo que usted ha hecho es dar 114 000 euros *(El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, tiene otro turno)* —termino con esto— a un privado para que la ciudad, o sea, usted, el Ayuntamiento, pueda utilizarla un determinado número de días, que no sé cuántos son, a cambio de haberle pagado 100 000 euros a esta empresa o a este productor. ¿Cuántos carroceros hubieran puesto a disposición la carroza, una carroza adaptada, si les damos 100 000 euros sobre la marcha? Sin concurso, lo ha hecho a dedo. *(El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, tiene más turnos de palabra, si quiere).* Termino, termino ya. Es que, señor alcalde, me pasé ayer tres horas, toda la tarde en mi casa, mirando facturas, porque 4,2 millones de euros es mucho dinero —termino ya—. El Carnaval más caro de toda la historia de esta ciudad.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Gracias, señor presidente. Muy brevemente. Está claro que nos puede dar para varios días hablar de todas estas facturas, evidentemente,

porque, como ha dicho la señora Medina, se supone que todo está en el Portal de Transparencia, pero no es así, señora Medina. Lamentablemente, aunque se intenta, no llegamos a ver todo en el Portal de Transparencia, ni los concursos abiertos ni los concursos con negociado sin publicidad. Por tanto, al final tenemos una complejidad desde la oposición, al menos como el trabajo que han hecho las compañeras y que se ha planteado de pasar toda una tarde, toda una mañana, mirando factura por factura, porque esto debería estar publicado en el Portal de Transparencia, debería estar publicado, señora Medina. No le entiendo a usted lo que me está diciendo desde la distancia, pero está claro que todo esto debe estar publicado en el Portal de Transparencia porque así lo dice la ley. No lo digo yo, la ley lo dice.

Más allá de centrarnos en todas las partidas económicas que ha estado comentando, me voy a centrar en una única partida, señora Medina. Manuel Lois, 157 000 euros. Usted en el 2019, cuando se presentaba nuevamente a las elecciones, prometió a los grupos del Carnaval, con el señor Hidalgo, una Ciudad de Carnaval, en la que hablaba de mejoras, de un espacio de anfiteatro, así como de una mejora de los accesos. Me gustaría saber si dentro de esos 157 000 euros hay algo para todo eso. Es decir, si más allá de pagar los gastos corrientes, de seguridad, agua y demás, y luz, también se ha puesto en marcha algún tipo proyecto para ejecutar algo de todo eso que usted planteaba en las elecciones de 2019; o si no, por lo menos, saber qué ha pasado.

773



Y también me gustaría saber, aunque no es fruto originario de esta comparecencia, pero está totalmente relacionado, ya que estamos hablando de los gastos de Carnaval, qué pasa con los locales o espacios que le han pedido los grupos, que no tienen espacio a día de hoy, y qué pasa con esas aportaciones que le han pedido los grupos que no son comparsas ni murgas, que también participan en el carnaval permanentemente. Cada año repiten en los concursos de este ayuntamiento, pero no reciben ni un solo euro para poder hacer frente a los gastos como también hacen las murgas y las comparsas. Gracias.

**La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Muchas gracias, presidente. Bueno, señora Medina... partiendo de la base de que una sociedad como la Sociedad de Promoción es muy necesaria para este ayuntamiento, porque, en lo que se refiere a Cultura, en lo que se refiere a Carnaval, en lo que se refiere al Turismo, tienen que ser eventos dinámicos y en la Administración, por la burocracia que conlleva el Ayuntamiento, no se podrían hacer este tipo de eventos, lo que no se puede hacer es tener una sociedad con total opacidad.

El titular de todo esto es que hemos tenido el carnaval más caro de la historia y el peor carnaval de la historia. Se han gastado cuatro millones de euros, cuatro millones de euros, y dado tres millones de euros a dedo. Solo aparece reflejado un millón de euros aquí, en contratos menores y contratos mayores en el Portal de Transparencia. De trescientos apuntes que hay aquí, en este documento que usted nos dio ayer, solo hay publicados dieciséis contratos menores y ocho contratos mayores. Esto no se puede permitir en una sociedad, no se puede permitir que usted venga a dar las cuentas aquí hoy y hablar de «varios». Es que en «varios» hemos gastado 978 000 euros. Estamos hablando de dinero público.

Estamos hablando de dinero público, estamos hablando de que los contratos mayores que usted ha hecho se pasan más de un 20 % del servicio contratado. Le puedo poner el ejemplo de los audiovisuales, de 203 000 euros, pues 274 000 euros; de seguridad, que pasa a 261 000 euros; Clapso, que tiene una dirección artística de 38 000 euros, factura 264 000 euros. Curiosamente, se le debe solo una factura, de 2140 euros, del mes de diciembre. Y tienen empresas aquí, de más de 55 000 euros, a las que se les deben las facturas desde marzo. Aquí está la arbitrariedad de pago y lo que ustedes están haciendo con la Sociedad de Promoción, pagando a quien quiere y cuando quiere. Le pongo el ejemplo también de Cultura, con el Womad, cómo se le adelanta el dinero al Womad y hay otros pequeños productores que no cobran, que cobran tarde y mal. Le puedo poner muchos ejemplos más que... además, ayer fue alucinante. Los servicios recurrentes, como la seguridad del Manuel Lois, servicio recurrente, que sabe usted que cada año lo necesita. Más de 55 000 euros y no saca un contrato a licitación. Y también aquí se ven las vergüenzas de esta casa, porque con contratos que están en nulidad y con los que usted no puede prestar servicios tenemos que pagar bomberos para los eventos desde la Sociedad de Promoción; API, el servicio de movilidad y señalética, que estaba caducado, en nulidad, en este ayuntamiento y lo ha tenido que contratar la Sociedad de Promoción. Ustedes están utilizando la Sociedad de Promoción para gestionar, hacer justificar su mala gestión.

Y hablando de los patrocinios, ya lo de los patrocinios me parece un sinsentido. Patrocinan Gran Canaria Live Fest, 100 000 euros. ¿Usted me quiere decir cómo repercute eso en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria? ¿Qué imagen del Carnaval de Las Palmas se estableció allí, qué retorno hubo? Yo estuve en el festival



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132789



y se hizo publicidad de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria no. Usted está manejando ese dinerito para patrocinar lo que usted quiere. Los Pet Shop Boys, 55 000 euros. Y el resto, eventos del Auditorio como Serrat. O sea, usted está utilizando esto para su propio cortijo.

Y luego, de lo que estamos hablando es de la bolsita, que no hay presupuesto, aquí no hay presupuesto, aquí a cada cultura le da su dinerito, usted le da su dinerito, pero eso es una bolsita y, entonces, nosotros con esta bolsita trabajamos como queremos. Ha pagado 3,2 millones de Carnaval, cuando su presupuesto, el presupuesto que tiene Carnaval, de la Sociedad de Promoción, son 2,5 millones, y luego viene aquí con expedientes extrajudiciales para que le aumentemos su... Esto me parece una vergüenza, señora Medina. Esto me parece que es estar trabajando con pólvora ajena, tirando aquí... un despilfarro y sin mirar.

Pedimos detalle de cada evento. Cuando fuimos a la Sociedad de Promoción hemos pedido detalle de cada evento, no 514 000 euros en el carnaval de verano, sino qué había dentro de esos 514 000 euros. Usted ha venido aquí a contarnos lo mismo. No, queremos saber el detalle de cada evento. No necesitamos treinta folios... No, suma no, suma no. Está sumado. Y bueno, es que está tan bien sumado que usted se ha equivocado en lo que es la agencia de viaje, pues en viajes ha dicho que se han gastado 38 000 euros y aquí nos dice que se pasa a 45 529 euros. Me gustaría saber cuáles son sus cuentas y cómo está llevando usted las cuentas de la Sociedad de Promoción. Muchas gracias.

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Bien. Voy a ir de menor a mayor... da igual, porque todos opinan igual.

Manuel Lois, cuando se presentan los proyectos... Claro, ustedes no conocían lo que era el Manuel Lois, ni cómo estaba, aquello que no tenía ni siquiera luz, no tenía ni el cableado. Es decir, llegar al Manuel Lois, que era poner agua, luz, seguridad y adecuar y hacer locales que no existían, porque es verdad que, cuando se cogió para espacio para la cultura, recuerdo que después alguien lo quiso hacer plató cinematográfico y lo dejó morir. Llegar y levantar aquello y ponerlo en orden es lo que nos ha costado y es lo que tenemos de mantenimiento durante todo el año.

Mire, señora Cáceres, yo la verdad es que hay términos en su vocabulario que ni voy a compartir ni voy a reproducir. Eso de tener la bolsita... imagino que eso será para lo que era o lo que pudo haber sido Ciudadanos y en lo que se ha quedado, hacer una bolsa de votos y de representación y se ha quedado en nada. Por tanto... es que ni caso, ni caso. Es verdad que cuando ustedes pidieron, se les dio, y se les da toda la información. Vaya usted, y ahora se pone a sumar lo que es una cosa y lo que es otra. Lo que no puede pretender es que encima el personal le haga el trabajo que tiene que hacer usted por lo que usted cobra, que para eso cobra del Ayuntamiento. Haga su trabajo, como lo hacen los trabajadores del Ayuntamiento.

Señora Luzardo, yo entiendo que al Partido Popular, como están tan acostumbrados a entrar en los juzgados, le

775



sienta de maravilla, porque entran y salen con una sonrisa, parece que entran y salen privados, parece que entran a la casa de la risa, porque entran todos con... «hemos cumplido con nuestra obligación», y se sienten cómodos yendo al juzgado. Vaya usted las veces que haga falta, con la tranquilidad de esta, al menos, que les habla, que cuando va, va con la verdad, con la legalidad y con la transparencia a los juzgados. Y dice usted: «Lo que puede costar...». Mire, seguramente, lo que pueda costar es bastante menos que lo que le costaba a un senador suyo, presidente de una comunidad, traer... pagarle los viajes a su amante. Seguramente sea bastante menos, pero no es el caso que nos ocupa hoy.

Mire, cuando uno se pone a hablar del carnaval, sobre todo usted, señora Luzardo, me preocupa, ¿eh?, me preocupa, porque a lo mejor es que hay una pérdida de memoria. Yo la leo, la escucho con la atención y con mucho respeto, pero lo que los ciudadanos necesitan es que se les escuche y se les atienda. ¿Sabe cuándo tuvieron conciencia de esto ustedes, Partido Popular? Porque lo que le decía antes, ayer mismo alguien me decía: «¿Qué es lo que ha pasado, que la señora Luzardo en dieciséis años ni nos miraba a la cara y ahora es capaz de saludarte y preguntarte cómo estás?». Eso... —tranquilo, no se ponga nervioso, tranquilo, yo le voy a responder a todo—, eso era lo que decían. Y se lo digo porque fueron doce años que estuvo usted en el Ayuntamiento, ocho como concejala, cuatro como alcaldesa, y otros cuatro como concejala en este ayuntamiento, y todos decían lo mismo, «no se había dirigido en la vida a nadie y ahora sí lo hacemos». Pues, mire, le voy a responder.

Lo primero que deben saber todos ustedes es que sí que hacían falta en la época de ustedes modificaciones de crédito. Esto no es nuevo. Lo que sí es nuevo es que con ustedes lo que hacían era

derivar facturas, enviarlas a sociedades, enviarlas a otros servicios, para que pagaran, y eso sí, lo que hemos hecho nosotros es sanear Sociedad de Promoción, porque fue usted, señora Luzardo, usted y solamente usted, la que dejó una deuda en Sociedad de Promoción de ocho millones de euros en el año 2007. Sí, sí, sí. Ocho millones de euros dejó usted de deuda en Sociedad de Promoción, y ha sido este grupo de gobierno el que ha tenido que sanear... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* ... todas... No, señor presidente, acabo enseguida, pero esto hay que darlo, este dato. *(El señor PRESIDENTE: Y, por favor, pónganme los cronómetros. Me está fallando el cronómetro en la...)*. Me estoy pareciendo a la señora Luzardo, no me aparece en la pantalla.

Lo que le puedo decir es que ustedes sí que hacían modificaciones de créditos, pero sí es verdad, dejó una deuda de más de ocho millones de euros, que era más que el presupuesto de Cultura, Turismo y Carnaval, porque eran las tres, es decir, una deuda que superaba al propio presupuesto, pues el presupuesto de Cultura, Carnaval y Turismo en total era inferior a esta deuda que usted dejó en el año 2007.

Otro dato importante que tener en cuenta es que ustedes contemplaban para la ciudad solamente cinco actos durante el año —y eso sí, para que no accediera todo el mundo—; y este grupo de gobierno lo que está haciendo es llegando a todos los ciudadanos con todos los actos de Cultura y todos los actos de Carnaval. Quiero recordar que el carnaval, durante toda la etapa del PP, no se sabía nunca lo que costaba, porque les debemos recordar que ustedes derivaban facturas a otras empresas o sociedades. Se lo recuerdo, señora Luzardo, concierto de Shakira, 600 000 euros. No los pagó Sociedad de Promoción, no los pagó Carnaval, los pagó Hotel Santa Catalina. Además, el



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132790



presupuesto de Carnaval estaba dentro de Cultura, por lo que, al no estar diferenciado como ahora, nunca se sabía ni cuánto costaba y, por supuesto, en cuánto se incrementaba, y mucho menos cuánto se desviaba.

La producción de actos y eventos en la calle conlleva un alto número de imprevistos que hay que solucionar sobre la marcha. Las nuevas leyes de contratación y de transparencia juegan a su favor, hoy en día juegan a su favor, señora Luzardo, como oposición, porque ustedes, si hubieran tenido que cumplir esto estando en el Gobierno, sabe Dios dónde habrían acabado. Las desviaciones de presupuesto vienen también marcadas por un incremento de costes en un momento de alza de precios generalizada.

Y miren, optar a ser declarada fiesta de interés turístico internacional conlleva cumplir con toda una serie de requisitos que tienen su impacto en los presupuestos —sí, señora Cáceres, sí—: los niveles de exigencia en materia de seguridad de los eventos, incluyendo medidas antiterroristas, que quiero recordar... no merece la pena recordar por qué tuvimos que meternos en esas medidas antiterroristas y a causa de qué, y por decisiones tomadas creo que en el año 2003 y 2004. Estas se han incrementado considerablemente. Desde Promoción se suman costes de servicios que es verdad que antes eran realizados por los diferentes servicios del Ayuntamiento, como era Tráfico, Bomberos, Alumbrado, Policía, Limpieza, etc., que hoy ya no se contemplan y se contemplan dentro del área de Carnaval.

Por todo esto, señora Luzardo, señores de la oposición, otra cosa no, solo me queda agradecer el trabajo que hace todo y cada uno del personal de Sociedad de Promoción, porque no solamente tienen que estar pendientes a darle... y aguantar las insolencias de algunos miembros de la oposición, sino que están para dar todos y cada uno de los eventos que se celebran en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria durante todo un año, incluso en años de pandemia. Si ustedes tenían cinco actos durante el año y era en estado normal, no me quiero imaginar a dónde habría accedido la ciudadanía si encima les hubiera tocado gestionar la pandemia. Aquí están todos los actos contemplados, todos y cada uno. Y ya muchas gracias por el tiempo cedido, señor presidente.

**La señora LUZARDO ROMANO:** Gracias, señor alcalde. Señora Medina, le digo una cosa, me preocupa, me preocupa que usted, cuando estamos hablando de cumplimiento de la ley... que, por cierto, la ley, cuando está en vigor, la tenemos que cumplir todos, estando en la oposición y estando en el Gobierno, la ley es para cumplirla. Y la ley establece unos procedimientos y es una salvaguarda que tiene que cumplir todo el mundo. Parece ser que usted cree que la vulneración de la ley o el incumplimiento no puede traer consecuencias incluso penales, porque cuando no se cumple la ley se puede llegar a consecuencias penales.

De verdad, yo, que usted me saque el concierto de Shakira, y le digo otro más, el de Luis Miguel... No era Carnaval, era un concierto de la ciudad en el Estadio de Gran Canaria al que fueron treinta mil personas... Sí, sí, pagando, sí, sí, veinte

777



euros, veinte euros, y por eso fueron treinta mil personas, y ni una sola entrada VIP, porque de eso sí me encargué yo, de que no hubiese ninguna.

Mire, a mí lo que me preocupa es que usted tiene una empresa que se ha gastado 4,2 millones de euros de dinero público, que pagamos todos los ciudadanos, que no cumple con los procedimientos que establece la ley, que tiene solo 1,1 millón de euros publicado, que le faltan 3,1 millones de euros y que lo que vimos ayer fueron todas facturas a dedo, facturas a dedo, por importe, incluso, de más de 100 000 euros, y eso no es regular. No se puede contratar a dedo por 100 000 euros a nadie. Hay que hacerlo por concurso, porque para eso está la Ley de Contratos del Estado.

Se lo dije el otro día, no ofende quien quiere, sino quien puede. De verdad, yo me siento especialmente orgullosa del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, que tuve el honor, junto a su hermano, por cierto, de gestionar entre el año mil... ya no me acuerdo del año, entre el año 1996... (*El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo*) —termino— y el año 2003. Estoy muy orgullosa, muy orgullosa del equipo y también de toda la gente que trabajó en aquella época. Se lo digo, no me ofende lo más mínimo, porque si hay algo que tengo en mi haber es haber sido no solo la alcaldesa de esta ciudad, sino la concejal del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, ocho años también.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente. Señora Medina, antes le hice la pregunta clara. De esos 157 000 euros que usted mencionó del Manuel Lois, ¿cuáles han sido fuera de los gastos habituales del Manuel Lois, fuera de la seguridad, del agua y de la luz? ¿Qué se ha invertido en 2022 en Manuel Lois? ¿Nada, verdad? Usted, que va allí a hacerse la foto con los grupos, en plan «estamos aquí apoyando y demás», ¿ha visto cómo están los accesos del Manuel Lois? Y cuando llueve,

evidentemente, toda la maquinaria, todos los camiones, todos los tractores, a retirar todos los lodos de toda la ladera cuando se caen, cuando empieza a llover. Esa es la única realidad que ha visto. Pero ¿qué acciones de inversión se han hecho en el Manuel Lois? ¿Dónde está el anfiteatro o el teatro, auditorio, que usted ha prometido que se iba a hacer en el 2019? ¿Dónde está, señora Medina? ¿Dónde está la mejora de las laderas... cuando hay desprendimientos, las laderas que ponen en peligro y en riesgo a todas las personas que están diariamente o de forma asidua en el Manuel Lois?

Y, señora Medina, antes usted decía: «Somos quienes hemos puesto en marcha el Manuel Lois». El Manuel Lois se adquirió años luz cuando... hablando del Ejército, evidentemente, para hacer aquel parque de las Creaciones del señor Saavedra, ¿no se acuerda usted, que decía que estaba previsto en el PROA 2020 y que no se ejecutó, o se hizo lo que se hizo? En eso estaba usted como parte de este Gobierno. Usted era concejal de gobierno cuando el señor Saavedra puso en marcha esas obras del Manuel Lois, por lo tanto, usted sabe lo que se hizo allí. Usted me está diciendo «no, que esto estaba abandonado». Ustedes lo dejaron abandonado, porque no se continuó. Y, además, evidentemente, porque al final no fuimos ganadores de aquella candidatura de ciudad europea.

En cualquier caso, señora Medina, le vuelvo a decir: ¿qué ha hecho usted de inversión en el Manuel Lois en el 2022?, ¿qué hay con los locales de los grupos, que le están pidiendo los grupos los locales para poder ensayar y no tienen, y qué hay con las aportaciones de los grupos del carnaval que no sean murgas y comparsas que le están solicitando una aportación económica? Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. Señora Cáceres, aunque cíñanse a la comparecencia. Usted no ha sido el que la ha solicitado y encima está hablando ya de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132791



asuntos que no tienen nada que ver con la comparecencia en sí. Señora Cáceres.

**La señora CÁCERES GODOY:** Muchas gracias, señor presidente. Señora Medina, yo siento que usted se haya ofendido con la bolsita. Yo le podría también hablar de la cuentita de la abuela, que es como se lleva la Sociedad de Promoción, sin un presupuesto estimado, sino según vamos, vamos gastando y vamos sumando.

Es lamentable cómo usted se ha defendido en esto, porque no tiene argumento y lo que ha dicho es «usted más, usted más, usted más, usted más y usted más». Le recuerdo que yo no participaba en estas fiestas, o sea, que por lo menos por respeto a mi grupo, que no estábamos en esos momentos, debería usted contestar lo que se le está preguntando. Y lo que se le está preguntando es por qué los contratos mayores de los servicios que son de forma recurrente no se hacen; por qué se dan más de tres millones a dedo; por qué se pasa de los contratos mayores más de un 20 % de lo permitido; por qué se pagan facturas de forma arbitraria; por qué se patrocinan eventos que no tienen ningún tipo de justificación; por qué no se publican las cosas en el Portal de Transparencia.

Señora Medina, que vayamos a ser fiesta de interés turístico internacional no significa que usted tenga un talón en blanco. Lo mismo le dije a la señora Galván en su momento, porque vayamos a presentarnos como Capital Europea de la Cultura no es un talón en blanco. Si usted necesita seguridad, páguele a los bomberos, no contrate una empresa especial para el servicio porque los

bomberos no quieren hacer horas extras. Eso no es un talón en blanco y usted no puede utilizar ese argumento cada vez que venga aquí a pedir dinero para esta Sociedad de Promoción. Muchas gracias.

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Concluyo, señor presidente. Señora Luzardo, no me ofende. A mí tampoco me ofende, es lo que yo digo. Usted no se sienta ofendida. Yo le estoy explicando lo que ustedes hacían y yo explico lo que yo hago, pero no se sienta ofendida. En mi ánimo no está que usted se sienta ofendida. Es, sencillamente, refrescarle la memoria.

Señor Suárez, mire, el Manuel Lois es verdad que fue en la época de Jerónimo Saavedra, 2007-2011. En esa época, cuando en el 2011-2015 llegó el Partido Popular, no sé si usted ya estaba, no sé si estaba... —no, entró después—, quisieron coger el Manuel Lois para dedicarlo a la industria del cine. Estuvieron ahí un par de meses, no hicieron nada y lo dejaron morir. Tanto es así que los locales, que hubo que hacer una obra bastante importante para llevarla adelante para poder adecuarlo para los grupos del Carnaval, por no tener, no tenían ni siquiera el cableado para la luz, no tenían las herramientas ni siquiera para el agua, ha habido que adaptarlo todo, ha habido que dividir algunos locales para que puedan entrar muchos más grupos, aparte de la seguridad. Y es verdad, lo que es la entrada desde la carretera de Chile hasta lo que es la entrada en sí del Manuel Lois, eso requiere de una inversión, que, además la cuantificó el señor Sabroso en su día, de más de cinco millones de euros para toda aquella ladera y toda aquella calle, que eso lo tendremos

779



que hacer con otras Administraciones. Pero lo que es el acceso dentro ya del Manuel Lois, por supuesto que se ha tenido que ir adecuando todo, no solamente en la zona del *parking*, sino también en la zona de los barracones, en la zona de los túneles y los accesos a cada uno de los locales, dotarlos de las herramientas necesarias para que, por fin, puedan estar en condiciones para que no pasen cosas como esta. ¿Recuerda usted, señor...? ¿Recuerdan ustedes? No quiero que se ofenda conmigo la señora Guerra, porque no tengo ningún interés, pero «el Ayuntamiento cede un local en Las Coloradas para los ensayos de la murga de Los Chancletas» (*mostrando recorte de prensa*), ¿recuerda?, colegio de Las Coloradas. No había nada, *nada* (*pronunciado con especial énfasis*). Fue precisamente por Los Chancletas por los que hubo que ponerse las pilas, porque este grupo ensayaba en la calle, en la calle, en pleno Sebadal, en el mes de diciembre.

Yo sé que hay muchos que hoy están apurados por ir a visitar a los grupos y que sean atendidos y sean recibidos, pero claro, lo hacen ahora, en época electoral. Hay otros que llevábamos muchos años, y bien, como dice la señora Luzardo, porque a lo mejor mi hermano estaba también vinculado en su etapa al Carnaval, como lo podía haber estado yo. Por eso, le digo que son muchas más las cosas, y es verdad que para hacer el anfiteatro, cuando hemos solicitado al Servicio de Urbanismo, resulta que hay que hacer una modificación porque no se pueden hacer obras en ese espacio militar hasta que no haya un cambio en el Plan General. Pero claro que lo hemos mirado y lo hemos adecuado y lo hemos intentado hacer.

Y, señora Cáceres, yo no me estoy defendiendo, de verdad se lo digo. Yo no me estoy defendiendo de nada. Yo doy explicaciones de un trabajo que se hace pormenorizadamente, día tras día, que no solamente es ir a ver al parque los actos y a ver si nos podemos poner delante o si

podemos entrar por Miller para hacernos la foto con los grupos y eso, no. El carnaval es mucho más y se trabaja durante todo el año, no se trabaja solamente en el mes de carnaval. Y mire si hay que trabajar mucho lo que es el poder ser declarado fiesta de interés turístico internacional que hoy por hoy el Carnaval tiene un impacto económico hacia la ciudad, hecho por Turismo, por la Concejalía de Turismo, el estudio que se ha hecho de investigación, un impacto económico de cerca de cuarenta millones de euros. Pues si fuéramos fiesta de interés turístico internacional, seguro que esto se puede incrementar. Y es verdad que ha habido que hacer un trabajo muy exhaustivo durante mucho tiempo, porque cuando llegamos en el año 2015 al Ayuntamiento en el 2016 acababa lo de fiesta de interés turístico regional. Para optar a fiesta de interés turístico nacional no se había hecho nada, pero nada, y estuvimos a punto de no ser nominados como fiesta de interés turístico nacional, porque no se había hecho nada en esos cinco años, y sí es lo que hemos estado haciendo desde Sociedad de Promoción. Y yo cualquier factura, cualquier cosa que quieran ver... pidan ustedes los datos, que siempre se les dan. Lo que no se le va a dar es el trabajo que ustedes tienen que hacer, que encima se lo hagamos nosotros ni el personal de la casa.

Y después he de decirle a la señora Luzardo, que antes me dijo que ellos habían pedido el 1 de diciembre... Pues yo me imagino que usted tendrá relación con los miembros o sigue teniendo relación con los miembros de su grupo, ¿no?, los secretarios de grupo y todo eso. Me imagino que sigue manteniendo relación para que le informen que lo hicieron mal y por eso no llegó la solicitud, y, sobre la marcha, se intentó llamar al señor secretario del grupo para que lo supiera y además se lo dije, porque fue en el mismo momento en que fue la señora Cáceres. Si



CLASE 8.ª



0N9132792



la señora Cáceres no ha tenido problema nunca para pedir información, para pedir datos ni para acceder, no lo iba a tener usted. Muchas gracias y nada más, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. Siguiendo comparecencia... ¿Una cuestión de orden? ¿Cuál es la cuestión de orden, señora Cáceres?

**La señora CÁCERES GODOY:** Que sí he tenido problemas para acceder a los datos de la Sociedad de Promoción.

**El señor PRESIDENTE:** Señora Cáceres, no haga ese tipo de... No, pero es que si no, no voy a poder darle la palabra por cuestión de orden. No me gusta... esas bromas no tienen gracia. Siguiendo cuestión.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) sobre «programa "Housing First"» (R. E. S. Gral. núm. 1807)**

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

**DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Muchísimas gracias, señor alcalde. Aprovecho para deseales un feliz año y para decirles,

porque estoy de buen humor, que no tengo nada que ver con el programa *Housing First*. Si no estuviéramos de buen humor y en estas fechas navideñas, contestaría de otra manera, pero como hay que mantener ese espíritu, les decimos que este concejal no tiene nada que ver con el *Housing First*. Muchísimas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Bueno, nada esperábamos, nada tenemos por respuesta. Yo recuerdo verlo a usted, y le podría sacar algo de hemeroteca, vendiéndonos el programa *Housing First*, evidentemente, como una de las grandes hazañas que iba a afrontar en materia de vivienda en esta ciudad de cara a la población sin techo. De todas formas, me alegro de que no tenga que ver con usted. Pediremos la comparecencia en otro momento, porque entendemos que, además, tiene más que ver con los Servicios Sociales del Ayuntamiento que con lo que usted ha intentado vender como que iba a ser un gran programa estrella de la política de vivienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Tenemos especial interés en saber qué ha sido de este proyecto o de este programa que se nos vendió como una de las grandes soluciones a la población sin techo de la ciudad, un proyecto que, además, tiene una financiación en torno a los 240 000 o 260 000 euros, que nos gustaría, además, saber en qué medida está respondiendo a las expectativas que se crearon o si todo fue una cortina de humo más que se lanzó desde el ámbito de



las políticas de vivienda municipal para que al final el resultado fuera el que estamos viendo aquí hoy: nada.

La verdad es que lamento que al final lo que se vendió como un proyecto que iba a ser novedoso, que iba a ser un gran avance y una respuesta a la población sin techo de la ciudad, y que se vendió como un proyecto o parte de los proyectos de la política de vivienda municipal, al final nada haya resultado de esto. Sí en algún momento le pediré a la responsable de los Servicios Sociales que nos abunde un poco en los datos de cuántas plazas se han creado, cuánto dinero se está destinando, qué expectativa tenemos con este programa de cara al próximo año, cuántas viviendas se han habilitado desde la política de vivienda municipal para dar respuesta a las necesidades de este programa, pero no nos asombra la respuesta, ya estamos preparados para este tipo de contestaciones y lo único es que me parece que cada uno se tiene que dedicar a lo que se tiene que dedicar, la política de vivienda es lo suyo y las políticas sociales deben estar en el ámbito en el que deben estar. Muchas gracias, señor alcalde.

**La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Muchas gracias, señor presidente. A mí en esta comparecencia me ha surgido una pregunta. Si nos metemos aquí, en las noticias dadas por este ayuntamiento, el 16 de octubre de 2019 usted asiste al encuentro nacional para promover el modelo del *Housing First* en la atención de las personas sin hogar. Habla del Plan de Vivienda que tiene el Ayuntamiento y el *Housing First* es uno de sus proyectos. La pregunta que me surge ante esto, ante su contestación, es cuántos proyectos se va a quitar usted de en medio de aquí hasta mayo, qué más nos podemos encontrar que no va a pertenecer a usted y qué es lo que va a hacer al respecto, a quién va a delegar este tipo de proyectos. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 3.1. RUEGOS

##### 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

##### 3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

##### 3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.1.3.1. La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):** Sí, mi ruego va dirigido a usted, señor alcalde. Llevamos casi un año escuchando el problema que acontece en esta ciudad con el Cuerpo de Bomberos. Los tiene usted sin vestuario, los tiene usted sin coches, los tiene sin cuarteles, en fin, los tiene hasta sin agua. Entonces, como hay en el presupuesto aprobado en el 2022 una partida para productos alimenticios dentro del Cuerpo de Bomberos, le ruego, por favor, que cuanto antes reciban esa agua que necesitan para beber. Gracias.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Los productos alimenticios en el presupuesto son para cuando los bomberos tienen una intervención y en ningún momento les ha faltado alimentación, bebidas isotónicas o agua para las intervenciones.

**3.1.3.2. La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor alcalde. Este ruego va



0N9132793

CLASE 8.ª



dirigido a la señora Campoamor. Siguiendo con el espíritu navideño, llevamos dos años y medio, señora Campoamor, esperando por una Casa de la Juventud, una Casa de la Juventud que cerraron —solo falta que se derrumbe— en La Feria. Y hace dos años y medio el señor alcalde dijo que iba a abrir esa Casa de la Juventud en el parque del Estadio Insular. Y usted, dos años y medio después, no tiene Casa de la Juventud. Los jóvenes siguen sin tener un espacio donde poder disfrutar. Mi ruego, señora Campoamor, es que les pida a los Reyes Magos, es decir, que le pida, por favor, de una vez, a la señora Galván, que abra esa Casa de la Juventud, para que cuando usted se vaya, por lo menos, tenga esa medallita. Muchas gracias.

**Se toma razón.**

**3.1.3.3. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias. Señor Hidalgo, usted nos ilustró hace pocos meses con un vídeo donde nos explicaba la toma de posesión —entiéndame— de la carretera de Almatriche. El ruego sería en el sentido de que me gustaría que nos explicara, que explicara a la gente de Almatriche, cuáles son los pasos que se han dado, en qué condiciones están los proyectos de la carretera de Almatriche, para ser solucionados todos los problemas de seguridad y de movilidad que hay en la zona. Muchas gracias.

**Se toma razón.**

**3.1.3.4. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor Hidalgo. El ruego es sobre servicios públicos básicos, es sobre el alumbrado en Jinámar, que lleva días fallando y están los

vecinos avisándonos, y sobre la carencia de algo histórico que no hemos sido capaces nunca de solventar, que es baños públicos en el parque de Santa Catalina. Hoy había una intervención ciudadana o había un vecino que quería participar pero que no pudo esperar o quería dirigirse a usted directamente, y nos ha pedido el volver a insistir con la necesidad de tener aseos públicos en el parque de Santa Catalina. Esos son los dos ruegos.

**Se toma razón.**

### 3.2. PREGUNTAS

#### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

#### 3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.2.1. Pregunta dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda) relativa a «bonificación del IBI por la implantación de placas fotovoltaicas» (R. E. S. Gral. núm. 1904)**

**«¿Cuántas personas se han acogido a la bonificación del IBI por la implantación de placas fotovoltaicas en Las Palmas de Gran Canaria?**

**¿Cuántos de estos expedientes han sido aprobados y bonificados?».**

El señor **COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)**: Muchas gracias, alcalde. Las solicitudes presentadas para bonificar el IBI por la instalación de placas fotovoltaicas, hasta la fecha de hoy se han presentado 123 solicitudes, de las cuales se han concedido la bonificación a 61 solicitudes presentadas.

**3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda)** relativa a «pago IBI empresa VISOCAN» (R. E. S. Gral. núm. 1905)

«¿Cuál es la deuda del Instituto Canario de la Vivienda y de la empresa pública VISOCAN con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el impago de los IBI de los edificios, viviendas y locales de los que son propietarios en esta ciudad?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)**: Los datos que voy a suministrar son los correspondientes al Instituto Canario de la Vivienda, porque es el que aparece como titular de la gran mayoría de las viviendas. En este momento la deuda total de este contribuyente, del Instituto Canario de la Vivienda, asciende a 10 677 059,55 euros.

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora)** relativa a «habilitar al tráfico la calle Timagada en el barrio de El Fondillo» (R. E. S. Gral. núm. 1924)

«¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por este ayuntamiento para habilitar al tráfico la calle Timagada, trasera de la calle Camilo José Cela, en el barrio de El Fondillo, obra a la que se comprometió el concejal de Urbanismo tras realizar una visita al barrio?».

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)**: La pregunta

concreta es: «¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por este ayuntamiento para habilitar al tráfico la calle Timagada, trasera de la calle Camilo José Cela, en el barrio de El Fondillo, obra a la que se comprometió el concejal de Urbanismo tras realizar una visita al barrio?». Como estamos en Navidad, siguiendo ese espíritu, no los voy a llamar «cochinos mentirosos» ni otro tipo de vocablos de falsarios, electoralistas y populacheros. No lo voy a hacer, porque yo no he visitado el barrio de El Fondillo. No he visitado el barrio de El Fondillo, y es muy bajo manipular la información de los vecinos. Lo que yo creo, llevándome por ese espíritu navideño, es que los falsarios se han dejado llevar por una mala interpretación. Así que esa debería ser la respuesta: no se puede mentir ni manipular a los vecinos, ni decir que yo me he comprometido en una visita a un barrio a arreglar un problema de tráfico en la calle Timagada. Eso es una cochina mentira y una manipulación.

¿Qué es lo que pasó? Contémoslo para que tengamos todos un buen sabor de boca navideño. A mí me pidieron una cita unos vecinos en mi despacho, no fui yo al barrio. Esto es importante, también, tenerlo en cuenta. No es lo mismo que uno vaya a un barrio —es una actitud—, y otra, que unos vecinos vengán a hablar con uno. ¿Y por qué me piden una cita? Porque un falsario les había dicho que se había aprobado en este pleno una licencia para hacer una macrorresidencia en el barrio de El Fondillo. Y se les dijo: «No, no se ha aprobado ninguna licencia, se aprobó un Estudio de Detalle, que es una distribución de volúmenes. Y no es una macrorresidencia, porque, además, ya las macrorresidencias no existen; y todavía no han pedido los propietarios del suelo, los promotores, ningún tipo de licencia». Y ahí terminaba la reunión. Y entonces, los vecinos dicen: «Es que tenemos nosotros un problema de tráfico de salida y entrada al barrio». Claro, por algo se llama *Fondillo*,



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132794



un fondo, tiene problemas de entrada y salida. Y nos hablaron de una posible solución a través de la calle Timagada, que afectaba a suelos particulares, a suelos de protección paisajística, a suelos rústicos de protección paisajística, y que sería más complicada; y, entonces, nosotros les dijimos a los vecinos que encargaríamos un estudio de la movilidad en el barrio, a ver qué posibles soluciones habría para el barrio. Y esto fue lo que se habló con los vecinos y esto es lo que se le ha dicho al Servicio, que hagan visitas los técnicos allí, a ver cómo es posible mejorar las condiciones de movilidad en el barrio, pero en ningún momento, en ningún momento, nos hemos comprometido a que eso sea sobre la calle Timagada, porque, insisto, son suelos privados y suelos protegidos, y no se puede venir aquí, al Pleno, con estas malas interpretaciones.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien, siguiente pregunta... ¿cuestión de orden, señor Suárez? ¿Cuál es la cuestión de orden?

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** La cuestión de orden es que le pido, por favor, le ruego, que llame a capítulo a su concejal de Urbanismo y que rectifique la palabra utilizada de «cochinos mentirosos», creo que no procede a nadie en este pleno que usted diga «no son cochinos mentirosos». Así que...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Suárez, señor Suárez...

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Le ruego que corrija lo que acaba de decir.

*(Aplausos del público asistente a la sesión).*

**El señor PRESIDENTE:** Señor Suárez, no tiene la palabra. Señor Suárez... Me encargo del orden de este pleno, que usted se está saltando en este instante, y aunque lo haga de forma poco habitual, intento que no sean soeces las intervenciones de los que intervienen, especialmente si se meten... —perdonen, estoy hablando yo—; especialmente, si esto lo hacen para dañar o referirse a alguno de los miembros de esta sala o de esta corporación. Hábilmente, igual que lo hacen algunas veces ustedes también, con más o menos habilidad, califican acciones del Gobierno y lo hacen, además, de forma que se podría calificar de insultante, pero solo intervengo para controlar el orden cuando se interpela a una persona y se le insulta directamente. No ha sido el caso de la intervención del concejal en este momento, que, hábilmente, lo ha hecho de tal manera que no se ha dirigido absolutamente a ninguno de ustedes para dirigirles esas palabras —es verdad que alguna podría ser considerada soez— en la intervención. Nada más. Por tanto, seguiré controlando el... creo que lo he hecho durante los últimos ocho años y lo voy a intentar hacer, que este pleno siga por los cauces de la normalidad y del decoro, más allá de las excentricidades o no de un concejal u otro.

#### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe) relativa a «Centro de Emprendedores» (R. E. S. Gral. núm. 1912)**



«¿Cuándo se ha tomado la decisión de desafectar el Centro de Emprendedores de El Sebadal del IMEF, cuáles han sido las causas de esa decisión y qué actuaciones se han hecho hasta el momento sobre esto?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe):** Gracias por la palabra, señor presidente. Buenas tardes ya. Este es un asunto que ya hemos tratado en numerosos consejos de administración y la consecuencia ha sido lo que tratamos en el último. Dimos información de este asunto, precisamente, que se pregunta ahora. Hemos dicho: «Miren ustedes, el IMEF ha intentado por todos los medios tener la capacidad de actuar sobre el patrimonio que tiene, sobre la gestión del patrimonio, del patrimonio material, de los edificios, y a la vez hacer lo que es fundamental para el IMEF, que es la formación para el empleo, que es lo esencial». Con la evolución del personal del IMEF que hemos ido discutiendo en los sucesivos consejos y conocen todos sus integrantes, que están presentes algunos en esta sala, ha quedado claro que el IMEF no puede ocuparse de licitar servicios en determinados edificios municipales, por ejemplo, en el caso de las instalaciones de El Sebadal, por la sencilla razón de que no tenemos técnicos cualificados para hacerlo, y la persona que teníamos, desgraciadamente, no está ya entre nosotros, y aun así tampoco era posible. Por lo tanto, al final pensamos que lo sensato no se trata de tener mientras más competencias, mejor, sino de tener las que somos capaces de desarrollar. Y, por ese motivo, el IMEF está para impartir formación para el empleo, para captar recursos para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía sobre la que nos toca influir, que es algo que creo que estamos haciendo de una forma absolutamente solvente. Lo que no podemos hacer es dedicarnos a hacer licitaciones ni sobre

obras ni sobre servicios, porque no tenemos ni la gente capaz de hacerlo ni la competencia tampoco. Por ese motivo hemos acordado con Patrimonio —y se resolverá esto durante el próximo año— que Patrimonio se ocupe de las instalaciones materiales, el edificio, la gestión, que si los ascensores, que si esto, que si lo otro, las licitaciones correspondientes, para salir de la espiral en la que estamos metidos de no poder pagar sino por procedimientos que no son los adecuados, porque las cosas no se pueden hacer mejor con la actual estructura que tenemos. De forma que el acuerdo con Patrimonio es que Patrimonio se ocupe del edificio y nosotros nos ocuparemos de la gestión de lo que hacemos, que es de promover el emprendimiento dentro del edificio. Ese es el acuerdo básico, eso es lo que hemos comunicado en el último consejo del IMEF y es lo que espero que podamos poner en marcha a principios de este próximo año.

**3.2.2.5. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés)** relativa a «menores y familias en lista de espera para ser atendidos» (R. E. S. GraI. núm. 1913)

«¿Cuál es el número de menores y familias que están en lista de espera para ser atendidos en el área de Familia e Infancia? Especificar por distritos».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Según los datos facilitados por la Unidad Técnica de Infancia y Familia en la primera quincena de diciembre:

Vegueta: 262 menores; 178 familias.

Ciudad Alta: 234 menores; 169 familias.

Centro: 108 menores; 105 familias.

Isleta: 77 menores; 59 familias.

Tamaraceite: 49 menores; 40 familias.

Total: 721 menores; 560 familias.



CLASE 8.ª



0N9132795



**3.2.2.6. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés) relativa a «IBI Social» (R. E. S. Gral. núm. 1914)**

**«¿Cuál será la fecha exacta de pago del IBI Social 2016, cuándo se resolverá el IBI Social 2017 y qué ha pasado con la convocatoria de 2018, 2019, 2020 y 2021?».**

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): IBI Social 2016, resuelto el expediente. El abono le corresponde al área correspondiente. IBI 2017, está en fase de resolver. Y del 2018 en adelante, no ha habido convocatoria.

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

El señor **SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)**: Es que es justo lo que estaba comentando la señora secretaria en este punto, que nos parece sumamente importante. Hay algunos concejales de su grupo de gobierno que tienen pendientes las respuestas de más de ochenta preguntas formuladas. Está justo ahora la señora secretaria poniendo de relieve las preguntas que han sido formuladas por escrito y que algunas de ellas han tenido contestación...

El señor **PRESIDENTE**: Bien, volveremos a hacer un repaso desde Alcaldía para ver cuáles son las que no se han contestado y por qué ha sido así el caso. Es verdad que hay...

El señor **SABROSO RAMÍREZ**: Un área, en concreto, tiene más de ochenta preguntas pendientes de respuesta. A ver si se siente

un poco colorado y no tenemos que decir el nombre de quién se trata.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, haremos la revisión y miraremos cuál es la concejalía o el concejal que tiene ese retraso.

#### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

No se presentaron.

#### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

**Sesión 27.11.2020**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

**«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».**

Pendiente de contestación.

**Sesión 30.4.2021**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.4.2.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

**«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».**



Pendiente de contestación.

#### Sesión 28.1.2022

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.3.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

**«¿Por qué se cerró al tráfico un tramo de León y Castillo el día 18 y 19 de enero de 2022, como mínimo, y no se informó a Guaguas?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.4.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

**«¿Qué información tiene por parte de la Dirección General de Costas en relación con la necesidad de reparar parte de la avenida Marítima, actualmente cerrada al paso por peligro de derrumbe?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta pregunta debe dirigirse a la Concejalía de Urbanismo.

#### Sesión 25.3.2022

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.5.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «sobrecoste de la MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 370)

**«Usted afirmó recientemente que el sobrecoste de la MetroGuagua estaba dentro de los márgenes previstos. ¿Cuáles son los márgenes de sobrecoste aceptables a su entender?».**

Pendiente de contestación.

#### Sesión 27.5.2022

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.6.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602, del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 726)

**«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.7.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 727)

**«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22699?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.8.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 728)

**«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».**

Pendiente de contestación.

#### Sesión 30.6.2022

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.9.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 892)



CLASE 8.ª



ON9132796



«¿Cuándo va a realizar el dragado de las piscinas, las reparaciones y mejoras de los accesos y zonas ajardinadas de La Laja?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 29.7.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1024)

«¿Cuál es la previsión de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (**Regidor Arenales**): Actualmente se encuentran convocadas 45 plazas de policías locales, 24 de ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público Ordinaria 8 y 21 correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, ambas del año 2018, de modo que, tan pronto finalice el proceso selectivo, serán incorporados a plantilla, no pudiendo hacerse con anterioridad porque tal cosa supondría una clara vulneración del ordenamiento jurídico. El

proceso de referencia se encuentra actualmente pendiente de la segunda prueba de las cinco en total que integran el procedimiento selectivo.

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas» (R. E. S. Gral. núm. 1029)

**De las ayudas de alquiler abonadas hasta el momento en 2022, ¿cuántas se ingresaron a los inquilinos solicitantes de las ayudas y cuántas a los propietarios de los inmuebles? Especificar importe».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1033)

**«¿Cuántas familias han sido derivadas a entidades de reparto de alimentos? Desglosado por distritos y por entidades».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):**

CENTRO

ENTIDADES	TOTAL
Ejército de Salvación	5
Parroquia Santa Luisa de Marillac	5
Cruz Roja	1

789



Parroquia San Vicente de Paúl	4
Parroquia San Esteban	18
Nuestra Señora de los Remedios	1
Adra	1
UGT	9
Parroquia San Nicolás de Bari	2

#### CIUDAD ALTA

ENTIDADES	TOTAL
MENSAJEROS DE LA PAZ	3
ASOCIACIÓN REHOYANDO	2
ASOCIACIÓN NUEVA TRAYECTORIA	4
IGLESIA CUERPO DE CRISTO	3
LA POSADA	6
COVIBAT	3
EJÉRCITO DE SALVACIÓN	8
IGLESIA DE LA ASCENCIÓN DEL SEÑOR	1
ASOCIACIÓN DE VECINOS JESÚS DE NAZARET	1
RESCATE JUVENIL	10
PLAPOBREZA	3
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1
ADRA	5
IGLESIA DE LA CRUZ	1
PARROQUIA N.ª S.ª DEL ATLÁNTICO	1
ASOCIACIÓN DE VECINOS ASHAMAMM	1
IES SCHAMANN (alimentos)	1
PARROQUIA N.ª S.ª DE LA ASUNCIÓN	1
REMAR	1
PARROQUIA N.ª S.ª DE LOS DOLORES	1
PARROQUIA M.ª MADRE DE LA IGLESIA (CRUZ DE PIEDRA)	1

#### ISLETA PUERTO GUANARTEME

ENTIDADES	TOTAL
IGLESIA EVANGÉLICA	13
PARROQUIA EL PILAR	3

#### TAMARACEITE SAN LORENZO Y TENOYA

ENTIDADES	TOTAL
ASOCIACIÓN BENÉFICO ASISTENCIAL LA POSADA	20
CÁRITAS INTERPARROQUIAL LOMO LOS FRAILES	1
IGLESIA EVANGÉLICA LAS PALMAS	2

790



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132797



ASOCIACIÓN ADRA	1
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	1
CÁRITAS INTERPARROQUIAL TAMARACEITE	2
IGLESIA EVANGÉLICA EL FONDILLO	1

VEGUETA SUR Y TAFIRA

ENTIDADES	TOTAL
ASOCIACIÓN GUAXAYRA	128
PARROQUIA VIRGEN DE LA VEGA	30
PARROQUIA SAN JOSÉ ARTESANO	3
PARROQUIA EL BATÁN	6
MENSAJEROS DE LA PAZ	3
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	1
COFIRIS	100

**3.2.4.13.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos» (R. E. S. Gral. núm. 1034)

«¿Cuándo van a indemnizar a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 30.9.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.14.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de los locales municipales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra» (R. E. S. Gral. núm. 1272)

«¿Por qué siguen cerrados y cuándo van a poner en funcionamiento los locales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.15.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les conceda» (R. E. S. Gral. núm. 1273)

«Número de personas, de nuestro municipio, que han solicitado la Prestación Canaria de Inserción y están pendientes de que se les conceda».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.16.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P.



M. Popular) relativa a «número de personas a las que se les ha concedido la PCI» (R. E. S. Gral. núm. 1274)

**«¿A qué número de personas, de nuestro municipio, se les ha concedido la Prestación Canaria de Inserción?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.17.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente» (R. E. S. Gral. núm. 1276)

**«¿Qué importe venía cobrando el Ayuntamiento por el arrendamiento del inmueble que sufrió un incendio en Vegueta?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.18.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «local social de San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 1278)

**«¿Por qué permanece cerrado el local social de San Cristóbal y por qué la nueva Asociación de Vecinos no ha podido aún utilizarlo?».**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián):** En cuanto a la utilización del local por parte de la nueva asociación de vecinos, le informo que no hay nueva asociación de vecinos en dicho barrio, que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas Municipal, lo que sí se ha producido es un cambio de junta directiva de la Asociación de Vecinos de Nuestra Señora del Buen Viaje, inscrita con fecha 07/09/2022, no habiendo solicitado formalmente la utilización del local hasta el día de hoy.

**3.2.4.19.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Plan Especial de

Regeneración y Conservación San Juan-San José» (R. E. S. Gral. núm. 1285)

**«¿Cuántas expropiaciones prevé el Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José, aprobado inicialmente?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.20.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1286)

**«¿Qué fecha tiene el último censo de personas sin hogar y cuántas son en la actualidad?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.21.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1288)

**«¿Cuántos usuarios de Guaguas Municipales se han acogido al abono con descuento del 50 %? ¿En virtud del incremento de usuarios, se han reforzado las líneas?».**

Pendiente de contestación.

**Sesión 28.10.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.22.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

**«¿Cuántas cartas de derivación a entidades de reparto se han realizado en el 2022 por los diferentes centros municipales de Servicios Sociales? Desglosado por mes y distrito. ¿Cuáles son las entidades de reparto de alimentos a las que derivan personas y familias para recoger alimentos? Especificar por distritos».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):**



CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ON9132798



CENTRO

ENTIDADES	TOTAL
Ejército de Salvación	5
Parroquia Santa Luisa de Marillac	5
Cruz Roja	1
Parroquia San Vicente de Paúl	4
Parroquia San Esteban	18
Nuestra Señora de los Remedios	1
Adra	1
UGT	9
Parroquia San Nicolás de Bari	2

CIUDAD ALTA

ENTIDADES	TOTAL
MENSAJEROS DE LA PAZ	3
ASOCIACIÓN REHOYANDO	2
ASOCIACIÓN NUEVA TRAYECTORIA	4
IGLESIA CUERPO DE CRISTO	3
LA POSADA	6
COVIBAT	3
EJÉRCITO DE SALVACIÓN	8
IGLESIA DE LA ASCENSIÓN DEL SEÑOR	1
ASOCIACIÓN DE VECINOS JESÚS DE NAZARET	1
RESCATE JUVENIL	10
PLAPOBREZA	3
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1
ADRA	5
IGLESIA DE LA CRUZ	1
PARROQUIA N.ª S.ª DEL ATLÁNTICO	1
ASOCIACIÓN DE VECINOS ASHAMAMM	1
IES SCHAMANN (alimentos)	1
PARROQUIA N.ª S.ª DE LA ASUNCIÓN	1
REMAR	1
PARROQUIA N.ª S.ª DE LOS DOLORES	1

793



PARROQUIA M. <sup>a</sup> MADRE DE LA IGLESIA (CRUZ DE PIEDRA)	1
---	---

#### ISLETA PUERTO GUANARTEME

ENTIDADES	TOTAL
IGLESIA EVANGÉLICA	13
PARROQUIA EL PILAR	3

#### TAMARACEITE SAN LORENZO Y TENOYA

ENTIDADES	TOTAL
ASOCIACIÓN BENÉFICO ASISTENCIAL LA POSADA	20
CARITAS INTERPARROQUIAL LOMO LOS FRAILES	1
IGLESIA EVANGÉLICA LAS PALMAS	2
ASOCIACIÓN ADRA	1
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	1
CARITAS INTERPARROQUIAL TAMARACEITE	2
IGLESIA EVANGÉLICA EL FONDILLO	1

#### VEGUETA SUR Y TAFIRA

ENTIDADES	TOTAL
ASOCIACIÓN GUAXAYRA	128
PARROQUIA VIRGEN DE LA VEGA	30
PARROQUIA SAN JOSÉ ARTESANO	3
PARROQUIA EL BATÁN	6
MENSAJEROS DE LA PAZ	3
Asociación Española contra el Cáncer	1
COFIRIS	100

**3.2.4.23.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera» (R. E. S. Gral. núm. 1484)

«Teniendo en cuenta que el concurso para realizar el proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera ha quedado desierto, ¿se aprovechará esta circunstancia para modificar el proyecto y salvar los aparcamientos, al menos en parte, tan necesarios en el barrio marinero de San Cristóbal?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.24.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Especial Necesidad» (R. E. S. Gral. núm. 1485)

«¿Cuántas Prestaciones Económicas de Especial Necesidad han sido tramitadas entre enero y septiembre de 2022 y cuál ha sido su importe total? Especificar por meses y distritos».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): A continuación se relacionan el número de ayudas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132799



<b>CIUDAD ALTA</b>	94	102	152	112	164	70	30	11	67
<b>VCST</b>	27	69	68	49	24	24	80	78	0
<b>CENTRO</b>	27	89	87	49	81	73	54	46	32
<b>IPG</b>	4	26	17	32	14	13	27	16	2
<b>TSLT</b>	38	115	112	80	90	63	66	21	29

**3.2.4.25.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Emergencia Social» (R. E. S. Gral. núm. 1486)

«¿Cuántas Prestaciones Económicas de Emergencia Social han sido tramitadas

entre enero y septiembre de 2022 y cuál ha sido su importe total? Especificar por meses y por distritos».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): A continuación se adjunta cuadro con la información solicitada.

<b>CIUDAD ALTA</b>	8	23	19	14	23	24	24	14	14
<b>VCST</b>	12	17	19	18	14	17	17	21	21
<b>CENTRO</b>	6	7	18	8	15	12	12	7	7
<b>IPG</b>	1	1	5	0	3	6	6	4	4
<b>TSLT</b>	7	16	8	14	6	7	7	7	7

**3.2.4.26.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores» (R. E. S. Gral. núm. 1487)

«¿Cuál es el número de Prestaciones individuales a personas con discapacidad y

a Personas Mayores de 2022? Especificar por meses y por distritos y por personas con discapacidad y por personas mayores».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):

**PRESTACIONES INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES**

<b>CIUDAD ALTA</b>	0	0	0	3	0		0	0	1
<b>VCST</b>	0	0	0	0	0		0	0	0
<b>CENTRO</b>	0	0	0	0	1	1	0	0	0
<b>IPG</b>	0	0	0	0	1		0	0	3
<b>TSLT</b>	0	0	0	0	3		0	0	0

**PRESTACIONES INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

<b>CIUDAD ALTA</b>	0	0	0	17	0	0	0	0	0
<b>VCST</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>CENTRO</b>	0	0	0	0	0	1	0	0	0
<b>IPG</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TSLT</b>	0	0	0	3 Pendientes evo	1	0	0	0	1

3.2.4.27. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1488)

«¿Cuál es el número de menores y familias atendidos entre enero y

septiembre de 2022? Especificar en valoración, en prevención, en menores que intervienen con la medida de riesgo y los pendientes del trámite de audiencia».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):

	<b>VALORACIÓN</b>									
	FAMILIAS	219	234	238	247	221	225	223	212	217
	MENORES	316	336	336	341	313	324	324	308	310
	<b>INTERVENCIÓN</b>									
<b>CIUDAD ALTA</b>	<b>TOTAL FAMILIAS</b>	81	83	81	78	78	79	81	78	79
	<b>TOTAL MENORES</b>	151	154	153	146	146	148	149	147	148
	FAMILIAS RIESGO	65	68	66	65	65	66	67	66	68
	MENORES RIESGO	124	127	126	125	125	127	127	127	129
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	112	116	119	116	123	124	125	127	122
	FAMILIAS	16	15	15	13	13	13	14	12	11

796



ON9132800

CLASE 8.ª



	PREVENCIÓN									
	MENORES PREVENCIÓN	27	27	27	21	21	21	22	20	19

	<b>VALORACIÓN</b>									
	FAMILIAS	171	172	170	175	180	184	187	188	197
	MENORES	269	282	275	284	292	299	304	300	315
	<b>INTERVENCIÓN</b>									
<b>VCST</b>	<b>TOTAL FAMILIAS</b>	77	76	79	79	79	79	79	79	79
	<b>TOTAL MENORES</b>	151	149	151	153	153	153	156	156	156
	FAMILIAS RIESGO	60	59	61	61	61	62	62	62	62
	MENORES RIESGO	116	114	116	118	118	119	122	122	122
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	116	113	109	111	118	118	120	122	122
	FAMILIAS PREVENCIÓN	17	17	18	18	18	17	17	17	17
	MENORES PREVENCIÓN	35	35	35	35	35	34	34	34	34

	<b>VALORACIÓN</b>									
	FAMILIAS	96	100	102	107	120	123	126	128	129
	MENORES	121	128	127	127	149	146	150	152	151
	<b>INTERVENCIÓN</b>									
<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL FAMILIAS</b>	74	81	77	74	75	74	72	72	75

797

	<b>TOTAL MENORES</b>	<b>138</b>	<b>145</b>	<b>142</b>	<b>132</b>	<b>142</b>	<b>139</b>	<b>136</b>	<b>135</b>	<b>138</b>
	FAMILIAS RIESGO	50	54	53	51	52	53	53	55	53
	MENORES RIESGO	98	105	105	98	109	106	106	108	101
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	89	90	100	92	93	105	105	105	95
	FAMILIAS PREVENCIÓN	24	27	24	23	23	21	19	17	22
	MENORES PREVENCIÓN	40	40	37	34	33	33	30	27	37
	<b>VALORACIÓN</b>									
	FAMILIAS	106	107	108	110	116	116	111	112	96
	MENORES	145	146	146	150	160	159	155	157	129
	<b>INTERVENCIÓN</b>									

<b>IPG</b>	<b>TOTAL FAMILIAS</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>39</b>	<b>38</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>34</b>
	TOTAL MENORES	67	67	68	65	67	67	64	62	61
	FAMILIAS RIESGO	20	20	20	20	21	21	19	19	19
	MENORES RIESGO	38	38	38	36	38	38	36	36	36
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	38	38	38	34	36	36	36	36	36
	FAMILIAS PREVENCIÓN	18	18	17	16	16	16	16	16	15
	MENORES PREVENCIÓN	29	29	28	27	27	27	27	27	25
	<b>VALORACIÓN</b>									
	FAMILIAS	44	42	45	46	52	50	55	59	57
	MENORES	55	52	57	59	67	61	67	73	70
	<b>INTERVENCIÓN</b>									



ON9132801

CLASE 8.<sup>a</sup>

<b>TSLT</b>	<b>TOTAL FAMILIAS</b>	<b>87</b>	<b>88</b>	<b>85</b>	<b>84</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>86</b>	<b>82</b>	<b>82</b>
	<b>TOTAL MENORES</b>	<b>155</b>	<b>157</b>	<b>144</b>	<b>142</b>	<b>143</b>	<b>147</b>	<b>152</b>	<b>147</b>	<b>147</b>
	FAMILIAS RIESGO	45	46	44	45	48	49	50	49	49
	MENORES RIESGO	76	78	76	77	83	88	93	92	92
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	72	72	72	77	77	77	77	77	77
	FAMILIAS PREVENCIÓN	42	42	41	39	37	36	36	33	33
	MENORES PREVENCIÓN	79	79	68	65	60	59	59	55	55

### Sesión 25.11.2022

#### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.4.28.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 1 a 2 años» (R. E. S. Gral. núm. 1633)

«¿Cuántos niños y niñas están matriculados en las EMEI en la franja de 1 a 2 años? Desglosado por escuela».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Armas Peñate**): Se adjunta tabla descriptiva.

ESCUELAS	NIVEL	NÚMEROS DE NIÑOS	NÚMEROS DE NIÑAS
PRINCESA TENESOYA	1-2	26	26
PLUTO	1-2	25	27
POCAHONTAS	1-2	21	18
LA CARRUCHA	1-2	30	22
LA SIRENITA	1-2	25	27
HEIDI	1-2	21	18
PINOCHO	1-2	20	19
BLANCANIEVES	1-2	33	19
BAMBI	1-2	22	17
LOS PITUFOS	1-2	23	16
DUMBO	1-2	8	18

3.2.4.29. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 2 a 3 años» (R. E. S. Gral. núm. 1634)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): Se adjunta tabla descriptiva.

«¿Cuántos niños y niñas están matriculados en las EMEI en la franja de 2 a 3 años? Desglosado por escuela».

ESCUELAS	NIVEL	NÚMEROS DE NIÑOS	NÚMEROS DE NIÑAS
PRINCESA TENESOYA	2-3	43	29
PLUTO	2-3	36	36
POCAHONTAS	2-3	29	25
LA CARRUCHA	2-3	30	24
LA SIRENITA	2-3	31	35
HEIDI	2-3	18	18
PINOCHO	2-3	23	31
BLANCANIEVES	2-3	37	35
BAMBI	2-3	37	35
LOS PITUFOS	2-3	32	22
DUMBO	2-3	21	15



0N9132802

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



3.2.4.30. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «recogida temprana» (R. E. S. Gral. núm. 1635)

«¿Cuántos niños y niñas tienen recogida temprana? Desglosado por EMEI y por edad».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): Se adjunta tabla descriptiva.

ESCUELAS	NIVEL	ACOGIDA TEMPRANA M	ACOGIDA TEMPRANA F
PRINCESA TENESOYA	0-1	1	0
PRINCESA TENESOYA	1-2	6	6
PRINCESA TENESOYA	2-3	11	10
PLUTO	0-1	2	0
PLUTO	1-2	5	6
PLUTO	2-3	8	5
POCAHONTAS	0-1	0	0
POCAHONTAS	1-2	11	12
POCAHONTAS	2-3	11	10
LA CARRUCHA	0-1	1	0
LA CARRUCHA	1-2	8	6
LA CARRUCHA	2-3	6	4
LA SIRENITA	0-1	0	0
LA SIRENITA	1-2	8	10
LA SIRENITA	2-3	6	9
HEIDI	0-1	0	1
HEIDI	1-2	4	5
HEIDI	2-3	3	3
PINOCHO	0-1	2	0
PINOCHO	1-2	6	5
PINOCHO	2-3	3	4
BLANCANIEVES	0-1	1	0
BLANCANIEVES	1-2	2	4
BLANCANIEVES	2-3	8	4
BAMBI	0-1	0	1
BAMBI	1-2	6	7
BAMBI	2-3	6	7
LOS PITUFOS	0-1	0	0
LOS PITUFOS	1-2	3	2
LOS PITUFOS	2-3	3	3
DUMBO	0-1	0	0
DUMBO	1-2	3	1
DUMBO	2-3	4	2

801

**3.2.4.31.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «total de niños y niñas con cuota cero en las EMEI» (R. E. S. Gral. núm. 1636)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): Se adjunta tabla descriptiva.

ESCUELAS	NIVEL	CUOTA CERO M	CUOTA CERO F
PRINCESA TENESOYA	0-1	3	3
PRINCESA TENESOYA	1-2	11	11
PRINCESA TENESOYA	2-3	34	27
PLUTO	0-1	3	2
PLUTO	1-2	11	18
PLUTO	2-3	27	27
POCAHONTAS	0-1	1	1
POCAHONTAS	1-2	9	6
POCAHONTAS	2-3	25	14
LA CARRUCHA	0-1	1	1
LA CARRUCHA	1-2	14	5
LA CARRUCHA	2-3	23	14
LA SIRENITA	0-1	2	4
LA SIRENITA	1-2	16	14
LA SIRENITA	2-3	29	25
HEIDI	0-1	2	2
HEIDI	1-2	16	15
HEIDI	2-3	17	17
PINOCHO	0-1	3	2
PINOCHO	1-2	12	12
PINOCHO	2-3	19	25
BLANCANIEVES	0-1	5	3
BLANCANIEVES	1-2	21	11
BLANCANIEVES	2-3	22	32
BAMBI	0-1	4	4
BAMBI	1-2	14	8
BAMBI	2-3	33	32
LOS PITUFOS	0-1	1	2
LOS PITUFOS	1-2	15	10
LOS PITUFOS	2-3	23	18
DUMBO	0-1	0	0
DUMBO	1-2	7	10
DUMBO	2-3	14	11

**3.2.4.32.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «total de niños y niñas con horario ampliado en las EMEI» (R. E. S. Gral. núm. 1637)

«¿Cuántos niños y niñas tienen horario ampliado en las EMEI?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES,

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): El horario extendido no se ha implantado en el curso 2022-2023 al no disponer de la demanda suficiente en cada una de las escuelas, conforme a los establecido en el pliego de condiciones técnicas, artículo 4:

«El nivel de concurrencia mínimo que se fija como necesario e imprescindible para la apertura en horario de 16,00 a 20,00



CLASE 8.ª



0N9132803



horas es de NUEVE usuarios por Escuela.  
[...]

Por tanto, se requiere, para tener acceso a este servicio de tarde, que la actividad laboral de los padres, madres, tutores o tutoras les ocupe, total o parcialmente, durante este periodo de tiempo, es decir, entre las 16,00 y las 20,00 horas».

En la actualidad el servicio de horario extendido no se presta.

**3.2.4.33.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre» (R. E. S. Gral. núm. 1638)

«¿Cuál es el importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Armas Peñate**): El importe del mes de septiembre incluido el IGIC asciende a: 413 268,99 €.

**3.2.4.34.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas matriculadas en los cursos y talleres de las UP» (R. E. S. Gral. núm. 1639)

«¿Cuántas personas están matriculadas en los cursos y talleres de las UP? Desglosado por UP».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Armas Peñate**): La pregunta fue contestada en la

sesión de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del pasado martes día 13 de diciembre de 2022.

**3.2.4.35.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de vacantes en los cursos y talleres de las UP» (R. E. S. Gral. núm. 1640)

«¿Cuántas vacantes hay en los cursos y talleres de las UP? Desglosado por UP».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Armas Peñate**): La pregunta fue contestada en la sesión de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del pasado martes día 13 de diciembre de 2022.

**3.2.4.36.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical» (R. E. S. Gral. núm. 1643)

«¿Cuántas personas se han matriculado en la EMEM para el curso 2022/2023? ¿Cuántas plazas quedan vacantes? ¿Cuántas quedan vacantes por sede y por instrumento? ¿Qué novedades hay en la oferta respecto al curso anterior?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Armas Peñate**):

803



Matrículas curso 2022/2023: 1648  
plazas ocupadas.

#### Plazas vacantes por sede e instrumento

ESPECIALIDAD	VACANTES LA FERIA	VACANTES VEGUETA	VACANTES LA ISLETA
Bajo eléctrico	0	6	--
Bandurria	0	--	--
Batería	9	--	--
Bombardino	0	--	--
Canto	3	7	6
Clarinete	7	--	--
Contrabajo	0	--	--
Fagot	0	--	--
Flauta	16	6	--
Guitarra clásica	27	44	9
Guitarra eléctrica	11	16	0
Laúd	1	--	--
Música y movimiento	0	46	22
Oboe	2	--	--
Percusión latina	0	--	--
Piano	22	12	15
Saxofón	14	10	--
Timple	1	--	--
Trombón	0	--	--
Trompa	0	--	--
Trompeta	15	--	--
Tuba	0	--	--
Viola	0	0	--
Violín	14	13	--
Violonchelo	5	2	--

Novedades que hay en la oferta con respecto al curso anterior:

La oferta actual de especialidades se mantiene igual a la del curso anterior y destacamos la celebración de algunas actividades complementarias, como un curso de «Iniciación a la producción y promoción independiente en la industria musical» o el proyecto Escucha Musical

Activa impartido por la compositora Laura Vega en colaboración con la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, que se repetirá en los próximos dos trimestres.

**3.2.4.37.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «locales sociales cerrados» (R. E. S. Gral. núm. 1645)



CLASE 8.ª



ON9132804



**«¿Por qué motivos siguen cerrados los locales sociales de El Polvorín y el Centro Cívico Polivalente de Cuevas Torres?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.38.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «antigua Biblioteca Josefina de la Torre» (R. E. S. Gral. núm. 1647)

**«¿A qué uso se van a destinar la estructura de la antigua Biblioteca Josefina de la Torre?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.39.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «adornos navideños de Siete Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 1648)

**«¿Quién autorizó la colocación de los adornos navideños ubicados en la rotonda de la avenida Pintor Felo Monzón con la avenida Hoya de la Gallina?».**



Pendiente de contestación.

**3.2.4.40.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «limpieza en El Polvorín» (R. E. S. Gral. núm. 1649)

**«¿Cuándo prevé la realización de una limpieza de choque en El Polvorín debido a la acumulación de residuos en laderas y de trastos en los puntos de recogida?».**





Pendiente de contestación.

### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.2.5.1. La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):** Mi pregunta va dirigida a usted, señor alcalde. Esta mañana, en mi moción, le preguntaba... Esta ciudad tiene ahora mismo el 60 % de los menas que están en Canarias y, además, corre el riesgo, por la información que se nos ha trasladado, de que en pocos días salgan unos mil menas a la calle. Mi pregunta es: ¿está usted coordinando y trabajando con el Estado, en este caso, con el Gobierno del Estado o con el Gobierno de Canarias, la posible solución a este problema? No obstante, también le quiero decir algo, y es que debido a cómo he visto su presidencia esta mañana y lo que acaba de ocurrir hace un momento, creo que la ciudad se le ha quedado grande, pero esa presidencia también.

Pendiente de contestación.

**3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Gracias, presidente. Señor Regidor, justamente ayer veíamos que se incorporaban tres nuevos bomberos al Cuerpo, después del proceso selectivo. La pregunta que le hacemos es referente a la OPE extraordinaria de seis plazas de agentes de bomberos, que por qué se hizo y se aprobó aquella OPE

cuando se reconoce por esta Administración que no se aplica la tasa de reposición, como usted sabe, en los servicios de emergencia, y teniendo en cuenta que con estos ciento veinte agentes en el Cuerpo actualmente, aún faltan quince para completar la RPT. Entonces, la pregunta es: ¿por qué únicamente se sacó una OPE extraordinaria de seis plazas cuando podría haber sido superior?

Pendiente de contestación.

**3.2.5.3. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Una segunda pregunta, dirigida a la señora Medina. Antes en la intervención del Manuel Lois —disculpe que sea tan quisquilloso en esto— ha dicho que, según se había conocido, la inversión para reparar el acceso desde la Carretera de Chile hasta la entrada al Manuel Lois se había cifrado en unos cinco millones de euros y que... —bueno, se había cifrado, ese documento está por ahí—, y que habría que hablar, ponerse de acuerdo con otras Administraciones públicas, para llevarlo a cabo. La pregunta es: ¿por qué no se han iniciado aún los procedimientos con dichas Administraciones para poner en marcha dicho proyecto?

Pendiente de contestación.

**3.2.5.4. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Y por último, señor Ramírez, veíamos ayer que finalmente en esta ciudad, en los bonos de guaguas, Bono 10 y demás, no vamos a ser beneficiados con esa gratuidad, como se había aprobado, incluso, en este pleno. La pregunta que le hacemos es por qué no se ha hecho, no se ha conseguido por parte de Guaguas o por parte suya, no se han defendido los títulos propios de Guaguas, como el Bono 10, para su gratuidad a partir del 1 de enero de 2023, ya que —hemos escuchado sus declaraciones en los medios— el acuerdo de enmienda de Coalición Canaria no ponía limitación alguna. Gracias.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9132805



#### Pendiente de contestación.

**3.2.5.5. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, gracias. Esta pregunta puede ser dirigida al responsable de Desarrollo Local o incluso al de MetroGuagua, o a Urbanismo o a usted directamente, señor alcalde, da igual, quien pueda tener la dignidad de dirigirse directamente a los puesteros del Rastro Dominical de Las Palmas de Gran Canaria para comunicarles ciertamente, después de dos años que llevan intentando eliminar el Rastro, cuándo exactamente... que se lo digan a ellos directamente, la pregunta es cuándo exactamente tienen ustedes previsto eliminar el Rastro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### Pendiente de contestación.

**3.2.5.6. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señor Hidalgo. También insistimos en el tema de Guaguas Municipales y la gratuidad del transporte público. No hace ni un mes que aprobamos por unanimidad dirigirnos al resto de Administraciones para decir: «La bonificación estatal que va a llegar para el transporte público colectivo de viajeros en Canarias no puede dejar fuera al Bono 10 de Guaguas Municipales, a los títulos de Guaguas Municipales». Eso en menos de un mes se ha convertido en papel mojado, como todos hemos visto en prensa entre ayer y hoy, en menos de un mes se ha convertido en papel mojado el acuerdo unánime que alcanzó este pleno. La pregunta es bien concreta antes las enormes consecuencias dañinas que esto tendrá para el futuro de la empresa Guaguas Municipales, que pierde toda capacidad de definición de política tarifaria

y pierde toda la capacidad de generar ingresos propios mediante la venta de títulos. Dependeremos siempre del resto de Administraciones a partir del mes de marzo, porque todo el mundo sabe lo que va a pasar en cuanto los bonos insulares sean gratis y los títulos de Guaguas Municipales no lo sean. La pregunta es: ¿cuáles son los criterios que se han utilizado para permitir que los títulos, no ya el Bono 10 de Guaguas Municipales, sino todos, todos los títulos personalizados, de perfiles personales, Bono Fácil, Bono de familia numerosa, Bono de desempleado, no se incluyan en la gratuidad del transporte público? ¿Cuáles son los criterios que se han utilizado para eso? ¿Cuáles son los criterios que se han utilizado para que nos den una cifra cerrada, al margen de los viajeros que transportemos? ¿Cómo podemos permitir eso? Esas son las preguntas con respecto a Guaguas Municipales.

#### Pendiente de contestación.

**3.2.5.7. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Esta pregunta va dirigida a usted. Es si usted tiene conocimiento de que la Secretaría General no tiene personal suficiente. Nos comunicó en la última Junta de Portavoces las dificultades que tiene para poder llevar a cabo y convocar las sesiones informativas de las comisiones del mes de enero. Yo creo que este escenario... yo nunca recuerdo que se haya dado. Y que se busque una solución directa o indirectamente para que, efectivamente, las comisiones se puedan celebrar en orden, como es habitual, cada mes, resolviendo el problema de personal, porque parece que las bajas no se



resuelven y la convocatoria de personal, la designación de personal, tampoco. Sería yo creo que dramático que por primera vez esta ciudad no pudiese celebrar las comisiones informativas, las comisiones de pleno, no se pudieran dictaminar los asuntos, porque no hay personal dentro de lo que es el área de la Secretaría General. Y también, imagino, no sé si lo sabe, pero que, por favor, dentro de lo que corresponde, que paguen las facturas de la retransmisión a la empresa que ganó este concurso para retransmitir los plenos. Parece ser que no se le ha pagado ni una sola factura, ni una sola factura.

**Pendiente de contestación.**

### **3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

#### **Sesión 28.5.2021**

**3.2.6.1.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«**Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 30.7.2021**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.2.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Cuando soliciten cita a la Dirección General de Guaguas Municipales.

#### **Sesión 26.11.2021**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.3.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**MetroGuagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** La previsión a día de hoy es que la MetroGuagua empiece a funcionar a lo largo del año 2023 o 2024.

#### **Sesión 30.12.2021**

**3.2.6.4.** Pregunta formulada por **doña Beatriz Correas Suárez** (concejala del no adscrita):

**Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota):**



CLASE 8.ª



0N9132806



«¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.5. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):**

**Dirigida a la señora concejala del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**

«¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI social para el 2022?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.6. Pregunta formulada por doña Rosa Viera Fernández (concejala del G. P. M. Popular):**

**Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui):**

«¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui):** Por decisión del concejal tras analizar con los técnicos de la Concejalía el historial de cada colectivo.

**3.2.6.7. Pregunta formulada por doña Rosa Viera Fernández (concejala del G. P. M. Popular):**

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**

«¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Ninguna.

**Sesión 28.1.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.8. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):**

**Dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):**

«¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 25.2.2022**

**3.2.6.9. Pregunta formulada por don José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito):**

**Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):**

«¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a



cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Con la segunda solicitud se le dio respuesta al juzgado.

**3.2.6.10. Pregunta formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Durante la pandemia en Guaguas Municipales se trató siempre de dar cumplimiento a las diferentes normativas de la desescalada, si en algún momento no se cumplió fue un hecho puntual.

**3.2.6.11. Pregunta formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Las guaguas municipales se desinfectan cumpliendo con la certificación «GLOBAL SAFE SITE».

**3.2.6.12. Pregunta formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción**

**Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.13. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):**

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**

«¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** En ningún caso se han planteado problemas por el transporte. Las personas que se han desplazado a otros barrios lo han hecho a petición de la propia persona.

**3.2.6.14. Pregunta formulada por don Francisco Candil González (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):**

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 25.3.2022**

**3.2.6.15. Pregunta formulada por don José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito):**

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):**

«¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?».



CLASE 8.ª



ON9132807



Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.16.** Pregunta formulada por doña **Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**

«¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Se han respondido a todas las preguntas que han realizado a esta concejalía.

**Sesión 29.4.2022**

**3.2.6.17.** Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):**

«**Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.18.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):**

«**Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Caja de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 27.5.2022**

**3.2.6.19.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local.** ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Se trata de una rampa cuya función es la entrada y salida al mar, lo cual no permite la estancia y permanencia, que no del paso, de personas. Básicamente para garantizar la seguridad de todos.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.20.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):**



«**Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 30.6.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.21.** Pregunta formulada por **doña M.<sup>a</sup> del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

«¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.22.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

«¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 29.7.2022**

##### **Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.23.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado.** ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para

trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.24.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):**

«**Reboso de aguas fecales en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 18.** ¿En qué orden de prioridades está previsto resolver esta situación para esta dirección?».

Pendiente de contestación.

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.25.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«**Abono de horas extras a notificadores y cobro en tiempo y forma los salarios por los vigilantes de seguridad de los parques vallados.** ¿De qué forma está velando usted por los derechos laborales de los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de los que trabajan de forma indirecta, también para el Ayuntamiento?».

**El señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales):** En cuanto al abono de horas extras a notificadores cabe indicar que las retribuciones del personal deben ajustarse a las disposiciones legales vigentes. En el caso que se interesa, los importes informados por el responsable de dicho personal en ese momento, para su abono, no se corresponden con los legalmente establecidos, siendo necesaria su adecuación normativa para autorizar el



CLASE 8.ª



0N9132808



abono de dichos importes, motivo por el que el referido expediente fue devuelto por la Intervención General al no ajustarse su percepción a la legalidad vigente. Tal extremo le fue comunicado al referido responsable en fecha 4 de agosto de 2021.

En relación con la segunda cuestión, cabe indicar que no existen en la plantilla orgánica de personal de este ayuntamiento la categoría de “vigilantes de seguridad de los parques vallados”, quedando limitada la competencia de la concejalía del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes a la gestión y administración del personal propio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, gestionado desde los servicios municipales con competencia en Recursos Humanos.

**3.2.6.26.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«Retransmisión del concierto de **Juan Diego Flores, que organizó la empresa Barceló en los jardines del hotel Santa Catalina.** ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria este año no retransmitió este concierto?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 30.9.2022**

**D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**3.2.6.27.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Guaguas por la Carretera General de Tamaraceite.** ¿Está trabajando ya para devolver las guaguas a la Carretera General de Tamaraceite?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Ya han sido recuperadas las paradas de guaguas municipales en la Carretera General de Tamaraceite.

**D. José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

**3.2.6.28.** Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Gran vía peatonal.** ¿Tiene previsto ejecutarse o tiene conocimiento de cómo van los plazos de ejecución de la moción presentada hace ya año y algo sobre la gran vía peatonal, que discurre por toda la ciudad?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.29.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**



**«Cobertura social a jóvenes extranjeros albergados en el pabellón Jesús Telo con motivo de la situación de emergencia producida en el mes de septiembre. ¿Qué respuesta se ha dado a estos seis jóvenes, que estaban albergados en el pabellón Jesús Telo este pasado domingo y lunes de cara a poder dar algún tipo de cobertura social? ¿Hubo comunicaciones con la Delegación del Gobierno para integrarlos en los espacios habilitados para ellos?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):**

- (JOVEN 1) Comenta ser menor de edad (no cuenta con documentación), pero que en prueba ósea le valoran la mayoría, razón por lo que tuvo que abandonar el Centro de Menores. Llevaba en calle más de dos meses viviendo bajo un coche. Se le da la entrada en el CAM EL LASSO y, una vez obtiene el PASAPORTE (ya se había gestionado desde el Centro de Menores) donde se demuestra que es menor, se realizan las gestiones desde el Centro en POLICÍA NACIONAL y en FISCALÍA PROVINCIAL, para su entrada en Centro de Menores. La gestión se comunica y se resuelve el mismo día, entrando el joven en el Centro de Menores. Entra en el CAM EL LASSO el 30.09.2022 y causa baja el 27.10.2022 al entrar en Centro de Menores. Además, durante su estancia en CAM EL LASSO se le deriva al proyecto Tacompañía de CEMAIN, con el objetivo de mejorar su asesoramiento y avanzar en la parte formativa.

- (2 y 3) Dos jóvenes localizados en el Polideportivo Jesús Telo, que están con toda su documentación reglada, permiso de residencia y permiso de trabajo. Previamente estaban en una casa en Tafira de okupas. Son derivados a pensión hasta liberar plaza en el CAM EL LASSO. Ambos jóvenes entran en el CAM EL LASSO el 31.10.2022. A ambos se les empadrona y se les deriva al proyecto Tacompañía de

CEMAIN. Los dos iniciaron proyecto en búsqueda activa de empleo y uno de los chicos ya está trabajando.

- Otro de los casos (4), que también estaba de okupa en una casa en Tafira, se le consigue empadronar y se le deriva al proyecto Tacompañía de CEMAIN, no puede ser derivado a Centros al no tener la documentación reglada.

- A otro joven (5) se le empadrona, tampoco puede ser derivado a los Centros al no contar con la situación administrativa de regular. Previamente pernoctaba en una casa de okupa en Tafira.

- Ya por último (6) a uno de los jóvenes entrevistados en el Polideportivo Jesús Telo, que carece de documentación administrativa regulada, se le intenta localizar posteriormente pero no se localiza. Además, se intenta localizar a través del resto de los chicos, pero el resultado es infructuoso.

**3.2.6.30. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

**«Socorrismo en las playas cuando no es temporada alta. ¿Cuál es la intención del Área de Ciudad de Mar para mejorar la cobertura de las playas cuando no se considera temporada alta?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.6.31. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**



CLASE 8.ª



0N9132809



«Semáforos de la ciudad. ¿Cuándo se va a poner en marcha el nuevo pliego o cuándo se va a licitar el nuevo contrato para los semáforos de Las Palmas de Gran Canaria?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** A lo largo del año 2023.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.32.** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Contaminación en la playa de Las Canteras, zona de La Puntilla. ¿Qué sabe el grupo de gobierno con respecto al origen del foco de contaminación en la playa de Las Canteras, en la zona de La Puntilla?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Deben dirigir la pregunta a la Concejalía de Aguas.

**3.2.6.33.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«IBI Social. No sé cuándo va a salir la convocatoria para las ayudas del IBI Social de este año. Sí sé que del año 2016 todavía se les debe a 1509 contribuyentes la

cantidad total de 383 303 euros; que en el 2017 se convocó pero no se resolvió; en 2018, 2019, 2020 y 2021 no salieron, y estamos en el 2022 y me gustaría saber cómo se va a tramitar la convocatoria de ayudas para esas 25 000 familias que usted anunció, señor alcalde, en su día con una carta que podrían ser beneficiarias de una ayuda para pagar el IBI —sobre todo, con la que está cayendo—».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** A fecha de noviembre del año en curso (2022), el expediente IBI 2016 ha sido fiscalizado favorablemente para proceder al abono.

Sesión 28.10.2022

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.34.** Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales):

«Situación de los bomberos interinos. ¿Cuál va a ser el procedimiento a corto y medio plazo para saber cómo incorporar a los bomberos interinos, ya que también tenemos conocimiento de que al parecer se van a ir incorporando de cinco en cinco, o, por lo menos, se van a incorporar, al menos, los cinco primeros? Si podría aclarar exactamente en qué situación a corto y medio plazo se van a ir incorporando los bomberos interinos y cuándo se tiene previsto sacar ese proceso



selectivo, esa oposición, nuevamente, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales):** Aún no se encuentra constituida la lista de reserva para el llamamiento de bomberos en interinidad, cosa que se hará en cuanto tomen posesión el resto de bomberos como funcionarios de carrera, si bien conviene indicar que la lista de reserva no comporta la obligación automática de incorporar a quienes la integran, dependiendo los llamamientos no solo de las necesidades urgentes e inaplazables del servicio, sino también de la legislación presupuestaria en vigor en cada momento respecto de los gastos de personal.

En cuanto a la convocatoria de nuevos procesos selectivos para el Cuerpo de Bomberos, la misma estará supeditada igualmente a la aprobación de la correspondiente Oferta Pública de Empleo y a la legislación presupuestaria aplicable.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.35.** Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**

«Atención de familias y menores. ¿Qué ha hecho usted, a 28 de octubre, para que sean atendidos los más de casi ochocientos casos a día de hoy de personas, de familias y menores, sin ser atendidos?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Se ha elaborado un protocolo de actuación para valorar la urgencia del caso, y en función de dicha valoración técnica se procede a la respuesta inmediata de los casos urgentes.

Los equipos siguen trabajando con la misma responsabilidad y valorando qué procedimientos pueden simplificarse.

**3.2.6.36.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):**

«Abono a la empresa que tiene contratados a los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, El Lasso y La Isleta. ¿Cuándo va a tener usted a bien traer el expediente a Pleno para pagarle a la empresa que tiene los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, el centro de El Lasso y La Isleta, los auxiliares que son de una empresa externa a la que se le deben quince meses?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.37.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):**

«Pago a las productoras a las que se les adjudicó las fiestas de la ciudad. ¿Es usted consciente de que ha sacado un concurso y que parece ser que públicamente lo ha sacado sin consignación presupuestaria?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 25.11.2022**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.38.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejala de G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):**



CLASE 8.ª



ON9132810



«Plazo de ejecución de las obras en El Secadero. ¿Cuál es el plazo de ejecución de las dotaciones previstas de este ayuntamiento?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.39.** Pregunta formulada por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):

«Licencia de instalación de supermercado en el Mercado Central. ¿En qué situación se encuentra la licencia de instalación para un supermercado en la segunda planta del Mercado Central?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.40.** Pregunta formulada por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):  
«Alcantarillado en la calle Brezo de Tenoya. ¿Cuándo se va a ejecutar ese proyecto?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.41.** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Estación depuradora de agua residual de Las Majadillas. ¿Cuánto es el importe económico que Emalsa le está solicitando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la puesta en marcha, el arranque, la puesta en prueba de esa planta y de todos los trabajos que tuvieron que realizar por una planta que nunca debió recepcionar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en esas condiciones?».

Pendiente de contestación.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**D. Juan Melián Santana**, ruego relativo a «baños públicos disponibles en el parque de Santa Catalina».

El señor Melián Santana desiste de su intervención en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

817



ÍNDICE	Págs.
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	<b>2-15</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO</b>	<b>15-16</b>
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES SIGUIENTES:	
- ACTAS NÚMEROS 19 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 20 (ORDINARIA) Y 21 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 22.11.2022, 25.11.2022 Y 30.11.2022, RESPECTIVAMENTE.	
- DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 63 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 64 (ORDINARIA) Y 65 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 22.11.2022 Y 30.11.2022, RESPECTIVAMENTE.	
<b>Votación: Págs. 15-16</b>	
<b>CUESTIÓN DE ORDEN</b>	<b>16-17</b>
D.ª Josefa Luzardo Romano	Pág. 16
D.ª Encarnación Galván González	Págs. 16-17
<b>ALCALDÍA</b>	<b>17-18</b>
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROPUESTA DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS CANARIAS 2023.	
<b>Intervenciones :</b>	
Sr. presidente	Lee la parte dispositiva de la declaración institucional
<b>ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>18-20</b>
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA</b>	
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE</b>	
3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 46994/2022, DE 30 DE NOVIEMBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CASCABEL 14.	
<b>Intervenciones:</b>	
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno: Pág. 20
D. Francisco Candil González	Único turno: Pág. 20
<b>ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA</b>	<b>20-21</b>
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
<b>ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA</b>	
4. DACIÓN DE CUENTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, CALCULADO CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR LA	



CLASE 8.ª



ON9132811



QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN 21-65**

**5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA PUESTA EN MARCHA DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA Y REFERENTE EN NUESTRA CIUDAD PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE DUERMEN EN LA CALLE, A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES QUE REALICE LAS SALIDAS NOCTURNAS CON EL FIN DE OFRECER COMIDA Y ABRIGO E INFORMAR DE LOS DIFERENTES RECURSOS QUE LES PROPORCIONA EL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE RECOGER LOS DATOS NECESARIOS PARA UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA» 21-28**

**Votación: Pág. 28**

**Intervenciones:**

D.ª Rosa Viera Fernández	Primer turno:	Págs. 23-24
	Segundo turno:	Págs. 27-28
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 24-25
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Único turno:	Págs. 25-27

**6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL POTRERO PROVISIONAL DE EL RINCÓN». 28-32**

**Votación: Pág. 32**

**Intervenciones:**

D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 29-30
	Segundo turno:	Págs. 31-32
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 30
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Único turno:	Págs. 30-31

**7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL «ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA DE LA PUNTILLA Y LAS NECESARIAS OBRAS DE MEJORA». 32-37**

**Votación: Pág. 37**

**Intervenciones:**

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Pág. 34
	Segundo turno:	Págs. 36-37
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 34-35
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 35
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Págs. 35-36

**8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS 37-48**



RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS QUE PERMITAN UNA ADECUADA APORTACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y EN EL CONSEJO SOCIAL».

**Votación: Págs. 47-48**

**Intervenciones:**

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Págs. 39-40
	Segundo turno:	Pág. 44
	Cierre:	Pág. 47
D.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Pág. 40
	Segundo turno:	Págs. 44-45
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 40-41
	Segundo turno:	Pág. 45
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	Primer turno:	Págs. 41-42
	Segundo turno:	Págs. 45-46
D. Prisco Navarro Melián	Primer turno:	Págs. 42-44
	Segundo turno:	Págs. 46-47

**9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A «LA PARALIZACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE DE LOS VERTIDOS EN EL COLECTOR DEL TEATRO PÉREZ GALDÓS».** **48-54**

**Votación: Págs. 53-54**

**Intervenciones:**

D. Francisco Candil González	Primer turno:	Págs. 48-50
	Segundo turno:	Págs. 50-51
	Cierre:	Pág. 53
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Pág. 50
	Segundo turno:	Págs. 52-53
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Págs. 51-52

**10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) SOBRE «LA NECESIDAD DE URBANIZAR EL ENTORNO ENTRE LAS CALLES CASA AYALA Y MARIQUITA JIMÉNEZ».** **54-61**

**Votación: Pág. 61**

**Intervenciones:**

D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 55
	Segundo turno:	Pág. 57
	Cierre:	Págs. 59-60
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Primer turno:	Págs. 55-56
	Segundo turno:	Págs. 57-58
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 56-57
	Segundo turno:	Págs. 58-59
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Pág. 58
Participación ciudadana:		Págs. 60-61
D. Marcos Javier Guerra Medina		

**11. MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA M.ª DEL CARMEN GUERRA GUERRA, CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A «INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR AQUELLAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE MENORES NO ACOMPAÑADOS TUTELADOS EN CENTROS DE MENORES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS».** **61-65**

**Votación: Pág. 65**

**Intervenciones:**

820



CLASE 8.ª



0N9132812



D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Primer turno:	Págs. 63-64
	Segundo turno:	Págs. 64-65
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Único turno:	Pág. 64
Sr. presidente		Pág. 65

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**65-79**

**Votación de la urgencia de los puntos 12 al 18 del orden del día. Pág. 66**

**ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD 66-69**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

**12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/002/2022/IMEF, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 58 995,02 €**

**Votación: Pág. 69**

**Intervenciones:**

D. Pedro Quevedo Iturbe Único turno: Pág. 69

**ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD 70-72**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

**13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/004/2022/IMEF, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 10 744,55 €.**

**Votación: Pág. 70**

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA 72-77**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**14. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/08.**

**Votación: Pág. 77**

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Pág. 74
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 74
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Págs. 74-77

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA 77-78**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**15. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/09.**

**Votación: Pág. 78**

821



**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA 78-79**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

16. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/10.

**Votación: Pág. 79**

**ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN 80-114**  
**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA 80-81**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

17. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/11.

**Votación: Pág. 81**

**ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, 81-114**  
**INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

18. APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**Votación: Pág. 114**

**Intervenciones:**

D. Aridany Romero Vega Único turno: Págs. 113-114

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL 115-221**

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES 115-160  
ÓRGANOS:

**ALCALDÍA:**

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 45253 AL 50995, EMITIDOS DEL 21.11.2022 AL 23.12.2022, RESPECTIVAMENTE.

**TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE Y DE SUS AUSENCIAS:**

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 9:30 HORAS HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 46142/2022, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 46143/2022, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 46641/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE REVOCACIÓN DE SU DECRETO NÚMERO 46142/2022, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE



CLASE 8.ª



ON9132813



ECONOMÍA Y HACIENDA.

- DECRETO NÚMERO 46814/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 46815/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 46861/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 47308/2022, DE 2 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DEL 5 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 47310/2022, DE 2 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 47311/2022, DE 2 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 47969/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 48287/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 48347/2022, DE 9 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LOS DÍAS 12 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 48634/2022, DE 13 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, LOS DÍAS 13 (A PARTIR DE LAS 15:00



HORAS) Y 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

- DECRETO NÚMERO 48979/2022, DE 13 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 49392/2022, DE 15 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 19 HASTA LAS 23:55 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.
- DECRETO NÚMERO 49394/2022, DE 15 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DEL 17 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 23 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 49747/2022, DE 16 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL, DEL 21 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 49905/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, LOS DÍAS 22, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022, 2 DE ENERO DE 2023 Y DEL 9 AL 16 DE ENERO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 49906/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 49907/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 7 DE ENERO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 49908/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 9 DE ENERO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 50076/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 50281/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 50963/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE



CLASE 8.ª



ON9132814



COORDINACIÓN TERRITORIAL, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 9 DE ENERO DE 2023.

- DECRETO NÚMERO 50995/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DEL 2 AL 5 DE ENERO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 50997/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE SU DECRETO 49394/2022, DE 15 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
- DECRETO NÚMERO 51049/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, LOS DÍAS 27 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2022.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 51084/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES RESERVADAS DE FE PÚBLICA QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DEL MAYOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, AUTORIZADA EN SU DÍA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN NÚM. 10840/2022, DE 30 DE MARZO, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PRECITADO ÓRGANO DE APOYO.
- DECRETO NÚMERO 51398/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, DEL 2 AL 5 DE ENERO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 51399/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 2 AL 5 DE ENERO DE 2023.

#### **JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:**

SESIONES NÚMEROS 39, 40, 42, 43 Y 44, DE FECHA 27.10.2022, 3.11.2022, 17.11.2022, 21.11.2022 Y 24.11.2022, RESPECTIVAMENTE.

#### **COMISIONES DE PLENO:**

- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 11 (ORDINARIA), DE FECHA 8.11.2022.
- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, ACTAS NÚMEROS 11 (ORDINARIA) Y 12 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 9.12.2020 Y 16.12.2020, RESPECTIVAMENTE; Y ACTAS NÚMEROS 1 (ORDINARIA), 2



(ORDINARIA), 3 (ORDINARIA), 4 (ORDINARIA), 5 (ORDINARIA), 6 (ORDINARIA), 7 (ORDINARIA), 8 (ORDINARIA), 9 (ORDINARIA), 10 (ORDINARIA), 11 (ORDINARIA) Y 12 (ORDINARIA), DE FECHA 12.1.2021, 27.1.2021, 9.2.2021, 9.3.2021, 13.4.2021, 11.5.2021, 8.6.2021, 13.7.2021, 7.9.2021, 13.10.2021, 9.11.2021 Y 14.12.2021, RESPECTIVAMENTE.

- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, ACTA NÚMERO 14 (ORDINARIA), DE FECHA 9.11.2022.
- COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ACTAS NÚMERO 10 (ORDINARIA), NÚMERO 1 (ORDINARIA) Y 11 (ORDINARIA), DE FECHA 10.12.2020, 13.1.2021 Y 15.12.2021, RESPECTIVAMENTE.

#### **JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:**

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA, ACTA NÚMERO 6 (ORDINARIA), DE FECHA 23.9.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO, ACTA NÚMERO 6 (ORDINARIA), DE FECHA 23.9.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME, ACTA NÚMERO 6 (ORDINARIA), DE FECHA 23.9.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA, ACTA NÚMERO 6 (ORDINARIA), DE FECHA 23.9.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA, ACTA NÚMERO 6 (ORDINARIA), DE FECHA 23.9.2022.

#### **OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS:**

##### **AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA:**

- ACTA NÚMERO 3, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 2022.
- RESOLUCIONES DESDE LA NÚMERO 13/2022, DE 6 DE JUNIO HASTA LA NÚMERO 29/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, INCLUSIVE.

#### **2. COMPARENCIAS**

**160-186**

SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

#### **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS**

**160-166**

- COMPARENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (GALVÁN GONZÁLEZ) RELATIVA A «CUESTIONES RELATIVAS A CONTRATOS DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1794)

#### **Intervenciones:**

D.ª Encarnación Galván González

Único turno:

Págs. 161-162



0N9132815

CLASE 8.ª

8.ª CLASE



D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 162-164
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 164
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Págs. 164-166

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS****166-168**

- **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (GALVÁN GONZÁLEZ) RELATIVA A «CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1801)**

**Intervenciones:**

D.ª Encarnación Galván González	Único turno:	Pág. 166-167
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 167
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Págs. 167-168

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR****168-171**

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA (SETIÉN TAMÉS) RELATIVA AL «PROYECTO DE LA OBRA DEL MUSEO NÉSTOR, CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE ESTÁN IMPIDIENDO SU DESARROLLO, PREVISIONES RESPECTO AL PROYECTO Y A LA DEFINITIVA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1797)**

**Intervenciones:**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Págs. 169-170
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Págs. 170-171

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR****171-174**

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (RAMÓN BALMASEDA) RELATIVA A «LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS PAGOS QUE SE ESTÁN TRAMITANDO ACTUALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA MIXTA EMALSA, CON INDICACIÓN DEL SERVICIO EN CUESTIÓN DE CADA UNO DE ELLOS O PROCEDIMIENTO JUDICIAL DEL QUE EMANAN» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1798)**

**Intervenciones:**

D. Antonio Ramón Balmaseda	Primer turno:	Págs. 171-172
	Segundo turno:	Pág. 172
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 172
	Segundo turno:	Págs. 172-173
D. Francisco Candil González	Único turno:	Pág. 173
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Único turno:	Págs. 173-174

827



## GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

174-185

- COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (MEDINA MONTENEGRO) PARA «EXPLICAR DE MANERA PORMENORIZADA TODOS LOS GASTOS Y CONTRATOS QUE HA CONTRAÍDO CON CARGO A 4,2 MILLONES DE EUROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL CARNAVAL 2022» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1799)

### Intervenciones:

D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 174-175
	Segundo turno:	Págs. 179-181
	Cierre:	Págs. 183-185
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 175-177
	Segundo turno:	Págs. 181-182
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 177-178
	Segundo turno:	Pág. 182
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Págs. 178-179
	Segundo turno:	Pág. 183

## GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UxGC

185-186

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA) SOBRE «PROGRAMA "HOUSING FIRST"» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1807)

### Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 185
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 185-186
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 186

## 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

186-221

### 3.1. RUEGOS

186-187

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **186**

NO SE PRESENTARON.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO. **186**

NO SE PRESENTARON.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

186-187

3.1.3.1. Ruego formulado por doña M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

3.1.3.2. Ruego formulado por doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca (concejala del G. P. M. Popular)

3.1.3.3. Ruego formulado por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular)

3.1.3.4. Ruego formulado por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132816



G. P. M. Popular)

**3.2. PREGUNTAS 187-221**

**3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 187**

No se presentaron.

**3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN 187-191**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.2.1. Pregunta dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda) relativa a «bonificación del IBI por la implantación de placas fotovoltaicas» (R. E. S. Gral. núm. 1904)**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda) relativa a «pago IBI empresa VISOCAN» (R. E. S. Gral. núm. 1905)**

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a «habilitar al tráfico la calle Timagada en el barrio de El Fondillo» (R. E. S. Gral. núm. 1924)**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe) relativa a «Centro de Emprendedores» (R. E. S. Gral. núm. 1912)**

**3.2.2.5. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés) relativa a «menores y familias en lista de espera para ser atendidos» (R. E. S. Gral. núm. 1913)**

**3.2.2.6. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés) relativa a «IBI Social» (R. E. S. Gral. núm. 1914)**

**CUESTIÓN DE ORDEN:**

**D. Ángel Sabroso Ramírez.....Pág. 191**

**Sr. presidente..... Pág. 191**

**3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO 191**

No se presentaron.



**3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES 191-210 ANTERIORES:**

**Sesión 27.11.2020**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

**Sesión 30.4.2021**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.4.2. Pregunta** formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

**Sesión 28.1.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.3. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

**3.2.4.4. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

**Sesión 25.3.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.5. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «sobrecoste de la MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 370)

**Sesión 27.5.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.6. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 726)

**3.2.4.7. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 727)

**3.2.4.8. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 98288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 728)

**Sesión 30.6.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.9. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9132817



del G. P. M. Popular) relativa a «dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 892)

#### **Sesión 29.7.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1024)

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas» (R. E. S. Gral. núm. 1029)

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1033)

**3.2.4.13.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos» (R. E. S. Gral. núm. 1034)

#### **Sesión 30.9.2022**

##### **Grupo Político Municipal**

**3.2.4.14.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de los locales municipales de Miller Bajo, El Secadero y Polígono Cruz de Piedra» (R. E. S. Gral. núm. 1272)

**3.2.4.15.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les conceda» (R. E. S. Gral. núm. 1273)

**3.2.4.16.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas a las que se les ha concedido la PCI» (R. E. S. Gral. núm. 1274)

**3.2.4.17.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1275)

**3.2.4.17.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en



Vegueta recientemente» (R. E. S. Gral. núm. 1276)

**3.2.4.18.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Local Social de San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 1278)

**3.2.4.19.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José» (R. E. S. Gral. núm. 1285)

**3.2.4.20.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1286)

**3.2.4.21.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1288)

#### **Sesión 28.10.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.22.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

**3.2.4.23.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera» (R. E. S. Gral. núm. 1484)

**3.2.4.24.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Especial Necesidad» (R. E. S. Gral. núm. 1485)

**3.2.4.25.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Emergencia Social» (R. E. S. Gral. núm. 1486)

**3.2.4.26.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «prestaciones individuales a personas con discapacidad y a personas mayores» (R. E. S. Gral. núm. 1487)

**3.2.4.27.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1488)

#### **Sesión 25.11.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.28.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 1 a 2 años» (R. E. S. Gral. núm. 1633)

**3.2.4.29.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «niños y niñas matriculados en las EMEI e la franja de edad de 2 a 3 años» (R. E. S. Gral. núm. 1634)



CLASE 8.ª



0N9132818



**3.2.4.30.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «recogida temprana» (R. E. S. Gral. núm. 1635)

**3.2.4.31.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «total de niños y niñas con cuota cero en las EMEI» (R. E. S. Gral. núm. 1636)

**3.2.4.32.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «total de niños y niñas con horario ampliado en las EMEI» (R. E. S. Gral. núm. 1637)

**3.2.4.33.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre» (R. E. S. Gral. núm. 1638)

**3.2.4.34.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas matriculadas en los cursos y talleres de las UP» (R. E. S. Gral. núm. 1639)

**3.2.4.35.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de vacantes en los cursos y talleres de las UP» (R. E. S. Gral. núm. 1640)

**3.2.4.36.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical» (R. E. S. Gral. núm. 1643)

**3.2.4.37.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «locales sociales cerrados» (R. E. S. Gral. núm. 1645)

**3.2.4.38.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «antigua Biblioteca Josefina de la Torre» (R. E. S. Gral. núm. 1647)

**3.2.4.39.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «adornos navideños de Siete Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 1648)

**3.2.4.40.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «limpieza en El Polvorín» (R. E. S. Gral. núm. 1649)

### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

210-212

**3.2.5.1.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**3.2.5.2.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal)

833



del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.5.3. Pregunta** formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.5.4. Pregunta** formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.5.5. Pregunta** formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.5.6. Pregunta** formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.5.7. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

### **3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 212-221**

#### **Sesión 28.5.2021**

**3.2.6.1. Pregunta** formulada por **doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

#### **Sesión 30.7.2021**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.2. Pregunta** formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

#### **Sesión 26.11.2021**

##### **Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.3. Pregunta** formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

#### **Sesión 30.12.2021**

**3.2.6.4. Pregunta** formulada por **doña Beatriz Correas Suárez** (concejala no adscrita)

##### **Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.5. Pregunta** formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.6. Pregunta** formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

**3.2.6.7. Pregunta** formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

#### **Sesión 28.1.2022**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.8. Pregunta** formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

#### **Sesión 25.2.2022**



CLASE 8.ª



ON9132819



**3.2.6.9. Pregunta** formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

**3.2.6.10. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**3.2.6.11. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**3.2.6.12. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.13. Pregunta** formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.6.14. Pregunta** formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Sesión 25.3.2022**

**3.2.6.15. Pregunta** formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.16. Pregunta** formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

**Sesión 29.4.2022**

**3.2.6.17. Pregunta** formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.18. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

**Sesión 27.5.2022**

**3.2.6.19. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.20. Pregunta** formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

**Sesión 30.6.2022**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.21. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

835



**3.2.6.22.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

**Sesión 29.7.2022**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.23.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.6.24.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.25.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6.26.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

**Sesión 30.9.2022**

**3.2.6.27.** Pregunta formulada por **doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

**3.2.6.28.** Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.29.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.6.30.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**3.2.6.31.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.32.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6.33.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

**Sesión 28.10.2022**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.34.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.35.** Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

**3.2.6.36.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

**3.2.6.37.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)



CLASE 8.ª



0N9132820



**Sesión 25.11.2022**

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.38.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.39.** Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6.40.** Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6.41.** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

**Participación ciudadana**

**221**

**D. Juan Melián Santana**, ruego relativo a «baños públicos disponibles en el parque de Santa Catalina».

Desiste de su intervención en la sesión.

**FIN DEL PLENO**

**221**

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 3 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, ha quedado extendido en ciento veintiún folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9132700 a 0N9132820, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, uno de marzo de dos mil veintitrés.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.